



# **MIGUEL SERVET EN FRANCIA**



**JUAN ANTONIO CREMADES SANZ-PASTOR**

# **MIGUEL SERVET EN FRANCIA**

**El exilio forzoso de un pensador aragonés**

**PRÓLOGO**

de

**FERNANDO GARCÍA VICENTE**

**Justicia de Aragón**



## **PRÓLOGO**



Este libro de Juan Antonio Cremades sobre Miguel Servet es francamente interesante. No solo por los temas que trata, sino también por la forma como lo hace. Es tan bonito lo que cuenta que, cuando describe la plaza en la que está la estatua de Miguel Servet, tengo la duda de si todo pasó tal y como lo narra, o si lo mejora, pero en todo caso si no fuera así bien merecería la pena que lo fuera, porque como dicen los italianos: *si non è vero è ben trovato*.

Hay que reconocer y agradecer el esfuerzo que ha hecho en dar a conocer mejor a Servet, uno de nuestros mejores y más universales pensadores. Un intelectual con unas enormes ansias por saber. Estudió Derecho en Toulouse, por eso, en uno de sus escritos, define con gran precisión el contrato. Ejerció la medicina, teniendo entre sus clientes a personajes tan destacados como el Lugarteniente General del Rey de Francia; descubrió la circulación pulmonar de la sangre. Fue geógrafo y tradujo a Tolomeo. Tenía amplios conocimientos de matemáticas y era astrólogo. Leía los clásicos en latín y griego, hablaba francés, alemán e italiano. Si también se hubiera dedicado a las artes, hubiera sido un maestro del renacimiento.

Fue más conocido por ser teólogo, o quizás un filósofo heterodoxo. Su vida refleja lo que les ha pasado a muchos aragoneses, que han sido más conocidos fuera que dentro. ¡Lo difícil que es prosperar en esta tierra! Siempre se consideró de Villanueva de Sigüenza; para ocultarse de sus perseguidores cambió el nombre utilizando el de Villanueva. Pese a su forma de ser discreta y su espíritu tolerante, por su inconformismo se vio inmerso en varios pleitos y controversias y sufrió persecución por la Inquisición y por Calvino, dos polos opuestos. Probablemente fue un adelantado de los ilustrados.



Este libro consta de tres partes. La primera trata del juicio que promueve la Sorbona contra Servet por dos motivos: Si se puede ser profesor en una universidad pública sin ser profesional de la enseñanza. Y otro que cuestiona lo que enseñaba: la influencia del tiempo, la astrología, en la salud humana. Me temo que si hoy se volviera a plantear el mismo juicio, al menos en España, la universidad pública vería con recelo la incorporación de terceros ajenos a sus sistemas habituales de enseñanza. Está hoy fuera de duda que el tiempo, la temperatura, el viento o la luna influyen en la salud humana. No faltan estudios científicos que hoy avalarían la tesis del aragonés. Por eso a los que sufren una enfermedad mental la gente les llama lunáticos o aventados; el ciclo de la mujer o el de las mareas coincide con el lunar. Los vientos del sur o del este son considerados en algunas zonas, como en el Estrecho, vientos difíciles productores de tragedias; quizás por eso, o por Felipe II, los portugueses dicen que de España nunca viene ni *bon vento ni bon casamento*. Según qué delitos se relacionan con determinadas temperaturas, la noche o la niebla. Hay más partos en determinadas fases de la luna. No se conocen casi suicidios los días de eclipse de luna y es más fácil sufrir un infarto de miocardio cuando hay una bajada brusca de temperatura. La presión arterial varía con las horas del día.

Al hilo del pleito el autor describe con rigor, conocimiento y sentido del humor cómo funcionaban los tribunales de la época. Los horarios, las formas de ir vestido, las costas...

La segunda parte aborda la cuestión de si obtuvo o no la nacionalidad francesa. Comparto con Juan Antonio la tesis de que siempre conservó la nacionalidad española. *No me cuadra, dice, que se haya hecho francés alguien que en la portada de su primer libro pone que es “ab Aragonia Hispanum” y que al final de su vida proclama ante el Tribunal de Ginebra el 15 de agosto de 1553 “Interrogado acerca de quién es, responde ser español, aragonés de Villanueva, que es médico y se llama Miguel Servet”. Las circunstancias de la vida me han llevado a vivir más de medio siglo entre España y Francia. Sé que los expatriados suelen ser mucho más amantes de su país que quienes no lo han abandonado nunca. Pero si alguno de ellos opta por naturalizarse en el país de acogida, se hace más*

*nacional de éste que los nativos del lugar. Es el equivalente de la fe de los conversos. Jamás un español hecho francés diría ante un Tribunal de Ginebra que era español: presumiría de su nacionalidad francesa adquirida.*

Recomiendo leer con detenimiento lo que significa, para Juan Antonio, que ha vivido y trabajado en París, tener al mismo tiempo arraigo en su lugar de nacimiento y agradecimiento a los que han compartido con él una parte importante su vida. Una cosa no tiene que excluir la otra, aunque para algunos hoy no está muy claro. Perteneciendo a un mundo globalizado, al que no se le pueden poner barreras, es muy importante sentirse con arraigo en un sitio.

La tercera parte la dedica a la estatua que Servet tiene en la plaza Mountrouge, es deliciosa. Comienza J. A. Cremades haciendo referencia a que es el único español que tiene una estatua en París. Relata el lugar y su entorno, de una manera que me recuerda a la forma costumbrista que utiliza Simenón, cuando enmarca en París sus novelas de Maigret. Recoge, entre otros, el discurso que Joseph Menard, vicepresidente del Ayuntamiento de París, hace el día de su inauguración, cuando solemnemente afirma: “Hay que esperar que llegue un día en que estatuas como estas no tengan razón de ser porque todos hayamos aprendido a respetar nuestras concepciones opuestas. Vendrá un día en el que la intolerancia habrá dejado de existir”.

En otra plaza parisina hay una estatua levantada al Caballero de la Barre, ajusticiado a los 19 años por no haber saludado a una procesión. Es, como dice Cremades, otro alegato contra el oscurantismo y la intransigencia.

De la mano de Fernando Solsona se analiza la presencia de Servet en Francia: no se limita a esta estatua. Hay otros lugares e instituciones que llevan su nombre; así los institutos y liceos de Lille, Lyon, Charlieu. Se cuenta en este libro que en París existe un Colegio de Altos Estudios Europeos Miguel Servet y que no es una casualidad que haya sido domiciliado por la Sorbona en el nº 1 de la calle Juan Calvino. Servet fue reconocido en el año 2003 por la Academia Francesa de Medicina como un sabio. También fue citado, para recordar los 450 años de su muerte, en las

Celebraciones nacionales que conmemoran cada año en Francia aniversarios considerados importantes para la historia del país.

Por último recoge como anexos distintos documentos curiosos. En uno de los cuales se puede examinar cómo actuaba la Inquisición. Llama la atención ver que la temida Inquisición era en algunos momentos de cartón piedra. Buena prueba de ello es que los edictos se mandan fijar *“a hora que no se pueda leer y quitense prestos antes de que nadie los lea”*. Recomiendo leer con detenimiento las actas. Da la impresión que en la causa contra Servet se trataba de cumplir el expediente más que de ser eficaces. No parece serio que el Santo Oficio mandara al hermano de Servet, capellán del Arzobispo de Santiago, a Alemania para traer a Miguel. Se envía a un hermano para avisarle que está en peligro, no para traerlo a la fuerza.

Querría terminar destacando que hay cierta similitud entre Miguel Servet y el Justicia Juan de Lanuza, porque fueron ajusticiados en el mismo siglo, el XVI, y por la misma causa: defender la libertad. Los dos fueron mitificados, en el siglo XIX, por los liberales franceses y españoles, los más parecidos a los demócratas actuales. No es por eso una casualidad que la estatua levantada en Zaragoza fuera inaugurada a finales de 1904 y la de París en 1908. Aunque había pasado mucho tiempo desde que fueron quemados y decapitados los dos vuelven a resurgir a finales del siglo XIX cuando son tomados como símbolo de tolerancia y de defensa de derechos y libertades.

En Zaragoza a nueve de abril del 2008

Fernando García Vicente

Justicia de Aragón

## **INTRODUCCIÓN**



Sebastián Castalión, humanista y teólogo francés, escribió a Calvino:

*“Matar a un hombre no es defender una doctrina. Es matar a un hombre. Servet ha combatido con argumentos y escritos: había que combatirlo con argumentos y escritos”*<sup>1</sup>.

Lobo solitario que, desde los eriales y secarrales de los Monegros, recorrió medio mundo, sin familia, sin discípulos, sin maestros, sabiendo hacerse querer de muchas personas y odiar por otras cuantas, Miguel Servet sigue siendo, casi 500 años después de su nacimiento, un personaje fascinante.

Representa mejor que nadie el feroz siglo XVI. Siglo ciertamente de la cultura y del renacimiento: el saber universal de Servet y, al mismo tiempo, su fe en la razón humana como criterio para interpretar todo, incluso lo divino, permiten afirmar a Fernando Solsona que *“constituye un insuperable ejemplar de humanista”*<sup>2</sup>. Siglo de descubrimientos, entre los cuales un Nuevo Mundo: Servet –a su vez descubridor– se implica en ellos como lo demuestra en sus Escolios a la Geografía de Ptolomeo, al escribir *“son preclaros los españoles en todo el orbe por sus navegaciones oceánicas hacia regiones desconocidas”*, añadiendo *“yerran totalmente los que pretenden llamar a este continente América, siendo así que Américo fue a esta tierra mucho después que Colón, y no con españoles, sino con*

---

<sup>1</sup> Sebastián CASTALIÓN, *Contra libellum Calvinii*, editado por Etienne Brasilier, Ginebra, 1998, p. 161.

<sup>2</sup> Fernando SOLSONA, *Miguel Servet*, Zaragoza, 1988, p. 11.

*portugueses, para negociar*”<sup>3</sup>. Pero, sobre todo, siglo de guerras de religión, de intolerancia, de voluntad de eliminar físicamente a quien no piensa igual que uno: bien sufrió Servet las consecuencias del fanatismo, como proclama eufemísticamente la estela erigida 450 años después de su muerte en el lugar donde fue ajusticiado *“Hijos respetuosos y reconocidos de Calvino, nuestro gran reformador, pero condenando un error que fue el de su siglo y firmemente apegados a la libertad de conciencia según los verdaderos principios de la reforma y del Evangelio, hemos elevado este monumento expiatorio el 27 de octubre de 1903”*.

Servet no deja nunca de sorprendernos. En un siglo intransigente se levanta su voz clamando que no se condene penalmente a los herejes: *“Es un invento nuevo, ignorado por los apóstoles y por la Iglesia primitiva, el de abrir una causa criminal fundándola en las enseñanzas de la Escritura o en cuestiones procedentes de ésta”*<sup>4</sup>.

Respeto a las ideas ajenas, que no es incompatible con estar aferrado a las suyas propias. Emociona el valor de Miguel Servet escribiendo al margen de las actas teológicas de su proceso ginebrino la siguiente nota: *“in causa tam iusta sum constans, et mortem nihil formido”*<sup>5</sup>. Puesto que no teme la muerte, no hay fuerza en Ginebra capaz de hacerlo renegar de sus convicciones.

Ángel Alcalá, infatigable luchador por la memoria de Servet, ha publicado una magnífica edición de sus Obras Completas<sup>6</sup>. Y, sin embargo, sigue siendo un gran desconocido, por mucho que calles, hospitales y centros de salud ostenten su nombre en numerosos lugares de España. Cuántas veces, hablando de él con personas cultas, dicen para demostrar que saben quién era: *¡Ah sí! el que quemó Calvino por haber descubierto la circulación de la sangre*. Pues ni fue quemado por tal descubrimiento ni haber sido el primero en verter en letras de molde una descripción de la circulación menor es el mayor título de Servet para pasar a la historia.

---

<sup>3</sup> *Claudii Ptolomaei Alexandrini Geographicae enarrationis libri octo*, Lyon, 1535. El ejemplar consultado se halla en la Biblioteca del Colegio de Abogados de París.

<sup>4</sup> Petición de Servet a la Señoría de Ginebra fechada en 22 de agosto de 1553. Albert RILLIET, *Relation du procès criminel intenté à Genève en 1553 contre Michel Servet, rédigée d'après les documents originaux*, Ginebra, 1844.

<sup>5</sup> *Registre de la Compagnie des Pasteurs de Genève au temps de Calvin*, publicados por R.-M. Kingdom, Ginebra, 1962, T. II, p. 24.

<sup>6</sup> Ángel ALCALÁ, *Obras Completas de Miguel Servet*, seis volúmenes, Zaragoza, 2003.

Servet es, ante todo, un pensador exiliado, alguien cuya vida fue un perpetuo cogitar sobre el ser humano y la naturaleza divina, que se ve obligado a residir fuera de su país desde los veinte años de edad.

## ***El exiliado***

De joven salió de España acompañando como paje al Cardenal Quintana, confesor de Carlos V, lo que le permitió asistir a la coronación del Emperador por el Papa en Bolonia el 24 de febrero de 1530. Esta ceremonia lo impactó vivamente, hasta el punto de que en su último libro describe al Sumo Pontífice sobre la silla gestatoria con términos iracundos: “*¡No se digna echar pie a tierra por no ensuciar su Santidad! Se hace llevar en hombros por los hombres y se hace adorar como si fuera Dios; cosa que ningún impío osó jamás hacer desde que el mundo es mundo. Con mis propios ojos he visto yo mismo cómo lo llevaban con pompa sobre sus hombros los príncipes, fulminando cruces con la mano, y cómo lo adoraba todo el pueblo de rodillas a lo largo de las calles. Llegaban al extremo de que los que podían besarle los pies o las sandalias se consideraban más afortunados que los demás y proclamaban que habían obtenido numerosas indulgencias, gracias a las cuales les serían reducidos largos años de sufrimientos infernales. ¡Oh, Bestia, la más vil de las bestias, la más desvergonzada de las ramerás!*”<sup>7</sup>. Sus convicciones quedaron profundamente marcadas desde entonces lo que le lleva a afirmar irónicamente: “*Así que demos ‘Al Cesar lo que es del César, y a Dios lo que es de Dios’. Y el Papa devolvámoselo a Satanás, que es quien nos lo ha dado*”<sup>8</sup>.

Su padre, Notario de Villanueva de Sijena, lo envió a Toulouse para que estudiara Derecho. El propio Miguel Servet nos da la razón de tal elección al calificar a la Universidad tolosana de “*iurisperitorum mater*”, madre de jurisperitos<sup>9</sup>. Lo que probablemente ignoraba el buen notario es que, en esa prestigiosa Facultad de Derecho, su hijo no sólo iba a escuchar

---

<sup>7</sup> *Christianismi restitutio*, f° 462, traducción de A. Alcalá, Madrid, 1980.

<sup>8</sup> *Ibidem*, f° 433.

<sup>9</sup> Escolios a *Claudii Ptolomaei Alexandrini Geographicae enarrationis libri octo*.



la enseñanza de los Derechos Romano, Canónico y Civil, sino también las opiniones nuevas sobre la religión que profesaba uno de sus profesores, Jean de Cahors llamado también de Caturce, cuyas convicciones le hicieron dar con sus huesos en la hoguera el 2 de mayo de 1532.

Lo cierto es que el joven estudiante descubrió no sólo las obras de Graciano o Justiniano, sino sobre todo la Biblia. Declara en su interrogatorio de 23 de agosto de 1553 ante los jueces ginebrinos que “*en Toulouse aprendió con algunos escolares a leer las Santas Escrituras y el Evangelio, lo que nunca había hecho*”.

Fruto de tales lecturas es *De Trinitatis Erroribus libri septem*, que no debe ser interpretado como un error juvenil, aunque Servet había nacido en Villanueva de Sijena muy probablemente el día de su onomástica de 1511 y el libro fue impreso en 1531 en Hagenau, ciudad libre de tutela señorial y dependiente directamente del Imperio hasta que el Tratado de Westfalia la incorporó a Francia en 1648. Servet publicó ciertamente en 1532 *Dialogorum de Trinitate libri duo* (en el que incluye un Tratado de 25 páginas sobre *La Justicia del Reino de Cristo*) que comienza diciendo: “*Me retracto de todo lo que he escrito recientemente sobre la Trinidad en siete libros*”. Pero es para precisar inmediatamente después: “*No porque sea erróneo o falso, sino porque está incompleto y escrito por un niño como hecho para niños*”. Ya desde joven anuncia lo que serán las inquietudes intelectuales que guiarán sus disquisiciones a lo largo de su existencia.

Servet difundió ambas obras abundantemente, enviándolas a los intelectuales más conocidos de su época, como, por ejemplo, a Erasmo, quien prudente no contestó. Cayeron en manos de la Inquisición española, que mandó a Zaragoza un oficio, descubierto y publicado por el gran hispanista francés Marcel Bataillon<sup>10</sup>.

En este documento, Servet es designado Miguel Serveto o Reves. Serveto era el apellido de su padre, por lo que sus antepasados pudieron ser oriundos del pueblo así llamado, sito en el pirenaico valle de Gistain; Servet es, pues, una adaptación galicista del Servetus con el que se

---

<sup>10</sup> Marcel BATAILLON, *Honneur et Inquisition: Michel Servet poursuivi par l'Inquisition espagnole*, Bulletin hispanique, 1925, n° 27, p. 5-17. Vease la transcripción de los textos en el Apéndice I.

autodenominaba cuando utilizaba el latín. En cuanto al *Reves*, alias que menciona en sus dos primeros libros y que reitera ante sus jueces de Ginebra<sup>11</sup> –utilizado igualmente por su padre en las escrituras por él autorizadas en Villanueva de Sijena<sup>12</sup>–, puede encontrarse una explicación recurriendo a la realidad social y jurídica del Alto Aragón: la casa tiene una importancia fundamental en el derecho aragonés y en la realidad cotidiana<sup>13</sup>. Se puede constatar en muchos pueblos que los habitantes de una casa son conocidos por el nombre que designaba a quien la creó, aunque hayan pasado muchas generaciones y a pesar incluso de que el bien pertenezca a otra familia por venta u otro título. *Reves* bien puede ser, por lo tanto, la denominación de la casa de la que procedían o en la que vivían los *Serveto*, que serían conocidos habitualmente por ese mote. Puedo aseverar que tal continúa siendo el uso en numerosos lugares del Pirineo aragonés, donde, olvidándose de sus apellidos, una persona se llama en la vida cotidiana con el nombre de pila seguido de la denominación de su casa. Por ejemplo, en Roda de Isábena, las casas son Rafel, el Artillero, Sastre, Ramón Llanas, Caballera, el Portal, Molinero, etc. y bajo tales vocablos son apodados sus moradores. Mariano de Pano escribe en 1901 que existe en Sijena una Torre que “*aún hoy, después de tres centurias, conserva en la memoria el nombre de casa de Reves*”<sup>14</sup>.

El escrito del Consejo de la Suprema merece ser reproducido ampliamente, no sólo porque es la causa de que Miguel Servet pasara en Francia el resto de su existencia, sino también por la curiosa mentalidad que refleja.

En nombre del Consejo de la Suprema Inquisición, el Licenciado Aguirre, el obispo de Mondoñedo y el Licenciado Fernando Niño, envían una carta el 24 de mayo de 1532 al Inquisidor y al Asesor de Aragón, dándoles traslado de las recibidas del Señor Comendador Mayor Don García de Padilla y del Señor de Ayerbe, añadiendo “*veréis lo que escriben de Miguel Serveto o Reves*”. No debía ser nada bueno para éste, puesto que dan

---

<sup>11</sup> Interrogatorio de 23 de agosto de 1553, pregunta 1.

<sup>12</sup> Mariano DE PANO, *Revista de Aragón*, año II, 1901, p. 119-121 y 151-153.

<sup>13</sup> Luis MARTÍN-BALESTERO COSTEA, *La Casa en el Derecho Aragonés*, Zaragoza, 1944.

<sup>14</sup> DE PANO, *ibídem*. Véase también Sergio BACHES OPI, *Miguel Servet: apuntes sobre su vida, obra y legado*, en *Miguel Servet Luz entre tinieblas*, Huesca, 2006, p. 262.

las siguientes instrucciones: *“por ende conviene y os encargamos mucho que luego con muy grande diligencia entendáis en saber si el dicho Miguel Reves es natural de Alcolea o de Cariñena o de otro lugar de ese reino y de qué generación y edades y dónde estudió y qué tanto tiempo ha que está fuera de ese reino y qué parientes tiene y de qué condición y calidad son, y también sepáis de sus parientes, si les ha escrito y cuánto tiempo ha y por qué vía y de dónde les escribe y, si les ha escrito, se hayan las cartas que ha enviado”*. Obtenida tal información, les dicen que procedan como parece lógico: *“hecho lo susodicho poned vuestros edictos en forma en los cuales se llame a Miguel Reves que venga a responder a la denuncia y acusación que el procurador fiscal de ese Santo Oficio ha puesto y pusiere contra él, y dichos edictos haced publicar en la Seo de esa ciudad algún día solemne y también en la iglesia del lugar donde él es natural”*. Piden igualmente que les envíen copia de los edictos para hacerlos llegar a la Corte de Carlos V, precisando *“que se ponga en este negocio toda la diligencia que conviene pues tanto importa, y de lo que hubiereis sabido y hecho en esto nos aviséis lo mas presto que pudiereis sin que haya dilación en lo uno ni en lo otro, que así cumple al servicio de Dios y al bien y aumento de nuestra santa fe católica”*. Concluyen cortésmente: *“Nuestro señor lo guíe como fuere más servido y guarde Vuestras Reverenda y Magnífica personas”*.

Lo realmente peregrino es la posdata: *“Después de escrito lo susodicho, pensando más en esta materia como cosa en que va tanto a nuestra religión cristiana, nos ha parecido que sería bien tentar todas las vías posibles para reducir al dicho Miguel Reves en España convidándole con partidos u otras ofertas y que cuando por esta vía no se pudiere reducir que se use del rigor y por esto se ha pensado en ciertos apuntamientos que con ésta van. Debéis, señores, usar de ellos o del que más conveniente de ellos os pareciere de manera que las personas con quien se hubiere de tratar no sientan que el Santo Oficio ha de usar con éste de rigor, salvo que él sea reducido a la iglesia como en la verdad se desea hacer porque otros de nuestra nación que allá están se puedan reducir a la fe viendo el buen tratamiento que a éste se hiciera”*. No conocemos los apuntamientos que se adjuntaban, mas cabe comprender el razonamiento de que tratar bien a

Servet podría fomentar retornos a España. Son, en cambio, incomprensibles las instrucciones que vienen a continuación: *“para conseguir este intento no conviene que el edicto se publique tan solemnemente como habemos dicho, antes es necesario que se lea con disimulación de manera que no se sienta ni se entienda que el dicho Reves es llamado por la Inquisición porque sería avisar a sus parientes y amigos y escandalizaría bien de manera que no aceptase ningún partido que se le ofreciese; y no curéis señores de mandar fijar el edicto en las puertas de la iglesia y, si se fijase, sea a hora que no lo puedan leer y quítese presto antes que nadie lo lea. Y esta cautela de publicarse el edicto en la manera que dicha es se hace a efecto que se pueda usar de estos remedios que se han pensado y cuando no aprovecharen quedara sustanciado el proceso que se hiciera contra el dicho Reves. Y la información que arriba decimos que se tome de su persona y linaje y otras calidades parece nos que sería bien que la encomendaseis a alguna persona que secreta y disimuladamente sepa lo susodicho sin que sienta que viene por la Inquisición. Todo lo suso se ha de hacer con toda presteza y con mucho secreto según el caso tan importante requiere y désenos luego aviso como habemos dicho”*. Hablando claramente: que se respeten las formas fijando los edictos, pero que se haga de manera que no sirvan para nada porque se toman las medidas oportunas con el fin de que nadie pueda verlos. Y todo ello pensando en que, si Servet no viene de grado, se pueda seguir el proceso contra él porque ha sido citado, aunque con total violación del espíritu de las formas.

Al oficio se adjuntan dos cartas credenciales destinadas una al Muy Ilustre y Reverendísimo Señor Arzobispo de Zaragoza y otra a los Magníficos y muy Nobles Señores Jurados de esta ciudad, pidiéndoles que den *“entera fe y creencia de lo que nuestra parte les dijese”* los inquisidores y dando a éstos instrucciones de que las entreguen si les parece prudente hacerlo. Marcel Bataillon puso de relieve la siguiente frase de las credenciales *“el caso mucho importa al servicio de Dios y de sus majestades y a la honra de la nación española”*, lo que prueba para él que *“el celo de los inquisidores también se explica por las pasiones que dominaban todos los corazones españoles, y en particular por ese ‘honor’ que reinaba sobre ellos como un tirano”*.

Finalmente el Consejo de la Suprema recuerda el rigor con el que debe tratarse todo lo relacionado con los libros heréticos: *“Ya sabéis cómo en días pasados os escribimos y asimismo se escribió a todas las inquisiciones que se publicasen edictos sobre los libros y obras de Lutero y sus secuaces. Parécenos que debéis señores tornar a renovar los edictos sobre los dichos libros y obras y de otros herejes de Alemania porque de una hora a otra vienen libros y cosas nuevas de aquellas partes que traen muchos errores y especialmente ha venido un libro impreso en Alemania que se titula Onus ecclesiæ que trata de profecías en el cual hay errores y conviene que se tomen todos los que hubiere y que no se consientan vender y no haya en ello diferido como confiamos”*.

Los Inquisidores de Aragón debieron ser diligentes, porque el 24 de julio del mismo año 1532 les vuelven a escribir de Medina del Campo *“Ha parecido en este consejo muy bien el acuerdo que señores tuvisteis y las diligencias que se hicieron en el negocio de dicho Maestro Rebes sobre que luego se escribió a la Corte de su Cesárea Majestad para que se hagan las diligencias necesarias en que el dicho Maestro Rebes se cobre”*. Ordenan suspender la causa hasta la vuelta del hermano de Servet, que había viajado allende los Pirineos para tratar de conseguir que el descarriado Miguel tornara al redil. El Consejo aprueba igualmente las disposiciones adoptadas en relación con los libreros de Zaragoza *“para ver si tenían libros de Lutero, de Ecolampadio o del Maestro Reves o de otros reprobados, mandándoles con penas que no vendan semejantes libros y que siempre que trajeren obras nuevas de teología os las muestren”*. Las dos obras de Servet figuran así ya entre los libros especialmente perseguidos por la Inquisición.

En todo organismo jurisdiccional –y la Inquisición lo era– un expediente inacabado puede revivir. Seis años después, el Santo Oficio se acuerda de que este expediente no está cerrado, por lo que escribe pidiendo noticias a los inquisidores de Aragón. Éstos contestan que el hermano de Servet, capellán del arzobispo de Santiago, fue a Alemania a traerlo y no lo consiguió. Pocos días después reciben en Aragón una carta del Consejo de la Suprema fechada en Valladolid el 13 de marzo de 1538 pidiendo información complementaria. No tenemos la respuesta de los inquisidores de Aragón, pero probablemente se limitaría al envío de la declaración que

hizo el hermano cuando volvió de Alemania tras la gestión de la que se hablaba en el escrito de 24 de julio de 1532. Por ello reciben el 3 de mayo de 1538 un buen rapapolvo del Consejo de la Suprema: *“La deposición de Mosen Juan Serveto se recibió y estamos maravillados de cómo no examinasteis al fraile y a las otras personas que da por contestes; y si no estaban ahí, deberíais saber dónde están para examinarlos y saber dónde está el Miguel Serveto y quién lo provee y en qué entiende y se espera que venga por acá y avisad de ello a este Consejo”*. A partir de entonces, el asunto parece quedar definitivamente enterrado en los archivos del tribunal inquisitorial.

Este oficio de la Inquisición transforma el viaje de estudios de Servet en un exilio forzoso, que duró toda su vida. Lo sobrentiende en sus Escolios a la *Geografía* de Ptolomeo: *“Los que llaman inquisidores de la fe reclaman en España gran autoridad contra los marranos, herejes y sarracenos, y los castigan severísimamente”*.

Salvo alguna breve estancia al principio en Alemania y Suiza, en Francia pasó las últimas tres décadas largas de su vida.

No es de extrañar que haga elogios del país que lo acogió: *“los galos tienen mente fogosa y corazón inconstante, están sedientos de novedades, alegres animados e inclinados a festines”*. *“Los franceses beben el vino puro; los españoles, diluido en mucha agua”* y aún hoy en día hay quien comete la herejía de tomarlo mezclado con gaseosa. *“Los franceses son más locuaces; los españoles, más taciturnos, pues aprendieron a disimular mejor”*. *“Los franceses huyen profundamente de la hipocresía y la gravedad, que observan tristemente los españoles”*. *“Los españoles son más ceremoniosos, afectando no sé qué severidad de la que los franceses no se cuidan”*. Esto mismo sugirió Quevedo el siglo siguiente con otras palabras: *“La gravedad española dicen que es necedad con poco meneo”*<sup>15</sup>.

Servet escribe también unas frases que resultaron premonitorias: *“Los galos fueron llamados por Juvenal abogados, y así se los sigue denominando, porque promueven pleitos por la cosa más fútil, lo que*

---

<sup>15</sup> Francisco de QUEVEDO, *Migajas sentenciosas*, in *Obras completas*, Madrid, Aguilar, 1990, T. 2, p. 1192.

*germanos y españoles no hacen nunca a menos que se vean obligados. Por eso me arriesgo a afirmar que hay más abogados, procuradores y escribanos sólo en la Galia que en diez Germanias y Españas. Las corporaciones de magistrados que llaman Parlamentos [Audiencias] están magníficamente instituidas en algunas ciudades como París, Ruán, Toulouse, Grenoble, etc. Cada una tiene cuatro presidentes y muchos magistrados. Éstos, como sucesores del consejo de los Druidas, dictan sentencias inapelables en los asuntos más importantes, a las que llaman arrêts, las cuales después se observan como ley”. ¡Qué lejos estaba de pensar cuando escribió esto en 1535 que, tres años después, una sentencia dictada en causa suya iba a someter a censura con fuerza de ley general los libros de astrología!*

Lanza también de paso un elogio a la universidad en la que estudió y enseñó: *“No sólo de abogados, sino de profesores de todas las disciplinas está llena Francia. [...] La más ilustre de todas las universidades del orbe es la de París, a la cual acuden casi todos los cristianos de Europa para aprender Filosofía, Teología y demás artes liberales”*<sup>16</sup>.

## ***El pensador***

Intelectual inquieto y atrevido, polemista agudo, furibundo e inmisericorde, Servet ignora prohibiciones y entredichos. Ya desde tiempos estudiantiles, sus escauceos y devaneos teológicos se saldan por una citación a comparecer en el plazo de tres días ante una jurisdicción de Toulouse a la que se añadía una orden de busca y captura fechadas en 17 de junio de 1532 contra cuarenta estudiantes y religiosos acusados de herejía, entre los que figuraba *Michel de Serveto alias Reves*<sup>17</sup>. Éste, como ya había visto las orejas al lobo mes y medio antes por la muerte en la hoguera de su profesor Jean de Cahors, no fue alcanzado por el decreto judicial tolosano.

Servet, hombre del Renacimiento, es difícil de enmarcar en una categoría predeterminada. Su erudición es universal. Su saber multifacético.

---

<sup>16</sup> Las anteriores citas corresponden a los Escolios de *Claudii Ptolomaei Alexandrini Geographicae enarrationis libri octo*.

<sup>17</sup> V.-L. BOURRILLY y N. WEISS, *Jean du Bellay, les protestants et la Sorbonne (1529-1535)*, *Bulletin de la Société de l'histoire du Protestantisme Français*, 1904, nº 2, p. 103.

En Francia publicó la *Geografía de Ptolomeo* en 1535, con segunda edición en 1541; la *Apología contra Leonardo Fuchs* en 1536; la *Explicación universal de los Jarabes*, en 1537, con varias reediciones; la *Disertación Apologética de Miguel de Villanueva en favor de la Astrología contra cierto médico* en 1538; la *Biblia Sacra cum glossis* en 1545; y sobre todo *Christianismi restitutio* en 1553, que lo llevó al cadalso.

La formación jurídica que recibió en Toulouse se traduce en numerosos párrafos de sus obras. Por ejemplo, “*un pacto es el acuerdo y consentimiento de dos o más sobre una misma cosa. En toda convención debe haber necesariamente dos pactantes por lo menos, y el pacto requiere de suyo fe. Entre Dios y Abraham se estableció una alianza o pacto del tipo que nuestros legisperitos identificarían como una de las cuatro clases de contratos innominados, a saber, la que suele denominarse Facio ut facias*”<sup>18</sup>. Trata siempre con respeto el Derecho: “*De la injuria nace el Derecho, el cual no es pecado, aunque nazca con ocasión del pecado*”<sup>19</sup>.

En él resalta también el médico. El 23 de agosto de 1553, declara con orgullo ante sus jueces de Ginebra que es Doctor en Medicina, Maestro en Artes de París. Dice que de París pasó a Charlieu (a 10 ó 12 leguas de Lyon) donde ejerció como médico durante dos o tres años. En este lugar tuvo que hacer frente a un incidente: “*en la ciudad de Charlieu, yendo por la noche a ver a un enfermo, a causa de la envidia de otro médico de la ciudad, lo agredieron algunos parientes y protegidos del médico, fue herido e hirió también a uno de sus agresores, por lo que estuvo detenido dos o tres días*”. Finalmente ejerció durante doce años en Vienne, del Delfinado. Afirma que su única vocación es la medicina, aunque haya sido algún tiempo corrector de imprenta en Lyon<sup>20</sup>.

Como médico, constata que la sangre circula por los pulmones. Pero ello se debe a su preocupación teológica. En efecto, lee la Biblia en los idiomas en los que fue escrita y la interpreta de acuerdo con su libre saber y entender, ateniéndose al sentido literal. Puesto que la Biblia dice “*no*

---

<sup>18</sup> *Christianismi restitutio*, f<sup>o</sup> 438 y 439.

<sup>19</sup> Carta XXVII a Calvino, in Miguel SERVET, *Treinta cartas a Calvino* editadas por Ángel ALCALÁ, Madrid, 1971, p. 185.

<sup>20</sup> Declaración de 23 de agosto de 1553.



*comeréis sangre, porque la sangre es el alma*”<sup>21</sup>, Servet concluye: “*el alma está en la sangre, Dios mismo nos lo enseña*”<sup>22</sup>. Como el alma lo apasiona, se interesa pues particularmente por la sangre en la que aquélla se encuentra y ello le lleva a describir en un libro teológico la circulación menor de la misma.

Y médico será hasta el último instante de su vida en libertad. En Vienne, a principios del año 1553, tiene como paciente al Lugarteniente General del Rey de Francia, el Señor de Maugiron. Conocemos la enfermedad de éste por una carta que los magistrados de la Audiencia de Grenoble escribieron al Lugarteniente diciéndole que le enviaron una misiva el 26 de enero y no pudo serle entregada “*por la grave enfermedad que le aquejaba entonces. Y les fue dicho por los de su casa que estaba tan mal que había grandes temores por su vida*”, pero que el 2 de febrero fueron informados por el Secretario “*de que su salud se iba recuperando, de lo que fuimos muy felices*”<sup>23</sup>. Miguel Servet estaba precisamente cuidándolo en su domicilio a principios de abril cuando vinieron a detenerlo discretamente, por orden de la Inquisición francesa.

Pero si algo caracteriza a Miguel Servet es ser un pensador. Toda su vida estuvo cavilando y dando vueltas a los temas fundamentales de nuestra existencia. Reconoce en su *Christianismi restitutio* que “*siempre me es grato hablar de Cristo y profundizar cada vez más en sus misterios. Trabajo sin descanso para conocerlo, y medito noche y día implorando su misericordia y la revelación de su verdadero conocimiento*”<sup>24</sup>.

Cobra a veces acentos líricos, como lo demuestran estas bellas páginas sobre la luz:

*“La palabra, en que consisten todas las cosas, es luz; en virtud de esa luz todas las cosas consisten en Cristo; y todas ellas son soportadas y sustentadas por su poder (Jn 1; I Col 1; Heb 1). Todo eso puede aplicarse también a la luz creada por analogía con la increada. Al formar Dios la luz quiso que en ella radicase la forma y la fuerza para formar otras cosas. Luego si todo consiste por la luz y*

---

<sup>21</sup> Deuteronomio, 12, 23. También Génesis, 9, 4 y Levítico, 17, 11 y 14.

<sup>22</sup> *Christianismi restitutio*, p. 170.

<sup>23</sup> Pierre CAVARD, *Le procès de Michel Servet à Vienne*, Vienne, 1953, p. 77.

<sup>24</sup> *Christianismi restitutio*, fº 435.

*es luz lo que da el ser a la cosa, la luz es la forma de la cosa. Además, a aquella materia primitiva se le llama tohu y bohu, informe e indiferenciada, por no haber sido hecha aún partícipe de la luz (Gen 1). De donde nuevamente se concluye que la forma viene de la luz. Y no sólo vienen de la luz las formas y existencias de las cosas, sino también las almas y los espíritus, pues la luz es la vida de los hombres y de los espíritus. La luz es lo más hermoso de este mundo y del otro. Todo ser consiste en la misma idea de luz, en que resplandece. La luz y sólo la luz informa y transforma todas las cosas celestes y terrestres, espirituales y corporales. De la luz procede toda esta hermosura y ornato del mundo. El Creador infundió formas luminosas en los seres, para que no permaneciesen más tiempo en aquel informe y tenebroso caos. En todo lo generable y corruptible, la llegada del sol a nosotros es causa de generación; su retirada de corrupción. El rayo solar modera de tal modo la combinación de elementos que sólo se vea una resplandeciente perfección de forma. Nada puede enviar por sí mismo al ojo o al espejo una forma de luz o su imagen natural, si no contiene en sí mismo y formalmente luz. Si lo meditas bien, la fuerza de este razonamiento es enorme. Luz es la forma visible de todas las cosas. Luz es todo lo que aparece (Ef 5). Luz es también lo que de diferentes maneras transforma la materia terrena y líquida en piedras resplandecientes, en luminosas perlas y en todas las demás cosas que formalmente vemos por medio de la luz. Y luz es lo que en la regeneración transforma e informa nuestro espíritu, como luz será también lo que transformará nuestros cuerpos en la resurrección final. Este razonamiento demuestra la semejanza de la regeneración con la generación y cómo ambas proceden sustancialmente de la luz. Esto mismo comprueba eficazmente el ejemplo de Cristo, ya que el cuerpo de Cristo fue sustancialmente informado en la generación por la luz de la Palabra de Dios, y fue sustancialmente transformado en su resurrección, aparte de la transformación de Cristo operada por la luz que pudo verse en el monte.*

*Los principios de todas las cosas están en Dios, en Cristo precisamente, pues es α y ω. En las sustancias espirituales es luz la ἐνδελεία del alma, el acto o movimiento continuo, la energía vivificante; pues que la luz es vida de los hombres, vida de nuestro espíritu, tanto en la generación como en la regeneración. La forma del fuego es luz; la del agua es resplandor, infundido también al aire. La forma del cuerpo solar es también luz, de la que reciben forma las restantes cosas. La forma del cuerpo de Cristo es luz divina, que también nos ha de ser comunicada a nosotros (Flp 3).*

*En el semen de Cristo estaban los elementos de nuestro propio semen: nuestra vida y nuestro espíritu. En la luminosa palabra de Dios estaba y está el espíritu, la vida y la forma de las demás cosas. Todas comenzaron a existir por la luz y sin la luz no existió nada. No hay ninguna creatura que no haga referencia al Creador y en la que no resplandezca la luz del Creador. Cristo quiso que esta luz suya estuviese siempre aparente a nuestros ojos, para que lo veamos resplandeciendo ahí en todas las cosas, pues esta luz es como propagación de la luz íntima de la Palabra de Dios, que perpetúa su símbolo en las cosas, haciendo como un todo con ella”<sup>25</sup>.*

Sus cogitaciones lo llevan ciertamente a conclusiones que no son conformes con la ortodoxia. Marcelino Menéndez y Pelayo escribió en 1880 que “entre todos los heresiarcas españoles ninguno vence a Miguel Servet en audacia y originalidad de sus ideas, en lo ordenado y consecuente del sistema, en el vigor lógico y en la trascendencia ulterior de sus errores”, lo que le hace asegurar: “La historia de su vida y opiniones excede a la más complicada novela”<sup>26</sup>. Servet interpreta la Biblia recurriendo a los comentaristas judíos y a los Padres de la Iglesia anteriores al Concilio de Nicea, ya que considera que después de la venida de Cristo “la primera generación ha visto y oído las maravillas de Dios, habiendo sido ocupado

---

<sup>25</sup> *Christianismi restitutio*, fº 150 y sig.

<sup>26</sup> Marcelino MENÉNDEZ PELAYO, *Historia de los heterodoxos españoles*, Libro IV, Capítulo VI.

su lugar por otras que no conocían al Señor”<sup>27</sup>. Constata que la palabra Trinidad no existe ni en el Antiguo ni el Nuevo Testamento. Cree en el Padre, en el Hijo y en el Espíritu: *“Realmente son distintos el Padre de su Hijo y el Espíritu Santo del Hijo, pero no esencialmente, porque tienen la misma esencia de deidad”*<sup>28</sup>. Sin embargo, está en desacuerdo con el Concilio de Nicea que formuló la definición ortodoxa de la Trinidad: para Servet los padres conciliares se apartaron de las nociones bíblicas y, construyendo una trinidad de personas en un solo Dios, de hecho *“adoran a un Cerbero de tres cabezas, un Dios tripartita, como si se tratara de tres puntos en uno solo, de tres cosas contenidas en una sola”*<sup>29</sup>.

Ante el Tribunal de Ginebra absuelve un pliego de posiciones presentado contra él por el cocinero de Calvino. Para comprender el porqué de la intervención del criado, basta con recordar lo afirmado por Voltaire: *“existía en Ginebra una ley que habría que imitar. Esta ley ordena que el delator se meta en la cárcel con el acusado. Calvino hizo la denuncia por uno de sus discípulos que le servía de doméstico”*<sup>30</sup>. En la contestación de Servet al pinche *“Responde que ha escrito un libro sobre la Trinidad siguiendo a los primeros doctores después de Jesucristo y a los apóstoles. Cree en la Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas en Dios. Admite que ha utilizado la palabra persona de un modo distinto a los doctores modernos”*<sup>31</sup>.

Y días más tarde, interrogado de nuevo sobre esta cuestión, precisa: *“no llama triteístas a los que creen en la Trinidad, pues él mismo cree, sino a los que la presentan como no es, a saber, quienes ponen distinción real en la esencia divina, dividen a Dios y quitan unidad a la esencia divina; a ellos llama trinitarios y ateos. En la verdadera Trinidad hay distinción personal y no real, y los primeros doctores de la Iglesia, discípulos de los apóstoles han hablado así. [...] Proclama que los doctores han utilizado la palabra Trinidad después de Nicea y no antes”*<sup>32</sup>.

---

<sup>27</sup> *Christianismi restitutio*, fº 267.

<sup>28</sup> *Christianismi restitutio*, fº 274.

<sup>29</sup> *Christianismi restitutio*, fº 119.

<sup>30</sup> VOLTAIRE, *Essai sur les mœurs*, capítulo 134.

<sup>31</sup> Interrogatorio de 14 de agosto de 1553, contestación 6ª.

<sup>32</sup> Interrogatorio de 17 de agosto de 1553, contestación 6ª.

Como pensador, practica cierto grado de relativismo, cosa rara en todos los tiempos y más especialmente en el difícil siglo XVI. Escribe: “*Ni con éstos ni con aquéllos estoy de acuerdo en todo ni tampoco en desacuerdo, pues todos me parecen tener parte de verdad y parte de error, y cada uno ve el error del otro, mas nadie el suyo. Que Dios en su misericordia nos haga ver los nuestros y sin obstinación*”<sup>33</sup>. Fenómeno aún menos común, es también un pensador tolerante: “*Considero grave matar hombres porque se piensa que están en el error sobre algo relacionado con la interpretación de las Escrituras, cuando sabemos que los elegidos pueden equivocarse*”<sup>34</sup>. Y además un pensador misericordioso: “*¿Debe rechazar la Iglesia a los relapsos? De ningún modo. No sabemos quién ha sido plenamente ‘iluminado’. Tampoco nos consta quién ha renegado de Cristo en su corazón. Son dos juicios internos que están reservados. Nosotros haremos lo que está en nuestras manos, abrazando a los que vuelvan, aunque finjan por dentro*”<sup>35</sup>.

Jurista, médico, pensador, teólogo, geógrafo. No es extraño que fuera también astrólogo en este siglo XVI, que conoce un auge considerable de la Astrología, pululando los Almanques y las Predicciones. La ciencia de los astros, que motivó la acción judicial intentada en París contra Servet, era entonces una respuesta a muchos interrogantes que se planteaban a los hombres de su tiempo.

## **Servet en Francia**

A pesar de que este pensador aragonés –cuyos principales rasgos hemos trazado con pinceladas gruesas a modo de introducción– pasó casi la mitad de su existencia en Francia, se conocen poco sus andanzas en este país. Parece que el resplandor de la hoguera ginebrina impide ver el resto de su vida.

---

<sup>33</sup> *De iustitia regni Christi*, in *De Trinitatis erroribus*, F. 7 vº, in A. ALCALA, Obras Completas de Miguel Servet, T. II, p. 481.

<sup>34</sup> Carta a Ecolampadio, en la primavera de 1931. in A. ALCALA, Obras Completas de Miguel Servet, T. I, p. 13.

<sup>35</sup> *Cristianismi restitutio*, pº 531. Vid. A. ALCALÁ, *Los dos grandes legados de Servet: el radicalismo como método intelectual y el derecho a la libertad de conciencia*, Turia, número 63-64, p. 221. José BARÓN FERNÁNDEZ, *Miguel Servet y la libertad de conciencia*, en *Medicina e Historia*, 1970, Fascículo LXII.

El presente libro reúne tres trabajos que han querido aportar un poco más de luz sobre episodios esencialmente jurídicos del deambular de Servet por tierras francesas. El primer capítulo contiene el discurso de ingreso leído en la Academia Aragonesa de Jurisprudencia y Legislación el 15 de enero de 2008, que describe la curiosa y poco conocida historia del juicio seguido contra Servet en París. También tuvo que hacer frente a otros dos procesos en Vienne, ciudad del Delfinado donde residió los últimos años de su vida ejerciendo como médico. Están más documentados gracias a la obra del canónigo Cavard<sup>36</sup>, pero éste plantea con su amigo el subprefecto Rude<sup>37</sup> la cuestión insuficientemente estudiada de la adquisición por Miguel Servet de la nacionalidad francesa. Su análisis será objeto de otro capítulo, que recoge la Conferencia pronunciada en el Instituto de Estudios Sijeneses Miguel Servet el 20 de abril de 2008. Perdura en Francia la presencia de Servet –y a través de él el derecho a la libertad religiosa– por los monumentos erigidos a nuestro aragonés. A la historia del de París consagraremos el postrer capítulo, cuyo contenido fue publicado el año 2002 en el homenaje a mi buen amigo el eminente hispanista Charles Leselbaum.

---

<sup>36</sup> Pierre CAVARD, *Le procès de Michel Servet à Vienne*, Vienne, 1953

<sup>37</sup> Fernand RUDE, *La naturalisation française de Michel Servet*, contenido en el libro *Autour de Michel Servet et de Sebastien Castellion*, Haarlem, 1953.



**EL PROCESO EN PARÍS POR ENSEÑAR  
ASTROLOGÍA JUDICIARIA**





Desde que me anunciaron que había sido elegido a esta Academia Aragonesa de Jurisprudencia y Legislación, no puedo olvidar, cuando abro las ventanas de la casa donde vivo en Roda de Isábena, una rotunda afirmación de Joaquín Costa: "*Aragón es todo él una inmensa Academia de Jurisprudencia*"<sup>1</sup>.

Diviso, en efecto, al otro lado del río, encaramado en una de las montañas del inmenso circo en cuyo centro se sitúa la antigua sede episcopal, el pueblo de San Esteban del Mall. Es poco más que un montón de ruinas, aunque felizmente algunas van siendo restauradas. Conoció antaño horas de gloria. Su Señor estuvo a favor del futuro Rey de Aragón Ramiro el Monje desde que fue electo Obispo de Roda. Hijo de los Señores de San Esteban era Guillermo Pérez, obispo rotense que ayudó –"*con grandes sumas tomadas de la mensa común de nuestros hermanos*" los canónigos de esta Catedral– a que el príncipe de Aragón Ramón Berenguer conquistara Lérida a los moros, pasando a ser el primer obispo de la que hasta Isabel II fue diócesis de Roda-Lérida<sup>2</sup>, en cuyo territorio vino a este mundo, por cierto, Miguel Servet, protagonista de nuestro discurso de hoy. Pues bien, una de las casas de San Esteban del Mall se denomina Casa Costa. Allí vio la luz del día Josef, abuelo paterno de Joaquín Costa, según reza la partida de bautismo de su nieto extendida en Monzón el 15 de septiembre de 1846<sup>3</sup>.

---

Discurso de ingreso en la Academia Aragonesa de Jurisprudencia y Legislación, leído el 15 de enero de 2008.

<sup>1</sup> Joaquín COSTA, *La libertad civil y el Congreso de Jurisconsultos Aragoneses*, Guara Editorial, Zaragoza, 1981, p. 64.

<sup>2</sup> Manuel IGLESIAS COSTA, *Historia del Condado de Ribagorza*, Huesca, 2001, p. 217-218 y del mismo autor, *Roda de Isábena*, Jaca 1980, p. 149

<sup>3</sup> George J.G. CHEYNE, *Joaquín Costa, el gran desconocido*, Esplugues de Llobregat, 1972, p. 23 y 24.

Paseando por mi jardín, miro a menudo hacia el origen de los Costa y pienso cuánta razón tenía el más ilustre hijo de esa Casa al decir que, si cada una de las regiones de España posee aptitudes especiales para un orden determinado de la vida, "*el pueblo aragonés cultiva de preferencia los fines jurídicos*"<sup>4</sup>.

Dentro de todo aragonés campa un alma de académico de jurisprudencia. Los miembros de la Academia Aragonesa de Jurisprudencia y Legislación son, pues, la Academia de la Academia, la quintaesencia de Aragón. ¡Qué privilegio estar en el meollo de nuestra personalidad profunda!

Como aragonés –y como español, ya que aplaudo a Costa cuando proclama: "*soy español dos veces porque soy aragonés*"– nada podía hacerme más feliz que ser miembro de número de la Academia Aragonesa de Jurisprudencia y Legislación.

Al comenzar este discurso de ingreso, consciente del gran honor que representa integrarme en esta docta Corporación, brota espontáneamente de mi garganta, dirigido a los Excelentísimos Señores Académicos por haberme admitido en su seno, uno de los más bonitos vocablos de nuestra lengua: ¡Gracias!

### **La Nota del Decano de la Facultad de Medicina**

Desde que el hombre es hombre, dos fenómenos lo marcan profundamente: los movimientos de los astros que pueblan la inmensidad del firmamento y la angustia existencial sobre el futuro. La tentación de buscar una explicación común a las interrogaciones que ambos plantean es inevitable. El ser humano mira al cielo y trata de encontrar signos que lo orienten sobre su devenir. En la sabiduría popular está profundamente anclada la convicción de que la influencia astral es una evidencia, como atestigua la locución proverbial: "*unos nacen con estrella y otros nacen estrellados*". Lo ilustra Calderón de la Barca en *La vida es sueño*, donde el rey Basilio

---

<sup>4</sup> Joaquín COSTA, *La libertad civil*, p. 63.

atribuye las desgracias de su hijo Segismundo a que: "*nació en horóscopo tal/ que el sol, en su sangre tinto,/ entraba sañudamente/ con la luna en desafío*".

Miguel Servet –que presumió, como acabo de hacerlo yo, de ser *Español de Aragón*, pues así firmó su libro juvenil *De Trinitatis erroribus* y así declinó su identidad al final de su vida, cuando lo interrogó el Tribunal de Ginebra el 15 de agosto de 1553– sucumbió a la mencionada tentación y lo hizo, igual que todo lo suyo, llevándolo hasta el último extremo: transformándose en maestro de la materia.

### **Clases de Astrología Judicial**

Efectivamente, unos manuscritos denominados *Comentarios de la Facultad de Medicina de París*<sup>5</sup>, que recogen desde 1395 a 1786 todos los datos significativos de la vida del Establecimiento (actos protocolarios, incidentes, elenco de médicos colegiados, graduaciones, gastos ordinarios y extraordinarios, etc.), contienen, en los folios correspondientes al curso 1537-1538, una *Nota* del Decano<sup>6</sup>. Ocupaba este cargo, desempeñando su cuarto y último mandato anual, Jean Tagault, profesor de cirugía, nacido en Vimy, que había obtenido el título de doctor en 1524 y falleció en París el 28 de abril de 1546. Fue el sabio autor de dos libros: *Commentariorum Joan. Tagautii Vimaci de purgantibus medicamentis simplicibus*, publicado en París en 1537 y reeditado en Lyon en 1549, y el muy reputado *De chirurgica institutione libri quinque*, impreso en Lyon en 1547, traducido al francés en 1549 y del que hubo numerosas ediciones hasta mediados del siglo siguiente.

La *Nota*, en cuyo margen figura escrito "*Sobre el astrólogo adivino Villanueva*", comienza diciendo:

---

<sup>5</sup> Los *Commentaires de la Faculté de Médecine de l'Université de Paris* se encuentran en la *Bibliothèque Interuniversitaire de médecine et d'odontologie (BIUM)* de París. Los años 1516-1560 han sido publicados por Marie-Louise CONCASTY, *Commentaires de la Faculté de Médecine de l'Université de Paris*, París, Imprimerie Nationale, 1964, 698 pág. Salvo que se especifique lo contrario, las referencias a los folios de los *Commentaires* hechas en este trabajo se hacen a los del manuscrito número 5, que contiene lo sucedido desde 1 de noviembre de 1532 hasta 12 de noviembre de 1544.

<sup>6</sup> *Commentaires*, Fol. 100 rº y 100 vº. Véase el texto de la misma y su traducción en el Apéndice IV.

*"Un estudiante de Medicina, Miguel de Villanueva, Español de nacionalidad o, como él decía, Navarro aunque de padre Español, enseñó en París durante algunos días del año 1537 Astrología judiciaria".*

Hay que precisar que en aquel entonces el año civil francés comenzaba en Pascua. Tan sólo en enero de 1564 una Ordenanza de Carlos IX (fecha lógicamente todavía en 1563) ordenó para el futuro que los años se iniciaran el 1 de enero, aplicando dicha medida la Cancillería real desde enero de 1565 y la Audiencia parisina desde 1567. Por lo tanto, las clases pudieron ser impartidas a finales de nuestro año 1537, es decir, durante el primer trimestre escolar del curso 1537-1538, pero también pudieron serlo en los meses de enero o febrero siguientes, que para ellos eran de 1537 y para nosotros de 1538. Dado el ritmo frenético de los acontecimientos, esta hipótesis parece la más probable.

Miguel de Villanueva era el seudónimo bajo el que se escondía Miguel Servet desde que la Inquisición española y la francesa se interesaron por él tras la publicación de sus dos libros sobre la Trinidad. Conserva su santo patrón y le añade el lugar de su nacimiento, lo que da un nombre lo suficientemente corriente para pasar inadvertido: en los *Comentarios* aparece incluso otro médico parisino coetáneo que ostentaba el mismo apellido. Como suponemos que no podía ocultar su acento aragonés, afirma que nació en Navarra, de padre español; en otros lugares precisa un lugar cercano a nuestra tierra: Tudela. No olvidemos que, por estar bajo la égida francesa la Navarra del Norte de los Pirineos, Francia no consideraba totalmente extranjeros a los navarros. Tanto más cuanto que la hermana de Francisco I de Francia estaba casada con el rey de Navarra, por lo que éste se convierte también en conde de Armañac y, por ende, vasallo del rey de Francia. Pocos años después, su hija y heredera se desposó con el jefe de la casa de Borbón, primer príncipe de sangre francés, naciendo de ambos Enrique IV, rey de Francia y de Navarra. De todas formas, no todo el mundo se dejó engañar por el seudónimo. Calvino en su libro *Sobre los escándalos*, publicado en 1550, presenta a Servet como el prototipo de hereje por orgullo, denunciando públicamente al perseguido por la Inquisición: *"Hay*

*cierto español, llamado Miguel Servet, que se hace pasar por médico, bajo el nombre de Villanueva"*<sup>7</sup>.

Mas, si la identidad del profesor está clara, quizás alguno de los que me escuchan se habrá preguntado: ¿Astrología Judicial? Es posible incluso que su perplejidad le haya llevado a pensar que esta asignatura debería ser obligatoria en las Facultades de Derecho para ayudar a predecir lo más inescrutable del mundo: el resultado de los pleitos. Y reconozco que consultar los astros puede ser la única manera de vaticinar qué decisión cabe esperar de la hermética mentalidad de algunos juzgadores.

La respuesta, sin embargo, se encuentra en el Diccionario de la Real Academia Española de la Lengua: "*Astrología judicial: astrología aplicada a los pronósticos*". Calvino, el viejo enemigo de Servet, no necesitó recurrir al Diccionario para condenarla. En su libro *Advertencia contra la Astrología Judicial*, publicado en 1549, despotrica contra la ciencia profesada por su rival: "*La astrología natural enseña con razón que los cuerpos de aquí abajo sufren cierto influjo de la luna, porque las ostras se llenan y se vacían con ella; igualmente, los huesos están más o menos llenos de tuétano según que crezca o decrezca. También se basan en la verdadera ciencia de la astrología los médicos que deciden recetar sangrías, brebajes, píldoras y otras cosas en los tiempos idóneos. Por ello es menester confesar que hay alguna afinidad entre las estrellas o planetas y la disposición de los cuerpos humanos. Todo, como he dicho, cae dentro del ámbito de la astrología natural. Pero los embaucadores que quieren, so pretexto de la ciencia, superar los límites han imaginado otra especie de astrología llamada judicial, la cual reposa en dos artículos: se puede conocer no sólo la naturaleza y la complexión de los hombres, sino también lo que les acaecerá y lo que deben hacer o sufrir en su vida; y, en segundo lugar, es posible saber qué resultado van a tener las actividades en las que se lanzan, las relaciones de unos con otros y, en general, el estado del*

---

<sup>7</sup> Jean CALVIN, *Des scandales qui empeschent aujourd'hui beaucoup de gens de venir à la pure doctrine de l'Euangile, & en desbauchēt d'autres*, Ginebra, 1550, edición de Olivier Fatio, Ginebra, Droz, 1984, p. 148.

*mundo*<sup>8</sup>. La conclusión de Calvino sobre tal Astrología Judiciaria sólo puede ser condenatoria: "Brevemente, vemos que toda esta parte de la astrología utilizada para la adivinación, que denominan judiciaria, no sólo la considera Dios vana e inútil, sino que la condena como contraria a su honor y usurpatoria de su majestad"<sup>9</sup>.

Un año después de haberlo quemado vivo, Calvino, tratando de justificar su decisión, edita un libro cuyo subtítulo indica *Contra los errores detestables de Miguel Servet Español*, añadiendo *donde se demuestra que es lícito castigar a los herejes y que conforme a derecho este malvado ha sido ejecutado por la justicia en la ciudad de Ginebra*. Entre los rayos que le fulmina figura el siguiente: "temiendo que los lectores no supieran hasta qué punto estaba embrujado por todas las ilusiones de Satán, se hizo abogado de la Astrología Judiciaria"<sup>10</sup>.

¿Por qué nuestro aragonés, un simple estudiante de medicina, extranjero, con estudios de Derecho en Toulouse y con escritos teológicos sobre la Santísima Trinidad que no lo predisponen precisamente para la ciencia de los astros, se encuentra dando clases públicas de Astrología Judiciaria en la Universidad de París?

Miguel de Villanueva tenía títulos suficientes para atraer alumnos. Era un estudiante de Medicina, según afirma el Decano de la Facultad. Pero un estudiante distinguido. Había impreso en 1536 una *Apología contra Leonardo Fuchs*, defendiendo paladinamente a Champier, el maestro de Medicina que tuvo en Lyon: puesto que Fuchs "no sólo insulta a los más consumados médicos, sino que impiamente ultraja a la Iglesia católica, no me siento capaz de controlarme ni de dejar de escribir algo en defensa de ella, como haría un hijo con su madre, y de Symphorien Champier, a quien

---

<sup>8</sup> Jean CALVIN, *Avertissement contre l'Astrologie qu'on appelle Judiciaire, et autres curiositez qui regnent aujourd'huy au monde*, 1549. Edición de Olivier Millet, Ginebra, Droz, 1985, p. 56 y 57.

<sup>9</sup> *Avertissement*, p. 75.

<sup>10</sup> Jean CALVIN, *Déclaration pour maintenir la vraye foy que tiennent tous Chrestiens de la Trinité des personnes en un seul Dieu. Contre les erreurs detestables de Michel Servet Espagnol. Ou il est aussi monstré, qu'il est licite de punir les heretiques: & qu'à bon droit ce meschant a esté executé par iustice en la ville de Geneue*, Ginebra 1554, p. 268.

como discípulo tanto debo"<sup>11</sup>. Acababa de publicar en 1537 un *Tratado Universal de los Jarabes*, del que vio en vida cinco ediciones.

Sus profesores lo apreciaban. Lo certifica la conocida cita de Juan Gunther, de Andernach, en el prólogo de la tercera edición de *Institutiones Anatomicæ*: "*Mi primer ayudante era Andrés Vesalio, un joven maravillosamente dotado en anatomía, que practicaba una medicina pura sin contaminaciones. Y después de él, Miguel de Villanueva, que estaba en relaciones muy estrechas conmigo en lo tocante a disección. Era versado en todas las ramas de la literatura y no era segundo a nadie en el conocimiento de Galeno. A ambos les he dado lecciones sobre Galeno y les he enseñado lo que el examen de músculos, venas, arterias y nervios me había hecho descubrir*"<sup>12</sup>.

Y, sobre todo, había sacado a la luz pública en 1535 una magnífica edición de la *Geografía* de Tolomeo. Por aquellos tiempos, las Matemáticas, la Geometría, la Geografía, la Astrología eran ciencias estrechamente vinculadas. Gran especialista en Tolomeo, se presumía con razón que Servet dominaba sus famosos tratados de Astronomía y de Astrología.

Con tales credenciales, no es extraño que sus clases tuvieran éxito. Prueba de ello es que, en la segunda edición de la *Geografía* fechada en 1541, hace una dedicatoria significativa "*Al Magnífico, Ilustrísimo y Reverendísimo Pedro Palmier, Arzobispo de Vienne*", en la que indica: "*después de aquella primera edición mía de la Geografía de Ptolomeo con escolios, Magnífico Señor Arzobispo y Conde, cuando con tu presencia y patronazgo enseñé Matemáticas públicamente, trabajé con esmero para que saliera otra edición mucho más cuidada*". Palmier era arzobispo de Vienne, en el Delfinado, desde 1528, pero estamos antes de que el Concilio de Trento impusiera la obligación de residencia a los prelados. Me parece muy verosímil –puesto que el año 1537 media entre las dos ediciones de la *Geografía* y dado que Matemáticas y Astrología eran entonces términos prácticamente sinónimos, pues la principal utilización de la Matemática era la Geometría para medir la Tierra y el Cielo– que las clases de Matemáticas

---

<sup>11</sup> Miguel SERVET, *In Leonardum Fuchsium Apologia*, in *Miguel Servet Obras completas*. Ed. de Ángel ALCALÁ, Zaragoza, 2005, T. III, p. 105 y 375.

<sup>12</sup> V. Ángel ALCALÁ, *Miguel Servet Obras Completas*, T. III, p. XVII.



a las que se refiere la dedicatoria fueran un eufemismo dictado por la más elemental prudencia para hacer referencia a las de Astrología que motivaron el proceso parisino. El mismo Servet en la Apología demuestra que ambos vocablos eran para él idénticos, ya que, hablando de sus clases de Astrología, dice *"yo no me he dedicado a las Matemáticas espontáneamente"*; refiriéndose después a uno que se las da de astrónomo, comenta *"queriendo ser perito en matemáticas, delira puerilmente"*; afirmando también que hacer un horóscopo a partir de una estrella vista desde una ventana *"lo sabe cualquier principiante en Matemáticas"*. Y considero que hay que interpretar de idéntica manera su contestación a los jueces de Ginebra el día 23 de agosto de 1553, cuando declara: *"de Lyon fui a París, donde estudié Medicina y profesé públicamente Matemáticas"*. Apoyan esta versión el Diccionario de la Real Academia según el cual *matemático* es sinónimo anticuado de *astrólogo* y el Diccionario francés Robert para el que hasta el siglo XVIII *matemático* y *astrónomo* eran términos de idéntico significado.

Pero diríase que el Cielo no era favorable a Miguel Servet, ya que la citada *Nota* del Decano continúa diciendo:

*"Dejó de impartir las clases, sin haber acabado su curso, puesto que se le dijo que dicha Astrología judiciaria era condenada por los médicos de la Facultad de Medicina de París, tanto en su enseñanza como en los debates públicos escolásticos de la escuela de Medicina"*.

La explicación no es tan simple como la que proporciona el Decano Tagault. No parece lógico que se tomen medidas contra las clases de Astrología que da un estudiante. En primer lugar, porque la Iglesia matiza sobremanera cuando habla de Astrología. Además, la prohibición de impartir esas clases es tanto más curiosa cuanto que en la Corte del Rey de Francia pululan y tienen gran influencia los astrólogos.

Que la Iglesia matiza nos lo prueba un profesor de la Sorbona, Santo Tomás de Aquino: en la *Suma Teológica*, respondiendo a la pregunta que se formula *"si los cuerpos celestes son causa de los actos de los hombres"*, contesta recordando que los cuerpos celestes ejercen una influencia en el

cuerpo de los humanos y concluye que *"como el intelecto y la voluntad, que son los principios de los actos de los hombres, están poco vinculados con las fuerzas de los órganos corpóreos, no pueden los cuerpos celestiales ser directamente la causa de los actos de los hombres, sino tan sólo indirectamente, actuando por sí en los cuerpos, que son los que llevan a las obras de ambas potencias"*<sup>13</sup>.

Y la presencia de los astrólogos en la Corte es harto conocida. Balzac en sus *Estudios sobre Catalina de Médicis* nos dice *"una ciencia oculta, olvidada hoy, la astrología judiciaria sirvió entonces a Catalina de punto de apoyo, como durante toda su vida, puesto que su creencia en ella fue creciendo, viendo realizadas con minuciosa exactitud las predicciones de los que practicaban esta ciencia"*, añadiendo que *"su fe en la astrología judiciaria superaba su fe en la Iglesia"*. Y Catalina, que en 1537 era mujer del Delfín del reino, tuvo siempre en su corte a Cosme Ruggieri calificado de *"su matemático, su astrónomo, su astrólogo"*. Igualmente recurrió al matemático Bazile que hizo su carta astral y anunció la ruina del lugar donde se casó. Fue protectora del célebre Nostradamus que predijo en sus *Centurias* –que siguen siendo reeditadas hasta nuestros días– la muerte de su marido Enrique II y vaticinó también la de sus tres hijos reyes de Francia, así como el advenimiento de Enrique IV<sup>14</sup>.

## **El asunto Thibault**

El celo del Decano por poner fin a la enseñanza de nuestro aragonés lo explica, en cambio, un viejo asunto que arrastraba la Facultad de Medicina desde hace cinco años y, cuando creía que estaba resuelto, teme que resurja con el tal Villanueva. Será descrito con cierto detalle puesto que además en la Sentencia dictada contra Servet se hace a él una referencia, que ha sido malinterpretada.

---

<sup>13</sup> Santo TOMÁS DE AQUINO, *Summa Theologica*, 1ª parte, cuestión CXV, art. III y IV.

<sup>14</sup> Honoré de BALZAC, *Sur Catherine de Médicis*, La Pléiade, París, 1980, T. XI, p. 276, 381 y nota 4 y 383. Ver también Jean ORIEUX, *Catherine de Médicis*, París, Flammarion, 1998, p. 232 y 266.

Jean Thibault<sup>15</sup>, nacido en Amberes, era librero y escritor. Invocando en la carátula su calidad de astrólogo de su Majestad Imperial, había compuesto un libro sobre la Paz de las Damas, firmada entre España y Francia por Margarita de Austria, hermana de Carlos V, y Luisa de Saboya, madre de Francisco I<sup>16</sup>. Pero el problema surgió cuando en 1531 sacó a la luz un opúsculo de dos docenas de páginas *El tesoro del remedio preservativo y curación (bien experimentada) de la peste* titulándose Médico y Astrólogo de su Majestad Imperial<sup>17</sup>, en el que trata de demostrar que sólo los médicos que como él conocen la Astrología son capaces de curar las enfermedades.

La reacción inmediata de la Facultad fue tajante. Sabemos por los *Comentarios* que, en el curso 1532-1533, se pagaron 5 sueldos "al procurador Perceval para presentar una demanda y comparecer contra Jean Thibault, extranjero que temerariamente ejerce". También se abonaron 2 sueldos a su oficial, 3 sueldos al agente que efectuó las notificaciones a Thibault, 45 sueldos al comisario y examinador contra Thibault, 30 sueldos por especias a los magistrados y al Fiscal del Rey, 10 sueldos a tres agentes que notificaron a Thibault que debía comparecer personalmente, 49 sueldos y 6 dineros al señor Rubentel, abogado ante el Tribunal del Châtelet (jurisdicción de primera instancia de París), por sus escritos contra Thibault<sup>18</sup>.

Para una buena comprensión de lo que antecede es conveniente precisar que la remuneración de los magistrados corría a cargo de las partes: consistían en las especias que se regalaban a los jueces en ciertas fiestas, así como en la tasa pagadera por los actos procesales, que recibía la misma denominación de especias. Voltaire fustigó esta práctica en su libro sobre la

---

<sup>15</sup> Véase sobre Jean Thibault, CONCASTY, *Introduction a Commentaires*, p. LXXII y sig.

<sup>16</sup> *Le triumphe de la paix celebree en Cambray avec la declaration des entrees et yssues des Dames, Roix, Princes et Prelatz: faicte par Maistre Jehan Thibault astrologue de limperialle Majeste et de Madame, etc.* Amberes, 1529.

<sup>17</sup> *Le Thresor du remede preservatif et guerison (bien experiementee) de la Peste et fieure pestentielle avec declaration dont procedent les gouttes naturelles et comme elles doibuent retourner. Et aussy aucunes allegations et receptes sus le mal caduque Pleuresies et Apoplexies et ce qu'il appartient a ung parfait Medecin etc Compose par Maistre Jehan Thibault Medecin et Astrologue de Limperialle Majesté*, Amberes, 1531.

<sup>18</sup> *Commentaires*, Fol. 25 rº y vº. Véanse las costas de los procesos de Servet y de Thibault en el Apéndice VI.

*Historia de la Audiencia de París*<sup>19</sup>: "Era menester crear una nueva Audiencia en París, que fuera pagada por el rey, sin comprar los cargos y sin exigir nada a los justiciables. Luis XV lavó el oprobio de la venalidad con el que Francisco I y el Canciller Duprat habían ensuciado a Francia". Añade como colofón que Luis XVI estaba completando las reformas de su padre y concluye su libro con esta frase "y Francia vive la aurora de un reinado sabio y feliz". Si se piensa que este rey acabó en la guillotina, se puede sacar la conclusión de que Voltaire no era precisamente un especialista en Astrología Judicialia...

También hay que indicar que la libra era una moneda imaginaria, una unidad de cuenta que en su origen equivalía a una libra de plata (la libra como unidad de masa variaba según las provincias entre 380 y 550 gramos). En cuanto a las monedas tornesas (denominación derivada de que eran acuñadas en la ceca de Tours) que tenían curso legal, 20 sueldos valían una libra; 12 dineros hacían un sueldo; un escudo sol era 45 sueldos; y un *teston*, así llamado porque llevaba la efigie de los reyes de Francia, 10 sueldos y 6 dineros.

El proceso siguió adelante, lo que obligó a la Facultad en el curso 1533-1534 a hacer frente de nuevo frente a los honorarios de procurador, gastos de testigos, especias a los jueces del Châtelet y otras costas. Se prohibió a Thibault que ejerciera sin pasar un examen ante cuatro doctores de la Facultad. El 8 de mayo de 1534 la Facultad designó a los cuatro doctores para que examinaran "*a Jean Thibault que ejerce ilícitamente*"<sup>20</sup>. No se sometió Thibault a examen y apeló a la Audiencia, por lo que también adelantó la Facultad los honorarios del Procurador que compareció en su nombre ante esta jurisdicción.

La Facultad deliberó de nuevo el 10 de septiembre de 1535 "*en cuanto al asunto del curandero Jean Thibault, hombre totalmente indocto y con pésimos méritos en cuanto a la medicina, que continúa ejerciendo contra la prohibición de la Audiencia*". Indica el Decano que "*los maestros reunidos me dieron las gracias por todos los esfuerzos hechos para*

---

<sup>19</sup> VOLTAIRE, *Histoire du Parlement de Paris*, in *Oeuvres complètes*, París, 1825, tomo 34, p. 421.

<sup>20</sup> *Commentaires*, Fol. 33 r°.

*perseguir a Jean Thibault, hombre nefandísimo y enemigo infectísimo de la naturaleza humana. Me pidieron todos y cada uno que procediera contra él, sin escatimar los gastos*<sup>21</sup>.

Entretanto Thibault había sacado un libro de *Pronósticos* con las predicciones para el año siguiente<sup>22</sup>, lo que llevó a la Facultad el día 17 de noviembre de 1534 a elevar un escrito a la Audiencia, mencionando al margen en los *Comentarios* "*esta petición está formulada contra el maestro Jean Thibault, charlatán e impostor máximo*". Su contenido ayuda a comprender el alcance de la sentencia dictada contra Miguel Servet: "*A nuestros Señores de la Audiencia: El decano y los doctores de la Facultad de Medicina les suplican humildemente que, como varias personas ignorantes, curanderas e impostoras, sin ningún conocimiento del arte y de la ciencia de la medicina y de la astrología, se lanzan temerariamente todos los años a componer, hacer imprimir y poner en venta algunos almanaques y pronósticos llenos de locas supersticiones y grandes vanidades, susceptibles de inducir y que de hecho inducen a varias personas en error e infidelidad lo que es una gran y enorme peste para la Cristiandad, incluso en este tiempo presente en el que reinan y pululan tantos cismas y herejías, en consideración de ello se sirvan ordenar que se prohíba a todos los impresores, libreros y otros vendedores de libros que impriman o pongan en venta ningún almanaque, pronóstico o libelo de semejante naturaleza, si no ha sido previamente visto y estudiado por los doctores de la mencionada Facultad de Medicina, para que, después de diligente lectura del mismo, lo aprueben o reprueben, como corresponda razonablemente. Y harán bien*".

La Audiencia proveyó el 12 de diciembre de 1534: "*Dese traslado al Fiscal General del Rey*". Éste concluyó diciendo: "*Requiero en nombre del Rey que se remita a los impetrantes al juez ordinario*"<sup>23</sup>. La Facultad no podía ir directamente al juez supremo, debía recurrir a la jurisdicción de primera instancia.

En el curso 1534-1535, la Facultad hizo frente a las costas del procurador Brizard que la representaba en el pleito contra Thibault ante la

---

<sup>21</sup> *Commentaires*, Fol. 51 vº.

<sup>22</sup> *Prenostication nouvelle de frère Thibault...* Lyon, sin fecha.

<sup>23</sup> *Commentaires*, Fol. 48 rº y vº.

Audiencia, añadiendo a su iguala anual de 10 libras pagadera el día de San Remigio una *"donación gratuita por haber actuado con la máxima diligencia contra dicho Thibault"* de 4 libras y 10 sueldos. Figuran además 15 sueldos para *"una caja de peladillas ofrecida a la mujer del Fiscal del Rey"*<sup>24</sup>.

El 2 de marzo de 1536 la Audiencia dictó Sentencia<sup>25</sup>, cuyo encabezamiento prejuzga el resultado, pues designa al demandado como *"Jean Thibault que dice ser médico ordinario del Rey"*. Cabe resumirla así:

Los demandantes, Decano y Doctores de la Facultad de Medicina de la Universidad de París, expusieron que sus Privilegios prohíben el ejercicio de la medicina en París a quien, incluso siendo doctor por otra Universidad, no haya sido examinado por cuatro doctores de dicha Facultad. Contrariamente a ello, el demandado –no acatando una Sentencia que le prohibía hacerlo sin pasar un examen ante cuatro doctores en presencia de dos magistrados– cuidó a diferentes enfermos pretendiendo ser *"Médico ordinario y Astrólogo del Rey"*. Además había escrito *"varios Pronósticos vanos, ridículos y escandalosos"*. Piden que se le condene *"a abonarles una indemnización fijada por la Audiencia que será entregada a los Pobres de esta Villa"* y que se ordene a los impresores que no editen ningún libro de pronósticos en medicina, sin que hayan sido vistos previamente por personas designadas por la Facultad de Medicina.

El demandado alegó que había sido médico de la difunta Archiduquesa de Austria, Margarita de Flandes; que había estudiado en Universidades famosas el Arte y la Ciencia de la Medicina y practicado mucho tiempo en diferentes países. Estando en Cambray, el Rey, informado de su saber y experiencia, lo llamó y le dijo que si quería venir a Francia le haría un bien mayor que el que pudiera hacerle cualquier otro príncipe. Por ello abandonó tanto la ciudad de Nevers, donde ejercía de médico, como a su mujer y a sus cinco o seis hijos (sic), confiado en la promesa del Rey. Vino a París, pero los demandantes le impidieron ejercer su profesión

---

<sup>24</sup> *Commentaires*, Fol. 59 rº.

<sup>25</sup> Transcrita por César Égasse DU BOULAY, *Historia Universitas Parisiensis*, París, 1673, T. VI, p. 264 y s. El Decano de la Facultad de Medicina la resume en una nota en *Comentarios*, Fol. 62 rº y vº.

llegando incluso a obtener que fuera arrestado. Por lo que, cuando salió de la cárcel, se presentó en Fontainebleau y habló con el Canciller. El Rey, *recordando su palabra de la que se había fiado*, lo seleccionó como médico ordinario, dándole las correspondientes letras patentes; por lo que puede desempeñar esta profesión ya que los Privilegios de la Facultad disponen que *"nadie podrá ejercer el Arte de la Medicina en esta Villa, si no es Doctor por la Facultad de Medicina de la Universidad de París, o si no ha sido examinado por cuatro doctores de dicha Facultad, a menos que sea médico ordinario del Rey o de otro gran príncipe"*. Afirmó en cuanto a los pronósticos *"que no es cosa insólita y hay bastantes personas que los efectúan y no había que criticarlo tanto como lo hacen los demandantes"*.

El Fiscal del Rey requirió que el interesado pasara el examen, puesto que las cartas patentes no dicen que sea médico ordinario del Rey sino tan sólo que ha sido seleccionado para ello, sin que haya recibido ninguna remuneración de Su Majestad. Es más, informado el Rey del presente proceso, ha declarado que el demandado no era médico suyo. *"En cuanto a los Pronósticos y Libros compuestos por dicho Thibault, hay en ellos cosas pueriles, ridículas y, sin embargo, escandalosas y de malas consecuencias"*, por lo que hace suyas las peticiones de los demandantes.

En el Fallo, la Audiencia da la razón al Fiscal y a los demandantes y prohíbe al demandado ejercer la medicina en París mientras no haya pasado un examen, lo que deberá hacer dentro de los siete días, en presencia de los señores de la Barde, magistrado clérigo, y Fumée, magistrado laico, ante cuatro doctores *"de los más antiguos, experimentados y suficientes tanto en la teoría como en la práctica de la ciencia médica"* que la Facultad deberá designar en plazo de tres días; además dispone que ambas partes podrán proponer testigos al Fiscal para probar la práctica ilícita de la medicina por Thibault, testigos que serán interrogados ante los mencionados magistrados. Después de todo ello la Sala decidirá sobre la autorización de ejercer la medicina en París y en el resto del reino. Y con carácter reglamentario, teniendo en cuenta *"el bien de la Cosa pública y la salud del cuerpo de los campesinos y de los habitantes de esta Villa de París"*, prohíbe ejercer la medicina sin título bajo pena de cien marcos de plata la primera vez y, en caso de reincidencia, pena de cárcel y de multa por un importe fijado por la

Audiencia; y prohíbe asimismo "a los súbditos del Rey que residan en los límites de la circunscripción de la mencionada Facultad de Medicina que compongan e impriman y a los Libreros e Impresores que impriman o vendan ningún libro compuesto sobre la Ciencia de Medicina si no ha sido previamente visto y analizado por tres buenos y notables Doctores de dicha Facultad, y aprobado por ésta, so pena de confiscación de la mercancía, prisión, multa fijada libremente por el juez y otras penas que la Audiencia juzgue oportunas".

En ejecución de dicha Sentencia, se reunió la Universidad el 3 de marzo de 1536 para designar a los doctores que debían examinar a Thibault, como ya lo había hecho en vano en 1534, tras la sentencia en la primera instancia<sup>26</sup>. Y también se reunió el 7 de mayo de 1536 en el Convento de los Maturinos (así llamaban en Francia a los frailes Trinitarios, porque tenían una iglesia en París dedicada a San Maturino), eligiendo a tres doctores médicos "insignes por su doctrina y por su experiencia" para que hicieran ante dos magistrados designados por la Audiencia la censura de las obras de Thibault: *La peste, Pronósticos y Almanaque*<sup>27</sup>. Consta que el dictamen fue emitido el 17 de mayo de 1536<sup>28</sup>.

En el curso 1535-1536, las costas son elevadas<sup>29</sup>. Primero se gastaron 15 sueldos en "transcribir el opúsculo De la vanidad de la astrología judiciaria y adivinadora escrito contra Pronósticos y Almanaque de Thibault, ofrecido al Primer Presidente, al Fiscal del Rey Raimon y a nuestro abogado Jacques Le Febvre". Al procurador Lambert, que representaba a la Facultad ante la Audiencia, se le abonaron 2 *testons* de honorarios y varias cantidades por numerosos actos procesales; al Secretario de Sala, 1 escudo sol por expedir la copia ejecutoria de la Sentencia y 5 sueldos dos veces por sendas copias de la misma, una de las cuales "ha sido enviada a los médicos del rey"; al Magistrado Hennequin, 3 escudos sol por haber interrogado una y otra vez "al mencionado Thibault y a los testigos presentados contra dicho impostor"; al abogado de la Facultad Jacques Le

---

<sup>26</sup> *Commentaires*, Fol. 75 vº.

<sup>27</sup> *Commentaires*, Fol. 64 rº.

<sup>28</sup> Du BOULAY, p. 267.

<sup>29</sup> *Commentaires*, Fol. 78 rº a 80 rº.



Febvre por el informe oral y por corregir su transcripción, 2 escudos sol; al empleado del Magistrado Fumée por la transcripción de los 22 rollos de preguntas hechas a Thibault y de sus respuestas, 32 sueldos y 6 dineros, pero antes de que la hiciese se le habían abonado 22 sueldos y 6 dineros *"para que las transcribiese más rápida y fielmente"*. Hay dos asientos que merecen ser puestos de relieve: *"Por el vino aromático, que llaman hipocrático, y los dulces ofrecidos a los médicos del Rey, que obtuvieron las cartas del Rey contra el embaucador y charlatán impostor Thibault dirigidas al Primer Presidente: 52 sueldos y 5 dineros"* y el otro *"Por el vino aromático ofrecido al Primer Presidente el domingo de carnaval: 11 sueldos y 6 dineros"*.

En el curso 1536-1537, se pagan 2 escudos sol a cada uno de los que habían examinado y calificado los libros de Thibault<sup>30</sup>.

Pero no terminan ahí las cosas. En el curso 1538-1539, Thibault vuelve a hacer acto de presencia. El 13 de diciembre de 1538, la Universidad apoya al Decano de Medicina, si los otros censores estuvieran de acuerdo con él, para que *"se suprima del calendario y efemérides matemáticas (que llaman almanaque) de Jean Thibault, varón impuro e indocto, aquello que ordené al censurarle por ser contrario a la fe (dos artículos incluidos en dicho almanaque)"*<sup>31</sup>.

Y no acaba la historia, porque en el curso 1539-1540 sigue apareciendo Thibault: se pagan 5 sueldos para llevar a la curia los autos del proceso de Thibault<sup>32</sup>. En efecto, el 9 de marzo de 1540 la Audiencia parisina dicta una Sentencia en una reclamación de honorarios hecha por Jean Thibault, que se presenta como *"médico ordinario del rey"*, en la que la Sala dice: *"Thibault es de escasa honradez, ya que contrató con un enfermo y convino un precio diciendo que, por la cantidad que fue por dicho Thibault solicitada, lo curaría"*<sup>33</sup>.

Se comprende mejor el proceso contra Thibault entendiéndolo realmente en causa: el ejercicio ilícito de la medicina por una persona que no poseía título de la Facultad de París. A lo que se añadía ciertamente la

---

<sup>30</sup> *Commentaires*, Fol. 94 rº.

<sup>31</sup> *Commentaires*, Fol. 125 rº.

<sup>32</sup> *Commentaires*, Fol. 149 vº.

<sup>33</sup> *Archives Nationales*, Y9, Fol. 210 vº. Cit. por CONCASTY, *Commentaires*, p. 323, n.1.

Astrología Judiciaria, pero sólo porque permitía al extranjero darse a conocer en la ciudad a la que llegaba, como así sucedió con Thibault, que se las daba de médico del rey, lo cual no era difícil por la firme creencia de Catalina de Médicis, mujer del heredero de la Corona, en las artes adivinatorias.

Los *Comentarios* nos permiten constatar que el Decano arremetía por todos los frentes contra los intrusos. El 4 de agosto de 1536 abona 37 sueldos por la lectura pública de una Sentencia de la Audiencia que "*proclama un reglamento de los Farmacéuticos, prohibiéndoles ejecutar las recetas hechas por Médicos no aprobados por la Facultad de Medicina de París*"<sup>34</sup>. Los dos sargentos que emplazaron en este procedimiento a los representantes de los farmacéuticos y droguistas cobraron 10 sueldos, y el Secretario de la Sala por expedir la Sentencia cobró 87 sueldos y 6 dineros<sup>35</sup>.

La anterior Sentencia se ejecutó para dar ejemplo. Una anotación del Decano menciona "*El día 22 de agosto de 1537, hice conducir por dos agentes ante el Juez de lo Penal Morin a dos frailes franciscanos. Éstos entregaron una receta para elaborar unas píldoras al farmacéutico [sigue un espacio en blanco, porque el nombre ha sido piadosamente borrado por algún médico amigo], uno de los dirigentes de esta profesión, que ya había confeccionado la sustancia de aquellas píldoras, sin consejo o prescripción de ningún médico aprobado, contra lo decidido por la Audiencia*". Después de describir la composición de lo recetado (más de dos tercios de azogue y el resto almizcle, ruibarbo, harina de trigo y jugo de limón), señala: "*el farmacéutico fue condenado a diez libras de multa. Los Franciscanos (que eran italianos) fueron detenidos en el convento de los Franciscanos, bajo la responsabilidad del Guardián*"<sup>36</sup>. Los *Comentarios* precisan que los dos agentes que llevaron al farmacéutico y a los dos franciscanos al juez penal cobraron 10 sueldos y 6 dineros<sup>37</sup>.

Se puede inferir de estos asuntos que la lucha contra el intrusismo era preocupación prioritaria del Decano de la Facultad de Medicina, en

---

<sup>34</sup> *Commentaires*, Fol. 75 vº.

<sup>35</sup> *Commentaires*, Fol. 95 rº.

<sup>36</sup> *Commentaires*, Fol. 85 vº.

<sup>37</sup> *Commentaires*, Fol. 95 rº.

defensa de los Privilegios de la misma. La Astrología Judicial constituía un instrumento de competencia desleal por parte de los que ejercían ilícitamente como curanderos.

### **Disertación apologética en favor de la Astrología**

Volviendo a la *Nota* del Decano, no sabía el bueno de Jean Tagault que la conjunción de los astros en el cielo de su Aragón natal hacía que el estudiante cuyas clases había interrumpido de manera intempestiva fuera, no sólo terco, tozudo y algo matraco, sino también amigo de decir las cosas claras. Ni podía imaginar, por tanto, que la consecuencia inesperada de ello sería que, casi cinco siglos después, seguiríamos hablando del Decano Jean Tagault, sin que su nombre cayera sepultado en el más profundo de los olvidos.

Que el profesor de Astrología Judicial no tenía frenillo en la lengua –ni en la pluma– lo traduce la *Nota* del Decano:

*"Indignado el tal Villanueva de que su enseñanza y su adivinación fueran condenadas y refutadas por muchos, dio a la imprenta y divulgó una Apología, en la que atacaba insultando a algunos doctores médicos, llegando incluso a llamar ignorante a todo el colegio de médicos de París. Vaticinaba guerras, pestes y opresión de la Iglesia. Aseguraba que todo lo que hay en el hombre depende del Cielo y de los astros y, para engañar mejor a los inexpertos, mezclaba la verdadera Astronomía con la Astronomía adivinatoria".*

Efectivamente, impulsado por la indignación de quien ha sufrido la afrenta de ver su enseñanza vilipendiada, Servet escribe un opúsculo de 16 páginas, titulado *Disertación apologética de Miguel de Villanueva en favor de la Astrología contra cierto médico*. Se vislumbra que fue compuesto de una sola tirada, demostrando, como en el resto de sus obras, que el autor tenía en la cabeza todos los libros escritos hasta esa fecha sobre cualquier tema. Su impresión fue rápida, sin demasiado tiempo para corregir las pruebas, lo que se traduce en varias erratas y en la sencillez de su presentación, que contrasta con la de otros libros preparados por Miguel Servet. Aunque se ordenó su destrucción, quedan dos ejemplares

cuidadosamente conservados en la *Bibliothèque Nationale de France* y en la *Bibliothèque de la Sorbonne*, que he podido consultar con la emoción de quien accede a la reliquia de alguien que fue quemado quince años después por defender sus convicciones<sup>38</sup>.

Siempre que un aragonés quiere "*hablar claro*" es preciso echarse a temblar. En este caso, ello es evidente desde las primeras frases de la Apología que dicen:

*"Impartía yo en París públicamente clases de Astronomía cuando las interrumpió cierto Médico, pretendiendo destruir con dos argumentos esa Ciencia, tanto aquella parte de la misma que formula predicciones por los astros, como la que observa los movimientos celestes con ayuda de instrumentos.*

*Sólo consiguió así mostrar abiertamente su incultura, puesto que seguía la enseñanza de otro ignaro, que lo había educado mal, y ambos condenan temerariamente algo que desconocen del todo. Sin embargo, osan proclamarse filósofos –¡si quisieran los dioses!– y médicos, siendo así que este incidente prueba que han olvidado lo que enseñan Platón y Aristóteles, Hipócrates y Galeno: cualquiera puede comprobar fácilmente que éstos fueron expertos en Astrología, mientras que ellos se jactan de ser ignorantes de la misma, atacándola con descaro. Los maestros proclaman que la Filosofía y la Astrología son amigas y, en cambio, estos dos pretenden que son totalmente enemigas".*

Efectúa después un análisis de todas las referencias a la Astrología, a la influencia de los astros en la salud de los humanos y al valor de las predicciones basadas sobre el Cielo, en la obra de aquellos cuatro grandes maestros de la Filosofía y de la Medicina. Destaca que Aristóteles describe como fenómeno raro y realmente prodigioso que vio Marte eclipsado por la Luna. Y añade:

*"Aquí haré yo una pequeña digresión. En efecto, observé con unos amigos idéntico fenómeno el 12 de febrero del corriente año 1538*

---

<sup>38</sup> Ver el texto, en el que se han respetado las erratas, y su traducción en el Apéndice III.

*desde el nacimiento de Cristo. La noche siguiente a dicha fecha, Marte fue eclipsado por la Luna en posición cercana a una estrella denominada Rey o Corazón del León [Régulo]. Basándome en ello predije el futuro e indiqué que este año se excitarían con mayor fuerza los corazones de los leones, es decir, que los príncipes se animarían a tomar las armas con Marte y provocarían devastaciones a fuego y espada, la Iglesia padecería, algunos príncipes morirían y habría peste y otras desgracias, lo que Dios no permita".*

Refiriéndose más concretamente a Hipócrates, recuerda que el padre de la Medicina dijo:

*"En determinados periodos, como el solsticio de verano y el equinoccio de otoño, es preciso evitar la administración de ciertos fármacos. Del mismo modo, "hay que tener en cuenta la salida y la puesta de algunos astros, como el orto del Can y de Arturo y el ocaso de las Pléyades", pues, según atestiguan, causan a menudo la muerte cuando se administran grandes purgas a cuerpos débiles. ¡Dios inmortal! ¿Qué desfachatez necesitan para atreverse a leer a Hipócrates los médicos ignorantes de Astronomía? Que imiten a este maestro, que, como cuenta Sorano, al pronosticar que iba a llegar una peste, avisó a los atenienses y, enviándoles a sus discípulos, les fue de gran ayuda, por lo cual le concedieron muchos regalos y honores. A imitación suya, yo quiero advertir a los parisinos este año, si me prestaran oídos. Habría que amonestar a los príncipes cristianos, animándolos a firmar la paz o a hacer al menos la tregua en este año aciago, para que de esta manera las personas prudentes puedan dominar los astros. Yo ya he dicho a todos los Cristianos lo que debía."*

Citando a Aristóteles, a quien numerosas veces designa como el Filósofo, según era corriente en aquella época, desbarata el argumento adverso de que a menudo las predicciones no se realizan:

*"Tú dirás ¿no dejan de suceder muchas de las cosas que se predicen? A ello replica Aristóteles con las siguientes palabras: 'no es un auténtico inconveniente que no acontezcan muchas de las*

*cosas que se vaticinan' y lo prueba de manera evidente comparando la Astrología y la Fisiognomía: 'No ocurren siempre los signos que se ven en el cuerpo, como tampoco los que se observan en el cielo anunciando lluvias y vientos. Ya que, si surge otro movimiento más vehemente que aquél que presagia el futuro, nada suele derivarse de este signo'."*

Y describe para demostrarlo un caso concreto de los efectos de tal contrariedad de signos:

*"En una clase pública mía di un ejemplo de ello: cuando los demás creían que iba a llover, yo por un movimiento contrario que sobrevino de los astros predije que un viento se levantaría y expulsaría las nubes. Igualmente, cuando todos pronosticaban frío, yo gracias a otros signos que no estaban en las efemérides anuncié varias veces y públicamente que aquel invierno no haría frío. Pareció a muchos admirable, pero la realidad demostró que había dicho la verdad".*

Invoca la autoridad de Galeno, "el príncipe de los médicos", para probar la incidencia de la Astrología en la salud de los humanos. No lo hace con medias palabras:

*"Galeno, como existía en su tiempo una peste de médicos cual la que tenemos hoy, jura por los dioses inmortales que, si disertó sobre Astrología, fue cediendo a los ruegos apremiantes de sus amigos. No lo hubiera hecho espontáneamente, ya que a los médicos de su tiempo les gustaban tonterías, y estas cosas les resultaban tediosas. Afirma, sin embargo, que él nos transmite las verdaderas enseñanzas de los astrónomos, confirmando que fueron bien conocidas por Hipócrates. Tomad buena nota, los que interpretáis ridículamente a Hipócrates. ¿Por qué éste no enumera todos los días directamente, sino que lo hace refiriéndose a la Luna, como afirma Galeno, quien también temía hablar de Astronomía? Por idéntica razón, al final del décimo libro de Sobre el uso de las partes del cuerpo, confiesa que no se atreve a hablar de Astronomía o de Geometría para no hacerse odioso a los ineptísimos médicos de su tiempo.*

*¿Callaremos también nosotros por el mismo temor que Galeno? No. Profesaremos la verdad, proclamando cuánto han degenerado estos médicos si se los compara con sus antepasados. Por el Dios inmortal, juro con Galeno que yo no me he dedicado a las Matemáticas espontáneamente, sino cediendo a las instancias de amigos, porque me dedicaba por entero a la Medicina. Sabía que iba a tener que afrontar a tantos monstruos. Pero, habiendo bajado a la arena, aguantaré virilmente".*

Concluye con socarronería baturra su alegato contra aquellos médicos que "están tan obcecados que nunca levantan los ojos al Cielo para ver que esta hermosísima máquina no ha sido creada en vano por Dios" diciendo:

*"No quiero omitir el reproche de un médico a un astrólogo que quería embarcarse en Ruán, de que habiendo vaticinado para los otros no había predicho para sí mismo que el barco zarparía dejándolo en tierra. Pero ese médico, que enseñaba cuáles son los signos del morbo gálico y cómo sus alumnos debían protegerse de las mujeres contaminadas, cayó poco después sobre una cuya enfermedad no reconoció, no se dio cuenta de que él también quedó infectado y le fue imposible curar el bubón inguinal que le iba apareciendo. Por ello, ni el médico ni el astrólogo pueden hacer previsiones para sí mismos, ya que estas conjeturas necesitan una mente libre de afectos.*

*Oyentes, he querido en beneficio vuestro reunir estas observaciones que nunca habían sido expuestas antes, para que sepáis cómo defenderos si alguno de esta horda se atreve a arremeter contra nuestra Ciencia.*

*¡Que os vaya bien!"*

## **La demanda judicial del Decano**

Cuando se enteró el Decano de la existencia del opúsculo, constando que, aunque no se mencionaba su nombre, todos sabrían que a él hacía referencia la *Apología* al indicar "a los mayores filósofos les pareció creíble lo que

*algunos ignorantes consideran hoy ridículo", se propuso atajar el mal, pero actuó desconociendo que el horóscopo natal de su autor lo incitaba a la testarudez. Nos dice la Nota:*

*"Acompañado por dos o tres doctores, fui como Decano de la Facultad que entonces era, a advertirle que no sacara a la luz aquella Apología, sino que la suprimiera, para no tener que lamentarse después. No aceptó el aviso, a pesar de las severas amenazas que le hice ante muchos estudiantes y dos o tres doctores, en la sala de nuestra Escuela donde el tal Villanueva acababa de hacer con otro cirujano la disección de un cadáver. Perseveró en su propósito de imprimir la Apología. Retiró sus ejemplares de la imprenta y los distribuyó por doquier".*

Dado el fracaso de esta gestión, el Decano no ve ya otra manera de imponer su autoridad y salvar su prestigio que la vía judicial. Continúa relatando en su Nota:

*"Preparé una petición a la Audiencia, solicitando que no se pusiera en venta la Apología.*

*Fue acordado: dese traslado al Fiscal General del Rey.*

*Se elevó de nuevo dicha petición a la Audiencia por Rémon, Fiscal del Rey.*

*Fue acordado: comparezca Villanueva mañana a las siete de la mañana en la Curia.*

*Compareció, confiado en su audacia temeraria. Allí me personé, acompañado por varios doctores médicos. Aquel día no pudo actuarse nada, por impedimentos del Tribunal. Volvimos una segunda vez y otra más, pero nos retiramos sin que tuviera lugar la Vista."*

Con todo ello, el Decano prueba que, si no sabía Astrología, tampoco era muy versado en Derecho.

Antes de continuar, es menester decir algunas palabras del *Parlement* de París, vocablo que hemos traducido por *Audiencia*, que designa la institución equivalente en España.



La Audiencia de París era la sucesora de la antigua *Curia Regis*. Representaba, por lo tanto, la autoridad real: corte soberana, de sus decisiones no cabía recurso y, en cambio, conocía de los ejercidos contra las sentencias dictadas por jurisdicciones inferiores, de las cuales la más importante en París era la del *Châtelet*, así conocida por el pequeño castillo donde tenía su sede.

Partícipe de la autoridad del Rey, sus magistrados tenían derecho a utilizar armiño y vero –pieles reservadas a la familia real– sobre sus togas, que eran rojas, cuando los demás actores de la Justicia usaban togas negras. Y así siguen revistiéndose hoy sus sucesores. Existía una Gran Sala, presidida por un Primer Presidente, y varias otras, presididas por los llamados *Président à mortier*, Presidente con mortero, por la forma de sus birretes.

La Audiencia tenía que inscribir en un registro las decisiones reales para que pudieran ser ejecutadas. Podía no hacerlo, si las creía inoportunas o injustas, enviando al Rey sus alegaciones, llamadas *remontrances*. Si el Rey persistía, enviaba una carta de mandato, denominada *lettre de jussion*, a la que podía la Audiencia –si no se inclinaba– responder con *itératives remontrances*. En tal caso, para que su decisión fuera registrada, el Rey tenía que venir en persona a presidir lo que se designaba un *lit de justice*, porque, en las sesiones solemnes de la Audiencia, su Majestad se colocaba en un lecho con dosel. Una vez registrada la decisión real, se notificaba a las demás autoridades y jurisdicciones el texto impreso de la misma bajo el epígrafe *Extracto del Registro de la Curia* y con el sello del Secretario de la Audiencia.

Y, sobre todo, la Audiencia, al ejercer la autoridad del Rey, podía dictar Sentencias de Reglamento, *Arrêts de Règlement*, cuyo contenido era obligatorio no sólo para las partes en el pleito, sino para todo el mundo.

La Universidad de París había recibido del Rey el privilegio de *Committimus*, por el que los pleitos relacionados con ella eran de la competencia directa de la Audiencia parisina.

Traduciendo en términos más jurídicos la Nota del Decano, se puede decir que presentó una demanda ante la Audiencia. Que ésta dio traslado de

la misma al Fiscal del Rey. Que el Fiscal pidió que se citara al demandado, quien compareció. Pero, aunque estuvieron varias veces esperando en los pasillos, la Sala no les dio vista. Dice el Decano que fue por "*impedimentos del Tribunal*". Se infiere más bien otro motivo: el privilegio de jurisdicción era para la Universidad y no para la Facultad. Ésta tenía que ir primero al Tribunal del *Châtelet*, como hizo en el caso Thibault.

Por ello el Decano se ve obligado, según su Nota, a pedir la intervención en la litis de la Universidad:

*"Entre tanto, pedí al pleno de la Universidad reunido en los Maturinos, que la Universidad interviniera como coadyuvante en dicho procedimiento. Todas las Facultades accedieron gustosas".*

El acta de esta sesión celebrada en el convento de los Maturinos el día 4 de marzo de 1538 figura en los Archivos de la Universidad de París que se hallan en la Biblioteca de la Sorbona<sup>39</sup>. El Decano de la Facultad de Medicina hizo una larga exposición en la que mostró su indignación por los ataques proferidos contra los Médicos y el propio Colegio de Médicos. Tenía en manos la *Apología* y leyó algunos pasajes de la misma, haciendo ver que su contenido era contrario a toda la enseñanza de Galeno, Hipócrates, Avicena y demás médicos ilustres, que violaba la enseñanza de los Padres de la Iglesia y las prohibiciones de los Derechos Romano, Civil y Canónico. Pidió que la Universidad se personara en el procedimiento que él había iniciado ante la Audiencia para prohibir "*a un varón tan apestado*" la enseñanza de "*esta doctrina siniestra*". La Universidad debería también solicitar a la Audiencia medidas para que, en ejecución de la Sentencia dictada en el caso Thibault, se impida efectivamente a los Impresores y Libreros editar libros sobre Medicina sin someterlos a la censura previa de la Facultad de Medicina. La Facultad de Derecho apoyó con firmeza la petición del Decano de Medicina, pues jurídicamente quienes practicaban la Astrología Judicial debían ser quemados. La misma determinación manifiesta el Decano de Teología. El Rector accedió tanto más fácilmente a personarse en esos autos cuanto que el Decano de Medicina asumió los

---

<sup>39</sup> Archivo de la Universidad de París, reg. 17<sup>1</sup>, ff. 35 v<sup>o</sup> a 38 v<sup>o</sup>. La transcripción efectuada por Priscille FOURNIER figura con su traducción en el Apéndice V. El acta fue resumida por DU BOULAY, *Historia Universitas Parisiensis*, París, 1673, T. VI, p. 312.

gastos, que correrían a costa de esta Facultad. De acuerdo con la petición del Decano, el Rector proclamó que *“la Universidad se personaría en el procedimiento. La grave ofensa debe ser perseguida diligentemente y dos Bedeles de la Universidad, en presencia de Notario, notificarán al impresor de la mencionada Apología que no debe ponerla en venta mientras el asunto esté pendiente ante la Audiencia”*.

Prosigue la *Nota* del Decano contenida en los *Comentarios*, a la que venimos haciendo referencia:

*“Me envió Villanueva unos italianos, rogándome que aplacara el tumulto; consiento y lo apruebo, con tal de que el reo reconociese su culpa ante la Facultad. Él se negó. E incluso presumió en diferentes lugares de que triunfaría del Decano y de aquellos médicos objeto de sus invectivas. Proclamaba, esparciendo el rumor en toda la Ciudad, que ni la Facultad de Medicina ni la Universidad se ocuparían de un asunto de esta naturaleza. En la primera reunión de la Universidad acabé con este falso rumor. Pedí confirmación de la intervención de la Universidad, que ya me había sido otorgada, como coadyuvante de la Facultad de Medicina. Todas las Facultades conceden fácilmente lo que pido y mucho más, puesto que cada una de ellas delegó algún representante que me acompañara a la Audiencia y me asistiera en la Vista”*.

La nacionalidad de las personas que intervienen a favor de Miguel Servet parece lógica. Éste durante su estancia en París –donde por poco no coincidió curiosamente con dos compatriotas llamados Ignacio de Loyola y Francisco de Javier– se alojó en el Colegio de los Lombardos<sup>40</sup>. Debía tener muchos más amigos italianos que españoles, con los cuales no podía estar muy relacionado para que no descubrieran la identidad del perseguido por la Inquisición.

Quería obtener el Decano una rectificación del estudiante. ¡Qué iluso! Si hay algo innato en el carácter de nuestro aragonés, es no reblar.

---

<sup>40</sup> Fernando SOLSONA, *Miguel Servet*, Zaragoza, 1988, p. 28.

La segunda sesión de la Universidad a la que hace referencia para confirmar la posición frente a Villanueva tuvo lugar el domingo 17 de marzo de 1538<sup>41</sup>, es decir, la víspera del día señalado para la vista. Fue una reunión en la que se trataron tres asuntos de puro trámite. Pero merece ser puesto de relieve que el Decano habla del proceso pendiente en la Audiencia “*contra uno que afirma ser médico y se llama Miguel de Villanueva*”. En efecto ni en el acta anterior ni en la *Nota* ni en la Sentencia se dice que pretendía ser médico, sino tan sólo que era estudiante de medicina.

Con la Universidad parte en el pleito, el procedimiento estaba en condiciones de continuar, ya que la Audiencia parisina ejercía poder de disciplina y de reforma de la Universidad. Por eso el Decano indica en su *Nota*:

*"Nombré dos abogados, el Señor Séguier, abogado de la Universidad, y el maestro Jacques Le Febvre, abogado que designé para la Facultad. Los instruí de lo que tenían que decir y proponer a la Audiencia. Instruidos y preparados, se personaron.*

*El 18 de marzo, acudimos al señalamiento hecho por la Audiencia. Comparecieron conmigo tres teólogos, dos doctores médicos, el Decano de la Facultad de Derecho Canónico y el procurador general de la Universidad. La Vista tuvo lugar a puerta cerrada".*

Conviene subrayar la rapidez del procedimiento. La Apología no está fechada, pero menciona un fenómeno astral acaecido en la madrugada del 13 de febrero de 1538. La vista y el fallo tuvieron lugar el 18 de marzo siguiente.

El Decano concluye su *Nota* de manera triunfalista, aunque veremos que la realidad no coincide totalmente con esta visión de su gestión que el Decano quiso dejar a la posteridad:

*"Séguier, en primer lugar, informó por la Universidad. Lefebvre lo hizo a continuación por la Facultad de Medicina. Marillac, en tercer lugar, por el astrólogo adivino, que no tenía nada que pudiera defenderlo. Raimon, Fiscal del Rey, hizo después de él un*

---

<sup>41</sup> Archivo de la Universidad de París, reg. 17<sup>1</sup>, fol. 40 v<sup>o</sup> a 41 v<sup>o</sup>. La transcripción efectuada por Priscille FOURNIER y su traducción están en el Apéndice V.

*egregio discurso. De esta manera, por él y por nuestros abogados se condenó y humilló con múltiples pareceres y razones la Astrología judicial y adivinadora, contra la cual ya había pronunciado yo dos veces un discurso bastante largo en la Universidad.*

*El Primer Presidente habló enérgica y tendidamente contra ella, reprendió al astrólogo y lo increpó duramente. Consultó con los magistrados, a quienes (mientras describían los abogados las adivinaciones del astrólogo) les rechinaban (con razón) los dientes.*

*La sentencia fue dictada por el Presidente. Era bastante mitigada porque el mencionado astrólogo se echó atrás de lo que había dicho y escrito y ya no se hacía defensor de aquella Astrología judicial, prohibida de pleno derecho, condenada por los profetas, los santos concilios y los doctores católicos y ridiculizada o refutada por los mejores filósofos y médicos. La sentencia fue la siguiente: Prohibición de enseñar a partir de ahora en París la Astrología judicial y de atacar a ningún médico parisino de palabra o por escrito, bajo pena de multa cuyo importe queda al arbitrio judicial y de cárcel.*

*La sentencia dictada sobre ello evita que en el futuro alguien enseñe en París Astrología judicial y adivinadora. Además, a partir de entonces no se pueden imprimir Pronósticos o Almanagues ni exponerlos para la venta, si no fueren primeramente examinados y aprobados por dos doctores, uno de los cuales teólogo y otro médico. La sentencia se guarda en el Archivo de la Facultad, junto con otras dos que durante nuestro decanato obtuvimos de la Audiencia contra los farmacéuticos y los curanderos".*

Mucho no debió atacar el Primer Presidente a la Astrología Judicial contrariamente a lo afirmado por el Decano, porque, si lo hubiera hecho, figuraría en la Sentencia.

Ocupaba el cargo máximo de la Audiencia parisina Pierre Lizet, originario de Auvernia. Ejercía como abogado ante la Audiencia, cuando fue elegido magistrado clérigo de la misma, y tomó posesión el 7 de agosto de 1514. Pasó al Ministerio Fiscal, siendo nombrado Abogado del Rey el 29 de julio de 1527. El 20 de diciembre de 1529 fue designado Primer

Presidente. En tal puesto sabía que tenía que manejar delicadamente las relaciones con la Corte real y que en ésta imperaba la Astrología Judiciaria. Hemos visto que Catalina de Médicis, que sería suegra de nuestro rey Felipe II y era mujer del entonces Delfín de Francia, tenía adicción a las artes adivinatorias. Pocos años después, iba a ser Reina de Francia y el Primer Presidente debía ser consciente de que, según el protocolo, le correspondería jugar un papel fundamental cuando hiciera su entrada en París. Describe esta ceremonia el Secretario de Sala Jean du Tillet<sup>42</sup>: *"los cuatro presidentes con mortero, algunos otros magistrados de la Audiencia, el Secretario du Tillet subieron hasta el Trono que se había instalado en la puerta de París, hicieron sus reverencias y, con una rodilla en tierra, el Primer Presidente Lizet arengó a la reina"*. Dada la perspectiva de tal acto, más le valía no ser enemigo acérrimo de la Astrología Judiciaria. No tuvo, por cierto, la misma prudencia con Diana de Poitiers, la muy influyente amante del Rey. La Audiencia negó el título de príncipe a sus familiares, los de la casa de Guisa. Resolvieron perderlo, por lo que el Primer Presidente cayó en desgracia. La real manceba, con el apoyo de su pariente el Cardenal de Lorena, culpó a Lizet de crímenes imaginarios y lo obligó a dimitir el 12 de julio de 1550. Cuentan de él que no había adquirido ni una pulgada de tierra mientras desempeñó sus cargos, por lo que era tan pobre que el rey tuvo que hacerlo abad de San Víctor para que pudiera subsistir, ordenándose entonces sacerdote. Se dedicó a escribir libros jurídicos, como el póstumo *Briefve pratique et maniere de proceder tant à l'institution et décision des causes criminelles que civiles, et forme d'informer en icelles* (París, 1555), y apologéticos, entre los que destacan *Petri Lizetii Alverni Montizenae, utroque jure consulti, primidum hos libros componeret, officium Praesidis in supremo regio Francorum consistorio exercentis; nunc cum in lucem edit, Abbatis commendatarii S. Victoris, adversum pseudoevangelicam haeresim libri seu commentarii novem, duobus excusi voluminibus* (París,

---

<sup>42</sup> Citado por BALZAC, *Sur Catherine de Medicis*, p.195.

1551) y *De Auriculari confessione* (Lyón, 1552). Falleció a los 72 años el 17 de junio de 1554 y lo enterraron en el coro de su Abadía<sup>43</sup>.

Lo cierto es que el rechinar de los dientes de los Magistrados no deja de ser una figura retórica sin trascendencia y que, si Miguel de Villanueva fue objeto de reprensión, también zarandeó la Sentencia a la Facultad de Medicina. Inventa el Decano que la Audiencia amenazó a Villanueva con la cárcel. Lo que, a nuestro entender, hay que retener de la conclusión de la *Nota* del Decano es que las otras dos sentencias que menciona como cima de su mandato se relacionan con el ejercicio ilícito de la medicina por los no diplomados aunque se llamen astrólogos, es decir, la de Thibault y la que declaraba obligatoria la receta facultativa para expedir medicamentos.

### **La Sentencia de la Audiencia de París**

En los Registros de la Audiencia Parisina que se encuentran en los Archivos Nacionales Franceses, figura la sentencia que, bajo la presidencia del primer presidente Lizet y tras una vista celebrada *Hostis Clausis*, a puertas cerradas, fue dictada "*Entre el Rector y la Universidad de París y el Decano y la Facultad de Medicina de dicha Universidad, Demandantes que solicitan que se estimen ciertas solicitudes, de una parte. Y M. [hay un blanco después de la inicial del nombre] Villanueva, Demandado, de otra parte*"<sup>44</sup>. La Sentencia fue redactada en francés, porque Francisco I ordenó la utilización de esta lengua en los procesos judiciales, aunque el latín seguía siendo usado para los documentos de la Universidad.

La sentencia no está datada, pero en las líneas anteriores se lee: "*Viernes XV*", "*sábado XVI del mes de marzo de mil quinientos treinta y siete*", "*Domingo XVII*" y "*Lunes XVIII*". En el encabezamiento de los folios del Registro, se indica en las páginas pares el día y en las impares el año. La primera página par está encabezada lógicamente "*XIII Marzo*", porque

---

<sup>43</sup> Edouard MAUGIS, *Histoire du Parlement de Paris de l'avènement des rois Valois à la mort d'Henri IV*, París, 1916, T. III, p. 146, 149, 189 y 336. Louys de MORÉRI, *Grand Dictionnaire Historique*, París, 1759, T. VI, p. 346.

<sup>44</sup> Archives Nationales : A.N. X<sup>1a</sup> 4905, f<sup>o</sup> 581 v<sup>o</sup> – 584 r<sup>o</sup>. Transcrita por DU BOULAY, p. 331 a 334 Ver el texto y su traducción en el Apéndice II.

finaliza lo tratado ese día; las siguientes indican "*XVIII Marzo*". En las impares se menciona "MDXXXVII".

Sin embargo, la Sentencia no fue dictada en 1537, sino el lunes 18 de marzo de 1538. Como ya hemos visto, hasta 1567 el año oficial para el Parlamento de París comenzaba en Pascua, cayendo el Domingo de Resurrección de 1538 en 21 de abril. Por ello, el tomo X<sup>1a</sup> 4905, donde se encuentra la Sentencia en los Archivos Nacionales Franceses, incluye las dictadas entre 14 de noviembre de 1537 y 11 de abril de 1538, pero dice en su encabezamiento general "*Registro de vistas matinales de la Audiencia con informes orales, que comienza el día de San Martín de 1537 y acaba en 1538*", es decir, que contiene desde la primera sentencia dictada después de San Martín hasta la última anterior a las fiestas pascuales. Cuando Servet indica en la *Apología* que observó un fenómeno en el firmamento el 12 de febrero de 1538, tiene bien cuidado de precisar que está hablando del año *a Christo nato*, es decir, siguiendo el uso de España y de las cancellerías episcopales francesas, del que se iniciaba el día de Navidad.

### **Letrados que defienden a las partes**

Al principio, la Sentencia resume el informe hecho en la Vista por tres abogados habilitados a actuar ante la Audiencia, ya que en Francia había y sigue habiendo letrados que tienen el monopolio de la defensa de las partes ante la Jurisdicción Suprema. Estos Letrados eran:

Pierre Séguier, abogado de la Universidad desde el 5 de noviembre de 1532, fecha en la que, al mencionar su nombramiento, los *Comentarios* lo califican de "*buen orador nato, como resulta patente al escucharle un discurso*"<sup>45</sup> y Scévole de Sainte-Marthe lo llama "*luz del templo de las leyes*". Moréri, en su *Grand Dictionnaire Historique* escrito apenas un siglo después, dice de él que "*las piezas de elocuencia con las que enriqueció a la Abogacía durante algunos años, fueron los primeros escalones que lo elevaron en 1550 al cargo de Fiscal General de la Audiencia*". Tras lo cual

---

<sup>45</sup> Du BOULAY, p. 235 y *Commentaires*, Fol. 322 vº del manuscrito 4 y Folio 5 vº del manuscrito 5.



fue Presidente de Sala desde 30 de junio de 1554 hasta su fallecimiento con 76 años el 25 de octubre de 1580<sup>46</sup>. Como Abogado del Rey, ordenó en julio de 1560 al Fiscal del Tribunal del Châtelet de París que prohibiera *"a todos los extranjeros, ya fueran médicos, farmacéuticos, cirujanos o curanderos, que recetaran remedios o drogas por cualquier motivo bajo pena de multa por un importe fijado libremente por el Tribunal y de castigo corporal"*<sup>47</sup>.

Jacques Le Febvre, abogado de la Facultad de Medicina, a la que había defendido ya en el asunto de Thibault<sup>48</sup>. El 3 de noviembre de 1555 eligieron a su sucesor como abogado de la Facultad, indicando que él había fallecido recientemente<sup>49</sup>.

Marlhac defendió a Miguel Servet. La *Nota* del Decano lo llama Marillac. Su apellido se escribía de ambas maneras e incluso también Marilhac, grafías todas que corresponden al mismo sonido de la lengua de oc: Marlhac, que es como él firmaba, procedía de Auvernia<sup>50</sup>.

Pertenecía a una familia en la que abundaban los Letrados: su padre Guillaume de Marilhac de Saint-Genest, tuvo doce hijos, de los cuales Jean (el segundo), Gabriel (el tercero), Charles (el cuarto) y François (el décimo) ejercieron como abogado ante la Audiencia de París<sup>51</sup>. Aunque la Sentencia no nos dé el nombre de pila del defensor de Servet, podemos fácilmente colegir que fue Gabriel. En efecto, del mayor Jean se sabe que murió joven. De Charles, nacido en 1510, Moréri escribe que *"fue abogado ante la Audiencia de París, donde su saber y su elocuencia le granjearon la estima del rey Francisco I"*. Pero *"levantó sospechas de tener cierta inclinación hacia las opiniones nuevas; y para no permanecer expuesto al peligro que lo amenazaba, siguió a los 22 años a su primo Jean de la Forêt, que iba como embajador a Constantinopla, y al que sucedió. Consiguió este empleo a pesar de las intrigas de diversas personas que buscaban con pasión el*

---

<sup>46</sup> MAUGIS, *Histoire du Parlement de Paris*, T. III, p. 190 y 333. MORÉRI, *Grand Dictionnaire Historique*, T. IX, p. 319.

<sup>47</sup> *Commentaires*, manuscrito 6 Fol. 140 vº y manuscrito 7 Fol. 44 vº.

<sup>48</sup> Du BOULAY, p. 264.

<sup>49</sup> *Commentaires*, manuscrito 6 Fol. 346 rº.

<sup>50</sup> Dr. HOEFER, *Biographie Générale depuis les temps les plus reculés jusqu'à nos jours*, T. 33, París, Firmin Didot, 1860, verbo Marillac (Gabriel de).

<sup>51</sup> GAUDRY, *Histoire du Barreau de Paris*, París, 1864, T. I, p. 229 y sig.

*puesto, y lo ejerció durante cuatro años*". Estaba, pues, acreditado ante la Sublime Puerta en 1538. A su regreso el rey le proporcionó un cargo de magistrado en la Audiencia parisina y lo envió como embajador a Inglaterra. Durante su estancia en esta Isla, lo designó abad de Saint-Père-lès-Melun, tomando posesión a su retorno en noviembre de 1541<sup>52</sup>. Tras una embajada ante el Emperador Carlos V, fue nombrado obispo de Vannes y, el 24 de marzo de 1557, arzobispo de Vienne, en el Delfinado. Pongamos de relieve, a título anecdótico, que en esta ciudad había residido hasta cuatro años antes Miguel Servet. Falleció el 12 de diciembre de 1560<sup>53</sup>. De Thou, en su *Historia Universal* dice de él: "*Era un Prelado de espíritu sólido, cuyo carácter amigo de la verdad era poco adecuado a la Corte. Hacía tiempo que deseaba una reforma en la Iglesia, y había levantado sospechas sobre este tema, cuando siendo joven todavía ejercía la profesión de abogado ante la Audiencia de París*"<sup>54</sup>. Y François, que sólo se dedicó a la abogacía, y muy brillantemente, durante su larga carrera, no juró como letrado sino el 21 de noviembre de 1541<sup>55</sup>.

Gabriel Marlhac prestó el juramento de abogado en 1531<sup>56</sup>. Según la *Historia de la Abogacía parisina* de Gaudry, "*se había dado a conocer de manera distinguida en el Palacio de Justicia, cuando fue hecho Abogado del Rey*" en 1545<sup>57</sup>. Curiosamente sucedió en este cargo a Pierre Rémon, que informó como Fiscal en el caso de Servet<sup>58</sup>. Estaba casado con Anne de Loynes y murió sin hijos el 23 de abril de 1551, sucediéndole como Abogado del Rey otro conocido letrado parisino, Denys Riant<sup>59</sup>.

Algún autor ha escrito que "*se sospechó que había adherido secretamente a las doctrinas de la reforma*"<sup>60</sup>. Debieron ser sospechas muy

---

<sup>52</sup> Louis MORÉRI, *Grand Dictionnaire Historique*, T. VII, p. 253.

<sup>53</sup> MAUGIS, *Histoire du Parlement de Paris*, T. III, p. 176. Véase también Dr. HOEFER, *Biographie Générale*, T. 33, París, 1860, verbo Marillac (Charles de).

<sup>54</sup> Jacques Auguste de THOU, *Histoire universelle*, redactada en latín en 1604-1608 y puesta en el Índice en 1609. La referencia se hace a la traducción francesa, publicada en Londres, 1734, T. 3, p. 563.

<sup>55</sup> Manuscrito de Guillaume BLANCHARD, *Liste des Avocats au Parlement de Paris depuis son institution*, p. 98. Se encuentra en Biblioteca del Colegio de Abogados de París.

<sup>56</sup> BLANCHARD, *Liste des Avocats au Parlement de Paris*, p. 83.

<sup>57</sup> GAUDRY, *Histoire du Barreau de Paris*, T. I, p. 230 y sig. Véase también Laurent BOUCHEL, *La Bibliothèque ou Tresor du Droit françois*, París, 1671, p. 92.

<sup>58</sup> MAUGIS, *Histoire du Parlement de Paris*, T. I, p. 185, n.1.

<sup>59</sup> MAUGIS, *Histoire du Parlement de Paris*, T. III, p. 337.

<sup>60</sup> Dr. HOEFER, *Bibliographie Générale*, París, t. 33, vº Marillac (Gabriel).

tenues, pues no salió corriendo hacia Estambul como su hermano Charles. Ni adhirió a la religión reformada como Pierre, otro de sus hermanos, abad de Pontigny, que a los 40 años se refugió en Ginebra, donde se casó<sup>61</sup>. Pero la lectura de la copia de su testamento, que se halla en la sección de manuscritos de la Biblioteca Nacional de Francia, deja la impresión de que había efectivamente hecho suyas las ideas de la Reforma Protestante. Comienza con manifestaciones de humildad: *“Dios, por su santa misericordia y su gracia, no me ha abandonado, sino que me ha permitido vivir de manera honrada entre los hombres, y me ha elevado a un estado por encima de otros, que no hubieran abusado de dicha gracia como yo lo he hecho, por lo que le suplico que me perdone y tenga merced y misericordia de mi”*. Pide a Dios *“que no me abandone en la hora de mi muerte y fallecimiento (momentos en los cuales, sin su gracia especial y su bondad, los hombres están más cerca de la caída y perdición del cuerpo y del alma)”*, de manera que *“reciba mi alma, y la libere de las penas perdurables preparadas para los ángeles malos y para los que los siguen en este mundo”*. Hace varios legados en favor de los niños pobres. Otro para la hija de su hermano mayor, cumpliendo lo que le había prometido en las capitulaciones matrimoniales cuando ella se casó. Atribuye a su sobrina Magdalena, *“que ha crecido en mi casa, mil libras tornesas para ayudarla a que se case”*. Pide que se pague a sus sirvientes lo que se les deba, más un año de sueldo. En cuanto al remanente, que se proceda *“según lo que dispongan las costumbres del lugar”*. Los albaceas –su mujer y un amigo magistrado– decidirán lo relacionado con exequias y funerales, pero les pide que *“no haya ninguna pompa ni hachones ni gritos ni blasones ni banquetes. Y por ello, les ruego que procedan a mi entierro a una hora tal que les sea posible cumplir lo que indico”*. El dinero así ahorrado será destinado a una chica pobre para ayudarla a casarse, *“pues estimo desrazonable que esta carroña que se ha rebelado a menudo contra su Dios, y por la que he irritado tantas veces su ira, sea honrada en el momento mismo en que debe convertirse en polvo y gusanos”*. Y acaba con una súplica: *“ruego al Salvador y Redentor del mundo que no me abandone*

---

<sup>61</sup> Louis MORÉRI, *Grand Dictionnaire Historique*, T. VII, p. 252.

*en el momento de mi necesidad: que quiera multiplicar en mí las misericordias y me reciba en su eterna contemplación y gloria inestimable, en compañía de su bendita Madre, de los Santos y Santas del Paraíso. Y ruego a todas las gentes de bien, que recen e intercedan por mí en el tiempo en que quiera llamarme, para que yo sea uno de los que mueren en Jesucristo, recomendándole mi espíritu, que ha creado, formado y rescatado con su preciosa sangre*<sup>62</sup>. En este testamento tan religioso son clamorosos los silencios: que recen por mí para que muera bien, pero sin ninguna referencia a después de la muerte, ya que los protestantes no creen en el Purgatorio. Muchas limosnas, aunque ni una sola manda para Misas, disponiendo que lo entierren de madrugada sin ninguna ceremonia. Se menciona a la Virgen y a los Santos, mas no como intercesores, sino como futuros compañeros en la visión beatífica de Dios. Así hubiera podido testar un calvinista. ¡Tiempos nefandos los que no permiten a cada cual hacer gala de sus convicciones profundas!

Pocos años después de su muerte, escribió el ilustre jurista y abogado Guy Coquille: *“Decía ese muy sabio y muy hombre de bien, Gabriel Marllac, Abogado del Rey ante la Audiencia, buen Regente de los jóvenes Abogados que asistían a los informes orales ante dicha Audiencia: cualquier dolo merece castigo extraordinario y corporal en Francia, aunque sea tratado en materia civil”*. Teniendo en cuenta que Coquille nació en 1523, todo hace pensar que él era uno de esos jóvenes letrados a cuya formación contribuía el Abogado del Rey Gabriel Marllac y que conservaba un grato recuerdo admirativo de su mentor<sup>63</sup>. En su *Historia Universal*, publicada el año 1604, el magistrado e historiador Jacques Auguste de Thou indica: *“Gabriel de Marillac se había distinguido mucho por su virtud, por su integridad y por su elocuencia. Siendo Abogado General del Rey en la Audiencia de París, había mantenido la antigua disciplina y se había opuesto con todo su poder a la corrupción de las costumbres de su siglo. Falleció nueve años antes que su hermano el*

---

<sup>62</sup> *Le Testament et disposition de dernière volonté de noble homme et saige Maistre Gabriel de Marillac*. Bibliothèque Nationale de France, Sala Richelieu, Manuscritos occidentales. Francés– 482, fol. 41.

<sup>63</sup> Guy COQUILLE, *Commentaires sur la Coutume du Nivernois*, 1590, ch. I, art. 5. Citado por Antoine LOISEL, *Dialogue des Advocats du Parlement de Paris*, París, 1652, p. 504, n. 4 y 508.

*Arzobispo. Ambos nacieron en Auvernia, de una familia honrada; sus antepasados habían sido mucho tiempo domésticos de los príncipes de la casa de Borbón, delfines de Auvernia*”<sup>64</sup>.

Era Marlhac ducho en lides universitarias. En 1535 había defendido al obispo de Meaux, en el recurso presentado contra su elección como *Conservador de los privilegios Apostólicos de la Universidad de París* por los otros candidatos: el Cardenal Chastillon –arzobispo de Toulouse, obispo y conde de Beauvais y Par de Francia– y el obispo de Senlis. Alegaban contra su patrocinado que había comprado votos y que sus hombres se situaron en la puerta de la sala donde tenía lugar la elección dejando entrar tan sólo a los que iban a votar a favor del obispo de Meaux. Ganó Marlhac, a pesar del parecer contrario del Fiscal, y su cliente fue Conservador hasta 1552<sup>65</sup>. Y la de Servet no es la última causa que tiene contra la Universidad: el 24 de mayo de 1541, recurre contra la elección del Rector y obtiene la anulación de la misma<sup>66</sup>.

### **Informes de los abogados demandantes**

Séguier, fiel a su fama de letrado facundo, inicia su informe desplegando todas sus dotes oratorias: *"Como sabe la Sala, la Astrología Judicial, que también podemos llamar adivinación, está reprimida por varias Leyes Divinas, Canónicas y Civiles, porque sería una verdadera agresión contra la presciencia y el juicio de las cosas futuras, que están atribuidos únicamente a Dios"*. Y en apoyo de tan tajante afirmación parafrasea una frase del Redentor del Mundo contenida en el primer capítulo de los Hechos de los Apóstoles: *"No nos corresponde el saber los tiempos y momentos que tiene el Padre reservados a su poder"*.

Continúa recordando el castigo que las Leyes civiles prevén para los adivinos. Esa pena *"est ad ignem"*, es la pena de fuego. Y lo fundamenta citando al Profeta Isaías cuando éste acomete contra Babilonia: *"sálvente los agoreros del cielo, que contemplaban las estrellas, y contaban los meses, para pronosticarte lo que te había de acontecer. He aquí que se han vuelto*

---

<sup>64</sup> De THOU, *Histoire universelle*, p. 563 y 564.

<sup>65</sup> Du BOULAY, p. 271 a 296.

<sup>66</sup> Du BOULAY, p. 362 a 368.

*como paja, el fuego los ha devorado: no librarán su vida de la violencia de las llamas*". Ello ha llevado a algún servetista, de cuyo nombre no quiero acordarme, a lanzar una soflama parecida a la de Séguier, diciendo que *"era la primera petición para que muriese en la hoguera; todavía le faltaban otras dos, en otros tantos procesos"*. Pues no. Aunque desilusione a quienes son ávidos de dramatismo, nadie pidió ante la Audiencia parisina que Servet muriera en la hoguera. Estamos en un proceso civil, no lo olvidemos. Si hubiese sido requerida la muerte por fuego, hubiera correspondido la competencia a una Sala especial creada en 1515 llamada la *Tournelle*, compuesta exclusivamente por magistrados laicos, pues el derecho canónico prohíbe a los clérigos juzgar causas en las que se pide una pena capital<sup>67</sup>. Poco después el propio Séguier se encarga de resumir el petitum, que nada tiene de criminal.

En efecto, nos dice que Villanueva ha impartido clases públicas y privadas leyendo libros de Adivinación, engaña a los estudiantes que *"captados por la dulzura de su veneno"* le han pagado para cursarlas y ha llegado a editar una Apología cuya conclusión es muy sospechosa pues afirma que *"este año habrá devastaciones a fuego y espada, la Iglesia padecería, algunos príncipes morirían y habría peste y otras desgracias"* y también que *"proviene del Cielo languidecer, sufrir, morir y todo lo bueno o lo malo que hay en el hombre"*.

El Suplico de la demanda sometida a la Audiencia es recordado claramente por Séguier: *"que se le prohíba en el futuro enseñar pública o privadamente la Astrología judiciaria y que no diera a luz su Apología"*. Y añade a la petición inicial que, como Villanueva ha editado con toda diligencia la Apología, *"sea condenado a retirar todas y cada una de las Apologías que han sido impresas, o al menos las que pueda retirar, y que las entregue a la Secretaría, para que la Sala ordene lo que hay que hacer con ellas"*. La historia resulta, pues, menos románticamente tremebunda de lo que algunos quisieran.

---

<sup>67</sup> Gabriel LEPOINTE, *Histoire des Institutions et des faits sociaux*, París, 1956, p. 490.

Le Febvre, como abogado del Decano y de la Facultad, es más concreto que su predecesor en la palabra. Subraya que los Doctores de la Facultad de Medicina de París, atentos a las buenas costumbres de sus estudiantes y a la calidad de la enseñanza, amonestaron a Villanueva para que cesara de impartir las clases de Astrología Judicial, *"pero no quiso escucharlos e incluso, a algunos Doctores que le indicaban de manera amable que no actuaba bien, les dijo arrogantemente que se arrepentirían"*. Increpa directamente al demandado: *"Villanueva, aquí presente, no puede negar haber sido avisado por el Decano de la Facultad de que su enseñanza no valía nada y debía abandonarla"*. Sin embargo, Villanueva, *"no tomando a bien las admoniciones, ha compuesto una Apología, o más bien una Inectiva, contra los que lo han reprimido honradamente, acusándolos, como también a la Facultad, de Impericia y llamándolos Monstruos, él que es un simple Estudiante y debería honrar a sus Maestros los Doctores de dicha Facultad"*.

Reprocha a Villanueva haber impreso con diligencia la *Apología* cuando se enteró de que la Facultad quería prohibirla, y para subrayarlo suelta un latinajo: *"mercede data et ampliata"*, incrementando el precio al impresor con una buena propina. Y utiliza otro para demostrar que fue difundida incontinenti: Villanueva la distribuyó *"nulla mercede accepta"*, gratis. Y lo que, a su entender, es más grave: *"habiendo incluso entregado un ejemplar a Jean Thibault, que adhiere a su doctrina y es Parte contraria de la Facultad de Medicina y de sus Doctores"*.

Volvemos, por lo tanto, a Jean Thibault. Servetistas han sacado de la referencia a este personaje la conclusión de que su calidad de Médico del Rey indujo a la Audiencia a no aplicar a su protegido Villanueva la dura pena del fuego, sino a ser benigna con él. Me parecía incomprensible esta interpretación, ya que nunca se ha visto un abogado decir a los jueces que traten con cuidado a su adversario porque es hombre que tiene excelentes contactos con el Poder. De lo indicado anteriormente en este discurso, queda establecido con claridad que sucedió lo opuesto. Le Febvre considera como agravante que Villanueva haya entregado su *Apología* a un astrólogo enemigo acérrimo de la Facultad y que la Audiencia tiene en baja consideración: hemos visto que, por Sentencia firme, ya había declarado el 2

de marzo de 1536 que Thibault no era médico ordinario del Rey contrariamente a lo que pretendía, obrando incluso en autos cartas de Su Majestad probatorias de que no afirmaba la verdad; y dirá de él en 1540 que *"es de escasa honradez"*. La Facultad consideraba con razón que entregar un ejemplar de la Apología a tal personaje era incrementar el daño sufrido por ella.

Le Febvre concluye su informe diciendo: *"Suplica, por lo tanto, que la Apología sea destruida en presencia de Villanueva. Si no, en los lugares donde ha profesado públicamente hablando mal de la Facultad de Medicina. Y que se le prohíba hacer tales Apologías, prescribiéndole que honre y reverencie a la Facultad, como corresponde"*.

### **Informe del abogado de Servet**

Interviene, en tercer lugar, Marlhac, abogado de Servet. Su informe es modélico. Pide la venia de la Sala para decir que *"la Facultad de Medicina ha procedido con una maravillosa ligereza"* pensando sólo en la dignidad de la Corporación y sin tener en cuenta que Villanueva *"es alienígena, venido de muy lejos a esta Villa por la buena reputación de su Ciencia"*.

Prosigue: *"Para comprender la causa principal del odio que la Facultad le tiene, es preciso saber que, cuando daba públicamente clases de Astrología, expuso la necesidad de que los médicos supieran y entendieran la ciencia de Astrología"*. En otras palabras, estamos ante un caso de corporativismo.

Anticipa que la demanda está fundada en un puro invento: *"En cuanto a la Astrología Judicial, jamás pronunció una palabra sobre ella"*. Ofrece probarlo por el testimonio de los alumnos. Y es cierto que, leyendo y releendo la *Apología*, no se encuentra la palabra Judicial. Y también que su autor comienza diciendo que impartía en París clases de Astronomía.

Añade que algunos médicos, que ignoran todo sobre la Astrología, han llamado públicamente en clase a Villanueva *"engañador y embaucador"*. Es lógico que éste escribiera la *Apología "ad eius defensionem"*, para defenderse.



En cuanto a la predicción que le reprochan de que este año habría guerras, *"lo ha indicado según la ciencia de Astrología por el conocimiento que tiene de las Influencias de los Astros. Lo cual no quiere decir que deba acaecer por necesidad, puesto que Dios está por encima de todo y así lo entiende. Y para demostrarlo añadió después lo que Dios no permita"*. Esta última frase hace entrar a Servet en la más rigurosa ortodoxia. Remacha su abogado que *"Villanueva ha declarado que lo que haya dicho directa o indirectamente, lo sometía al Juicio de la Audiencia y de los Teólogos. Si en este procedimiento se constatará que ha hablado mal, estaría contento de ser corregido"*.

Le reprenden otra frase, la de que *"proviene del Cielo languidecer, sufrir, morir y todo lo bueno o lo malo que hay en el hombre"*. Pero esa frase no la dice él, sino *"Hipócrates padre de la Medicina"*.

Los Médicos se sienten injuriados porque la *Apología* los llama Peste. Pero *"Villanueva sólo aplica este epíteto a los Médicos inexpertos que pueda haber hoy, y Galeno confiesa que en su tiempo también había Médicos a los que llamaba Peste, ya que, en verdad, los Médicos inexpertos son una verdadera peste para el Bien público"*. Cita a Plinio según el cual los médicos aprenden su profesión con peligro nuestro.

Y deja para el final el golpe de efecto. Los Médicos habían impulsado al Rector –entonces, Jean Cholet, Principal del Colegio universitario de La Marche– y a la Universidad para que presentaran la demanda. Ahora bien, *"estando pendiente este pleito ante la Audiencia, a pesar de que Villanueva se había sometido a la Sentencia de esta Sala y al juicio de los Teólogos, lo hicieron citar ante el Inquisidor de la Fe, como si fuera sospechoso de mala doctrina"*.

Era Inquisidor de la Fe Católica el Hermano Matthieu Ory, Doctor en Teología, religioso de la Congregación Galicana de los Conventos Reformados de la Orden de Santo Domingo, que pocos meses antes había comparecido ante la Audiencia como Demandante con dos frailes más solicitando que se impidiera a otro dominico que no era de su obediencia acceder en 1537 al grado de Bachiller en Teología; efectivamente obtuvo que la Audiencia fallara que sólo podía postular el propuesto por los

Galicanos<sup>68</sup>. Este mismo Matthieu Ory es el que fulminó el 4 de abril de 1553, como *Inquisidor General de la Fe en el Reino de Francia y en todas las Galias*, la orden de detener a Miguel de Villanueva que inició el proceso ante los Tribunales civil y eclesiástico de Vienne en el Delfinado y culminó con la quema de su efigie, puesto que Calvino no accedió a la solicitud de extradición que le fue formulada por el Tribunal civil galo. Por nada del mundo hubiera renunciado a la satisfacción de quemarlo vivo en Ginebra.

Todo ello es prueba de mala fe procesal, por cuanto estaba pendiente el pleito ante la Audiencia. Hay que saber, además, que primero el Papa de 1523 a 1534 y después los obispos desde 1534 habían conferido poder vicarial de juzgar las causas de herejía a ciertos magistrados clérigos de la Audiencia. Villanueva hubiera podido presentar un recurso ante ésta para que se prohibiera al Inquisidor conocer del asunto. Sin embargo, bien asesorado, no lo hizo y *"para mostrar que no temía nada ni dudaba de su buena vida, había comparecido, contestado y probado que era tan buen Cristiano como los que lo perseguían"*. Fue sabiamente aconsejado, porque el Inquisidor iba a juzgar en términos estrictos de Fe Cristiana. Y, se mire como se mire, nada en la *Apología* va contra la enseñanza de la Iglesia. Casi toda ella son citas de autores clásicos y sobre todo de Platón, Aristóteles –al que tanto reverenciaban en aquel entonces los Escolásticos–, Hipócrates y Galeno, respetados éstos por la Ciencia Médica. En cuanto a la predicción de desastres por el eclipse de Marte con la Luna, en posición cercana a la estrella Corazón del León, el propio Villanueva indica que es una simple tendencia de los astros, que él ya avisó a los parisinos y que se debería animar a los príncipes a que hicieran la paz *"para que de esta manera las personas prudentes puedan dominar a los astros"*. No hay pues ningún determinismo ciego, contrario a la sana doctrina.

Con la intervención del Inquisidor quedaba zanjada la eventual contradicción entre lo escrito por Villanueva y la Fe Católica. El asunto ante la Audiencia se limitaba definitivamente a un simple procedimiento de defensa del honor de unos Maestros de la Facultad de Medicina que se consideraban injuriados por un opúsculo.

---

<sup>68</sup> Du BOULAY, p. 296 a 299.

Y además mostraba las malas artes de los Médicos que, sin decir nada a la Audiencia ante la cual pendía la litis, someten a la Inquisición el mismo asunto.

Con maña de buen *Vocero de los pleitos* –como denominaban los Fueros de Aragón a los abogados<sup>69</sup>–, sólo le quedaba acabar formulando una pregunta elocuente: *"Puesto que algunos médicos concretos en sus Clases públicas, como ya he dicho, lo han vilipendiado, ofendido y herido en su honor, no pudo contenerse, él –que se sentía no culpable– confiesa que escribió la Apología y ¿quién no hubiera hecho lo mismo en semejante situación?"*.

Ello le llevaba a concluir *"pidiendo que su cliente sea absuelto de la demanda"*.

## **Informe del Fiscal**

Tras los Letrados toma la palabra el Fiscal Pierre Rémon, a quien también llaman Raimon o, en latín, Raimundus. Era Abogado del Rey en la Audiencia desde el 4 de enero de 1535. Ya había actuado contra Marlhac en el asunto del obispo de Meaux. En diciembre de 1543 fue designado Primer Presidente de la Audiencia de Ruán<sup>70</sup>.

Informa a favor de una solución moderada. Propone que se prohíba a Villanueva *"hablar de Astrología Judicial y consecuentemente enseñarla en público o en privado"*. También que *"sea condenado a retirar todas las Apologías impresas en su nombre sobre esta materia, confirmando bajo juramento que lo ha hecho, y una vez retiradas traerlas a la Secretaría de la Sala para que sean suprimidas"*. Lógicamente, *"requiere además que se le proscriba el uso de palabras injuriosas o escandalosas contra el Colegio de Médicos y la Facultad de Medicina de esta Universidad y contra ningún Médico, y que se le ordene que honre y reverencie a dicha Facultad y a sus Doctores, como un Estudiante bueno, verdadero y obediente debe hacer con sus Doctores y Maestros"*.

---

<sup>69</sup> Vidal Mayor, I, 57, 40.

<sup>70</sup> MAUGIS, *Histoire du Parlement de Paris*, T. III, p. 337.

Si cabía esperar lo anterior, sorprendente, en cambio, es lo siguiente y se comprende que el Decano lo haya omitido en su *Nota*. Pide *"recíprocamente que se ordene a los mencionados Doctores que traten a Villanueva como corresponde a un buen y honesto Estudiante"*. Es una manera elegante de decir al Decano que ha ido demasiado lejos en su persecución a Villanueva.

Finalmente aborda el régimen de los impresos y requiere *"que se prohíba, a quienes se les ocurra hacer Almanagues, que hablen o escriban de lo que puede suceder en las cosas externas y de la manera de ser, y que se limiten a escribir y hablar solamente del orden de las cosas naturales"*.

### **Fallo de la Audiencia**

El Primer Presidente Lizet, tras deliberar con los demás magistrados de la Sala, dicta un fallo mitigado. La Audiencia sigue las conclusiones del Fiscal, pero las corrige en sentido más favorable a Villanueva y más duro en cuanto a los Impresores y Libreros.

En primer lugar, y es significativo que así sea, pues le da prioridad a lo que está realmente en causa, ordena destruir las *Apologías*: *"LA SALA estimando la petición del Fiscal General del Rey, para el bien, provecho y utilidad de la Cosa pública, teniendo en cuenta las solicitudes formuladas por el Rector, por la Universidad de París y por la Facultad de Medicina de la misma ha ordenado y ordena a Villanueva, presente, que con la mayor diligencia posible retire y recupere todas y cada una de las Apologías impresas y divulgadas en su nombre, tanto de los Impresores que las hayan impreso, como de los Libreros que las tengan para su venta, y de cualesquiera otras personas a quienes se hayan entregado o vendido y las tengan en su poder. Y ello dentro de los ocho días por todo plazo. Una vez hecho, deberá traerlas al Secretario de la Sala, para que ésta ordene lo que se hará con las mismas. Todo bajo pena de multa cuyo importe será fijado discrecionalmente por la Sala"*.

La orden será cumplida. Pero a ninguno extrañará que Servet, sin decir nada a nadie, conservara en su poder un par de ejemplares. Serán

descubiertos y debidamente requisados en la habitación donde vivía del Palacio Arquiepiscopal de Vienne, cuando el 16 de marzo de 1533 se procede a un registro de la misma por las autoridades civiles y eclesiásticas tras la denuncia que Calvino formuló contra él por hereje<sup>71</sup>. Todo hace pensar que volaron al cielo en volutas de humo el 17 de junio de 1553 al ejecutar en la plaza Charnève de Vienne la sentencia del tribunal civil de dicha ciudad que mandaba a la hoguera la efigie de Miguel Servet –el interesado había huido– y sus libros. No parece probable que escaparan al fuego, pero, si así hubiera sucedido, fueron sin duda alcanzados por el fallo del tribunal eclesiástico de Vienne de 23 de diciembre de 1553 que “*declara hereje a Miguel de Villanueva*” –ya ajusticiado por Calvino el 27 de octubre de 1553 en Ginebra–, confisca sus bienes atribuyéndolos, previo pago de las costas que le son impuestas, a los Señores Condes de Vienne y “*ordena además que todos y cada uno de los libros compuestos por dicho Villanueva, que aún no hayan sido quemados, sean pasto de las llamas en cualquier lugar donde se puedan descubrir*”.

Sin embargo, gracias a Dios –y gracias quizá también a algún bibliófilo de la Audiencia parisina, que pudo conservar un libro en sus archivos– se salvó un ejemplar que se halla en la Sala Reservada de la *Bibliothèque Nationale de France*, al nivel del jardín del nuevo edificio construido bajo la Presidencia de François Mitterrand<sup>72</sup>.

Y en la *Bibliothèque de la Sorbonne* existen lo que pueden ser las galeradas: dos pliegos que, si se plegaran y cortaran, darían las dieciséis páginas del libro. El poseedor de una obra de Bartolomé de Chasseneux *Catalogus Gloriæ Mundi*, impresa en Lyon el 12 de junio de 1529, la hizo encuadernar incorporando estos dos pliegos entre los folios 24 y 25 de la Parte Décima del libro: cabe que los refugiara ahí de modo discreto para evitar tanto su pérdida como el que pudieran ser encontrados demasiado fácilmente<sup>73</sup>. No es la misma edición que la del ejemplar de la Biblioteca Nacional de Francia, porque difieren algunos espacios entre las palabras,

---

<sup>71</sup> Pierre CAVARD, *Le procès de Michel Servet à Vienne*, Vienne, 1953, p. 100.

<sup>72</sup> Se encuentra en la Bibliothèque Nationale de France, RES-V-2232, Tolbiac - Rez de jardin - Magasin. Ver el texto y su traducción en el Apéndice III.

<sup>73</sup> Biblioteca de la Sorbona, R XVI, 276 E.

ciertas tildes y otros pequeños detalles gráficos<sup>74</sup>. En la primera carilla dos erratas están corregidas a mano: una g sustituye la c del vocablo *intellicat* y un corchete reenvía el *illi* sito antes de *se egregie ignorare fatentur* a después del *quod* de la línea anterior. Que estos errores subsistan en ambos ejemplares de la obra puede ser la prueba de que la corrección fue interrumpida en la primera plana por alguien que requisó el documento. Las galeradas se libraron probablemente porque alguno de los detractores de la *Apología* las guardó en su expediente. En efecto, los márgenes del párrafo relacionado con el fenómeno astral de la página 3 contienen una nota manuscrita con letras pequeñísimas que comienza proclamando “*Videtur astrologia ista per jura canonica damnari*” y continúa refiriéndose a las Santas Escrituras y al Digesto, lo que hace pensar en la línea argumental que el Decano y sus abogados desarrollaron contra la *Apología*. Puede tratarse, pues, de una prueba de imprenta que, al llegar a manos del Decano cuando el libro estaba bajo prensa, motivó su rápida reacción para tratar de impedir la edición, siendo precisamente la que enseñó a la Universidad en su reunión de 4 de marzo de 1538.

Hay que subrayar que la Audiencia pasa inmediatamente después a la falta de respeto de Villanueva, dando a entender que por eso se destruye el libro, ya que no critica lo más mínimo ninguna de las afirmaciones en él contenidas en cuanto a la ciencia de la Astrología, difíciles ciertamente de vituperar desde la óptica del dogma cristiano.

Reprime la Sala el comportamiento descortés de Villanueva para con sus mayores: “*también ha ordenado y ordena la Sala a Villanueva que tenga frente a la Facultad de Medicina y sus Doctores el honor, la reverencia y la obediencia que un buen y notable discípulo debe a sus Maestros y Preceptores, prohibiéndole hablar o escribir contra la Facultad y sus Doctores cosas injuriosas, directa o indirectamente, ordenándole que se comporte de manera pacífica y tranquila*”. Es preciso reconocer que el único reproche que se puede realmente hacer a la *Apología* radica en la insolencia de la que hace gala su autor frente a los gerifaltes de la Facultad.

---

<sup>74</sup> Véase su descripción detallada en *Discussion Apologétique pour l’Astrologie contre un certain médecin. Texte établi et traduit par Jean DUPÈBE*. Ginebra, Librairie Droz, 2004.

Pero indica parejamente a los médicos, en términos apenas velados, que se han propasado también: *"Igualmente ordena a dicha Facultad y a sus Doctores que traten dulce y amistosamente a Villanueva como los Padres a sus hijos"*. Un Padre no formula una denuncia a la Inquisición contra su hijo y menos cuando nada tiene éste que reprocharse.

Esta frase del Fallo basta para poner punto final a las cavilaciones de quienes han cuestionado la veracidad de Miguel Servet cuando afirmó en el proceso de Ginebra que era doctor en Medicina por la Universidad de París<sup>75</sup>. Se apoyan todos en una comunicación de Achille Chéreau, Bibliotecario de la Facultad de Medicina de París, a la Academia de Medicina de esta Villa el 15 de julio de 1879. Quería Chéreau demostrar que el descubrimiento de la circulación menor de la sangre correspondía a un médico italiano llamado Realdo Colombo. Ante la realidad indiscutible de que su libro sólo fue publicado en 1559, es decir, más de seis años después del de Servet, Chéreau se ve abocado a la descalificación de éste. Transcribe la *Nota* del Decano y afirma grandilocuientemente: *"He aquí los principios en la carrera médica de aquél a quien se otorga la gloria inmensa de haber descubierto la circulación menor; aquí está ese espíritu apasionado, quimérico, agresivo, febril, y obcecado por su orgullo, convicto de astrología judiciaria y adivinación, arrastrado ante la Audiencia y obligado a renunciar para siempre a los grados escolares expedidos por la primera escuela del mundo. Puesto que, aunque la narración del decano Tagault no lo diga, sabemos, porque lo hemos estudiado con todo el cuidado posible, que la antigua Facultad de Medicina de París era inexorable con los estudiantes que no respetaban escrupulosamente su disciplina, su leyes y sus doctrinas, y que los expulsaba de su seno"*<sup>76</sup>. Chéreau, estudioso sin duda del principio de disciplina en la Facultad de Medicina de París, ya que publicó un artículo

---

<sup>75</sup> Interrogatorios de 23 de agosto de 1553, contestación a la cuarta pregunta del Fiscal, y de 28 de agosto de 1553, contestación a la duodécima pregunta del Fiscal.

<sup>76</sup> Achille CHÉREAU, *Histoire d'un livre. Michel Servet et la circulation pulmonaire*, París, G. Masson, 1879. p. 21.

sobre este tema<sup>77</sup>, limitó en este caso sus fuentes a la *Nota* del Decano, cuya guarda tenía como Bibliotecario de la Facultad. De haber leído la Sentencia, habría sabido que difícilmente podía la Facultad expulsar al alumno tras la amonestación recibida por ella de la Audiencia. Chéreau llega incluso en su apasionamiento a negar a Servet la condición de estudiante de medicina en París. Dice que “*se busca en vano su nombre en los registros de la Escuela parisina*”: no indica qué búsqueda ha hecho, pero su investigación queda descalificada por la simple afirmación del propio Decano de que reprendió al “estudiante de medicina” en una sala de la Facultad cuando acababa la disección de un cadáver. ¿Qué más pruebas se requieren?

Si el Fiscal se limitó a pedir que se vedara a Villanueva hablar de Astrología Judicial y enseñarla, la Sala aporta significativos matices: “*Y además ha prohibido y prohíbe a Villanueva que profese, tanto en clases públicas como de cualquier manera, la Astrología Judicial, que denominan igualmente adivinación; pero que se limite, si desea hacerlo, a profesar la Astrología en cuanto concierne el conocimiento de la influencia de los cuerpos Celestes en relación con la disposición del tiempo y de otros elementos naturales, sin que atañe a las cosas por las que se puede juzgar influencias particulares de los cuerpos Celestes, todo ello bajo pena de ser privado de los Privilegios concedidos por el Rey a los Estudiantes de la Universidad de París, y de cualquier otra pena que la Sala considere oportuno aplicar*”. O sea, Servet puede continuar tranquilamente su enseñanza, puesto que él mismo indica que no profesa la Astrología Judicial, sino que se limita a analizar la influencia de los Astros en la salud de los humanos.

La segunda parte del fallo tiene un alcance general. Como sabemos, no existía entonces la separación de poderes y la Audiencia podía pronunciar “*Arrêts de Règlement*”, adoptando con carácter universal una norma que hoy sería competencia del Legislativo o del Ejecutivo en el ámbito de su poder reglamentario.

---

<sup>77</sup> A. CHÉREAU, *Discipline et confraternité dans l'ancienne Faculté de médecine de Paris*, Union Médicale, 1872, nº 48, 49 y 52.



La Sentencia dictada en el caso de Jean Thibault sometía a la censura de tres Doctores de la Facultad de Medicina todos los libros sobre la Ciencia Médica. En el presente caso la Audiencia da un paso más en la misma dirección, sometiendo a censura la Astrología: *"Prohíbe la Sala a todos los Impresores y Libreros que impriman, hagan imprimir o pongan en venta a partir de ahora cualesquiera Libros relacionados con la Astrología sin que previamente hayan sido vistos y analizados por un Doctor de Teología y un Doctor de Medicina, nombrados el primero por la Facultad de Teología y el segundo por la de Medicina, quienes deberán prestar juramento ante los Decanos de las Facultades de que verán y analizarán diligentemente dichos Libros cuando les sean presentados y que, si encuentran en ellos algo relacionado con la Astrología Judicial y otras cosas mediante las cuales se pueda juzgar por los cuerpos Celestes de acontecimientos futuros particulares, lo quitarán y rayarán de dichos Libros"*. Y prevé penas de multa, de confiscación de los libros y de pérdida del privilegio de imprimir o vender libros para quienes no acaten tal orden.

Lo mismo dispone para quienes impriman sin censura previa Almanagues o Pronósticos, añadiendo a las penas en este caso la de castigo corporal.

Y concluye el fallo disponiendo: *"ha ordenado y ordena la Sala que todas las Efemérides y Pronósticos de este año sean embargadas en cualquier lugar que se encuentren y traídas a la Secretaría de la Sala. Y se ordenará a todos los Impresores y Libreros que depositen las que tengan en la Secretaría para quitar de las mismas los Juicios particulares que pudieran ser encontrados por los dos Doctores nombrados como se ha dicho, que prestarán el juramento indicado"*.

Esta segunda parte de la Sentencia es la que, según venimos viendo, explica todo el asunto. La Facultad de Medicina por medio del estudiante Villanueva ataca al médico Jean Thibault, que ejerce ilícitamente, utilizando la Astrología Judicial para atraer clientes. En el caso Thibault, la Sentencia sometió a censura los libros de Medicina. Ese curandero obvió la prohibición editando Almanagues y Pronósticos, que es lo que realmente vendía y le atraía clientes. Por la Sentencia en el caso de Villanueva, la

Facultad consigue que se sometan a censura los Almanagues y Pronósticos, e incluso que se embarguen los ya editados, entre ellos los de Thibault.

Se encuentra buena prueba de que el interés de la Facultad era éste en las costas que tiene que satisfacer<sup>78</sup>. Por haberse comprometido a sufragar todos los gastos, abona dos escudos sol a Séguier letrado de la Universidad (uno y medio por asistir a la vista y medio por corregir el resumen de su informe que figura en la Sentencia) y cinco sueldos a su ayudante. Igualmente paga dos escudos sol a Le Febvre "*que fue dos veces para defender a la Facultad, esperando la vista durante todo el día*", ya que, como sabemos, la Sala no les recibió la primera vez, sino cuando se personó la Universidad. Pero lo curioso es que abona 10 sueldos y 6 dineros "*al portero Canto, el 18 de marzo, por haber ido a embargar y a recoger los Pronósticos de Thibault y otros, junto con los Almanagues, por la decisión de la Audiencia*". O sea, el mismo día que se dicta la Sentencia, la Facultad encarga a un *Portero* (así se llamaban también los alguaciles o agentes judiciales en nuestro antiguo derecho aragonés y así se siguen llamando en Francia los profesionales investidos de fe pública que tienen por misión ejecutar sentencias, protestar letras de cambio, levantar actas, etc.) que incaute todos los libros de Thibault. Es imposible que esté más claro.

Y también lo demuestra que en el curso 1538-1539, la Facultad vuelve a pagar 5 sueldos a un procurador para que se adopten medidas contra los impresores, en virtud de la sentencia dictada en el caso de Villanueva sobre los Pronósticos y los Almanagues<sup>79</sup>.

Los comentadores de la Sentencia no se han equivocado sobre su verdadero alcance. Edouard Maugis habla de la misma en su *Historia de la Audiencia de París* sin saber que se refiere a Miguel Servet. Después de analizar el caso Thibault y la interdicción que se impuso de ejercer la medicina sin examen, dice: "*las prohibiciones de la Audiencia tenían aún poco efecto en esta época, ya que dos años después una causa idéntica o parecida da lugar, tras largos informes, a una nueva sentencia entre el*

---

<sup>78</sup> *Commentaires*, Fol. 119 rº. Véase Apéndice VI.

<sup>79</sup> *Commentaires*, Fol. 133 vº. Véase Apéndice VI.

*Rector, la misma Facultad de Medicina y un exótico Villanueva, más astrólogo que médico". Comenta el historiador que la condena a retirar la Apología y a ser deferente con la Facultad "es una satisfacción dada a agravios legítimos, que había sido requerida por el Fiscal. Pero lo realmente interesante es el veredicto sobre el fondo de la acusación, en la que ni el Rector ni el Fiscal se atrevieron a pedir que se prohíba enseñar la astrología. La sentencia de la Sala no es menos ambigua"<sup>80</sup>. Y acaba subrayando la importancia de la Sentencia en cuanto a la jurisprudencia sobre la censura de libros y de imprenta por la Audiencia de París en el siglo XVI, poniéndola también en otro capítulo como ejemplo del control y de la reforma de las Universidades por dicha Audiencia durante el mismo periodo<sup>81</sup>.*

### **Elogio del Abogado Marlhac**

Permítanme que acabe este discurso ensalzando al abogado Marlhac. Defendió a Miguel Servet, consiguiendo una Sentencia favorable para su patrocinado y eso que, en su *Nota*, el Decano de la Facultad dice "*que no tenía nada que pudiera defenderlo*".

Ello se debe a sus consejos. El de acudir a la convocatoria efectuada por el Inquisidor de la Fe Católica, fue acertadísimo; así eliminaba el peor flanco de ataque del adversario. Y también el de declarar que aceptaba todo lo que dijeran la Audiencia y los Teólogos, a cuyos criterios de antemano se sometía.

Y se debe igualmente a su palabra, pues puso magníficamente de relieve los argumentos en favor de Servet, convenciendo incluso al Fiscal y, sobre todo, a la Sala.

No puedo dejar de pensar en otra causa mucho más famosa que la que hemos venido analizando, la seguida contra Miguel Servet a instancias de Calvino. La mayor diferencia entre un proceso jurídicamente impecable

---

<sup>80</sup> MAUGIS, *Histoire du Parlement de Paris*, T. II, p. 328 y sig.

<sup>81</sup> MAUGIS, *Histoire du Parlement de Paris*, T. II, p. 377.

como el parisino y el de Ginebra, contrario en todo a los derechos humanos, radica precisamente en la ausencia de abogado en esta última ciudad. Servet escribe a sus jueces cuando se encuentra encarcelado en pésimas condiciones:

*"Como soy extranjero y no conozco las costumbres de este país ni cómo hay que hablar y proceder en juicio, os suplico humildemente que me nombréis un abogado que hablará por mí. Haciendo esto actuaréis bien y Nuestro Señor hará prosperar vuestra República. Hecho en vuestra ciudad de Ginebra, el 22 de agosto de 1553".*

A lo que contesta el Fiscal: *"Viendo lo bien que sabe mentir, no hay motivo para que pida un abogado".* Añade: *"No presenta ni un gramo de apariencia de inocencia que exija un abogado".* Y concluye: *"Debe por lo tanto ser inmediatamente rechazada esa petición".*

Servet presenta un nuevo escrito *"hecho en vuestras cárceles de Ginebra el 15 de septiembre de 1553"* protestando porque la acusación disponga de un abogado y él no:

*"Mis Señores: yo os he pedido un abogado, como habéis permitido que lo tenga mi contraparte, la cual no lo necesitaba tanto como yo que soy extranjero e ignoro las costumbres de este país. Se lo habéis permitido a él y no a mí".*

Se ve pues obligado a firmar sus escritos indicando *"Miguel Servet, en su propia causa"*<sup>82</sup>.

Mi padre, ilustre Letrado zaragozano del que ostento con orgullo en este acto la toga que llevó durante medio siglo en los pretorios españoles, me dijo de pequeño una frase que se me quedó muy grabada: *"hijo mío, el que es abogado de sí mismo tiene por abogado a un tonto"*. Servet –que cursó estudios de Derecho en Toulouse, aunque confesó en el proceso de Ginebra que hacía ya veinticuatro años que no había vuelto a leer la obra de Justiniano<sup>83</sup>– tenía como cualquier jurista la convicción de que no podía ser su propio abogado.

---

<sup>82</sup> Albert RILLIET, *Relation du procès criminel intenté à Genève en 1553 contre Michel Servet, rédigée d'après les documents originaux*, Ginebra, 1844.

<sup>83</sup> Interrogatorio de 28 de agosto de 1553, contestación a la novena pregunta del Fiscal.

Si hubiera sido defendido en Ginebra por un abogado como Marlhac, Servet hubiese adoptado posiciones procesales que habrían dificultado la condena por Calvino. Pero era precisamente lo que éste no quería. No en vano había escrito a Guillaume Farel en carta de 13 de febrero de 1546: "*Si Servet viene aquí, por poca autoridad que tenga yo, no lo dejaré salir vivo*"<sup>84</sup>. No podía, pues, permitir que fuera defendido por un profesional independiente.

En efecto, los abogados luchan con uñas y dientes contra la Ley del Encaje, fustigada por Cervantes. Según el *Tesoro de la Lengua castellana, o española* de Covarrubias, es la que aplica el juez cuando falla, no conforme a Derecho, sino de acuerdo con lo que se le ha encajado en la cabeza. Y yo añado que la Ley del Encaje todavía es peor cuando el juez falla según lo que se le ha encajado en la cabeza a algún poderoso.

La asistencia letrada tiene aún mayor importancia si lo que está en causa son las convicciones profundas de una persona. Su Santidad el Papa Juan Pablo II, contestando a la presentación que como Presidente de la Unión Internacional de Abogados le hice de las conclusiones de un Coloquio celebrado en Roma sobre *El Derecho y la libertad de religión y de convicciones*, afirmó: "*los abogados tienen la delicada misión de que los tribunales y la opinión acepten el punto donde se sitúa el non possumus de las conciencias, cuyo no respeto sería una violación directa de esta libertad*"<sup>85</sup>. Rindo homenaje a los innumerables abogados que, como Marlhac, cumplen día a día con esa misión, en circunstancias a veces difíciles y peligrosas.

Utilizando el tratamiento que daban y siguen dando los franceses a los Letrados, proclamaré: Maestro Marlhac, cuatrocientos setenta años después de la defensa magistral que, contra la potente Sorbona, hizo de un estudiante extranjero acusado de enseñar Astrología Judicial, sigue siendo Usted un vivo ejemplo de que un Estado de Derecho no puede existir sin Abogados libres, competentes, atrevidos, respetados e independientes. Su brillante alegato nos muestra cómo, gracias a un abogado, se hace Justicia

---

<sup>84</sup> vid. in CALVIN, *Des scandales*, edición de O. Fatio, p. 149. n. 276.

<sup>85</sup> *Insegnamenti di Giovanni Paolo II*, vol. XIV, 1 (1991), Libreria Editrice Vaticana, Città del Vaticano, 1993, pp. 629-632. La Audiencia papal tuvo lugar el 23 de marzo de 1991.

en París a un extranjero. Y cómo, sin abogado, ese extranjero es condenado a la pena capital en Ginebra.

Maestro Marlhac, declaro con emoción ante esta Academia Aragonesa de Jurisprudencia y Legislación que –como abogado– me enorgullece el ejemplo que nos dejó Usted de lo que es ejercer la Abogacía con su defensa lúcida y eficaz de los derechos de un *Español de Aragón*, complejo y entrañable, llamado Miguel Servet.



de ser *Español de Aragón* no quiere decir lo más mínimo que no estuviera agradecido a Francia por cómo lo había acogido, que se sintiera extraño en ese país o que considerara mejor ostentar una nacionalidad u otra. Sólo prueba que él, nacido español, seguía siéndolo cuando subió a la hoguera en

## **MIGUEL SERVET EN VIENNE ¿SE HIZO CIUDADANO FRANCÉS?**





El 20 de mayo de 2007 pasaba por Ginebra al volver de una investidura de armas en Berna de la Orden Ecuestre del Santo Sepulcro de Jerusalén a la que había sido invitado como Presidente de la Sección de Aragón y fui a enseñar a mi familia el monumento levantado en la ladera donde Miguel Servet murió dando testimonio de sus creencias.

Estando allí, recibí en el Blackberry un mensaje electrónico de mi buen amigo Javier Sauras informándome de que ese mismo día acaba de ser propuesto como Consejero del Instituto de Estudios Sijenenses Miguel Servet, lo que –además de un insigne honor inesperado– era singularmente emotivo por el sitio donde me encontraba al recibir la noticia. Cumpló con una grata obligación agradeciendo a ustedes de todo corazón la distinción que ello implica.

Es también motivo de orgullo para mí hablar de Servet en su lugar natal y a un areópago de especialistas. La ocasión de hacerlo que me brinda este Instituto me deja por ello profundamente obligado. Centraré mi discurso en un episodio de la vida en Vienne de nuestro atrayente prohombre relacionado con esta proclamación al final de su vida ante sus jueces de Ginebra: *“interrogado acerca de quien es, responde ser español, aragonés de Villanueva, que es médico y se llama Miguel Servet”*<sup>1</sup>.

Fernand Rude, subprefecto de Vienne, publicó en el año 1953 un artículo sobre la naturalización francesa de Miguel Servet<sup>2</sup>. Indicaba que, en 1919, un coleccionador erudito llamado Pierre Saint-Olive salvó de la destrucción unos cuantos papeles viejos, procedentes en gran parte de un tal Puthaud al que en el siglo XVII se le había encargado el inventario de los

---

Conferencia pronunciada en el Instituto de Estudios Sijenenses “Miguel Servet”, el día 20 de abril de 2008.

<sup>1</sup> Contestación inicial en el interrogatorio de 15 de agosto de 1553.

<sup>2</sup> Fernand RUDE, *La naturalisation française de Michel Servet*, contenido en el libro *Autour de Michel Servet et de Sebastien Castellion*, Haarlen, 1953, páginas 130 a 141.

archivos del Arzobispado de Vienne. Entre ellos se encuentran unas Letras Patentes del Rey Enrique II de Francia de octubre de 1548<sup>3</sup> que aportan la prueba de *"un hecho que ha permanecido mucho tiempo ignorado: la naturalización francesa del célebre médico y teólogo español"*<sup>4</sup>.

Desde entonces, todos los biógrafos de Servet aceptan que éste adquirió la nacionalidad francesa durante su estancia en Vienne. Algunos se limitan a constatarlo: Ángel Alcalá, por ejemplo, escribe *"en 1548, al hacerse Servet ciudadano francés"*<sup>5</sup> y Fernando Solsona *"cuando lleva siete años viviendo en Viena del Delfinado, esto es en 1548, inicia las gestiones de naturalización francesa, porque un extranjero no podía desempeñar cargos ni podía disponer de bienes en testamento"*<sup>6</sup>.

### **Las pretendidas razones de la decisión de Servet**

Otros tratan de imaginar explicaciones. José Barón Fernández es prolijo: *"Los doce años que vivió Servet en Viena fueron, a no dudarlo, los más felices de su vida. La expresión de la dicha de Serveto se deduce por su decisión de naturalizarse ciudadano francés. Un español que había vivido en Suiza, en Alemania y en Francia decide por último adoptar la ciudadanía francesa".* Añade *"Serveto, por razón de la persecución contumaz de la que fue objeto por parte de la Inquisición española, se convirtió en un exiliado forzoso. Tal vez ahí habría que buscar la raíz de su naturalización, al pretender, con el amparo de una carta de tal naturaleza, paralizar una posible extradición".* Y concluye *"Por todo ello consideramos que la naturalización francesa de Serveto respondió como motivo fundamental a esta razón. Otro móvil podría estar representado por el hecho de que las leyes de la época prohibían a los extranjeros desempeñar cargos o beneficios"*<sup>7</sup>.

Nunca me han convencido los motivos así alegados.

---

<sup>3</sup> Véanse en el Apéndice XII.

<sup>4</sup> RUDE, *op. cit.*, p. 133.

<sup>5</sup> Ángel ALCALÁ, *Miguel Servet. Obras completas*, Zaragoza, 2003, T. I, p. XCVI.

<sup>6</sup> Fernando SOLSONA, *Miguel Servet*, Zaragoza, Zaragoza, 1988, p. 36.

<sup>7</sup> José BARÓN FERNÁNDEZ, *Miguel Servet, su vida y su obra*, Madrid, 1970, p. 135 a 143.

## La felicidad de su vida en Francia

No me cuadra que se haya hecho francés alguien que en la portada de su primer libro pone que es "*ab Aragonia Hispanum*" y que al final de su vida proclama ante el Tribunal de Ginebra el 15 de agosto de 1553 que es "*español, aragonés de Villanueva*". Las circunstancias de la vida me han llevado a vivir más de medio siglo entre España y Francia. Sé que los expatriados suelen ser mucho más amantes de su país que quienes se han quedado dentro de sus fronteras. Pero si alguno de ellos opta por naturalizarse en el país de acogida, se hace más nacional de éste que los nativos del lugar. Es el equivalente de la fe de los conversos. Jamás un español hecho francés diría ante un Tribunal de Ginebra que era español: presumiría de su nacionalidad francesa adquirida.

Tampoco comparto la idea de que los años de residencia en Vienne fueron los más felices de la vida de Servet. Tenía efectivamente una profesión. Era apreciado por sus convecinos. Pero alguien que se ve obligado a ocultar, no sólo su identidad bajo el seudónimo de Miguel de Villanueva, sino incluso sus convicciones, no puede ser feliz. Sus únicos momentos de felicidad debían ser cuando se encerraba para volcar sus creencias en *Christianismi Restitutio*, que escribía de manera encubierta.

## Voluntad de desempeñar cargos públicos en Vienne

No tenemos tampoco prueba de que Servet desempeñara un cargo público que exigiera la nacionalidad francesa. Cuando Ángel Alcalá habla de "*su ocupación del cargo de concejal por breve tiempo*"<sup>8</sup>, lo hace remitiéndose exclusivamente a las obras de Rude<sup>9</sup> y de Cavard<sup>10</sup>.

Pero leídas con detención no se encuentra en ellas ninguna referencia al ejercicio por Servet del cargo de Concejal, sino tan sólo a su participación

---

<sup>8</sup> Ángel ALCALA, edición de *Miguel Servet, Restitución del Cristianismo*, Madrid, 1980, p. 27.

<sup>9</sup> RUDE, *op. cit.*

<sup>10</sup> Pierre CAVARD, *Le procès de Michel Servet à Vienne*, Vienne, 1953.

en actos de la vida pública local por su calidad de notable: médico, huésped del Arzobispo en Palacio y prior de la Cofradía de San Lucas.

Rude no hace la más mínima alusión a las actividades de Servet en Vienne, limitándose al expediente de naturalización. Cavard sí, por lo que analizaremos a continuación todas sus menciones a las funciones que, según él, desempeñó Servet en dicha Ciudad.

Habla Cavard de una reunión de los notables, convocada por los Cónsules, es decir, por las autoridades locales de Vienne, para restaurar el puente sobre el río Gere que vierte en esta ciudad sus aguas en el Ródano. Entre los asistentes figura "*Miguel de Villanueva médico*". La prueba de que para ello no se exige ninguna condición de nacionalidad francesa es que la reunión se celebra el 15 de febrero de 1548, antes de las reales Letras Patentes. Y, aunque sean de fecha posterior a las Letras, lo mismo se puede decir de las otras reuniones a las que es convocado: el 15 de agosto de 1549 para hablar de festejos por la posible venida de los reyes; el 27 de septiembre de 1551 para tratar el contrato entre el colegio y la villa, siendo significativo que figure la frase siguiente en el Acta "*teniendo en cuenta el pequeño número de notables se pospone la decisión hasta el domingo próximo*"; el 27 de diciembre en una asamblea numerosa, participa Villanueva para hablar de la posible venida a la ciudad de la imprenta de Arnoullet; el último martes de mayo de 1552 se vuelve a hablar del puente sobre el río Gere, y de nuevo el 4 y el 5 de julio. Y eso es todo: los ediles del municipio consultan ciertas decisiones con los notables del lugar, entre los que figura el médico Villanueva, pero sin que éste participe lo más mínimo en el poder municipal.

Ciertamente fue elegido prior de la Cofradía de San Lucas. Pero es una cofradía religiosa, que depende del *Hôtel-Dieu*, es decir, el Hospital y no del *Hôtel de Ville*, el Ayuntamiento. Tenía como objeto la asistencia farmacéutica y médica de los indigentes. Su acto inicial es pedir a tres médicos, entre los que figura Villanueva, que acepten cuidar gratis a los pobres, lo que harán por turno cada 15 días. El primer reglamento se adopta en Asamblea de 28 de marzo de 1550; prevé dos priores –uno médico, otro abogado– y un tesorero, que será el prior de los mercaderes. El 18 de octubre de 1550, fiesta de San Lucas, Villanueva es elegido por unanimidad

de los médicos prior médico. El 1 de febrero de 1551, se modifica lo anterior y se decide que habrá tres priores, uno médico, que sigue siendo Villanueva, otro el prior de los priores, elegido por los priores de las 32 cofradías existentes en la villa, y el último un Cónsul, es decir, un edil municipal.

El día de San Lucas del año 1552, cesa el mandato de Villanueva como Prior. Para desempeñar estas funciones no se requiere ser francés, sino médico y cofrade. Los estatutos de la cofradía demuestran abiertamente que no tenía la menor participación en la autoridad pública: *"La devota y muy santa Cofradía del Señor San Lucas, médico y evangelista, ha sido instituida y su farmacia y botica creadas para los pobres, tomando en consideración el número elevado de enfermos, sobre todo de esta ciudad, que están ordinariamente y llegan cada día al gran Hospital de Vienne: los cuales morirían miserablemente, aunque fueran alimentados, si no estuvieran socorridos por médico, cirujano, farmacéutico, drogas, ungüentos y jarabes propicios a sus enfermedades"*.

El papel del prior médico es definido claramente por acuerdo de 1 de febrero de 1551: *"El médico tiene la misión de poner orden en el reglamento de la farmacia y en el servicio de los enfermos, como cosa que corresponde a su arte"*.

Miguel Servet, que se sepa, no ha ejercido funciones públicas en Vienne.

## **Deseo de escapar a la Inquisición española**

Vengamos a la Inquisición española. En octubre de 1990, como Presidente de la Unión Internacional de Abogados, tuve que participar en la defensa del Decano y de los miembros de la Junta de Gobierno del Colegio de Abogados de Estambul, cuya destitución pedía el Gobierno militar al Tribunal de dicha ciudad. Durante una suspensión de audiencia, me paseaba por el Palacio de Justicia luciendo la toga con la que mi padre se había revestido durante toda su vida profesional y que, por antigua, tiene las vistas y el capillo de terciopelo. Se me acercó una señora sueca que, alabando la elegancia de mi toga, me preguntó de qué país era. Cuando le contesté que

de España, exclamó: "¡Ah! la Inquisición". Nada más lacerante que el Santo Oficio en la historia de nuestra nación. Pero tampoco hay que buscar en él la fuente de todos nuestros males.

Es realmente difícil pretender que Servet se hiciera francés para protegerse contra la Inquisición española. Primero porque no hay indicios de que ésta –tras reprochar vivamente a la aragonesa que no hubiera interrogado en 1532 al hermano de Servet y a sus contestes– procediera contra él después del 3 de mayo de 1538<sup>11</sup>. Y también porque estaba buscado por la justicia francesa al haber sido decretada en Toulouse el 17 de junio de 1532 una orden de comparecencia y de detención contra él<sup>12</sup>.

Recordemos que el 17 de mayo de 1525, la Reina Madre, en nombre de su hijo el Rey de Francia Francisco I, había restablecido la Inquisición y la autoridad de sus comisarios. Miguel Servet compareció en París ante el Inquisidor de la Fe Matthieu Ory, cuando lo denunciaron los médicos durante el proceso sobre la Astrología Judiciaria. Y fue este mismo Matthieu Ory quien puso en marcha en la Inquisición de Vienne los procesos que obligaron a Servet a salir huyendo para recalar en Ginebra. El puesto de Gran Inquisidor se mantuvo en Francia hasta Luis XV, aunque al final con un valor exclusivamente honorífico<sup>13</sup>.

La Inquisición francesa fue sin duda menos activa que la española, pero eso no se debe a ningún espíritu especial de tolerancia. Es fruto del Galicanismo.

Desde la Pragmática Sanción promulgada por el rey de Francia Carlos VII en Bourges el 7 de julio de 1438, las sociedades civil y eclesiástica francesas defendían las libertades de la iglesia galicana. Afirmaban que el Concilio era superior al Papa. Éste no podía hacer ningún nombramiento en Francia, sino que los preladados y cargos eclesiásticos eran elegidos por los cabildos diocesanos o por los capítulos conventuales. Se suprimió el derecho del Papa a percibir los *Annates*, es decir, un año de la renta de cada nuevo obispo o abad. Se limitaron los efectos de la

---

<sup>11</sup> Vid. supra Introducción, así como los textos en Apéndice I.

<sup>12</sup> Vid. supra Introducción, nota 17.

<sup>13</sup> Guy y Jean TESTAS, *L'Inquisition*, París, Presses Universitaires de France, 2004, p. 64.

excomuni3n y del entredicho. La Iglesia de Francia era, pues, pr3cticamente independiente de Roma.

El Concordato de Bolonia, firmado el 18 de agosto de 1516 durante el V Concilio de Letr3n entre el Papa Le3n X y el canciller Duprat en nombre de Francisco I, lleg3 a una soluci3n intermedia. Se reconocía la superioridad del Papa sobre el Concilio. Se le permitía cobrar los *Annates*. Cuando un Prelado o Abad fallecía en Roma, el Papa podía nombrar a su sucesor. Pero el Rey obtenía el derecho de nombrar 10 arzobispos, 82 obispos, 527 abades y una multitud de priores y de can3nigos sin consultar con nadie. El Papa concede la investidura a los designados por el rey, que juran despu3s fidelidad al monarca, quien les da su cargo temporal. Le3n X concedía así al Rey un poder casi absoluto sobre el clero franc3s y los bienes de la Iglesia.

La Audiencia de París, la m3s importante de la Naci3n, puso las peores dificultades para dar valor a este Concordato, tardando m3s de un a3o en registrarlo a pesar de las presiones del Rey. La Universidad parisina tambi3n estuvo en contra. Todo ello queriendo defender las libertades de la iglesia galicana y, en el fondo, oponi3ndose a la monarquía absoluta que tales medidas anunciaban.

Pero se impuso el Monarca. Consecuencia de este poder real sobre la Iglesia Galicana es que encarg3 la lucha contra la herejía a las Audiencias. Éstas obtuvieron de los obispos que delegaran poderes vicariales a los magistrados cl3rigos de las mismas y a los comisarios designados por la Audiencia entre los miembros de la Facultad de Teología. La Inquisici3n galicana es, pues, realmente la Inquisici3n de las Audiencias.

Y las Audiencias y dem3s jurisdicciones penales francesas fueron, por lo menos, tan terribles como la Inquisici3n espa3ola.

El 2 de mayo de 1532, Jean de Cahors, profesor de la Facultad de Derecho de Toulouse, protestante, fue quemado vivo. Por las fechas, es probable que fuera él quien iniciara a Servet en la lectura y libre interpretaci3n de las Escrituras. No deja de ser significativo que una Sentencia de la Audiencia tolosana de 9 de febrero de 1532 ordenara “*al Arzobispo de Toulouse o a su Vicario que incoara el proceso de los luteranos, con la asistencia de los magistrados comisionados por la*



*Audiencia, que lo llevara con toda diligencia, así como que extirpara la secta, bajo pena de embargo de las temporalidades del Arzobispo y de 2.000 libras de multa a su vicario*”<sup>14</sup>. Constituye prueba indiscutible del papel jugado en la lucha contra la herejía por las Audiencias Reales.

Y Cahors no es sino uno de los innumerables protestantes que fueron ajusticiados en Francia. Por ejemplo, el 3 de julio de 1528 Denis de Rieux fue quemado en Meaux después de haber sido izado tres veces con unas cadenas sobre la hoguera para alargar el suplicio. El 29 de agosto de 1529 Milles Regnault fue estrangulado y quemado en la Plaza de Grève de París por sentencia de la Audiencia parisina. En Alençon el 12 de septiembre de 1532, a Estienne Laignel y Jehan Coumyrn les cortaron el puño derecho que clavaron delante de la iglesia y fueron estrangulados, siendo colgadas sus cabezas en las dos puertas más importantes de la ciudad. El 17 de junio de 1534, Alexandre Canu, ex-dominico, que condenado a muerte había apelado ante la Audiencia parisina, fue quemado vivo en la plaza Maubert, pues la jurisdicción de apelación confirmó la primera sentencia añadiendo terribles tormentos. El 10 de noviembre de 1534 escucharon la condena a la pena capital siete protestantes que habían puesto pasquines que atacaban el dogma católico: comenzaron las ejecuciones dos días después con toda clase de detalles macabros; por ejemplo, a un albañil, Henri Poille le perforaron previamente la lengua y se la ataron con un hierro a la mejilla; el 21 de noviembre, la Universidad de París reunida en los Maturinos decidió dar gracias a Dios porque los culpables habían sido descubiertos y al Rey por haberlos perseguido valientemente<sup>15</sup>.

Uno de los episodios más significativos es el de la Sentencia de Merindol, pueblo situado en el distrito montañoso de Luberon en la Provenza, entre Aix y Aviñón, que Luis Moréri describe en su *Gran Diccionario Histórico* como “lugar famoso que servía de retiro a los Valdenses”. Desde finales del siglo XIII unos Valdenses habían poblado los valles de la zona. Adhirieron a la Reforma. En mayo de 1540, el rey Francisco I atribuye competencia a la Audiencia de Aix para proceder contra ellos, ya que las jurisdicciones de primera instancia no habían hecho

---

<sup>14</sup> Archives Départementales de Toulouse, B. 25, fº 98.

<sup>15</sup> V.-L. BOURRILLY y N. WEISS, *op.cit.*, p. 97 y sig.

nada. En julio la Audiencia ordena a un alguacil que detenga a 19 vecinos de Merindol, pero no los puede localizar porque casi todos los habitantes habían huido. Hace, pues, la notificación colocando edictos en la puerta de la casa del Baile, pregonándola a son de trompa en las entradas del castillo y de la iglesia y embargando los inmuebles de los fugitivos. Evidentemente los interesados no comparecieron ante la Sala, fueron declarados rebeldes en Septiembre de 1540 y comenzó el proceso. El 18 de noviembre de 1540 se dictó sentencia que *"condena en rebeldía a los 19 acusados a ser quemados como herejes; las mujeres, niños, servidores y familias de los rebeldes condenados son abandonados a todos para prenderlos y traerlos a la justicia; si no pueden ser prendidos, serán desterrados y confiscados sus bienes; se prohíbe a todos los súbditos del rey prestarles ayuda bajo pena de confiscación de sus bienes. Todas las casas de Merindol serán destruidas, el lugar será hecho inhabitable, así como los castillos, cavernas y fortificaciones, y los bosques talados a doscientos pasos alrededor y se prohíbe arrendar ninguna finca a nadie que descienda de dichos condenados"*<sup>16</sup>.

Francisco I, que en aquel momento necesitaba la ayuda de los príncipes protestantes contra el emperador Carlos V, decretó una gracia el 8 de febrero de 1541 para los que en el plazo de tres meses comparecieran ante la Audiencia y abjuraran de sus errores. Ninguno lo hizo.

Firmada con el Emperador la paz de Crépy-en-Vallois el 18 de septiembre de 1544, el rey ordenó a la Audiencia el 1 de enero de 1545 que ejecutara la Sentencia. Puso un ejército, que llegó a contar hasta 7.000 hombres, a disposición del Primer Presidente de la Audiencia de Aix, Jean de Maynier, barón de Oppède. Éste hace que el Fiscal requiera la ejecución de la sentencia y la extirpación de la herejía. Del 14 al 19 de abril de 1545, las tropas mandadas por el Primer Presidente de la Audiencia mataron a prácticamente todos los habitantes de las pequeñas ciudades de Merindol, Coste y Cabrières y de treinta pueblos vecinos, saqueando y quemando sus casas y sus cosechas. Moréri, sacerdote católico, se apiada resumiéndolo trágicamente en palabras estremecedoras: *"los que se habían refugiado en*

---

<sup>16</sup> B. PEYRE, *Histoire de Mérindole en Provence*, Marsella, Laffitte Reprints, 1984, p. 75.

*los burgos se escaparon rápidamente a los bosques y a las rocas inaccesibles; sólo se encontró a los viejos, a los enfermos, a las mujeres y a los niños, que fueron pasados a cuchillo sin misericordia; y después se puso fuego a las casas*". El Primer Presidente de la Audiencia dictó una orden prohibiendo bajo pena de muerte cualquier ayuda a los fugitivos que hubieran conseguido escapar. Un biógrafo de Francisco I afirma que *"hubo más de veinte mil muertos"*<sup>17</sup>. La cifra es probablemente excesiva. Más verosímil es la que da Moréri: *"por una suputación exacta que fue hecha, se encontró que alrededor de tres mil personas perecieron en esta ocasión; que seiscientos de los hombres más fortachones fueron enviados a galeras por el Baron de la Garde; y que hubo novecientas casas quemadas en veinticuatro pueblos de Provenza"*<sup>18</sup>.

Contrariamente a lo que pudiera parecer, esto no son excesos derivados de las guerras de religión y de la imposibilidad de evitar desmanes en los conflictos civiles. Las guerras empiezan en 1562<sup>19</sup>. En Merindol sólo estaba en causa la ejecución de una sentencia judicial dictada por la Audiencia de Aix contra herejes.

Y hasta el siglo XVIII las Audiencias continuaron defendiendo a macha martillo la recta doctrina. Algunos ejemplos más conocidos son los siguientes. Etienne Dolet, impresor y humanista, ejecutado el 3 de agosto de 1546 por decisión de la Audiencia parisina, siendo ahorcado y quemado en la plaza Maubert. Giulio Cesare Vanini torturado y quemado por ateísmo en Toulouse el 9 de febrero de 1619. Jean Calas ajusticiado en Toulouse el 17 de marzo de 1762 porque su hijo se había suicidado y se le acusaba de que lo había matado para que no se convirtiera al catolicismo. El Caballero de la Barre decapitado y quemado el 1 de julio de 1766, por no haberse quitado el sombrero delante de una procesión.

El caso más emblemático es el de Anne Du Bourg, magistrado clérigo de la Audiencia parisina desde el 19 de octubre de 1557. En tal cargo, protegió a los que como él manifestaban simpatía por la Reforma. El

---

<sup>17</sup> Georges BORDENOVE, *François Ier le roi chevalier*, París, 2006, p. 275.

<sup>18</sup> Louys MORÉRI, *Le Grand Dictionnaire Historique*, octava edición, París, 1698, vº Merindol, t. III, p. 500-501.

<sup>19</sup> Arlette JOUANNA y otros autores, *Histoire et Dictionnaire des Guerres de Religion*, París, 1998, p. 3.

10 de junio de 1559, durante una reunión del pleno de los magistrados que se celebraba todos los miércoles (llamándose por eso *mercuriales*), el Rey Enrique II vino inopinadamente. Du Bourg habló con entereza pidiendo cambios en la represión de los "*llamados herejes*" y reprochando al rey el gran número de adulterios que se cometían en la Corte. Pedía la convocatoria de un Concilio libre y que entretanto no se ejecutara a los fieles, aunque curiosamente exceptuaba de la suspensión de ejecuciones "*a los anabaptistas, servetistas y otros herejes*": la tolerancia en el siglo XVI tenía sus límites<sup>20</sup>.

El Rey ordenó su detención, así como la de otros magistrados que le eran favorables. El 19 de junio fueron nombrados varios comisarios para la instrucción de la causa, que será dirigida por Gilles le Maître, Primer Presidente de la Audiencia de París, Eustache du Bellay, Obispo de París, y Antoine de Mouchi, Inquisidor de la Fe. Ante ellos, Anne Du Bourg no reniega de sus convicciones (los demás magistrados detenidos con él se retractaron) y reconoció ser luterano y seguidor del reformador suizo Zuinglio. Con tal confesión, el obispo de París lo declaró hereje, ordenó que fuera degradado y lo entregó al brazo secular. Éste retrasó algo el proceso porque el 19 de junio el rey fue herido en un torneo, falleciendo el 10 de julio. Ante la Audiencia lo defendió Charles Marlhac, ilustre abogado parisino, hermano del defensor de Servet en su proceso por enseñar Astrología Judiciaria. Du Bourg fue ahorcado y su cuerpo entregado a las llamas en la plaza de Grève el 23 de diciembre de 1559. Se decretó como siempre la confiscación de sus bienes.

Más que seguir dando ejemplos, nos limitaremos a la orden dada por Carlos IX de matar a los jefes protestantes que habían venido invitados a la Corte para asistir a la boda de su correligionario el Rey de Navarra –futuro Enrique IV– con la hermana del soberano. Moréri escribe: "*Un domingo, 24 de Agosto de 1572, el Rey se dejó llevar por los consejos de los violentos de que había que acabar con los hugonotes. La carnicería fue horrible en París y en toda Francia, siendo comunicada la orden contra ellos el mismo*

---

<sup>20</sup> Philippe ERLANGER, *Le massacre de la Saint-Barthélemy*, París, 1960, p. 28.

día y a la misma hora. El remedio sólo consiguió irritar el mal”<sup>21</sup>. En la terrible matanza desencadenada en París y en otras ciudades en la noche de San Bartolomé perecieron muchos miles de protestantes: en un cementerio sito cuando el Sena sale de París, recibieron sepultura 1.900 cadáveres rescatados del río. Hay que añadir los que siguieron el curso del Sena y los que no fueron arrojados al agua. Y muchísimas víctimas en otros lugares de Francia. El historiador De Thou, hijo del que era a la sazón Primer Presidente de la Audiencia parisina, dice “el ejemplo de las grandes ciudades llegó hasta las pequeñas, los burgos e incluso los pueblos; y varios han escrito que este tumulto ha sido la causa de que perecieran en el Reino 30.000 personas de diferentes maneras; pero creo que se ha exagerado un poco”<sup>22</sup>. Hoy los especialistas hablan generalmente de 3.000 muertos en París y 7.000 en provincias. Dos días después, el 26 de agosto, el Rey celebró un *lecho de justicia* ante la Audiencia parisina para explicar que había decretado las ejecuciones sin sentencia judicial previa porque se vio obligado a recurrir a lo que denominó “*justicia extraordinaria*” que le permitía ordenar sin más trámite la muerte de cualquier persona. Y esta Audiencia envió a la horca el 27 de octubre de 1572 a dos protestantes que habían salvado su vida ocultándose en la Embajada de Inglaterra y en casa de la Duquesa de Nemours. Es más, condenó post mortem al Almirante Coligny, destacado protestante cuyo asesinato ordenado por el Rey desató la matanza: fue colgado en efigie, su escudo de armas fue arrastrado por las calles de París y sus bienes confiscados<sup>23</sup>.

Naturalmente, Miguel Servet sufría como nadie el fanatismo ambiente que le obligaba a ocultar sus convicciones, por lo que difícilmente podía considerar que Francia era un país idílico en cuanto en cuanto al respeto de las creencias comparado con España. La intolerancia en la materia era general en aquellos tiempos. Denis Crouzet describe sus causas religiosas, pero también escatológicas, de angustia colectiva, de astrología

---

<sup>21</sup> MORÉRI, *Grand Dictionnaire Historique*, octava edición, París 1698, vº Charles IX, T. II, p. 126.

<sup>22</sup> Jacques-Auguste DE THOU, *Histoire Universelle, depuis 1543, jusqu'en 1607*, traducción francesa del original latino, Londres, 1734, t. VI, p. 380 y sig. Vid. también Erlanger, *op. cit.*, p. 194.

<sup>23</sup> Arlette JOUANNA, *La Saint-Barthélemy. Les mystères d'un crime d'Etat*, París, 2007, p. 10.

judiciaria que presagiaba los peores desastres, de temor del castigo divino, etc.<sup>24</sup>.

Para constatar cuán absurdo es explicar la naturalización francesa de Servet a causa de la Inquisición española basta con comparar cifras. Según Juan Antonio Llorente, enemigo acérrimo de la Inquisición española, precisamente porque la conocía por dentro –“*Yo fui secretario de la Inquisición de Corte de Madrid en los años 1789, 1790 y 1791*”–, los ajusticiados por ésta en sus más de tres siglos de existencia en España se elevaron a 31.912 personas quemadas<sup>25</sup>. La generalidad de los historiadores considera que estas cifras son *fantasmagóricas*, según la expresión del gran especialista en la materia José Antonio Escudero, que calcula en unas seiscientas personas las que murieron en la hoguera en los siglos XVI y XVII, indicando que en el XVIII hubo menos ejecuciones<sup>26</sup>. Henri Kamen califica también de *increíbles cifras* las calculadas por Llorente, añadiendo “*todas las pruebas históricas muestran que esta cifra exageradamente abultada no tiene ningún fundamento*”<sup>27</sup>. Contreras y Henningsen llegan a 826 ejecutados entre los años 1540 a 1700 en España, América, Cerdeña y Sicilia<sup>28</sup>.

Lo que resulta evidente es que, comparando tanto las cifras más abultadas como las más ajustadas así proporcionadas por los historiadores, el número de relajados por la Inquisición española (no sólo protestantes, sino bígamos, judaizantes, moriscos, blasfemos, brujos, sacerdotes culpables de solicitación, etc.) es muy inferior al de los protestantes que perdieron la vida por la sentencia de Merindol o por la Justicia Extraordinaria del rey en la noche de San Bartolomé. Y todo ello sin hablar de todos los hugonotes condenados por las Audiencias francesas durante los siglos XVI, XVII y XVIII.

---

<sup>24</sup> Denis CROUZET, *Les guerriers de Dieu*, París 2005, 545 p.

<sup>25</sup> Juan Antonio LLORENTE, *Historia crítica de la Inquisición en España*, publicado en París en 1817, edición de Madrid, 1981, t. IV, p. 202.

<sup>26</sup> José Antonio ESCUDERO, *La Inquisición en España*, Cuadernos Historia 16, 1985, p. 22.

<sup>27</sup> Henri KAMEN, *La Inquisición española*, Barcelona, 1985, p. 369.

<sup>28</sup> J. CONTRERAS y G. HENNINGSEN en *The Inquisition in Early Modern Europe*, Illinois, 1986, p. 114, citado por José MARTÍNEZ MILLÁN, *La Inquisición española*, Madrid, 2007, p. 230.

Sin embargo en 1548 Miguel Servet no necesitaba hacer surgir en su memoria recuerdos históricos ni consultar los astros para prever el futuro: le bastaba contemplar el presente. Funcionaba entonces la Sala Ardiente, significativo nombre con el que se motejaba a la Sala Penal Especial creada en la Audiencia de París el 8 de octubre de 1547 por Enrique II *“para ver, juzgar y definir los procesos pendientes y los que se incoen en el futuro contra los herejes”*, ya que *“los errores y las doctrinas heréticas pululan tanto o más que nunca en nuestro reino, lo que nos provoca un grandísimo sentimiento y disgusto”*.

Al frente de la Sala –que, según voluntad del Rey, conocía exclusivamente de *“los procesos de herejía y horrores contra nuestra santa fe católica”*– estaba de manera efectiva desde el jueves 19 de julio de 1548 el Primer Presidente Pierre Lizet, que dirigió el proceso parisino contra Servet. Analizaremos las sentencias dictadas por los doce magistrados que bajo su presidencia formaban Sala a partir de esa fecha y hasta el mes de octubre del mismo año, en que Miguel Servet impetraba las Letras Patentes del Rey. Nos centraremos en las condenas a la pena capital, dejando de lado aquéllas que sólo imponen penitencia pública, azotes, destierro, confiscación de bienes, etc.

El 23 de julio Jean Chalamond, convicto de *“blasfemias heréticas y palabras escandalosas contra el Santo Sacramento del altar y los santos del paraíso”*, es condenado a que se le corte la lengua al salir de la cárcel, se le lleve en un volquete a la plaza del Mercado y ser allí quemado vivo hasta que su cuerpo se convierta en cenizas. Sus bienes son confiscados en beneficio del Rey. Precisa la Sala que, si se arrepiente, será estrangulado antes de ser quemado.

El 26 de julio Pierre Granthomme es condenado a ser estrangulado y su cadáver echado al fuego.

El 1 de agosto, Robert le Lièvre, Jehan Thuillier, Michiel Mareschal y Jean Camus son condenados a ser quemados vivos, pero previamente –en caso de persistir en sus errores– se les cortará la lengua. Si los tres últimos, considerados cómplices del primero, *“demuestran una verdadera conversión a la Santa Iglesia Católica, serán estrangulados, una vez que hayan sentido un poco el fuego”*.

No hay más condenas capitales en Agosto, tanto por las vacaciones judiciales como por una epidemia de peste que se desató en la cárcel de la Conserjería.

Pero el 1 de septiembre, Jacques Belon es condenado por *“excesos y ultrajes cometidos por él contra la imagen de la muy gloriosa y sagrada virgen María en la iglesia de Nuestra Señora de París y por blasfemias execrables que ha proferido contra el honor de Dios y de dicha virgen María”* a ser llevado en un volquete a la plaza que hay delante de esa catedral. Allí se le cortará el puño derecho y, si perservera en sus blasfemias, también la lengua. Después será atado y quemado en un cadalso que se elevará a tal fin en ese lugar. Sus bienes son confiscados. La sentencia se dicta en la sede del Châtelet (jurisdicción de primera instancia) porque el acusado ha sido transferido a su prisión por la peste de la Conserjería.

El 3 de septiembre son condenados a la pena capital cinco hombres y tres mujeres –uno de ellos quemado vivo y los otros siete estrangulados y su cadáver echado después a la hoguera– por complicidad con Robert le Lièvre condenado el 1 de agosto (y ajusticiado ese mismo día, porque la pena se ejecutaba sin la menor tardanza). Otras cuatro mujeres deberán hacer pública penitencia en misa, de rodillas y descalzas con un cirio en la mano, y después a la puerta de la iglesia proclamarán en voz alta que han actuado *“con locura, temeridad y falta de discreción”* y pedirán perdón *“a Dios, al Rey y a la justicia”*. Una de ellas, Claudine Baillet, será además azotada por las calles de la ciudad, desnuda y con una cuerda al cuello; pero –como los magistrados debieron experimentar ese día un cierto sentimiento de humanidad– la Sala Ardiente provee que la notificación a la rea de la sentencia se diferirá *“hasta seis semanas después de que haya dado a luz”*.

El martes 25 de septiembre la Sala decide que Georges Lemaire será sometido a tormento, acusado de *“blasfemias heréticas, perturbadoras de la tranquilidad de este reino muy cristiano”*. La Sala precisa que *in mente curie*, si confiesa, irá sin más a la hoguera. Y, como no confesó, fue condenado el 26 de octubre a hacer penitencia pública en misa, a pedir perdón en la entrada de la iglesia y a ser azotado por las calles tres días



distintos. Además es desterrado del Reino a perpetuidad, bajo pena de horca si volviere, y se decreta la confiscación de sus bienes.

El 26 de septiembre se decide someter a tormento a Marguerite Sasart para saber qué ha hecho con la sagrada forma después de haberla retirado de su boca tras comulgar el domingo de Pascua. *In mente curie*, si confiesa, será quemada sin remisión. Si no, se la condena a las mismas penas que a Georges Lemaire.

La pena de muerte por fuego –como siempre, tras cortar la lengua si persiste en sus blasfemias heréticas– es pronunciada el 2 de octubre contra Blaise Chappière. Y el 3 de octubre contra Léonnard Dupré (deberá sufrir tormento previamente para que denuncie a sus cómplices), quien será quemado con “*los libros condenados y reprobados que fueron encontrados en su poder*”. También el 4 de octubre contra Anthoine Sébilleau. El 12 de octubre, la Sala envía a la hoguera a Jehan Everet, admitiendo la apelación del fiscal contra la sentencia del Tribunal de Pontoise que lo había condenado a pública penitencia y a galeras de por vida, convicto de blasfemar contra Dios y la gloriosísima virgen María. El 17 y el 22 de octubre decide que, si Guillaume Vermillon, Mathurin Raguyn y Pierre Martin confiesan en la cuestión de tormento, sean pasto de las llamas. El 24 de octubre Jehanne Philippes es mandada al fuego. El 25 de octubre Pierre Jarlatte también lo es. Y el 26 de octubre Nicolas Huart es condenado a la hoguera por los motivos habituales de blasfemias heréticas –tras cortarle antes la lengua como a los otros–, pero sometiéndolo previamente al tormento para que dé a conocer quiénes son sus cómplices.

Recordemos finalmente que, además de la parisina, existían en Francia otras seis Audiencias: las de Ruán, Burdeos, Toulouse, Aix, Grenoble y Dijon. Y todas ignoraban el concepto de libertad religiosa, que no era una noción vigente en aquel siglo<sup>29</sup>.

Hace falta una adhesión crédula a los lugares comunes para pensar que el miedo de la Inquisición española justificó la decisión de Servet de naturalizarse francés. No, decididamente no, no fue motivo razonable.

---

<sup>29</sup> Todas estas sentencias de la Sala Especial de la Audiencia de París han sido publicadas por Nathanael WEISS, *La Chambre ardente. Etude sur la liberté de conscience en France sous François I et Henri II*, París, 1889.

## Evitar una demanda de extradición

Analizaré esta posible explicación del paso atribuido a Servet bajo el prisma, no de la teoría, sino de la realidad fáctica, refiriéndome a la solicitud efectivamente formulada de que fuera extraditado.

A final de febrero de 1553, Calvino hace denunciar a las autoridades eclesiásticas francesas que el médico Villanueva es Miguel Servet, adjuntando la primera página de su libro *Christianismi Restitutio*, con indicación de que ha sido impreso en Vienne en la Imprenta de Arnoullet. La denuncia llega a Mathieu Ory, Inquisidor General de la Fe en el Reino de Francia y en todas las Galias, que se encontraba precisamente en el Delfinado acompañando al Cardenal de Tournon, el cual había decidido invernar en su castillo de Roussillon para reponerse de una grave enfermedad que sufrió en Lyon a su vuelta de Roma.

El 15 de marzo, Ory ordena al Vicario General del Arzobispo de Vienne que entregue a Maugiron, Lugarteniente General del Rey en el Delfinado, una carta del Cardenal de Tournon pidiéndole que convoque al Vicebaile para que abra una información judicial. Así se hace. Al día siguiente el Provisor de la Diócesis recibe oficialmente la denuncia. Sin la menor tardanza, Villanueva –convocado por los jueces en la Lugartenencia del Rey– es debidamente interrogado. Tras ello el Vicebaile (más alto magistrado judicial civil del lugar), el Vicario General del Arzobispado y el Secretario del Lugarteniente General proceden a un registro de su alojamiento en el Palacio Arquiepiscopal.

Aunque Servet es dejado en libertad, continúa el procedimiento. El 17 de marzo se interroga al jefe y a los operarios de la imprenta de Vienne y todos declaran que *Christianismi Restitutio* no había salido de sus prensas y que nada conocían de ese libro. El registro del taller resultó infructuoso.

El Inquisidor ordenó que se solicitara a Ginebra un ejemplar completo del libro. No lo obtiene, pero sí le envían el 26 de marzo documentos escritos por Servet dirigidos a Calvino en los que hace afirmaciones heréticas. Así, se indica en la contestación, al ser de su propia

mano no podrá negar su autoría, lo que sí haría de presentársele sólo el libro impreso.

El 4 de abril, bajo la presidencia del Cardenal de Tournon, se reúnen en su castillo de Roussillon el Arzobispo de Vienne, los dos Vicarios Generales y varios doctores en Teología. El Inquisidor General Ory expone las pruebas de la acusación. Con el acuerdo de todos los reunidos, el Cardenal y el Arzobispo ordenan que Villanueva y el impresor sean detenidos *"para responder de su fe y contestar a los cargos e informaciones formulados contra ellos"*. El Arzobispo y su Vicario volvieron a Vienne para transmitir las instrucciones al Vicebaile, y los tres a una decidieron actuar con discreción: el Vicario General pidió al impresor un ejemplar del Nuevo Testamento que había editado recientemente, siendo detenido cuando lo trajo; a Villanueva, que estaba cuidando al Lugarteniente General de una dolencia, se le hizo saber que había presos en Palacio enfermos y heridos, arrestándolo cuando vino a curarlos. El Vicebaile –que como todos los de Vienne era amigo de Servet– dio instrucciones al carcelero de *"que lo tratara honestamente según su calidad"*, por lo que se permitió la presencia de su lacayo y la visita de sus amigos.

El 5 de abril comienzan los interrogatorios de Servet por el Inquisidor Ory, el Vicario General del Arzobispado y el Vicebaile. Prosiguen el 6. Al acabar este segundo interrogatorio, Servet envía su lacayo al Gran Prior del Monasterio de San Pedro para que le entregue trescientos escudos que le adeudaba. Unas horas después, a las cuatro de la mañana del día 7 de abril, pide al carcelero la llave del jardín, salta el muro, abandona el batín forrado con pieles y el gorro de noche de terciopelo negro bajo los cuales llevaba sus vestidos de calle y desaparece sin dejar rastro. En Vienne se comentó que la facilidad de la evasión se debía probablemente a que Servet había curado a la hija única del Vicebaile de una peligrosa enfermedad.

Servet huido, sigue el proceso. El 2 de mayo el Inquisidor se entera de que, en una casa aislada, hay dos prensas cuya existencia no había mencionado el impresor en su declaración. Los operarios aterrados confiesan haber impreso el libro, ignorando su contenido, que sólo imaginaron cuando se inició el proceso. La impresión tuvo lugar desde el

día de San Miguel al 3 de enero, fue hecha a costa de autor y se enviaron cinco fardos con los libros el 13 de enero a una dirección de Lyon. En ella el Inquisidor y el Gran Vicario se incautaron efectivamente de todos los libros, que fueron depositados en el Arzobispado de Vienne.

Para comprender lo que sigue es necesario saber que por el Edicto de Châteaubriant, de 27 de junio de 1551, el rey Enrique II reforzó las medidas contra la herejía, puesto que, como iba a atacar al Emperador con el apoyo del hereje Mauricio de Saxe, le interesaba que no se pudiera poner en causa su ortodoxia. Por ello ordena que los jueces de apelación de cada Bailía *"castiguen y corrijan a cualesquiera personas que contravengan a los edictos, ordenanzas y declaraciones de nuestro difunto Padre y Rey y a los nuestros, relacionados con la herejía luterana y con los demás errores y falsas doctrinas"*. La sentencia del juez civil será sin apelación y ejecutoria inmediatamente: el Juez deberá dictarla en la sede principal del tribunal, con la participación de por lo menos 10 magistrados o, a falta de éstos, de abogados designados entre los más notables y famosos. Se precisa la competencia de los jueces eclesiásticos: *"Los prelados y jueces de Iglesia conservarán la jurisdicción y conocimiento que les corresponde de las personas que, sin escándalo público, se alejen y desvíen de la observancia de nuestra santa fe y religión y caigan en errores y crímenes de herejía, que deban ser declarados tales"*. Los familiares no pueden intervenir en favor de los herejes, bajo pena de ser considerados también culpables. Se fomentan las denuncias, puesto que se atribuye al delator el tercio de los bienes del culpable. Además los impresores deberán trabajar sólo en las ciudades y casas acostumbradas *"y no en lugares secretos"* y tendrán que poner siempre pie de imprenta a todos los impresos.

Por eso el proceso contra Servet se inicia ante el Tribunal Eclesiástico, porque no había entonces escándalo público, pero el juez civil adquiere competencia cuando se descubre la imprenta. Haag en su *Historia de Francia protestante* indica *"para quitar a los protestantes cualquier posibilidad de salvación, el famoso Edicto de Chateaubriant los sometió a la vez a los tribunales eclesiásticos y a los tribunales seculares, de manera*

*que, aunque los absolviera una jurisdicción, pudieran ser condenados por la otra. Era violar las leyes de la más elemental justicia*<sup>30</sup>.

El 17 de junio de 1553 el Tribunal de la Bailía, formado por el Vicebaile y doce jueces, dicta sentencia condenando en rebeldía a Servet por los *"crímenes de herejía escandalosa, dogmatización, composición de nuevas doctrinas y libros heréticos, sedición, cisma y perturbación de la unión y de la paz públicas, rebelión y desobediencia a las Ordenanzas contra las herejías, fractura y evasión de las cárceles reales delfinales"*. La pena impuesta es multa de mil libras tornesas *"y ser llevado con sus libros, en cuanto sea prendido, sobre un volquete a día y hora de mercado, desde la puerta del Palacio Delfinal por los cruces y lugares acostumbrados hasta el Mercado de esta Ciudad y después a la plaza Charnève, donde será quemado vivo a fuego lento para que su cuerpo quede reducido a cenizas. Mientras tanto, la presente sentencia será ejecutada en efigie, con la cual serán quemados los libros"*<sup>31</sup>.

El Tribunal eclesiástico prosiguió la sustanciación del proceso incoado ante él y el 23 de diciembre de 1553 –cuando hacía ya dos meses que Servet había sido quemado en Ginebra– el Vicario General del Arzobispo, el Vicario del Inquisidor, el Provisor, el Prior de los Carmelitas y dos clérigos más pronuncian su fallo declarando hereje a Miguel de Villanueva, confiscando todos sus bienes en beneficio de los Condes de Vienne y ordenando que *"todos y cada uno de los libros compuestos por dicho Villanueva, además de los que han sido ya quemados, serán pasto de las llamas en cualquier lugar donde se pudieran descubrir"*<sup>32</sup>.

Era necesario recordar este conjunto de circunstancias para situar el alcance de la solicitud de extradición.

En efecto, las Autoridades de Ginebra envían el 22 de agosto de 1553 una comisión rogatoria al Tribunal de Vienne, que pone un punto de humor en este macabro proceso: *"tenemos en la cárcel a un tal Miguel Servet, del que hemos oído que lo detuvisteis en vuestra ciudad de Vienne y que salió de la cárcel sin decir adiós al hostelero, sino por*

---

<sup>30</sup> Eugène y Emile HAAG, *La France protestante*, París, 1846, T. I, p. X.

<sup>31</sup> Vid. el texto de la Sentencia en Apéndice VII.

<sup>32</sup> Los detalles de los procesos de Vienne han sido tomados de CAVARD, *op. cit.*, p. 94 a 144. Véase el texto de la sentencia en Apéndice XI.

*quebrantamiento*". Piden que, *"aunque ya lo encontramos con cargos y responsable de crimen"*, les manifieste qué acusaciones se formulaban contra él en Vienne para tomarlas en cuenta<sup>33</sup>.

El Tribunal de Vienne no tarda en reaccionar: el 26 de agosto el Vicebaile y el Fiscal del Rey firman un escrito agradeciendo a los Señores de Ginebra la información que les dan sobre la detención de Servet y envían al Veguer y Capitán del Palacio Real de Vienne con Letras Patentes y copia auténtica de la sentencia dictada en única y última instancia contra Villanueva *"suplicándoos humildemente que, como era habitante del país del Rey, habiendo sido cometidos en países del Rey los crímenes por los que ha sido condenado, y como, al haberse evadido de nuestras cárceles, es así todavía nuestro prisionero, tengáis a bien entregárnoslo para ejecutar dicha sentencia, cuya ejecución lo castigará de tal manera que no será necesario buscar ningún otro cargo contra él"*. Y no transmiten a Ginebra los autos del proceso ya que no resulta admisible que se dicte otra sentencia por los mismos hechos. Si tal hicieran, se lo reprocharía el Rey a quien *"en cambio le será muy agradable que, enviando a dicho Villanueva, mostréis el deseo de que las sentencias de sus magistrados surtan efecto, como vosotros querriais que vuestras sentencias fuesen ejecutadas en semejante caso"*. Esperan que *"tengáis a bien oír al mencionado Veguer y concedernos lo que una justicia debe conceder a la otra. Y, en lo que, Señores Nuestros, tengamos la posibilidad de corresponder en semejante o mayor caso, lo haremos con el mismo grado y encanto con el que nos encomendamos ahora humildemente a vuestro buen favor. Y rogamos al Creador que os tenga en vuestra santa guardia"*<sup>34</sup>.

El 31 de agosto de 1553, Ginebra rehúsa la extradición solicitada, puesto que Calvino tiene decidido desde un principio ajusticiar a Servet en esta Ciudad<sup>35</sup>.

La conclusión es clara: la solicitud de extradición presentada por el Tribunal de Vienne dice que Servet era habitante del país del Rey y que en él cometió sus delitos. En ningún momento se habla de una eventual

---

<sup>33</sup> Vid. el texto de la comisión rogatoria en Apéndice VIII.

<sup>34</sup> Vid. el texto de la solicitud de extradición en Apéndice IX.

<sup>35</sup> Vid. el texto de la denegación de la extradición en Apéndice X.

nacionalidad francesa del delincuente que hubiera apoyado todavía más los motivos de extradición.

Ninguna de las explicaciones aportadas permite, pues, comprender por qué Miguel Servet decidió adquirir en 1548 la nacionalidad francesa. ¿Pero se hizo realmente francés Miguel Servet?

### **La decisión de Servet**

La única contestación a esta pregunta tiene que surgir de una lectura atenta de las Letras Patentes.

Un servetista ilustre confiesa sin rebozo que las considera escritas *"en francés del siglo XVI, extremadamente leguleyo y extraño"*. Permítaseme no compartir esta apreciación. Ciertamente el francés es del siglo XVI. Pero no es leguleyo en el sentido que da la Real Academia a esta palabra de *"persona que aplica el derecho sin rigor y desenfadadamente"*. Es un texto jurídico que emana de la Cancillería Real, extraordinariamente riguroso y preciso. Y sólo se puede calificar de extraño si uno va a buscar en él –por la influencia del Subprefecto Rude– lo que el texto nunca quiso decir. Analicémoslo con detenimiento<sup>36</sup>.

Comienza con la súplica de Servet. Éste expone en primer lugar cual es su situación en ese momento: extranjero, ejerce como médico en Vienne, donde reside desde hace tiempo, ha adquirido con su trabajo varios bienes y espera poder incrementar su patrimonio e incluso adquirir algún bien raíz:

*"Enrique, por la gracia de Dios Rey de Francia, delfín de la región de Vienne, Conde de las regiones de Valence y de Die, hacemos saber a todos presentes y futuros, que hemos recibido la humilde súplica de nuestro bien amado Maestro Miguel de Villanueva, doctor en Medicina, nativo de Tudela en el Reino de Navarra, en la que se indica que desde hace mucho tiempo habría venido a vivir y a morar en nuestro Reino, tanto en Montpellier, París, Lyon como después en Vienne de nuestro país del Delfinado, donde mora presentemente, y que en esta villa y en otros lugares de nuestro*

---

<sup>36</sup> Vid. el texto de las Letras Patentes en Apéndice XII.

*Reino habría adquirido, por su profesión y su clientela, varios bienes muebles y tendría intención y querría aumentarlos y adquirir bienes inmuebles, para vivir y mantener su estado en el porvenir, esperando acabar allí sus días y completar su existencia".*

Ahora bien, a Servet se le plantea lo que con disimulada socarronería califica de duda, cuando en realidad es el temor de una certeza: si adquiero más patrimonio en Francia no lo podré dejar a mis herederos, sino que será confiscado por el Rey a mi muerte. Por ello dice:

*"Sin embargo, duda de que, por nuestras Ordenanzas y dado que es extranjero y no nativo de nuestro Reino y país del Delfinado, le esté permitido testar o disponer de dichos bienes ni por última voluntad ni de cualquier forma, y que tras su óbito nuestros oficiales u otros quisieren pretender que nos competen y pertenecen por derecho de extranjería [droict d'aulbayne, dice el texto francés] o de otra manera, a menos que Nos lo habilitáramos, autorizáramos y dispensáramos, pidiéndonos humildemente que nuestra gracia y liberalidad así lo impartieran benignamente".*

En otras palabras, Servet sabe que existe en Francia el triste estatuto del *aubain*, palabra que procede del latín *alibi natum*, nacido en otro lugar, aunque también se hace derivar del franco *aliban*, de otro bando. El extranjero no tenía en tiempos ningún derecho, ni público ni privado, sino que era tan sólo alguien cuya presencia se toleraba. Poco a poco su situación fue mejorando, siendo la principal diferencia de estatuto civil entre el extranjero y el regnícola la imposibilidad para aquél de recibir y transmitir bienes mortis causa: no podía heredar y tampoco transferir su patrimonio cuando falleciera, sino que éste se convertía en propiedad del Señor y por ello, en el siglo XVI, del Rey<sup>37</sup>. El beneficio que representaba para el Señor el fallecimiento en su tierra de un extranjero perdura hoy en día en el lenguaje común cuando se dice "*Quelle aubaine!*" para significar un acontecimiento favorable inesperado.

Hasta el siglo XVII no se suavizó la institución permitiendo la transmisión de los bienes a los herederos directos franceses. Enuncia el

---

<sup>37</sup> Jean BACQUET, *Traité des droits du domaine de la Couronne de France, contenant le Droit d'aubeine*, Ruán, 1616.



cambio de regla el gran jurista Loisel: "*Aubain mort ne peut avoir d'héritiers que de son corps*"<sup>38</sup>. La Revolución francesa suprimió por ley de 6 de agosto de 1790 "*pour toujours*" este derecho, por ser contrario a los "*principios de fraternidad*". El Código Civil de Napoleón lo volvió a restaurar en sus artículos 726 y 912 y desapareció teóricamente por ley de 14 de julio de 1819. Sin embargo, hasta 1927 siguió vigente el artículo 13 del Código Civil según el cual, salvo lo dispuesto en los tratados internacionales basados sobre el principio de reciprocidad, "*el extranjero que haya sido admitido por decisión del Emperador a establecer su domicilio en Francia gozará de todos los derechos civiles mientras continúe residiendo en este país*" con la única modificación de que se sustituyó la palabra Emperador por Jefe de Estado.

La admisión a domicilio del extranjero como requisito para ejercer los derechos civiles implica, de hecho, la supervivencia hasta 1927 del derecho de *aubaine* o de extranjería. La decisión del Presidente de la República era el equivalente de lo que hacía antaño el Rey de Francia concediendo Letras Patentes para que el extranjero pudiera disponer de sus bienes como los nacidos en Francia.

Jean Bacquet en su Tratado sobre el *droit d'aubaine*, que dio a la imprenta en 1616, lo explica con claridad: "*Las Letras que los Extranjeros obtienen del Rey para impedir el efecto del Derecho de Aubaine son llamadas vulgarmente Letras de Naturalidad*"<sup>39</sup>. El alcance de las mismas es evidente: "*Las Letras de Naturalidad o de civilidad, una vez verificadas debidamente por la Cámara de Cuentas, benefician al extranjero en tres cosas principalmente: Primero, para que pueda libremente testar y disponer por acto de última voluntad de todos los bienes que tiene en Francia. [...] En segundo lugar, las Letras de Naturalidad benefician al extranjero por cuanto gracias a ellas sus parientes nacidos o domiciliados en el Reino, o bien naturalizados por el Rey, pueden sucederlo en los bienes que tiene en Francia, como si fuera nacido en el Reino. En tercer lugar, las*

---

<sup>38</sup> LOISEL, *Institutes coutumières*, Regla LXVIII. Vid. Henri BATIFFOL, *Droit international privé*, París, 1974, p. 15.

<sup>39</sup> BACQUET, *op. cit.*, edición de Lyon, 1744, p. 71.

*Letras de Naturalidad benefician al extranjero porque por medio de ellas puede suceder a sus parientes nacidos y domiciliados en el Reino*”<sup>40</sup>.

Y esto es lo que concede el Rey al peticionario Miguel Servet: unas Letras Patentes para que sus bienes no caigan a su deceso en la Hacienda real, sino sean transmitidos a sus herederos, asimilando en este punto su estado al de los nativos del Reino. Las Letras Patentes de Naturalidad podían conceder otros derechos a los solicitantes extranjeros: por ejemplo, la posibilidad de poseer oficios o beneficios en Francia, aunque en estos casos, *“a pesar de cuantas Letras de Naturalidad o de dispensa hayan obtenido, no pueden ser designados a arzobispados, obispados o abadías cabeza de orden. Y tampoco pueden ser designados vicarios por tales prelados [...] Por ello en las Letras de Naturalidad concedidas para poder ser titular de Beneficios en el Reino, se tiene buen cuidado de insertar una cláusula indicando que no podrán obtener Beneficios sino en conformidad con los santos decretos, concordatos, libertades y franquicias de la Iglesia Galicana*”<sup>41</sup>.

Los motivos de la decisión real están claros: el Rey no está obligado a conceder la gracia que se solicita, pero ve con buenos ojos la petición de Servet, tanto más cuanto que así se hace saber a los demás extranjeros que pueden venir a instalarse en Francia sin que tengan pendiente encima de su cabeza la espada de Damocles de la confiscación de sus bienes cuando fallezcan:

*“consideradas estas cosas que inclinan liberalmente a la súplica y petición de dicho solicitante, y para que los demás extranjeros tengan más ganas y propensión a venir a morar en nuestro Reino y en el país del Delfinado”*.

La redacción de las letras patentes es de una precisión absoluta. Lo que se concede a Servet es exactamente lo solicitado: la posibilidad, siendo extranjero, de transmitir a su fallecimiento sus bienes a quien quiera. Y el derecho de los herederos que designe de recibir y utilizar dichos bienes como si su causante, el denominado Villanueva, hubiera sido nativo del Reino:

---

<sup>40</sup> BACQUET, *ibidem*.

<sup>41</sup> M. GUYOT, *Répertoire universel et raisonné de Jurisprudence*, París, 1778, p. 501-502.

*"hemos dado y otorgado, damos y otorgamos con gracia especial, plena potencia, autoridad Real y delfinal, por las presentes Letras Patentes, autorización, licencia y permiso para que pueda adquirir, retener y poseer en nuestro mencionado Reino, país del Delfinado y en otras tierras, países y señoríos sometidos a nuestra obediencia todos y cada uno de los bienes muebles e inmuebles que tiene y los que adquiriera legítimamente, y para que pueda gozar y usar plena y pacíficamente de ellos, y testar, ordenar y disponer por testamento, acto de última voluntad, donación entre vivos y de cualquier otra manera que le plazca de los mismos junto con los que ya ha adquirido, y para que sus herederos y causahabientes u otras personas en favor de quienes disponga o a quienes haga sus herederos ahora o en el futuro, puedan respectivamente después de su óbito sucederlo y tomar posesión, gozar y usar de dichos bienes y herencias, y disponer de los mismos como de sus propias cosas, y puedan también respectivamente gozar y usar de los derechos, privilegios, franquicias y libertades como si hubieran sido originalmente nativos de nuestro Reino, país del Delfinado o de otros países, tierras y señoríos sometidos a nuestra obediencia".*

Dispensa, pues, el Rey del *droit d'aubaine*, permitiendo a Servet disponer libremente de sus bienes mortis causa y concediendo a sus causahabientes la posibilidad de recibir los bienes y ser propietarios de los mismos con idénticos derechos que los regnícolas. Pero, como la supresión del *droit d'aubaine* causaba perjuicio a las finanzas públicas, obliga a pagar un impuesto que lo compense:

*"Y en cuanto a esto, lo hemos habilitado, autorizado y dispensado, lo autorizamos, habilitamos y dispensamos por las presentes Letras Patentes, pagándonos una sola vez un impuesto moderado".*

Las reales Letras Patentes acaban con el mandato dado a todas las autoridades de cumplir lo ordenado:

*"Por tanto ordenamos por las presente Letras Patentes a nuestros amados y fieles consejeros, a los que componen nuestras audiencias de París y del Delfinado, con sede en Grenoble, a los encargados de nuestras cuentas tanto en París como en el Delfinado, al baile de*

*Gresivodan o a su Lugarteniente, y a todos nuestros oficiales de Justicia, presentes o futuros, y a sus Lugartenientes, y a cada uno de ellos en lo que le incumba, que hagan, sufran y dejen respectivamente gozar y usar plena y tranquilamente de nuestra presente gracia, don, licencia y concesión a dicho solicitante, a sus herederos y causahabientes, o a los que designe herederos por testamento o de otra manera, sin hacerles, ponerles o darles ni permitir que se haga, ponga o dé ningún estorbo o impedimento y que, si se hiciera, pusiera o diera, lo supriman y lo quiten o lo hagan quitar y pongan todo prontamente y sin plazo en su anterior estado. Pues así nos place, a pesar de cuantas ordenanzas, mandamientos, restricciones o prohibiciones sean contrarias a ello. Y para que sea cosa firme y estable por siempre, Nos hemos hecho poner nuestro sello en las presentes Letras Patentes, sin perjuicio de nuestro derecho en otras materias y del derecho de terceros en todas".*

¿Dónde se encuentra en estas Letras Patentes algo de lo que quepa deducir que el Rey concede a Servet la nacionalidad francesa? Realmente en ningún sitio si se analiza el texto sin el chovinismo del Señor Subprefecto Rude.

El Rey se limita a acceder a la súplica de Servet de poder disponer de sus bienes por testamento. Y dice que lo concede previo pago del impuesto que será calculado en función de su situación patrimonial, pues es evidente que, cuanto más pudiente sea, mayor perjuicio sufre la Hacienda del Monarca por desaparecer la expectativa de recibir sus bienes a su fallecimiento.

Los trámites seguidos para la ejecución de la decisión real nos permiten confirmar la anterior conclusión<sup>42</sup>.

El 29 de enero de 1549, Miguel de Villanueva solicita a la Audiencia de Grenoble que registre las Letras Patentes por él obtenidas del Rey. El registro de cualquier decisión real en la Audiencia era un trámite necesario para que fuera ejecutoria.

---

<sup>42</sup> Véanse en el Apéndice XIII.

El mismo día se da traslado al Fiscal del Rey, que no se opone con tal de que se pague el impuesto, para lo que solicita que se envíe el expediente a la Cámara de Cuentas. A petición de Villanueva, la Sala procede al registro de la decisión real y ordena el traslado a dicha Cámara.

Villanueva pide, por lo tanto, a la Cámara de Cuentas que provea y, por decisión de 6 de febrero de 1549, se designa, para investigar el patrimonio de Villanueva y moderar así el impuesto que tendrá que pagar, al primer Auditor que vaya a Vienne por otro motivo, expidiéndose las correspondientes Letras de Comisión.

El primero que va resulta ser Christofle Joubert, Consejero del Rey, Baile de Valence y Auditor de la Cámara de Cuentas. Por medio de un sargento convoca a los ocho testigos propuestos por Villanueva y los interroga ante Notario el día 19 de junio de 1549 en el Hotel *La Copa de Oro*.

Declaran conocer a Villanueva desde que llegó a Vienne hace seis o siete años, unos por haberlo alojado durante tres años y medio en su casa hasta que en Navidad de 1548 pasó a alojarse en el Palacio por invitación del Arzobispo, otros por haber comido y bebido con él en dicho establecimiento y dos farmacéuticos por razón del ejercicio de su profesión de médico.

Todos afirman que, en cuanto a bienes, sólo saben que tiene una mula, sus libros de medicina y sus vestidos. A preguntas del Auditor, contestan ignorar que ostente créditos frente a terceros. No tiene casa ni mobiliario, porque se había alojado en el hotel primero y en el palacio arzobispal después. Valoran su patrimonio entre 30 y 50 escudos.

Algunos se han extrañado de que Servet, que llevaba tiempo ejerciendo como médico, no tuviera nada en 1549 y que, menos de cuatro años después, fuera acreedor de 300 escudos frente al Gran Prior del Monasterio de San Pedro (y eso que acababa de financiar a costa de autor la impresión de su libro *Christianismi Restitutio*) o que, tras cuatro meses largos de fuga, declarara al principio del proceso ginebrino que había entregado al carcelero 97 escudos sol, una cadena de oro que pesaba unos 20 escudos y seis anillos de oro, constando en el acta levantada por los jueces de Ginebra una vez ejecutada la sentencia que en sus pertenencias

había una gran turquesa, un zafiro blanco, un diamante plano, un rubí, una gran esmeralda del Perú, un anillo de cornalina para sellar y dos cartas de reconocimiento de deuda.

La explicación es sencilla: en 1549 Miguel Servet tenía que disimular sus bienes al fisco para que el impuesto que le exigieran fuera menor. Por ello, ninguno de sus amigos menciona que llevara ni siquiera una moneda en el bolsillo. Era una situación paradisíaca comparada con la inquisición actual: Servet no tuvo declarar cuánto dinero tenía. Tan sólo debió presentar testigos que dijeran qué bienes suyos conocían. Seguro que, si lo hubieran obligado a declarar bajo pena de delito cuál era la composición de su patrimonio, habría considerado inadmisibles tal imposición.

Después de esta información, la Cámara de Cuentas fija el día 5 de julio el impuesto en seis escudos. El tipo aplicado, un 12%, es relativamente elevado para el patrimonio considerado.

Villanueva paga el impuesto el mismo día en la Recaudación de Grenoble y recibe, por ello, las Letras Patentes de la Cámara de Cuentas que ordenan el cumplimiento de lo dispuesto por el Rey, al haberse llevado a cabo debidamente el requisito fiscal.

Varias veces, el documento real es denominado en estos trámites Letras de Naturalidad. Lo son, no porque hagan del solicitante un natural del país, sino porque en los temas sobre los que versan (en este caso exclusivamente la transmisión de bienes mortis causa) se asimila la situación del extranjero a la del nacido en Francia.

Que no se trata de cartas por las que se concede la nacionalidad francesa lo confirman los trámites de ejecución que hemos descrito: lo único que interesa a todas las autoridades es si se ha pagado el impuesto que compensa la pérdida de ingresos futuros de la Hacienda real por que no se le atribuyan los bienes de Villanueva a su fallecimiento.

Pero ni renuncia a su nacionalidad anterior ni presta juramento de fidelidad a su nuevo soberano ni se hace la menor mención de la posibilidad de ejercer cualquier cargo público. ¿Cómo se puede, pues, hablar de la adquisición de la nacionalidad francesa por Servet? Éste seguía siendo un

español en Francia, aunque sin sufrir las consecuencias injustas del *droit d'aubaine*, del estatuto de extranjería.

### **La nacionalidad**

Espero que nadie malinterprete el alegato apasionado que acabo de hacer en pro de la verdad histórica en cuanto a la nacionalidad de Servet.

He comenzado invocando mi experiencia de español residente en Francia para explicar la extrañeza que me provocaban las explicaciones dadas sobre su naturalización francesa. Me atrevo a recurrir a las mismas vivencias personales con el fin de precisar y matizar el razonamiento que he seguido al responder a las preguntas que me formulaba.

En más de una ocasión he proclamado que uno es ciudadano de cualquier lugar del mundo donde ha sido feliz. Por eso, en Francia –aunque no goce de la nacionalidad francesa– yo no me siento extranjero. Me integro en el ambiente y la mentalidad del país. Me gusta Francia como nación, me gusta su cultura y me gustan sus habitantes. He sido y soy muy feliz en ella. Y los franceses tampoco me consideran *aubain*, porque, aunque tenga la nacionalidad española, saben que no soy *aliban*, de otro bando. Recuerdo que, cuando ejercí mis funciones de miembro de la Junta de Gobierno del Colegio de Abogados de París –presumo de haber sido la primera persona de nacionalidad no francesa elegida por sus compañeros para ocupar tal cargo–, tuve que resolver un incidente de audiencia entre dos abogados. Por no recuerdo qué motivo procesal, uno de ellos desafió en duelo al otro. Enterado, los convoqué en funciones disciplinarias para que comparecieran, asistidos por sus propios abogados. La vista tuvo lugar con la solemnidad habitual en Francia: en la Sala del Consejo del Colegio de Abogados –cuyas paredes están revestidas por unos preciosos tapices en los que figuran las cadenas navarras, puesto que ostentan el escudo del Rey de Francia y de Navarra– y todos los asistentes revestidos con toga. Respondiendo a mi interrogatorio, el que había lanzado el desafío proclamó: "*Señor Cremades, usted es español*". Me dije que se iba a acordar de ser el primero en poner de relieve en el ejercicio de mis funciones que no era francés. Comprobé lo equivocado que yo estaba, cuando continuó: "*Como español, usted sabe lo*

*que quiere decir honor*". Nunca me he sentido extranjero en Francia. Pero no he adquirido la nacionalidad francesa porque habría perdido la que me dieron mis padres y yo tengo un especial cariño a cualquier legado de mis progenitores.

Lo mismo le debía suceder a Servet. Pasó en Francia la mayor parte de su vida. En sus universidades cursó estudios. En la de París llegó a enseñar, aunque esta docencia no agradara al Decano de la Facultad de Medicina. En Francia, descubrió la circulación menor de la sangre; ejerció como médico; se atrajo la amistad y consideración de sus conciudadanos. Y para todo ello nadie le pidió que dejara de ser español.

Miguel Servet se insertaba de hecho en las dos comunidades nacionales, la española y la francesa, incluso estando alejado de aquélla como exiliado forzoso. Que pudiera seguir presumiendo al final de su vida Ginebra un malhadado 27 de octubre de 1553.





# **UN ESPAÑOL DE PIEDRA EN PARÍS**



Si hay algo auténticamente parisino es la plaza llamada antiguamente de Montrouge.

Recordaba esa denominación que era la plaza mayor de un pueblo colindante con el viejo París hasta que la capital se llevó un buen pellizco de su territorio bajo el Segundo Imperio en 1860.

Hoy no se llama así. Pero, casi tres décadas después del cambio de designación, la fuerza de la tradición hace que para encontrar el lugar haya que seguir preguntando por el antiguo nombre: muchas personas del barrio, aunque no distinguen con la sutileza de la lengua española el ser y el estar, piensan que la plaza *está* llena de rótulos con los nombres que ha decidido el alcalde, pero lo que se dice *ser*... ¡sigue siendo la plaza de Montrouge!

Plaza grande, muy grande. Llena de árboles, en su mayoría plátanos, que dan sombra cuando –cosa que también sucede en estas latitudes– el sol calienta. Su espacio central está troceado por las diversas calles que la cruzan.

Delimita todo el Norte de la plaza el Ayuntamiento del Distrito, edificado de 1852 a 1854 por el Arquitecto Naissant para servir de Casa Consistorial a Montrouge. Una torre puntiaguda en el centro sirve de atalaya. A su pie, la entrada del edificio, con el tradicional lema “Liberté. Egalité. Fraternité.” grabado en los dinteles de las puertas. Grandes ventanas. Salones para las bodas civiles, oficiadas con solemnidad por el Alcalde o sus lugartenientes. Despachos de boato para los gerifaltes. Oficinas más o menos deprimentes para los funcionarios municipales y el público.

---

Publicado en *Mélanges offerts à Charles Leselbaum*, París, Éditions Hispaniques, 2002.

A ambos lados del edificio, pero separados de él por sendas calles, los anexos de la Alcaldía. Al Este una construcción de piedra tallada se prolonga por unos barracones prefabricados que durarán, precisamente por dar la impresión de haber sido colocados en plan provisional. Al Oeste, un inmueble modernista de ladrillo alberga el Juzgado de Paz y el Conservatorio Darius Milhaud. De vez en cuando, se organizan exposiciones en sus salas superiores.

Delante del Ayuntamiento, un monumento proclama “ El Distrito a sus hijos muertos por Francia ”. Sencillo, digno. Suele tener al pie un gran ramo de flores azules, blancas y rojas. No figura el nombre de los fallecidos, sino una inscripción que reza: “ Con el último suspiro de nuestros héroes se forma el hálito inmortal de la Patria ”.

El resto de la plaza está delimitado por los clásicos inmuebles parisinos. Seis pisos. Piedra tallada o con la fachada revocada en tonos blanquecinos. Tejados de pizarra, abuhardillados, que realzan las innumerables chimeneas alargadas, coronadas por redondos cañones, en hilera. Balcones en los niveles importantes, tradicionalmente el segundo y el quinto; algunos con plantas o flores. No son casas lujosas, pero sí acomodadas.

En la planta baja, pululan los comercios. La “ Farmacia de la Alcaldía ” tiene a su lado “ Polvos de Imperios ”, tienda de compraventa de insignias militares y condecoraciones. Una librería dedicada sobre todo a la prensa se llama “ Los Dominios de los Dioses ”. La “ Carnicería del Tiempo Pasado ” canta con pegatinas las alabanzas del cordero criado por los pastores de Francia. De la Cervecería “ Le Brézin ” sale una señora, probablemente la dueña, madura, requepintada y jacarandosa, incitando sonriente a los paseantes para que se sienten a pesar de la temporada invernal en las sillas instaladas alrededor de unos veladores de mármol que ocupan parte de la estrecha calzada. Un minúsculo establecimiento rotulado “ Como una pequeña amapola ” indica a sus posibles parroquianos que en él se encuentra “ Artesanado del Báltico. Objetos de aquí y de otras partes ”.

Plaza parisina en barrio parisino: nada menos que el decimocuarto distrito. El “ quatorzième ”. El de Montparnasse, con sus restaurantes *La Coupole* o *Le Dôme*, su cementerio en el que reposan Sartre, el Capitán

Dreyfus o Porfirio Díaz, su Kiki immortalizada por la escultura de Pablo Gargallo. Lleno todavía de moradas de artistas, como la del pintor Javier Vilató.

Y para que sea aún más parisina, la plaza está dividida en dos “Squares”. Vocablo de difícil traducción al castellano: designa un jardín público, no demasiado vasto, rodeado de una reja. Los de la plaza de Montrouge forman parte de los 24 que fueron creados en la capital durante el Segundo Imperio por el Ingeniero Alphand, Director de la Vía Pública y de los Paseos de la Villa de París.

Muy parisino es también que una misma vía pública immortalice a varios prohombres. El Norte de la ex-plaza de Montrouge pasó a ser en 1947 “Square Ferdinand Brunot”, historiador de la lengua francesa que ejerció de alcalde de barrio de 1910 a 1919. Y el Sur, que es el que hoy nos interesa, recibió en 1972 el nombre de “Square de l’Aspirant Dunand”.

¿Aspirante a qué? preguntará algún ignaro. A nada naturalmente. En el ejército de tierra francés un aspirante es más que “adjudant-chef” y menos que “sous-lieutenant”. Los no entendidos imaginamos que debe ser algo entre sargento y alférez. Quizá un brigada.

El nuestro era un joven de 22 años que falleció en el frente el 20 de junio de 1940. Recibió la medalla militar a título póstumo. Era hijo de un escultor cuyo taller radicaba en el barrio.

Si, en vez de ser suboficial, hubiera tenido un mando superior, acaso toda la plaza, y no sólo la mitad, llevaría su nombre. La prueba es que las calles que bordean el jardín por el Este y por el Oeste están dedicadas, sin ninguna partición, a Saillard, comandante de la Guardia Móvil del Sena muerto en la Guerra franco-alemana de 1870, y a Durouchoux, coronel de la Guardia Nacional que perdió la vida el mes de mayo de 1871 en la algarada de la Comuna. Y que la arteria que atraviesa la plaza constituyendo el lindero entre los dos “squares” es la del general de división Mouton-Duvernet, Barón del Imperio que hizo las campañas napoleónicas paseándose por Valmaseda, Espinosa, Uclés, Medellín...; demostró su fidelidad al Emperador siguiéndole a su vuelta de la Isla de Elba y, al acabar los Cien Días, fiel a sus ideas propuso a la Cámara de Representantes que se nombrara Emperador al Rey de Roma, Napoleón II. Ello le valió la

proscripción y, cuando se constituyó prisionero más de medio año después, el pelotón de ejecución.

El jardín está cercado por un elegante enrejado, con una altura que continúa siendo superior a la media de un hombre, por mucho que hayan crecido los europeos estos últimos tiempos. La verja permite que se cierre simbólicamente el recinto por la noche. A las 18 horas promulga el cartel. Múltiples setos de laureles del Cáucaso y otros arbustos aíslan rincones entre los bancos. Juegan los niños sin que las madres tengan que preocuparse por el peligro de los coches.

Hay dos esculturas en los aledaños: “Mujer sentada”, esculpida en piedra por Jean Joachim en 1969 y “A las madres del distrito decimocuarto” de gres rosa, hecha por Henri Valette en 1951. Pero el centro de la plaza es ante todo, como veremos, la apoteosis artística del escultor Jean Baffier.

\*

En el medio de esta plaza tan parisina, al Norte del jardín del Aspirante, lindando con la calle Mouton-Duvernet, se yergue, majestuosa, impresionante, la única estatua erigida en París para honrar a un español.

Un hombre de mármol hierático, en pie sobre el cadalso. Su actitud es, al mismo tiempo, resignada y valiente. Las manos cruzadas encima del pecho. Lleva con dignidad sus harapos, que ponen en evidencia una larga estancia en cárcel siniestra. Está atado a un tronco de árbol por una potente cadena, que también sujeta un libro que pende de la cintura para que el escrito comparta la suerte de su autor.

El pedestal de piedra, de varios metros de alto, representa de manera estilizada una hoguera.

Ocho pilastras de granito coronadas por hachones de bronce patinado y dorado alrededor de los cuales se retuercen víboras furiosas, soportan las cadenas de hierro forjado que delimitan el espacio del monumento.

Sobre la base, una inscripción lacónica permite saber que la estatua es un homenaje a Miguel Servet, que murió en la hoguera en 1553:

## **A Michel Servet**

**brûlé vif**

**MDLIII**

El zócalo pone el conjunto bajo la protección del pueblo parisino, con una frase lapidaria:

### **A LA GARDE DU PEUPLE**

La estatua está firmada por Jean-Eugène Baffier en 1908.

Para el hijo de un viñador del Berry, nacido en Neuvy-le-Barrois en 1851 y fallecido en París en 1920, la plaza consagra su triunfo como escultor. Él, que comenzó como picapedrero en las obras de restauración de la catedral de Nevers, estaba legítimamente orgulloso de ver dos obras suyas en esta plaza parisina: Miguel Servet al Sur; y al Norte, en el otro “ Square ” al lado del Ayuntamiento, un busto representativo de la República, que es además su primera escultura, fechada en 1880. El Ayuntamiento parisino le hizo otros encargos: por ejemplo, una estatua de Marat. Y hoy se exponen dos tallas suyas en el famoso *Musée d’Orsay*.

Charles Achard, en un libro escrito sobre Baffier en vida del artista, afirma que éste consideraba su Miguel Servet como una de las dos obras heroicas salidas de sus manos.

Salta a la vista que el autor comulga con el personaje. Entre la sociedad y el ajusticiado elige a la víctima y no al verdugo. Gracias a Dios no había seguido el consejo que Octave Mirbeau le dio en el *Gaulois* el 6 de abril de 1887: *"Es Vd. un artista. Un verdadero artista. Su obra es ya bella, y puede aspirar a ser uno de los grandes escultores de esta época, que tiene tan pocos escultores. Dedíquese a producir obras maestras, pero déjese de curar a la humanidad: es incurable, ¡oh Jean Baffier!, y reventará en su lepra, yo se lo aseguro"*. Para Baffier la humanidad seguía estando del lado del reo y con éste milita el artista en su obra creadora.

Es una escultura de corte clásico, de gran naturalismo, sin que nada anuncie las ideas revolucionarias que hierven ya en la cabeza del aragonés Pablo Gargallo. *"El eminente maestro Jean Baffier* –pudo oírse en 1908 de



boca de un Concejal parisino— *ha creado una obra magistral y de contextura bien francesa. Ciertamente, no es nuestra intención criticar lo que se denomina arte moderno, y nuestro eclecticismo —íbamos a decir nuestro liberalismo— admite y llega incluso a admirar todas las concepciones del arte. Pero, sin duda por atavismo, permanecemos apegados a nuestras antiguas formas de belleza, cuyos aspectos conocidos y amados hacen vibrar nuestra alma gala*".

\*

¿Cómo ha surgido la estatua de Miguel Servet en tan parisina plaza? Del modo más parisino posible. Revivirlo es penetrar en el mundillo francés de principios de siglo XX.

Si Miguel Servet reina sobre su pedestal no es porque hubiera estudiado y enseñado en la Universidad de París, ni porque en esta Ciudad fueran escritas algunas de sus publicaciones, como el famoso Tratado sobre los Jarabes o la *Apologética Disceptatio pro Astrología*, cuya destrucción fue ordenada por la Audiencia de París a petición del Decano de la Facultad de Medicina. No se conmemora al español que vivió en Francia. Al médico que descubrió la circulación menor de la sangre. Al geógrafo que reeditó a Tolomeo. Al teólogo, denominado por algún especialista "hereje integral", que fue buscado por la Inquisición española y quemado en efigie por la jurisdicción penal francesa...

Servet domina la plaza parisina ¡porque lo quemó un protestante y porque se acató la prohibición de decirlo!

Nos remontamos con ello a las rencillas internas de hace un siglo, periodo conflictivo en las relaciones entre la sociedad civil y la eclesiástica. Con la separación de la Iglesia y del Estado en 1905, la pugna entre clericales y anticlericales se encuentra en su momento más candente.

Los católicos edifican una basílica —la del *Sacré-Coeur*— que no sólo tiene por objeto manifestar la devoción al Sagrado Corazón de Jesús, sino sobre todo elevar en la cima de la más alta colina parisina una construcción que se vea desde toda la ciudad y proclame cuál es la religión que practica la mayoría de la población.

La reacción adversa no se hace esperar: en los jardines que hay delante de la iglesia se encarga una estatua a Armand Bloch en 1906, cuyo pedestal proclama: "*Al Caballero de la Barre, ajusticiado a la edad de 19 años por no haber saludado a una procesión*". Y, para rematar el gesto, la calle que delimita la parte trasera del templo recibe en 1907 el nombre del Caballero de la Barre. Nadie ignora a partir de ese momento que no descubrirse ante el Santísimo Sacramento en la Francia de 1766 implicaba el riesgo de que le cortaran a uno el cuello. Y eso porque el Caballero tuvo suerte en apelación ante la Audiencia parisina, ya que el Tribunal de Primera Instancia de Abbeville lo condenó a que le tallaran el puño, le arrancaran la lengua y lo quemaran vivo. En múltiples pueblos y ciudades franceses se da su nombre a alguna arteria, lo que mantiene presente el recuerdo de la intransigencia y oscurantismo de los clericales.

La réplica es inesperada: por iniciativa y bajo la presidencia de Henri Rochefort se crea un comité para la erección de una estatua a Miguel Servet.

Curioso personaje, por cierto, Henri Rochefort, o más bien –según el estado civil– Victor-Henri Marqués de Rochefort-Luçay, pues tal era el nombre que lucía en sus papeles desde que nació en París en 1830 hasta que murió en Aix-les-Bains en 1913.

Empleado de la Prefectura de París, aprovecha su vida tranquila de funcionario para escribir comedias ligeras que conocen cierto éxito. Cuando lo nombran Inspector de Bellas Artes, dimite de la Administración Pública y se consagra al periodismo.

El Gobierno exige a *Le Figaro* que lo excluya de su redacción, puesto que fomenta el partido republicano y además sus duelos, uno de ellos con un oficial español, provocan escándalo.

Funda *La Lanterne* en 1 de junio de 1868, y hace de él un panfleto violento y radical contra el Segundo Imperio. Ello le vale multas, exilio, la cárcel. De la de Sainte-Pélagie lo saca la Revolución de 1870, para hacerlo miembro del Gobierno de Defensa Nacional.

Abandona la poltrona ministerial y funda el periódico *Le Mot d'Ordre*. Toma partido contra el Gobierno de Thiers y la Asamblea de Versalles, sin llegar a integrarse en la Comuna. Lo cual no impide que, por

sus artículos, sea detenido, condenado y deportado a Nueva Caledonia, de donde se evade al cabo de cuatro meses.

Vuelve a Francia a favor de una amnistía en 1880 y crea *L'Intransigeant*, órgano de las reivindicaciones radicales y socialistas. Elegido diputado de París en 1885, se pronuncia a favor del General Boulanger; huye a Bélgica; es condenado en contumacia.

A su vuelta en 1895, adopta posiciones más bien nacionalistas y se lanza en campañas sonadas contra el escándalo de Panamá, contra Dreyfyus, etc.

Calificado de "primer periodista francés", desde 1925 una calle del XVII distrito de París lleva su nombre.

Con tan variopinto protector no es de extrañar que la iniciativa prosperase. El Concejo de París vota, por iniciativa del edil Poirier de Narçay, una subvención de cinco mil francos lo que permite encargar a Jean Baffier la escultura.

El *Bulletin Municipal Officiel de la Ville de Paris* de 15 y 16 de julio de 1908 nos da con su prosa administrativa la noticia del acto de homenaje:

### **Inauguración de la Estatua de Miguel Servet**

*La inauguración de la estatua de Miguel Servet ha tenido lugar el domingo 5 de julio de 1908, a las 2 de la tarde, en la plaza de Montrouge, delante del Ayuntamiento del distrito 14.*

*Asistían a esta ceremonia: los Sres. Joseph Menard, vicepresidente del Concejo; Henri Rochefort, presidente del Comité; almirante Bienaimé, diputado; Georges Girou, Mithouard, Henri Galli, Poirier de Narçay, concejales; Onésime Reclus, Marcel Habert, comandante Driant, Jean Baffier.*

*El Sr. Prefecto del Sena estaba representado por el Sr. Vézin, agregado de su despacho.*

*El Sr. Steeg, diputado del Sena, impedido por compromisos anteriores, había excusado su ausencia.*

Por los discursos, varios de ellos íntegramente transcritos por el Boletín Municipal Oficial, podemos saber el porqué de la presencia del aragonés de Villanueva de Sijena en la plaza de París. Lo dice Poirier de Narçay:

*Es útil indicar en qué circunstancias ha nacido y se ha ejecutado la idea del monumento a Miguel Servet.*

*Henri Rochefort, en uno de sus artículos en los que el sentido común colabora con la agudeza, observaba que las luchas religiosas no habían cesado y continuaban todavía bajo una forma moderna.*

*Los católicos se habían transformado en una especie de juego de masacre para las otras religiones, que actuaban bajo una máscara de austeridad librepensadora.*

*El eminente polemista se admiraba, por exigencias de su razonamiento, de no oír hablar nunca de los excesos no menos condenables de las otras confesiones.*

*No viene, decía en sustancia, a nuestros más famosos librepensadores la idea de erigir un monumento en honor de Miguel Servet quemado vivo por orden de Calvino.*

Henri Rochefort nos indica incluso cuándo le vino a la cabeza esta iniciativa:

*En Ginebra, donde se refugió Servet sin imaginar que sólo iba a cambiar de verdugos, y donde, después de mi evasión de Nueva Caledonia, me había refugiado yo, se me ocurrió la idea de hacer revivir el recuerdo de este gran humanista. Durante mi estancia en Suiza pude leer los debates de su proceso, que no sólo fue inicuo sino monstruoso.*

Joseph Menard, al recibir el monumento en nombre de París, nos permite atisbar la trastienda del acto:

*Servet fue quemado por no tener sobre la fertilidad de la tierra de Canán la misma opinión que Calvino. Hemos hecho desde entonces progresos y no sólo hemos conquistado la libertad sobre este género de opiniones. Pero todavía estamos lejos del ideal. Esta estatua tiene emplazamientos en blanco. Inscripciones que se querían grabar en ellos han sido prohibidas.*

Efectivamente, los promotores del monumento tenían previsto poner sobre el pedestal: "*A Miguel Servet, quemado por los protestantes*" y transcribir en un lateral extractos de una carta de Voltaire que atacaba a Calvino por haber ajusticiado a Servet.

Pero, según Henri Rochefort, llegó una indicación del Ministro de Instrucción Pública, el abogado protestante Gaston Doumergue, de que no se toleraría tal inscripción, sino tan sólo la que efectivamente se puso. Rochefort escribió:

*De manera que los transeúntes, poco al tanto de la historia religiosa, podrán creer que Servet ha sido una de las víctimas de la Inquisición. Es evidentemente esta impostura la que quiere propagar el ministro Doumergue.*

A pesar de que los organizadores se sometieron a la censura gubernamental, el acto no fue del agrado del poder. El diario *L'Eclair* de 6 de julio nos deja vislumbrar la problemática con los siguientes titulares:

***La estatua de Servet se levanta en Montrouge.***

*La inauguración tuvo lugar ayer: ni el Gobierno ni la ciencia oficial estaban representados.*

Edouard Drumont, Director del periódico *La Libre Parole*, conocido por sus tomas de posición de extrema derecha, lleva el agua a su molino:

*La inauguración de la estatua de Miguel Servet en la plaza de Montrouge ha tenido un carácter totalmente francés.*

*Verdaderamente hay que tener como L'Humanité una idea excesiva de la estulticia de sus lectores para escribir que la inauguración de esta estatua era una manifestación nacionalista y clerical.*

¡Cómo no! Drumont aprovecha la ocasión para atacar a los protestantes "*que son, con los judíos, los verdaderos dueños del actual Gobierno*". Inesperada interpretación del acto, que, si no hizo que los restos de Servet se estremecieran, fue porque se habían ido en humo el 27 de octubre de 1553.

\*

El aragonés Miguel Servet es, pues, el único español cuya estatua campa en el suelo parisino.

Un poco de incógnito, ciertamente.

Pocos saben que es un español. Afrancesado, el nombre no revela su origen, aunque lo aludió discretamente Henri Rochefort en su discurso:

*Su vida fue la de un doble e incluso triple mártir, ya que, después de haber emigrado de España, donde nació, para huir de los tribunales eclesiásticos que lo amenazaban con las llamas, cayó en Francia en manos de jueces todavía más despiadados que lo condenaron a muerte, y después en las de los calvinistas ginebrinos, ciudad donde se había refugiado, que le hicieron expiar su espíritu de independencia atándolo al poste en el que nos lo muestra hoy el eminente escultor Jean Baffier.*

Y, gracias al ministro Gaston Doumergue, que fue posteriormente Presidente de la República, también permanece desconocida para muchos la verdadera causa del homenaje. A principios del corriente año 2000, estaba el autor de estas líneas contemplando el monumento, cuando se acercaron dos paseantes. El mayor de ellos, mostrando la estatua al más joven, le explicó que la Inquisición quemó a Servet por leer las Escrituras, cosa prohibida en aquel entonces. Por ello, decía, se le ha encadenado con la Biblia para que perezca con la causa de su pecado. Metiéndome por amor de la verdad donde nadie me llamaba, me permití aclarar que el libro no era la Biblia, sino la *Christianismi Restitutio*, y que su autor era un español quemado por Juan Calvino en Ginebra. Pusieron la cara de escepticismo de alguien a quien se quiere hacer comulgar con ruedas de molino y prosiguieron corteses su paseo.

Pero siempre me ha parecido que esta discreción no debe molestar mucho a Miguel Servet. Pasó buena parte de su vida bajo el seudónimo de Miguel Villanovanus para ocultarse de la Inquisición y estaba acostumbrado al sigilo.

Sólo las ideas tenían trascendencia para él.

Tanto más cuanto que la estatua fue erigida bajo la sombra de un árbol de la libertad, como dijo Henri Rochefort al concluir su parlamento el día de la inauguración:

*Por una feliz coincidencia, la imagen de uno de los más admirables mártires de su fe filosófica se encuentra abrigada bajo las ramas de este árbol de la libertad, que fue, en 1870, al día siguiente de la proclamación de la República, plantado por el digno ciudadano Roger y es el único que ha resistido, hasta este día, las tempestades de toda clase a las que ha tenido que hacer frente durante estos treinta y ocho años. ¡Viva la libertad! ¡Viva la República! ¡Viva Francia!*

Más de un siglo después de haber sido plantado, el árbol de la libertad ha dejado de existir.

Pero en la plaza retumban todavía las palabras de Joseph Menard, Vicepresidente del Ayuntamiento de París, al clausurar el acto. Y más especialmente un párrafo, que no figura en el Boletín Oficial de la Villa de París, pero que fue recogido por el diario *Le Temps* el día 6 de Julio de 1908:

*Nos reúne aquí un pensamiento de tolerancia. De tolerancia para todas las opiniones. Hay que esperar que llegue un día en que las estatuas como la del Caballero de la Barre, como la de Miguel Servet, y como la de tantos otros, ya no tengan razón de ser porque todos hayamos aprendido a respetar nuestras concepciones opuestas. Vendrá un día, es el voto que formulamos, en que la intolerancia, cualquiera que sea, habrá dejado de existir.*

La impresión de serenidad que emana hoy de la estatua de Servet se debe sin duda a que su memoria ya no es un arma arrojada contra nadie. Se ha alcanzado el objetivo perseguido. Honrándole a él no se pretende denigrar al prójimo. Más de uno ha comprendido lo que el propio Servet había escrito en su *De Iustitia Regni Christi*:

*No estoy ni con unos ni con otros.*

*Estoy en acuerdo y en desacuerdo con todos.*

*En todo el mundo debe verse la parte de verdad y la parte de error.*

El español de piedra, a pesar de la impassibilidad y firmeza de su cara –todavía de este mundo, pero inmersa ya en el más allá–, manifiesta así claramente su agradecimiento por el homenaje que París le tributa.





## **CONCLUSIÓN**



La presencia de Servet en Francia no se limita a la estatua parisina. Fernando Solsona ha puesto de relieve, en una comunicación al Congreso Internacional sobre Miguel Servet celebrado en Zaragoza y Villanueva de Sijena los días 22 y 23 de octubre de 2004<sup>1</sup>, que existen otros monumentos en Francia levantados en honor de Servet: uno en Annemasse –pequeña ciudad sita a menos de 6 kms. de la colina de Champel donde fue martirizado– y otro en Vienne –su residencia durante los últimos doce años de su vida–. Este último está descrito en un bonito libro editado por la Fundación creada por el fundidor de la escultura<sup>2</sup>.

Ambos monumentos no son los únicos vestigios de la presencia de Servet en el país que lo acogió. Por ejemplo, las *Celebraciones Nacionales* conmemoran cada año en Francia aniversarios considerados importantes para la historia del país. En la lista de 2003 se incluyen los 450 años de la muerte de Miguel Servet, junto con los 700 años del conflicto entre el Papa Bonifacio VIII y el Rey de Francia Felipe el Hermoso, los 450 años del nacimiento de Rabelais, los 200 años de la creación del Franco y del nacimiento de Próspero Mérimée o los 100 años de la primera Vuelta Ciclista a Francia. En el programa editado por el Ministerio francés de Cultura y de Comunicación, Claire Salomon-Bayet explica el porqué de la inclusión de Miguel Servet: “*En los diccionarios, Miguel Servet es denominado ‘teólogo y médico español’.* Su fecha de nacimiento en Villanueva, pequeña villa de Aragón de la que utilizará el nombre en Francia haciéndose llamar Miguel de Villanueva, permanece imprecisa; en cambio, la fecha de su muerte es de una precisión horrible: fue quemado vivo, con dos ejemplares de Christianismi restituito, uno manuscrito y otro

---

<sup>1</sup> Fernando SOLSONA, *Gloria y proyección de Miguel Servet*, en *Miguel Servet Luz entre tinieblas*, Actas del Congreso Internacional sobre Miguel Servet, Huesca, 2006, p. 177-193.

<sup>2</sup> Varios autores, *Genèse d'une sculpture: le monument à Michel Servet à Vienne par Joseph Bernard 1905-1911*, Fondation de Coubertin, 1991.

*impreso, atados a su costado, por instigación de Calvino, con quien había mantenido correspondencia desde hace tiempo. ¿No resulta paradójico conmemorar, como celebración nacional, los cuatrocientos cincuenta años de la muerte del ‘blasfemo español’? Para aclarar la paradoja, basta con recordar tres puntos”.*

La Señora Salomon-Bayet afirma que éstos son: 1) Servet es uno de los europeos que ha protagonizado en esta primera mitad del siglo XVI, la circulación en Europa de los bienes, de las ideas, de las personas; 2) a la movilidad geográfica añadió la inexistencia de fronteras disciplinarias tal como las concibe y a veces las impone nuestra modernidad. Servet es teólogo, filósofo, geógrafo, editor, médico, mereciendo especial mención sus teorías sobre la Trinidad; y 3) el descubrimiento de la circulación menor de la sangre.

Concluye diciendo: *“Fue condenado por la publicación de un tratado antitrinitario que hacía correr el riesgo ‘escandalizando a toda la cristiandad’ de desprestigiar la Reforma y de comprometer la obra política y civil de Calvino en Ginebra. La agudeza de una mirada, tanto sobre un texto como sobre un cuerpo, de una mirada que se traduce en resistencia, bien merece una celebración”*<sup>3</sup>.

Dentro del ámbito de estas *Celebraciones Nacionales*, la Academia Nacional de Medicina francesa rindió homenaje al médico Servet en su sesión de 4 de noviembre de 2003<sup>4</sup>. Previamente, tuvo lugar una ofrenda floral ante el monumento parisino a Miguel Servet con presencia de Francisco Javier Elorza Embajador de España, M<sup>a</sup> Teresa Verde Consejera de Ciencia, Tecnología y Universidad y Pilar Navarrete Directora General de Cultura del Gobierno de Aragón y de Pierre Castagnou Alcalde del Distrito. Por la noche, el Dr. Solsona pronunció una conferencia sobre Miguel Servet en el Colegio de España de la Ciudad Universitaria.

Mucho se ha escrito en Francia sobre Miguel Servet. Se encuentran referencias a él en obras de autores célebres franceses. Famosa es la de

---

<sup>3</sup> Claire SALOMON-BAYET, *Michel Servet*, in *Célébrations Nationales 2003*, Ministère de la Culture et de la Communication, París, 2002, p. 136 y sig.

<sup>4</sup> Me cupo el honor de hacer el elogio de Miguel Servet ante el pleno de la Academia. La comunicación fue publicada en *Bulletin de l'Académie Nationale de Médecine*, 2003, 187, nº 8, p. 1597 y sig.

Voltaire, que sobre la ejecución de Servet en Ginebra afirma contundentemente: “*Esta barbarie, que invocaba el nombre de la justicia, puede considerarse un insulto al derecho de gentes: ¿un Español que estaba de paso en una ciudad extranjera podía ser enjuiciado allí por haber publicado sus sentimientos, siendo así que no había dogmatizado ni en esta ciudad ni en ningún lugar dependiente de ella?*”<sup>5</sup>. Profunda y razonada es la de Sebastián Castalió. Sabido es que Servet murió gritando “*Jesús, hijo de Dios eterno, ¡ten piedad de mí!*”, cuando Calvino quería que dijera “*Jesús, hijo eterno de Dios*”. Castalió toma la pluma contra el libelo que Calvino escribió para justificar la muerte de Servet y le espeta: “*A mi entender, Servet ha hecho bien callándose. En medio de las llamas ha invocado al hijo del Dios eterno. Lo que negaba es que se llamara a Cristo hijo eterno de Dios; porque si se le llama hijo, es por el hecho de su nacimiento, él que nació de una virgen. Antes no era Hijo, era el Verbo. Si se equivocó sobre este punto, ¿era ello una razón suficiente para hacerlo morir? Su causa, aunque él no haya hablado, la ha defendido con su sangre*”<sup>6</sup>.

Ha inspirado también a escritores. Marguerite Yourcenar, por ejemplo, hace que el nigromante Zenon del siglo XVI, personaje principal de su magnífica novela *L'oeuvre au noir*, exclame: “*¿Soy yo ese burro de Servet, para correr el riesgo de que me quemén a fuego lento en una plaza pública en honor de no sé qué interpretación de un dogma?*”. Yourcenar comete empero el error de hacer catalán a Servet, ignorando que nació en la parte aragonesa de la diócesis de Roda de Isábena – Lérida<sup>7</sup>.

En diferentes ciudades francesas hay calles dedicadas a Miguel Servet y también llevan su nombre instituciones de enseñanza como el Lycée Professionnel Michel Servet en Lille, las Ecoles Maternelle et Primaire Publiques Michel Servet en Lyon, el Collège Michel Servet en Annemasse, el Lycée Michel Servet de Charlieu, etc.

En París existe un *Colegio de Altos Estudios Europeos Miguel Servet*, creado hace más de diez años por varias universidades del sur de Europa para la enseñanza de temas comunitarios. La Rectora de la

---

<sup>5</sup> VOLTAIRE, *Essai sur les moeurs*, Cap. CXXXIV *De Calvin et de Servet*.

<sup>6</sup> Sebastián CASTALIÓ, *Contra libellum Calvini*.

<sup>7</sup> Marguerite YOURCENAR, *L'oeuvre au noir*, París, 1968, p. 104 y 335.

Academia de París aceptó inmediatamente mi propuesta de que se llamara así cuando le recordé que pocos intelectuales –o más bien sólo uno– pueden gloriarse de haber sufrido persecución por las Inquisiciones española y francesa, las Iglesias reformadas de Basilea y de Estrasburgo y la justicia de Toulouse, de haber sido quemado en efigie por decisión del Tribunal civil de Vienne en el Delfinado y de haber acabado su vida entre las llamas a fuego lento con una corona de azufre por decisión de Juan Calvino en Ginebra. La venganza póstuma de nuestro aragonés es que el Instituto de Altos Estudios Europeos Miguel Servet ha sido domiciliado por la Sorbona ¡en el nº 1 de la parisina calle Juan Calvino!

## **APÉNDICES**





# APÉNDICE I

## La Inquisición española y Miguel Servet

### I. - El Consejo a los Inquisidores de Zaragoza el 24 de mayo de 1532<sup>1</sup>

Al inquisidor y açessor de Aragon

Reverendo y Magnífico Señores:

Por los traslados de las cartas del Señor Comendador Mayor Don Garcia de Padilla y del señor de Ayerue que seran con la presente, vereys lo que scriuen de Miguiel Serueto o Reues; por ende conuiene y os encargamos mucho que luego con muy grande deligencia entendays en saver si el dicho Miguiel Reues es natural de Alcolea o de Cariñena o de otro lugar desse reyno y de que generacion y edades y donde studio y que tanto tiempo ha que esta fuera desse reyno y que parientes tiene y de condicion y calidad son, y también sepays de sus parientes si les ha scripto y quanto tiempo ha y por que via y de donde les scriue y si les ha scritto se ayan las cartas que ha embiado; y hecho lo suso dicho poned vuestros edittos en forma en los quales se llame el dicho Miguel Reves que venga a responder a la denunciacion y acusacion que el procurador fiscal desse Santto Officio ha puesto y pusiere contra el, y los dichos edittos hazed publicar en la Seu dessa ciudad algun dia solempne y tambien en la yglesia del lugar donde el es natural; y embiad señores aquí el traslado del editto que se pusiere con la notificación del para que se embie a la Corte de su Ces<sup>a</sup> Mag<sup>td</sup> y tambien se nos embie una Requisitoria en latin y en blanco para recibir cualquier información que houiere contra el dicho Miguel Reues y contra sus obras y venga cerada y sellada, o de ay lo embiad señores al señor de Ayerue para

---

<sup>1</sup> Archivo Histórico Nacional, Inquisición, Lib. 321, Fº 54vº-56rº.

que se ponga en este negocio toda la diligencia que conuiene pues tanto inporta, y de lo que houieredes Sres sabido y hecho en esto nos haisareys lo mas presto que pudieredes sin que aya dilacion en lo uno ni en lo otro que assi cumple al seruicio de Dios y al bien y aumento de nuestra santta fe catholica.

Nuestro señor lo guie como fuere mas seruido y guarde Vuestras Reverenda y Magnífica personas.

De Medina del Campo a XXIII de Mayo de DXXXII

Despues de scripto lo suso dicho, pensando mas en esta materia como cosa en que va tanto a nuestra religion xptiana nos ha parecido que seria bien tentar todas las vías posibles para reduzir al dicho Miguel Reues en Spaña conbidandole con partidos o otras offertas y que quando por esta via no se pudiere reduzir que se use del rigor y por esto se ha pensado en ciertos apuntamientos que con esta van; deueys, señores, usar dellos o del que mas conueniente dellos vos pareciere de manera que las personas con quien se houiere de tratar no sientan quel Sant<sup>o</sup> Off<sup>o</sup> ha de usar con este de rigor saluo que el sea reducido a la yglesia como en la verdad se dessea hazer porque otros de nuestra nación que alla estan se puedan reducir a la fe viendo el buen tratamiento que a este se heziere y para conseguir este intento no conuiene que el editto se publique tan solempnemente como avemos dicho, antes es necessario que se lea con disimulación de manera que no se sienta ni se entienda que el dicho Reues es llamado por la Inquisicion porque seria haisar a sus parientes y amigos y escandalizarle hian de manera que no aceptase ningun partido que se le ofreciese y no cureys señores de mandar afixar el editto en las puertas de la yglessia y si se afixasse sea a ora que no lo puedan leer y quitese presto antes que nadie lo lea y esta cautela de publicarse el editto en la manera que dicha es se haze a effetto que se pueda usar destos remedios que se an pensado y quando no aprouechassen quedara sustanciado el processo que se hiziere contra el dicho Reues y la información que arriba dezimos que se tome de su persona y linage y otras calidades parece nos que seria bien que la encomendassedes a alguna persona que secreta y dissimuladamente sepa lo suso dicho sin que sienta que viene por la Inq<sup>on</sup> todo lo suso dicho se ha de hazer con toda

presteza y con mucho secreto segun el caso tan importante requiere y desenos luego a hauiso como avemos dicho.

Aquí enbiamos dos cartas en creencia vuestra la una para el Sr Arçobispo de Caragoça y la otra para los jurados dessa ciudad. Scriuid señores a su S<sup>a</sup> Rev<sup>ma</sup> y hablad a los dichos jurados lo que os pareciere conforme a lo que tenemos dicho en esta carta y al memorial que con ella va usando destas cartas como mejor os pareciere que todo se remitte a vuestra prudencia.

Ya sabeys como en dias passados vos scriuimos y assimismo se scriuio a todas las inquisiciones que se publicassen edittos sobre los libros y obras de Lutero y sus secaces. Parece nos que deueys señores tomar a renovar los edittos sobre los dichos libros y obras y de otros hereges de Alemaña porque de una ora a otra vienen libros y cosas nuevas de aquellas partes que traen muchos herores y specialmente es venido un libro inpresso en Alemaña que se intitula Onus ecclesiae que trata de profecias en el qual hay errores y conviene que se tomen todos los que hoviere y que no se consientan vender y no haya en ello diferido como confiamos. Fecha ut supra.

Ad mandata p. v.

Licenciatus Aguirre H. Episcopus Mindoniensis El Licdo Fernando Niño

## **II. – El Consejo al Arzobispo de Zaragoza el 24 de mayo de 1532<sup>2</sup>**

Al Archpo de Caragoça

Muy Ill<sup>e</sup> y R<sup>mo</sup> Señor:

Siempre que se ofrecieren cosas en que fueren menester el fauor de vra. Señoria Rma. se las escriuieremos con toda confiança como agora assi por quien vra. señoria es como por el muy grande zelo que de contino ha tenido y tiene a las cosas de nra religion xpiana y del Santto Officio de la Inq<sup>on</sup> Los Inquisidores de Aragon scriuiran a V. R<sup>ma</sup>. Señoria sobre cierto caso que mucho importa al seruicio de dios y de sus magestades y a la honnra de nra. nacion spañola. Suplicamos a v. s. R<sup>ma</sup>. sea seruido de les dar entera fe y

---

<sup>2</sup> Archivo Histórico Nacional, Inquisición, Lib. 321 f<sup>o</sup> 56<sup>ro</sup>.

creencia en lo que de nra parte le scriuieren y suplicaren y lo mande assi proueer como de s. s. R<sup>ma</sup>. se spera, que demas del cumplido gualardon que haura de Dios por ello lo recibiremos en muy señalada md y por la presente prometemos a v. s. R<sup>ma</sup>. que lo que offreciere en este caso cumplira el Santto Off<sup>o</sup> de la Inq<sup>on</sup> muy enteramente. N<sup>o</sup> Señor lo guie como fuere mas seruido y guarde y acreciente la vida y estado de v. R<sup>ma</sup>. Señoria como desseamos. De Medina del Campo a XXIII de Mayo de DXXXII

De V. S. R<sup>ma</sup>

servidores que sus manos besan

Licenciatus Aguirre H. Epus Mindoniensis El licenciado Fernando Niño

### **III. – El Consejo a los Jurados de Zaragoza el 24 de mayo de 1532<sup>3</sup>**

A los Jurados de Caragoça

Mag<sup>os</sup> y muy nobles Señores:

El Inquisidor y açessor de la Inq<sup>on</sup> desse Reyno hablaran a vuestras mds sobre cierto caso que mucho inporta al servicio de Dios y sus Magd<sup>es</sup> y a la honra de nra. nacion spañola. Pedimosles señores por merced que les den entera fe y creencia en lo que de nuestra parte les dixessen y lo prouean asi como de v.m. confiamos que de mas del cumplido gualardon que hauran d Dios lo recibiremos en mucha gracia y md por la presente prometemos a V.M. que lo que offrecieren en este caso cumplira el Santto Officio de la Inq<sup>on</sup> muy sinceramente ntro. Señor lo guie todo como fuere mas servido y guarde y acreciente las magn<sup>cas</sup> y muy nobles personas de v.m. como dessea. De Medina del Campo a XXIII de Mayo de DXXXII

A lo que vuestra mercedes madassen

Licenciatus Aguirre H. Epus Mindoniensis El licenciado Fernando Niño

---

<sup>3</sup> Archivo Histórico Nacional, Inquisición, Lib. 321 f<sup>o</sup> 56<sup>ro</sup>.

#### **IV. - El Consejo a los Inquisidores de Aragón el 24 de julio de 1532<sup>4</sup>**

Al Inquisidor y Açessor de Aragon

Reverendo y Magnífico Señores:

Dos letras vras. hauemos recebido de XVI de junio y XIII del presente rrespuesta de otras nras. con el despacho que embiastes sobre el negocio del Mro. Rebes y los capitulos que algunos caualleros de esse reyno publicaron en sus lugares donde biuen los nuevamente conuertidos de moros a nuestra Santta Fe Catolica.

Y ha parescido en este consejo muy bien el acuerdo que señores tobistes y las diligencias que se hizieron en el negocio de dicho Mro. Rebes sobre que luego se scriuio a la Corte de su Cesarea Magestad para que se hagan las diligencias necessarias en que el dicho Mro. Rebes se cobre. Plega a Dios que se reconozca y sea reduzido al gremio de ntra. Santta Madre Yglesia, y en su causa se dedeue sobreseer hasta que se sepa lo que hauran aprobechado los despachos que sobre esto se han embiado y buelva su hermano como nos haueys scripto.

Tambien nos parescio bien a la diligencia que señores haueys puesto con todos los librerros dessa ciudad para ver si tenían libros de Lutero, de Colampadio o del Mro. Reues o de otros reprouados, mandandoles con penas que no vendan semejantes libros y que siempre que truxieren obras nuevas de teologia os las muestren. Deueys señores estar de continuo advertidos sobre esto por los grandes daños e ynconuenientes que seguiría de venderse libros reprobados. [...]

#### **V. - El Consejo a los Inquisidores de Aragón el 13 de marzo de 1538<sup>5</sup>**

Rev<sup>dos</sup> Señores:

---

<sup>4</sup> Archivo Histórico Nacional, Inquisición, Lib. 321 fº 74<sup>vo</sup>.

<sup>5</sup> Archivo Histórico Nacional, Inquisición, Lib. 322 fº 190<sup>ro</sup>.

[...] Los dias pasados hos escreuimos que nos abisasedes en que estado esta la causa de Miguel Reues alias Serveto. Y porque somos ynformados que esta en casa de su padre un hermano suyo que fue capellan del señor arzobispo de Santiago el qual fue Alemaña a la traer y no le pudo rreducir procurad señores de ynformaros de donde esta el dicho Miguel Serbeto y abisadnos dello y del estado en que esta su causa.

Valladolid XIII dias del mes de marzo de 1538.

Nuestro Señor guarde vuestras Reverendas personas.

Hepus Pacenis El Licenciado F<sup>do</sup> Niño D. Francisco de Navarra, Prior

## **VI. - El Consejo a los Inquisidores de Aragón el 3 de Mayo de 1538<sup>6</sup>**

A los Inquisidores de Caragoça

Rev<sup>dos</sup> Señores

La deposicion de Mossen Juan Serueto se recibio y estamos maravillados de como no examinastes el frayle y a las otras personas que da por contestes; y si no estaban ay, debriades saber donde estan palos examinar y hazer otras diligencias necesarias deueys examinarlo a los contestes y saber donde esta el Miguel Servecto y quien lo prouee y en que entiende y se espera que verna por aca y avisad dello a este consejo.

[...] Valladolid a III del mes de mayo de 1538

Hepus Pacenis El Licenciado F<sup>do</sup> Niño D. Francisco de Navarra, Prior

---

<sup>6</sup> Archivo Histórico Nacional, Inquisición, Lib. 322 f<sup>o</sup> 199<sup>vo</sup>.

## APÉNDICE II

### Sentencia de la Audiencia de París de 18 de marzo de 1538<sup>7</sup>

Arrêt du Parlement de Paris du 18 mars 1538.

[Fol. 581 v°]

Lundy XVIII

Hostis Clausis

Lizet Premier President

Entre les Recteur et Université de Paris et les Doyen et Faculté de Medecine en ladicte Université, Demandeurs et requerans l'enterinement de certaines requestes d'une part. Et M. Villanovanus, Defendeur d'autre.

SEGUIER pour lesdicts Recteur et Université Demandeurs, dict pour parvenir à l'enterinement de leur requeste, que la Cour sçait que l'Astrologie Judiciaire que nous pouvons autrement appeler divination, est reprimée par plusieurs Constitutions, tant Divines et Canoniques, que Civiles, parce que seroit une vraye entreprise sur la prescience et jugement des choses futures, qui est réservée à Dieu seulement. *Non est enim nostrum nosse tempora et momenta quæ Pater posuit in potestate sua.* A cette cause sçait la Cour que par les Constitutions Civiles la peine des divinations *est ad ignem.* Et est cette peine Civile prise ordinairement sur la S. Escriture *Esa. c.47. Stent nunc et salvent te Augures cæli qui contemplabantur sidera et supputabant menses ut ex eis annunciarent eventura tibi. Ecce facti sunt*

---

<sup>7</sup> Archives Nationales : A.N. X<sup>1a</sup> 4905, f° 581 v° – 584 r°. Transcrita por DU BOULAY, *Historia Universitas Parisiensis*, Paris, 1673, T. VI, p. 331 a 334.



*quasi stipula, et ignis combussit eos, nec liberabunt animam suam de manu flammæ. Rursum. Sapientia hæc et scientia tua decepit te, veniet super te malum et nescies ortum eius. Et irruet, super te calamitas quam non poteris expiare.* Or combien que Partie adverse est homme d'intelligence et ne puisse prétendre ignorance de telles Constitutions, toutefois il a entrepris faire Profession publique et privée en cette ville de Paris des Livres de Divination, et entr'autres a leu publiquement le Livre de *Alcabitius*, et un autre de *Drausicabaulus*, qui sont Livres pleins de Divinations, ainsi qu'il porte par son mémoire, qui ne parlent que d'Astrologie Judiciaire. Plus a voulu faire des Divinations sur la nativité des hommes, de leurs fortunes et aventures, prenans argument, que selon le jour et l'heure que l'homme aurait esté né [Fol. 582 r°], il seroit tel ou tel, et luy adviendroit telle et telle chose, ce qui est réputé par la Faculté de Theologie reprobable. Et neanmoins pour le lire et enseigner il prend argent et au moyen de ses Leçons publiques et privées, il attire à luy plusieurs Escholiers, lesquels *capti dulcedine ipsius veneni*, ont esté débauchez et ont laissé la vraye Philosophie, qui est ce que dict, *Picus Mirandula : Fraus est omnium pestilentissima, siquidem illa ipsa est quæ Philosophiam omnem corrumpit, Medicinam adulterat, Religionem infirmat, Superstitiones parit aut roborat, Idololatriam fovet, prudentiam aufert, polluit mores et cælum, infames homines, miseros, anxios, inquietos, de liberis servos et in rebus pene agendis omnibus plane facit infortunatos.* Ne s'est encore contenté de ses professions publiques et privées, ains a plus faict; car il a escrit une Apologie, voire plûtost une Invective qui a esté imprimée en son nom, qui se commence *Interpellavit*. Et prétend la Faculté de Theologie que la Conclusion de cette Apologie est fort suspecte; car il dict ces mots : *Fiat nocte sequente Mars eclipsatus a Luna iuxta stellam quæ dicitur Rex, sive Corlerins: unde facturum prædixi ut hoc anno avidius excitarentur corda Leonum id. animi Principum ad arma cum Marte capessenda multaque ferro et igni vastatum iri, Ecclesiam passuram, Principes quosdam interituros, pestes insuper et alia.* Et peu après dict ces mots. *Languere, dolere, mori, quidquid boni malive in homine est, e cælo proficiscitur.* Pourquoy le Recteur et Université de Paris voyans la profession dudict *Villanovanus*, et l'Edition de son Apologie, auroient présenté requeste à la

Cour, tendant à ce que pour l'avenir défenses lui fussent faictes, *profiteri sive publice, sive privatim*, l'Astrologie Judiciaire, et de ne mettre en lumière son Apologie. Dont adverti Villanovanus et prevenu en diligence a fait publier son Apologie. Requierit ladicte Université defenses estre faictes audict *Villanovanus*, et que pour le passé, *confiteatur pecasse*. Et par ce que iceluy *Villanovanus* sçachant ladicte Université avoir baillé cette requeste, avoit à toute diligence fait imprimer et publier ladicte Apologie; Requerait qu'il fust condamné à retirer toutes et chacunes les Apologies qui ont esté imprimées, *saltem*, celles qu'il pourra retirer, et icelles retirées mettre au Greffe, pour après ordonner par ladicte Cour de ce qui sera fait d'icelles.

LE FEBVRE pour les Doyen et Docteurs en la Faculté de Medecine de la dicte Université dict, que le Jurisconsulte en la Loy I *de Variis et Extraordinariis Cognitionibus enumerat Astronomiam inter Artes liberales*, toutesfois *in quantum prædicunt Astrologi et futura narrant*, leur science est reprovée de tout droict. Or les Docteurs en la Faculté de Medecine qui ont l'œil sur leurs Escholiers *tam pro moribus, quam pro disciplinarum conditione*, advertis que *Villanovanus profitebatur publice Astrologiam Iudiciariam*, qui est reprovée, par ce qu'il est venu par deçà pour estudier en ladicte Faculté de Medecine l'ont par plusieurs fois admonesté de soy abstenir de cette profession; mais n'en voulut rien faire; et de fait à aucuns particuliers Docteurs qui luy monstroient gracieusement qu'il ne faisoit bien, a dict [Fol. 582 v°] arrogamment qu'ils s'en repentiroient, et ne peut ledict *Villanovanus*, qui présent est, denier, que le Doyen de ladicte Faculté de Medecine ne l'ait admonesté, que sa profession ne valoit rien et qu'il s'en devoit deporter; toutefois ne prenant bien les admonitions à luy faictes, a fait une Apologie et plustost une Invective contre ceux qui l'ont honnestement admonesté, les blasmant, ains ladicte Faculté de *Imperitie*, luy qui est Escholier et qui devoit porter honneur aux Docteurs de ladicte Faculté ses Maîtres, et les appelle Monstres. Et advertie ladicte Faculté qu'il vouloit faire promulguer cette Apologie, auroit baillé requeste à la Cour pour l'en empescher. Quoy sçachât ledict *Villanovanus*, à toute diligence, *mercede data et ampliata*, aux Imprimeurs, l'avoit fait imprimer en grande quantité, icelle fait distribuer à plusieurs, *nulla mercede accepta*, à ce qu'elle fust incontinent publiée, mesmes en a baillé à M. Iean Thibaut son

adherant et Partie adverse de ladicte Faculté de Médecine, et aux particuliers Docteurs d'icelle. Soit ladicte Apologie lacerée presentement, et en la presence dudict *Villanovanus*. Sinon ès lieux *in quibus publice professus est*, et y a mal parlé de ladicte Faculté de Medecine, et que defenses soient faictes de ne plus faire telles Apologies, ains luy soit enjoint porter honneur et reverence, telle qu'il appartient à ladicte Faculté.

MARLHAC pour ledict *Villanovanus*, dict que sous correction de la Cour, la Faculté de Medecine a procédé merueilleusement legerement, *pro dignitate tanti Collegii*, contre ledict *Villanovanus, qui est alienigena*, venu de bien loing en cette Ville pour la Science dont il a oüy le bon bruiet. Et pour entendre la principale cause et matière de la haine que ladicte Faculté a conceu contre luy, ce a esté que publiquement faisant lecture de l'Astrologie, il a dict qu'il est necessaire aux Medecins de sçavoir et entendre la science d'Astrologie. Au regard de l'Astrologie Judiciaire, jamais n'en a parlé ung seul mot. Mais ladicte Faculté de Médecine pour défendre sa cause et la cuider faire bonne, est venuë mettre en avant ce faict cōtrouvé, que ledict *Villanovanus publice professus fuerat Astrologiam Iudiciariam*. Il y avoit plusieurs Escholiers qui l'ont oüy, qui pourraient tesmoigner du contraire. Car diront tous qu'il n'a jamais parlé que de l'Astrologie qui concerne les choses naturelles, et qu'il était nécessaire aux Médecins de sçavoir Astrologie. Dont aucuns médecins, *qui fortassis sunt ignari Astrologiæ*, en ont grandement saigné et en leurs Leçons publiques ont grandement scandalisé ledict *Villanovanus*, disans qu'il n'estait qu'un trompeur et abuseur. Dequoy adverty ledict *Villanovanus lacessitus iniuria*, a faict l'Apologie dont de présent est question, *ad eius defensionem*. Et quant à ce qu'il a dict par icelle, que *hoc anno excitarentur corda leonum hoc est animi Principum ad arma cum Marte capescenda*, il l'a dict selon la science d'Astrologie par la connoissance des Influences des Astres qu'il a. Toutefois ne veut dire que par nécessité il doive ainsi advenir, car Dieu est pardessus, et ainsi l'entend. Et aussi pour le monstre a après dict, *quod Deus avertat*. Et a ledict *Villanovanus* déclaré [Fol. 583 r<sup>o</sup>] que de tout ce qu'il avait dict obliquement ou autrement, qu'il s'en voulait submittre *Iudicio Senatus et Theologorum*. Et s'il s'est trouvé par ce Jugement qu'il y eust mal parlé, est content d'estre amandé. Et quant est des mots contenus

en ladicte Apologie, *languere, dolere, mori, quidquid boni malive est in homine, de caelo proficiscitur*, ce n'est luy qui le dict, mais *citat Hippocratem Medicinæ patrem*, qui le dict en son Livre de *Carnibus*. Et entant que par ladicte Apologie pretendent les Medecins estre injuriez de ce qu'ils sont appellez la Peste, ne l'entend ledict *Villanovanus*, sinon des Imperits Medecins qui peuvent estre en ce temps, que Galenus confesse que au sien il y en avoit, lesquels il appelle Peste; et à la verité les Medecins Imperits sont une vraye peste en une Chose publique. Car comme dict Pline en son Livre d'Histoire Naturelle, *Medici periculo nostro discunt et Artem Medicam experiuntur*. Lesquels Medecins advertis de ladicte Apologie auroient suscité les Recteur et Université à bailler requeste pour empescher qu'elle ne fust publiée. Et combien qu'ils fussent jà pourvus ceans et que ledict *Villanovanus* se fust soumis aux Jugements de la Cour et des Théologiens, néanmoins ils le font citer pardevant l'Inquisiteur de la Foy, comme s'il eust esté suspect de mauvaise doctrine. Et jaçoit qu'il eust pû appeler comme d'abus, toutefois pour monstrier qu'il ne craignoit et ne doutoit de sa bonne vie, il avoit comparu et respondu et monstrier qu'il estait aussi bon Chrestien que ceux qui le poursuivoient. Et par ce que aucuns particuliers Medecins, comme dessus est dict, l'ont vilipendé en leurs Leçons publiques, scandalisé et blessé en son honneur, ne s'est peu contenir, luy qui se sentoit sans coulpe, avoüe qu'il avoit fait l'Apologie, et n'y a celuy qui n'en fist autant en cas pareil. Si dict qu'il est en voye d'absolution. Et à ce conclud.

RAIMON pour le Procureur general du Roy, après avoir sur ce esté oüy a requis defenses estre faictes audict *Villanovanus* de plus disputer de l'Astrologie Judiciaire, consequemment, *eam profiteri publice, sive private* et qu'il fust condamné à retirer toutes les Apologies qui ont esté en son nom imprimées, de la matière dont est question et s'en purger par serment, et icelles retirées les apporter au Greffe à ce qu'elles soient supprimées. Outre requiert qu'il soit inhibé et defendu à iceluy *Villanovanus* de user de paroles injurieuses ou scandaleuses contre l'Ordre et Faculté de Medecine de cette Université et les particuliers Medecins, ains luy soit enjoint porter honneur et reverence à ladicte Faculté et Docteurs en icelle, tels qu'un bon, vray et obeysant Escholier doit faire à ses Docteurs et Maîtres. Aussi

reciproquement soit enjoint ausdicts Docteurs de traiter ledict Villanovanus comme il appartient faire à un bon et honneste Escholier. D'abondant soient faictes inhibitions et défenses à tous ceux qui se meslent de faire Almanach, de parler et écrire *de eventibus rerum externarum*, et de l'Estat, mais se contentent escrire et parler seulement de *ordine rerum naturalium*.

LA COUR en entérinant la requête faicte par le Procureur general du Roy, pour le bien, profit et utilité de la Chose publique, et en ayant égard aux requestes faictes de la part des Recteur et Université de Paris et de la Faculté de Medecine en icelle a ordonné et ordonne à Villanovanus present faire diligence à luy possible de retirer et recouvrer [Fol. 583 v°] toutes et chacunes les Apologies qui ont esté imprimées et divulguées en son nom, et tant des Imprimeurs qui les ont imprimées, Libraires que les ont euës pour exposer en vente, que autres personnes ausquelles ont esté baillées ou venduës et qui les ont par devers elles, et ce dedans huitaine pour toutes prefixions et delais, et ce faict apporter au Greffe de ladicte Cour, pour après ordonner par elle qui sera faict d'icelles Apologies; le tout sur peine d'amende arbitraire à la discretion de ladicte Cour. Et si a enjoint et enjoint icelle Cour audict Villanovanus, porter à la dicte Faculté de Medecine et Docteurs en icelle, l'honneur, reverence et obeyssance, tels que un bon et notable disciple doit a ses Maistres et Precepteurs, et luy defend de ne parler ny escrire contre icelle Faculté ou lesdicts Docteurs, choses injurieuses ou convicieuses, directement ou indirectement, ains luy enjoint se conduire pacifiquement et en tranquillité. Aussi enjoint à ladicte Faculté et Docteurs en icelle traiter doucement et amiablement ledict Villanovanus, comme les Parens leurs enfans: et au surplus a inhibé et defendu, inhibe et defend audict Villanovanus faire profession, soit en publique lecture, soit en quelque manière que ce soit, de l'Astrologie Judiciaire, *quam et divinationem appellant*; mais fasse seulement, si bon luy semble, profession de l'Astrologie, en tant que touche la connoissance de l'influence des corps Célestes, pour le regard de la disposition du temps et des autres choses naturelles, sans toucher aux choses par lesquelles l'on puisse juger, *particulares influxus*, des corps Celestes, le tout sur peine d'estre privé des Privileges concedez par le Roy aux Escholiers estudians en l'Université de Paris, et d'autre peine à la discretion de ladicte Cour.

Et en outre a icelle Cour fait inhibitions et defenses à tous Imprimeurs et Libraires d'imprimer ou faire imprimer et exposer en vente d'oresnavant quelconques Livres concernans l'Astrologie, que premierement lesdicts Livres n'aient esté veus, ny visitez par un Docteur de Theologie et un Docteur de Medecine, qui seront deputez, à sçavoir le Docteur de Theologie par la Faculté d'icelle et le Docteur en Medecine par la Faculté d'icelle; lesquels Docteurs feront respectivement és mains des Doyens desdictes Facultez serment de voir et visiter diligemment lesdicts Livres, quand leur seront presentez et que s'ils trouvent en iceux qu'il y ait chose concernant l'Astrologie Judiciaire, et autres choses par lesquelles l'on puisse iuger, *futuros eventos particulares*, des corps Célestes, l'osteront et rayeront desdicts Livres: et si inhibe et defend ausdicts Imprimeurs et Libraires d'imprimer, faire imprimer ou exposer en vente lesdicts Livres d'Astrologie, autrement qu'ils auront esté corrigez par lesdicts Docteurs qui seront deputez comme dict est, sur peine quant aux Imprimeurs d'estre reputez inhabiles à jamais d'imprimer aucuns Livres et d'amende arbitraire: et quant aux Libraires, de confiscation de leur Marchandise, et aussi d'estre reputez à jamais inhabiles de faire imprimer ou exposer en vente aucuns Livres et pareillement d'amende arbitraire à la discrétion de ladicte Cour. Semblablement fait inhibitions et defenses à tous Imprimeurs imprimer Almanachs ou Prognostications defenduës par les Constitutions divines et Canoniques, ne autres, que premierement n'ayent esté veües et visitées par deux Docteurs, [Fol. 584 r°] ainsi que deslors est dict, et approuvées: Et ce sur les peines que dessus, et sur peine de punition corporelle. Et a ordonné et ordonne ladicte Cour, que toutes les Ephemerides et Prognostications de cette année seront prinses et saisies quelque part où elles pourront estre trouvées et seront apportées au Greffe de ladicte Cour. Et sera enjoint à tous Imprimeurs et Libraires qui les ont, les apporter au Greffe pour oster d'icelles les Jugements particuliers qui y pourront estre trouvez par deux Docteurs qui seront deputez, come dessus est dict, lesquels feront le serment, ainsi que dessus est contenu.

## Traducción de la Sentencia de la Audiencia de París

[Fol. 581 vº]

Lunes XVIII

A Puertas Cerradas

Lizet Primer Presidente

Entre el Rector y la Universidad de París y el Decano y la Facultad de Medicina de dicha Universidad, Demandantes que solicitan que se estimen ciertas solicitudes, de una parte. Y M. Villanueva, Demandado, de otra parte.

SEGUIER en nombre del Rector y de la Universidad, Demandantes, para que se estime lo solicitado por ambos. Como sabe la Sala, la Astrología Judicial, que también podemos llamar adivinación, está reprimida por varias Leyes Divinas, Canónicas y Civiles, porque sería una verdadera agresión contra la presciencia y el juicio de las cosas futuras, que están atribuidos únicamente a Dios. *No nos corresponde el saber los tiempos y momentos que tiene el Padre reservados a su poder.* En esta causa, la Sala no ignora que las Leyes Civiles castigan la adivinación con la pena de fuego. Y se considera ordinariamente que esta pena tiene por fundamento las Sagradas Escrituras (Isaías, capítulo 47): *Levántense y sálvente los agoreros del cielo, que contemplaban las estrellas, y contaban los meses, para pronosticarte lo que te había de acontecer. He aquí que se han vuelto como paja, el fuego los ha devorado: no librarán su vida de la violencia de las llamas.* Y unos versículos antes: *Tu saber y tu ciencia te sedujeron. Caerá sobre ti la desgracia y no sabrás de dónde nace. Y se desplomará sobre ti una calamidad, que no podrás alejar con víctimas de expiación.* Ahora bien, aunque la Parte adversa es hombre de inteligencia y no puede pretender ignorar tales Leyes, ha impartido Enseñanza pública y privada en

esta Villa de París sobre los Libros de Adivinación y ha leído públicamente entre otros el Libro de *Alcabitus* y el *de Drausicabaulus*, ambos repletos de Adivinaciones, como lo indica en su memoria, que sólo hablan de Astrología Judiciaria. Además ha querido hacer Adivinaciones sobre la fortuna de los hombres y lo que les iba a suceder en función de su nacimiento, partiendo de la base que, según el día y la hora de venida al mundo [Fol. 582 rº], un hombre sería tal o cual y le sucedería tal o cual cosa, lo que la Facultad de Teología juzga reprobable. Por leer y enseñar, cobra dinero y atrae a sus lecciones públicas y privadas a Estudiantes que, *captados por la dulzura de su veneno*, han sido descarriados y han abandonado la verdadera Filosofía, pues como dice Pico de la Mirándola: *Es el más apestoso de los fraudes, puesto que corrompe toda la Filosofía, adultera la Medicina, debilita la Religión, causa Supersticiones o las fortifica, fomenta la Idolatría, suprime la prudencia, profana las costumbres y el cielo, hace a los hombres infames, míseros, ansiosos, inquietos, siervos a los libres y claramente infortunados en casi todas las cosas que tienen que hacer*. Pero no sólo se ha contentado con profesar pública y privadamente, sino que ha hecho más. Ha escrito una Apología, o mejor una Inectiva, impresa en su nombre, que comienza diciendo *Interpellavit*. La Facultad de Teología pretende que la Conclusión de esta Apología es muy sospechosa, puesto que dice estas palabras: *La noche siguiente a dicha fecha, Marte fue eclipsado por la Luna en posición cercana a una estrella denominada Rey o Corazón de León [Régulo]. Con base en ello predije el futuro, indicando que este año se excitarían con mayor fuerza los corazones de los leones, es decir, que los príncipes se animarían a tomar las armas con Marte y provocarían devastaciones a fuego y espada, la Iglesia padecería, algunos príncipes morirían y habría peste y otras desgracias*. Y añade poco después lo siguiente: *proviene del Cielo languidecer, sufrir, morir y todo lo bueno o lo malo que hay en el hombre*. Por ello el Rector y la Universidad de París, viendo la enseñanza de Villanueva y la edición de su Apología, presentaron una solicitud a la Audiencia para que se le prohiba en el futuro *enseñar pública o privadamente* la Astrología judiciaria y para que no diera a luz su Apología. Enterado y prevenido de ello, Villanueva ha hecho con diligencia publicar



su Apología. Suplica la Universidad que se impartan esas prohibiciones a Villanueva y que, para el pasado, *confiese que ha pecado*. Y también pide que, puesto que en cuanto supo Villanueva que la Universidad presentaba esta solicitud había con toda diligencia hecho imprimir y publicar la Apología, sea condenado a retirar todas y cada una de las Apologías que han sido impresas, o al menos las que pueda retirar, y que las entregue a la Secretaría, para que la Sala ordene lo que hay que hacer con ellas.

LE FEBVRE dice, en nombre del Decano y de los Doctores de la Facultad de Medicina de dicha Universidad, que aunque el Jurisconsulto, en la Ley I *Sobre los Conocimientos Varios y Extraordinarios*, enumera la *Astronomía entre las Artes Liberales*, sin embargo la ciencia de los *Astrólogos por cuanto predicen y hablan sobre hechos futuros* es totalmente reprobada por cualquier derecho. Los Doctores de la Facultad de Medicina, atentos a sus Estudiantes *tanto en cuanto a las costumbres, como a la enseñanza*, avisados de que *Villanueva*, que vino de fuera a estudiar en dicha Facultad de Medicina, *profesaba públicamente la Astrología Judicial*, que está reprobada, lo han amonestado varias veces para que se abstenga de hacerlo; pero no quiso escucharlos e incluso, a algunos Doctores que le indicaban de manera amable que no actuaba bien, les dijo [Fol. 582 vº] arrogantemente que se arrepentirían. Villanueva, aquí presente, no puede negar haber sido avisado por el Decano de la Facultad de que su enseñanza no valía nada y debía abandonarla. Sin embargo, no tomando a bien las admoniciones, ha compuesto una Apología, o más bien una Inectiva, contra los que lo han reprimido honradamente, acusándolos, como también a la Facultad, de *Impericia* y llamándolos Monstruos, él que es un simple Estudiante y debería honrar a sus Maestros los Doctores de dicha Facultad. Sabiendo la Facultad que iba a publicar esta Apología, presentó una solicitud a la Audiencia para impedirlo. Enterándose de ello Villanueva, con la mayor diligencia y abonando a los impresores *el precio incrementado con una buena propina*, la había hecho imprimir en gran cantidad, distribuyéndola a varias personas *sin cobrar nada*, para que fuera publicada incontinenti, habiendo incluso entregado un ejemplar a Jean Thibault, que adhiere a su doctrina y es Parte contraria de la Facultad de Medicina y de sus Doctores. Suplica, por lo tanto, que la Apología sea

destruida en presencia de Villanueva. Si no, *en los lugares donde ha profesado públicamente* hablando mal de la Facultad de Medicina. Y que se le prohíba hacer tales Apologías, prescribiéndole que honre y reverencie a la Facultad, como corresponde.

MARLHAC por Villanueva dice, con la venia de la Sala, que la Facultad de Medicina ha procedido con una maravillosa ligereza, *por la dignidad de tan gran Corporación*, contra Villanueva, *que es alienígena*, venido de muy lejos a esta Villa por la buena reputación de su Ciencia. Para comprender la causa principal del odio que la Facultad le tiene, es preciso saber que, cuando daba públicamente clases de Astrología, expuso la necesidad de que los médicos supieran y entendieran la ciencia de Astrología. En cuanto a la Astrología Judiciaria, jamás pronunció una palabra sobre ella. Pero la Facultad, para defender su causa y tratar de hacerla buena, no ha dudado en alegar el hecho inventado de que *Villanueva enseñó públicamente Astrología Judiciaria*. Varios Estudiantes que han oído sus clases podrían testificar lo contrario. Todos dirán que sólo ha hablado de la Astrología que se relaciona con las cosas naturales y de que los Médicos debían conocerla. Éste ha sido el motivo de que algunos médicos, *que ignoran quizás la Astrología*, hayan atacado y escarnido ampliamente en sus clases públicas a Villanueva, calificándolo de engañador y embaucador. Al enterarse Villanueva, *irritado por la injuria*, compuso la Apología en causa, *para defenderse*. En cuanto a lo que afirma en ella de que *este año se excitarían con mayor fuerza los corazones de los leones, es decir, que los príncipes se animarían a tomar las armas con Marte*, lo ha indicado según la ciencia de Astrología por el conocimiento que tiene de las Influencias de los Astros. Lo cual no quiere decir que deba acaecer por necesidad, puesto que Dios está por encima de todo y así lo entiende. Y para demostrarlo añadió después *lo que Dios no permita*. Villanueva ha declarado [Fol. 583 rº] que lo que haya dicho directa o indirectamente, lo sometía al Juicio de la *Audiencia y de los Teólogos*. Si en este procedimiento se constatará que ha hablado mal, estaría contento de ser corregido. Las palabras contenidas en dicha Apología, *proviene del Cielo languidecer, sufrir, morir y todo lo bueno o lo malo que hay en el hombre*, no las dice él, sino *Hipócrates padre de la Medicina*, quien lo escribió en su libro *Sobre las carnes*. En cuanto a

la pretensión de los médicos de que han sido injuriados porque en la Apología se les llama Peste, Villanueva sólo aplica este epíteto a los Médicos inexpertos que pueda haber hoy, y Galeno confiesa que en su tiempo también había Médicos a los que llamaba Peste, ya que, en verdad, los Médicos inexpertos son una verdadera peste para el Bien público. Puesto que, como dice Plinio en su Libro de Historia Natural, *los Médicos aprenden y experimentan la Ciencia Médica con peligro nuestro*. Al saber tales Médicos que iba a salir la Apología, han provocado que el Rector y la Universidad presenten una solicitud para impedir que fuera publicada. Estando pendiente este pleito ante la Audiencia, a pesar de que Villanueva se había sometido a la Sentencia de esta Sala y al juicio de los Teólogos, lo hicieron citar ante el Inquisidor de la Fe, como si fuera sospechoso de mala doctrina. Y aunque hubiera podido presentar un recurso de Apelación por Abuso, sin embargo para mostrar que no temía nada ni dudaba de su buena vida, había comparecido, contestado y probado que era tan buen Cristiano como los que lo perseguían. Puesto que algunos Médicos concretos en sus Clases públicas, como ya he dicho, lo han vilipendiado, ofendido y herido en su honor, no pudo contenerse, él –que se sentía no culpable– confiesa que escribió la Apología y ¿quién no hubiera hecho lo mismo en semejante situación? Concluye pidiendo que su cliente sea absuelto de la demanda.

RAIMON por el Fiscal General del Rey, después de haber sido oído sobre esto, requiere que se prohíba a Villanueva hablar de Astrología Judiciaria y consecuentemente *enseñarla en público o en privado*, y que sea condenado a retirar todas las Apologías impresas en su nombre sobre esta materia, confirmando bajo juramento que lo ha hecho, y una vez retiradas traerlas a la Secretaría de la Sala para que sean suprimidas. Requiere además que se le proscriba el uso de palabras injuriosas o escandalosas contra el Colegio de Médicos y la Facultad de Medicina de esta Universidad y contra ningún Médico, y que se le ordene que honre y reverencie a dicha Facultad y a sus Doctores, como un Estudiante bueno, verdadero y obediente debe hacer con sus Doctores y Maestros. Recíprocamente que se ordene a los mencionados Doctores que traten a Villanueva como corresponde a un buen y honesto Estudiante. Por otra parte, que se prohíba a quienes se les ocurra hacer Almanagues que hablen o escriban *de lo que puede suceder en las*

*cosas externas* y de la manera de ser, y que se limiten a escribir y hablar solamente *del orden de las cosas naturales*.

LA SALA estimando la petición del Fiscal General del Rey, para el bien, provecho y utilidad de la Cosa pública, teniendo en cuenta las solicitudes formuladas por el Rector, por la Universidad de París y por la Facultad de Medicina de la misma, ha ordenado y ordena a Villanueva, presente, que con la mayor diligencia posible retire y recupere [Fol. 583 vº] todas y cada una de las Apologías impresas y divulgadas en su nombre, tanto de los Impresores que las hayan impreso, como de los Libreros que las tengan para su venta, y de cualesquiera otras personas a quienes se hayan entregado o vendido y las tengan en su poder. Y ello dentro de los ocho días por todo plazo. Una vez hecho, deberá traerlas al Secretario de la Sala, para que ésta ordene lo que se hará con las mismas. Todo bajo pena de multa cuyo importe será fijado discrecionalmente por la Sala. Y también ha ordenado y ordena la Sala a Villanueva que tenga frente a la Facultad de Medicina y sus Doctores el honor, la reverencia y la obediencia que un buen y notable discípulo debe a sus Maestros y Preceptores, prohibiéndole hablar o escribir contra la Facultad y sus Doctores cosas injuriosas, directa o indirectamente, ordenándole que se comporte de manera pacífica y tranquila. Igualmente ordena a dicha Facultad y a sus Doctores que traten dulce y amistosamente a Villanueva como los Padres a sus hijos. Y además ha prohibido y prohíbe a Villanueva que profese, tanto en clases públicas como de cualquier manera, la Astrología Judiciaria, *que denominan igualmente adivinación*; pero que se limite, si desea hacerlo, a profesar la Astrología en cuanto concierne el conocimiento de la influencia de los cuerpos Celestes en relación con la disposición del tiempo y de otros elementos naturales, sin que atañe a las cosas por las que se puede juzgar *influencias particulares* de los cuerpos Celestes, todo ello bajo pena de ser privado de los Privilegios concedidos por el Rey a los Estudiantes de la Universidad de París, y de cualquier otra pena que la Sala considere oportuno aplicar.

Y además prohíbe la Sala a todos los Impresores y Libreros que impriman, hagan imprimir o pongan en venta a partir de ahora cualesquiera Libros relacionados con la Astrología sin que previamente hayan sido vistos

y analizados por un Doctor de Teología y un Doctor de Medicina, nombrados el primero por la Facultad de Teología y el segundo por la de Medicina, quienes deberán prestar juramento ante los Decanos de las Facultades de que verán y analizarán diligentemente dichos Libros cuando les sean presentados y que, si encuentran en ellos algo relacionado con la Astrología Judiciaria y otras cosas mediante las cuales se pueda juzgar por los cuerpos Celestes *de acontecimientos futuros particulares*, lo quitarán y rayarán de dichos Libros. Y prohíbe por lo tanto a los Impresores y Libreros que impriman, hagan imprimir o pongan en venta dichos Libros de Astrología, sin que antes hayan sido corregidos por los mencionados Doctores designados como ha sido dispuesto, bajo pena en cuanto a los Impresores de ser considerados perpetuamente inhábiles para imprimir ningún Libro y de multa de importe discrecional; y en cuanto a los Libreros de confiscación de su Mercancía y también de ser considerados perpetuamente inhábiles para hacer imprimir o poner en venta ningún Libro y de multa fijada discrecionalmente por el Tribunal. Igualmente prohíbe a los impresores que impriman Almanagues o Pronósticos prohibidos por las Leyes divinas y Canónicas, si no han sido vistos, analizados y aprobados por dos Doctores, [Fol. 584 rº] como se ha indicado precedentemente, y eso bajo las penas anteriores más pena de castigo corporal. Y ha ordenado y ordena la Sala que todas las Efemérides y Pronósticos de este año sean embargadas en cualquier lugar que se encuentren y traídas a la Secretaría de la Sala. Y se ordenará a todos los Impresores y Libreros que depositen las que tengan en la Secretaría para quitar de las mismas los Juicios particulares que pudieran ser encontrados por los dos Doctores nombrados como se ha dicho, que prestarán el juramento indicado.

## APÉNDICE III

### MICHAELIS VILLANOVANI IN QUEN- dam medicum apologetica disce- ptatio pro Astrologia<sup>8</sup>

**I**Nterpellavit lectiones meas, cum Lutetiæ Astronomiam publice profiterer, Medicus quidam, duabus rationibus eã totam, tam parte illa, quæ ex astris prædicit, quam alia, quæ cœlestes motus instrumentis obseruat, subvertere conatus. Quibus nil aliud plane, quam suam inscitiam prodidit, imperitum alium sequutus, sub quo præceptore fuerat rude donatus, vt temere ambo dãnēt quæ penitus ignorant. Philosophos se tamen ii, si diis placet, & medicos iactitāt, cū a suis ducibus, Platone, & Aristotele, Hippocrate & Galeno eos descivisse ex hoc quivis manifesto intellicat, quod oēs Astrologiæ fuerint periti, quã hi nō solum illi se egregie ignorare fatentur, sed & insectantur petulanter. Illi Philosophiæ familiarissimã, hi aduersissimã cōtendunt. Citabo itaque prius eorū autorum testimonia, vtrique astrologiæ parti fauentia, deinde ad rationes veniã. Diuinus igitur Plato in libro de regno, cœli circuitum esse mutationis horum inferiorum causam ostēdit. Et in epinomide, nolite, inquit, ignorare astronomiã sapiētissimum quiddã esse : ibique docet grecos eã ab ægyptiis didicisse. & ī dialogo septimo de legibus solem & lunã magnos deos appellat. In Timæo, [III] deus, bone, quanta sapientia, ibi quatuor hæc elementa inferiora, alia quadam ratione in cœlo esse probat, vt stellæ quædam calorē, aliæ frigus inducant. Sol ibi lux lumen splendor calor & generatio dicitur. Imo ibi

---

<sup>8</sup> Se ha seguido la versión del ejemplar que se encuentra en la *Bibliothèque Nationale de France*, RES-V-2232, Tolbiac - Rez de jardin - Magasin.

pollicetur se alias pro rei dignitate de septē planetis tractaturum. Physica enim & medica tractātes non solēt fusius ad astronomiam & alia digredi, vt ait Galenus, lib. tert. de dieb. dec. his verbis. In præsentiārum nō primas causas omnium, quæ ad astronomiam attinent, sed quæ proposito nostro conducunt, inquirere cogitamus. (Astronomiam et Astrologiam græcis et latinis scriptoribus idem esse non dubitamus) Subdit deinde Plato, cuius generi animātiū vnum in cœlo tributum esse astrum & ī critia, septem metallis coaptat septem planetarū influxus, generationem omniū, vt ait, moderantes. Iam ad Aristotelem. Is lib. secun. physico. Astrologiam magis naturalem, quam geometriam asserit, ibidem subdens, a sole & homine hominē generari. lib. etiā septimo & octauo phisycorum, omnes horum inferiorū motus ad cœlestes reducit. et lib. sec. de cœlo, cap. 10. ex iis quæ in astrologia dicuntur, suas desumit probationes, sufficienterque ab astrologis ea tractata concedit. & ca. 12 veneratiōe dignum, potius quā temerariū iudicat astrologum, si ob philosophiæ sitim exiguas etiā in hisce rebus facultates amet. & paulopost, subdit se vidisse martem a luna eclipsatum: rē sane prodigiosā & ab Aristotele ideo relatā, quod raro cōtingat. ob quam ego hic paululū digrediar. Nam similē cum quibusdam amicis obserua[III]ui die duodecima huius mensis februarii labēte anno a Christo nato tricesimo octauo supra sesquimillesimum. Fuit nocte sequēte mars eclipsatus a luna iuxta stellam quæ dicitur rex, siue cor leonis. Vnde futurum prædixi, vt hoc anno auidius excitarētur corda leonum, id est animi principum ad arma cum marte capessēda, multa; ferro & igni vastarum iri, ecclesiam passuram, principes quosdam interituros, pestes insuper & alia, quæ deus auertat. Sed de his satis.

Subdit eodē cap. Aristoteles, se ab ægyptiis & babiloniis multa fide digna de sīgulis stellis accepisse. idem fere cap. sexto primi meteor. Galeno etiā lib. 3. de dieb. decret; fide digna visa sunt quæ Aegyptii ex luna prædicunt. Iosepho etiam teste lib. primo antiq. Iud. ca. decimosexto: Abrahā ipse ægyptiis Astrologiam tradidit a caldeis acceptam. Porphirius etiam Astrologus peritissimus institutiones scripsit apotelesmaticas ex caldeorū sententia. Fide dignos etiam putarunt ægyptios Thales Milesius, Solō, Pythagoras, Democritus. Plato, & alii, qui astrologiæ & geometriæ discēdæ causa se in ægyptum contulerunt. Summis igitur philosophis fide digna visa

sunt, q; ĩperitis hodie vidētur ridicula. Ita sunt excæcati, nec in cœlū vnquam oculos attollunt, ut videant pulcherrimam illam machinam non esse frustra a deo cōditam. Quorsum a creatore ipso, vt testātur sacræ literæ, posita hæc sunt ĩ signa, nisi vt significēt? & quorsum tam varia signa, nisi vt varia designent? Sed ad Aristotelis ordinem redeo. Is lib. 2. de genera. & cor. ca. deci. generationis, & corruptionis ĩ his [IV] inferioribus causam investigans, cœli lationem necessario eam esse concludit, ob eamque rē plures necessario oportuisse esse cœli motus. Addit insuper, cuiusque mortaliū tempus et vitam, eius motus circuitu mensurari, omniaque secundū eū numerum determinari. Deinde accessum solis ad nos in zodiaco causam esse generatiōis, recessum vero causam corruptionis. id ipsum lib. demūdo cōfirmat. deīde lib. pri. meteor. cap. 2. necessario ait mundum hunc inferiorem continuū esse lationibus superioribus, ut ĩde uis eius universa gubernetur. & cap. 3. per astrologica theoremata Aristoteles eius artis peritissim⁹ affirmat se deprehēdisse terram esse quibusdam astris minorē. & paulo post reprehendit eos, qui physica tractāt siue eorū theorematū cognitione. Mathematicis enim demōstrationibus colligūt astrologi, quātū luna a medio distet, tā ex vmbra terræ, quā ex aspect⁹ diversitate. Vnde colligitur quātitas loci et spatii ignē & aērē sub lunæ cōcauo capere sufficiētis, vt nullā hac meliorē de elemento ignis probatione habere possit philosophus. cap. ĩsuper. 6. perite de planetis disserit, Hipocratem etiam eius rei peritū citās, & ægyptios astrologos laudās: & cap. 7 cœlestium speculationem cōmendat: lib. item. 2. cap. 4. 5. et 6. ob solis & siderum lationes, ortus & occasus pluuias & ventos excitari tradit, & iuxta locos ortus & occasus in horioznte ventos collocat. id ipsum lib. de mundo facit. Et lib. de diuinatione per somnia, ex eo quod antiqui ita existimarunt, probat esse diuinationē per somnia. Quod de astris potiore multo ratione fatetur. At dices, [V] plurima non eveniunt eorum quæ prædicuntur? Ad hoc respondet Aristoteles eodē loco his verbis: Nec vero inconueniens est plurima quæ prædicuntur, non euenire, adducit que simile a re manifestiore, nempe Astrologia & Physiognomia. Nam neque ea signa, inquit, quæ in corpore visuntur, nec quæ in cœlo, vt quæ imbres & flatus portendunt, semper eueniunt. Si enim alius vehementior motus ingruat, quā sit iste futurus, a quo illa fiant, tunc ex signo nihil sequi solet. hæc ille. Quæ si vidisset noster



logi atros sicut cōtra nos, ita contra Aristotelem primo argumento probasset, nō esse artem physiognomicā, eo quod passim nō eueniāt quæ physiognomi pdicūt. Et ita eēt Aristoteles ineptus, qui de physionomia scripserit. Aduertendum tamen quam euidenter hoc loco doceat Philosophus, esse in cœlo signa, quæ imbres & ventos portēdant. Quorum aliqua in ephemeride vidimus, sed a solis illis dixi nō posse sumi iudicium, cum passim alia occurrant signa illis contraria. Quæ tamē omnia peritus astrologus potest cōferre, & a pluribus & potioribus indicationē sumere, quod & medici faciunt & physiognomi. Nec incōueniens erit cadere errorem, vt in medicina, cum sint hæ omnes artes magna ex parte coniecturales, quod de medicina fatetur passim Galenus. Quo magis vituperādi sunt medici, qui in hac re ita cæcutiunt, cum nihil omnino sit in astrologia, cui nō sit simile in ea medicinæ parte, quam vocant simioticen, vt in sequentibus notum faciam. Imo ille superveniēs motus, quem ponit Aristoteles, facilius reddet iudicium [VI] medici falsum, propter ægrum affidentes & exteriora, quam iudicium astrologi: cum & motum ipsum, qui superuenturus est, cognoscere possit astrologus, non medicus. Exemplum in publica lectione dedi, cum aliis iudicantibus pluuias, ego ex superuenienti contrario syderum motu, dixerim fore ventos, qui nubes propellerent. Item cū illi passim frigus, ego ex aliis signis, quæ ephemeridarii non norunt, fore hyemem hanc totam sine frigore, sæpius prædixi, idque publice.

Quod stupendum multis videbatur, res tamē ipsa me vera dixisse indicat. Vnde illos ego non probarim, qui seipsos & artem totam infamant, ex sola ephemeride prædicendo. nam omniū iudiciorum astrologiæ illa de aeris mutatione sunt periculosissima, cum ob alia, tum ob varias locorum proprietates illis ignotas, sicut & medici naturarū proprietates particulares ignorāt. belle enim hominem in genere curant in scholis vel lectionibus suis, socratem autem vel platonem non item. Aristoteles insuper, vt ad eum redeā lib. 12. Metaphy. astrologiam ait philosophiæ esse familiarissimam. Audis philosophiæ familiarissimam esse, quam nostri hodie philosophi auersantur. Præterea, initio secundi libri de gen. ani. generationis principem causam cœlum esse asserit, & cœlitus principium deducit. & ca. 4. menstrua moueri tradit mulieribus luna decrescente, ratione recta vt ait, nam ob lunæ defectum fines mensium lunariū sunt frigidiores. nota Aristotelis verbum,

nullus enim fuit vnquam ita rudis, qui obseruans nō deprehenderit dies esse calidiores luna crescente & [VII] plena, quā ea diminuta. Et lib. 4. c. vltimo, luna inquit, quasi alter sol minor, conducit ad omnes generatiōes, perfectionesque. calfactiones enim, ac refrigerationes efficit motus horum syderum. deinde subdit. ut aerē & flatus pro solis, lunæque circuitu affici, sic ea quæ ex iis, aut in iis oriūtur, sequi necesse est. Præterea lib. de propriet. elem. ex coniunctionibus saturni & iouis mortalites & fames sequi testatur. Item lib. primo politicorū. c. 7. citat. Taletem milesium, qui per astrologiam nouerit oliuarum vbertatem futuram, ac ea ratione ditatum. Libro quoque de mundo, Cælum habere vim ait, atque potentiam exortus senii & interitus, spaciaque vitæ suis metiri motibus. ab hoc etiam, inquit, vitam ducūnt omnia, ab hoc miracula rerum novarum existunt, quæ statis temporibus efficiuntur. hinc vis ventorum omniuaga, fulmina e cœlo cadunt, pluriæ procellosæ atque stupendæ. Ad Hippocratem medicinæ parētem nunc properādum. Is lib. de aere aquis & locis, Astronomia, inquit, non minimum ad medicinam confert, sed valde plurimum. si quis enim temporum mutationem, astrorumque ortus & occasus teneat, qualis annus futurus sit præuidebit, prægnosceat. Quæ si quis prænoscat, mala, ïquit, quæ in communi vrbem manent, prædicere, & particulatim singulos, victæ vitæ mutatione iuuare poterit. Et paulo post, certa tempora in propinandis farmacis vitanda præcipit, vt solstitium æstiuum & autumnale æquinocetium. Item cauendum ait ortum quorundam astrorum & occasum, vt ortum caniculæ & arcturi & occa[VIII]sum vergiliarum. nam eo teste, exitium hæc passim afferunt, in magnis saltem purgationibus, & imbecillis corporibus. Deum immortalem, qua fronte Hippocratem hic legere audebūt medici astronomiam ignorantes? Imitentur hunc præceptorem, qui pestem venturam prospiciens, Athenienses monuit, ac missis discipulis, magno illis adiuuamento fuit, vt refert Soranus: ob quam rem magnis sunt illum muneribus & honoribus prosequuti. Ad cuius ego imitationem Parisienses hoc anno monerem, si mihi fides adhiberetur, sicut & monendi essent christiani principes, vt pacem, vel saltem hoc minaci anno inducias componant. possent enim hac ratione viri prudentes astris dominari. Ego quod omnibus debeo Christianis iam dixi. Nunc ad Hippocratem, qui lib. de victus ratione, Astrorum, inquit, ortus & occasus medicus cognoscat oportet,

vt mutationes excessusque cauere sciat. Et lib. de carnibus, languere, dolere, mori, quicquid boni, malive in homine est, de cœlo proficiscitur. & lib. de octimestri partu, secundum lunæ statum tempore conceptionis, partum differri vel anticipari tradit. Alia præterea ex lib. de insomniis, lib. de morbis & aliis, in hâc sententiam colligi possunt. Ad Galenum medicorum principem iam veniendum, cuius vel vnus astologicus liber de prædictionib. ex luna nobis possit sufficere, cui & similis fere ab Hippocrate scriptus fertur. Præterea in p̄ncipio primi epidem, quod mutilatum est in vulgata editione, solum medicum astrologum ait Galenus, post Hippocratem, futuros morbos posse præsci[IX]re, & ne eueniant, prohibere, cōtraria admouendo. Cœli enim status aeris est dispositio ab ipsa cœli constitutione pendens, vt ipse nos docuit Hippocrates, quē ibi citat Galenus ex lib. de aere aquis & locis, in quo Hippocrates hui. cognitionem ad astronomiam refert, quanquam & ex aere ipso quædam sumantur signa, de quibus lib. 3 apho. & primo problem. Quam rem manifestius paulo post docet Galenus his verbis: Qui ergo Astronomiæ imperitus est medicus, hunc scire velim, ipsum haudquaquam obsequi Hippocrati, ad astronomiam ob prædictorum vsum coortanti. Obsequuntur ne igitur Hippocrati medici nostri? Hippocratis autoritate nos cohortatur Galenus, nam sua non audebat, timēs sui temporis medicos, vt mox videbimus. Idem Galenus initio lib. 3. de dieb. decret. audacter iam loquēs, Inordinatum, inquit, quod ex hac mūdi materia proficiscitur, ordine, ornatuque semper procedētem originem cœlestibus refert acceptam. omnia siquidem in hoc orbe, ab illis decus ornamentūque capessunt. & paulo post. Omnium certe superiorum astrorum potentia fruimur, verum sol maxime hunc orbem exornat, & concinne disponit. Magna sane & lunæ opera in hac rerum substantia apparent, idque euidēter adeo in marinis beluis. deinde ait: Menstruorum statutum tempus mulieribus luna conservat, comitialium circuitus custodit, & ferarum occisa corpora in tabem visu suo resoluit. & iterum: Vehementiores itaque mutationes accidunt, vbi luna cum sole coit, deinde in diametra radiatione, tertio in quadraturis. [X] Quæ verba ita sunt manifesta, vt nemo vnquam fuerit ita stupidus, qui observans non deprehenderit, circa nouilunia fieri magis aeris mutationes. Aratum postea citans Galenus concludit: Cōuenit itaque astrologos laudare, qui de his scripserint, tanquam ne vel minimum quidem

omitentes. Coniungite, quæso, lectores, hunc locum cū illo Aristotelis iam citato, in quo laudat astrologos, quod ob philosophiæ sitim, etiã minimas astrorum facultates inquirant. legite hæc in ipsis authoribus, nam vos multo vehemētius afficiēt. & tunc iudicate quam indigne ob singulorū motuum inuestigationem ab iis reprehendimur, qui hoc solo contenti sunt, quod in genere sciant cœlum moueri, cum nec id ipsum vere sciant. Vidi enim qui publice in scholis negaret varios planetarum motus, nam ad circumagendum elemētū ignis unus motus sufficit, nec aliter illi moueri a cœlo elementa volunt. Indigni sane contra quos disputet philosophus, cum negēt ea quæ sunt sensui manifesta, & philosophis omnibus recepta. Deinde criticos dies ex lunæ motu concludens Galenus ait: Verissimum esse comperimus ab Aegyptiis astronomis traditum, lunam non modo ægris, sed & sanis, dies quale tandem futuri sint, posse prænunciare. nam si inquit, cum planetis tēperatis aspectum habuerit, bonum: cum intemperatis, malū. Ponit adhuc exemplum astronomis ex genituris iudicantibus admodum vtile, ex quo & totus eius liber de prædictionibus ex luna ducit originem, ne quis eum non esse Galeni causetur. Tu lector caue ne oculis animi clausis hæc le[XI]gas. Pone, inquit, homine quodam nascente salutare planetas in ariete esse, malignos in tauro: is homo nimirū, cū luna in ariete cācro libra vel capricorno fuerit pulchre deget. cum vero taurum ipsum, vel tetragonum, vel diametrum signū occupauerit, male tunc vitam transiget. Item, morborum initia huic, cum luna in tauro leone scorpione vel aquario fuerit. pessima: sine periculo autem, cum arietem cancrum libram vel capricornū luna permeauerit. Deum immortalem, quam multa ex hoc possem inferre, si cum astronomiæ peritis esset mihi negotiū. Iam contra aduersariū nostrū concludens Galenus ait: Si hæc quæ astronomis in confesso sunt deprecaris; nec iis qui inquisierunt, fidem adhibes, indubie sophistarū vndique nunc obstrepentium aliquis es, qui manifeste apparientia nos ratione probare postules, cum econtrario, ex euidenter apparentibus, abditorū ratio indagāda esset. O magnū Galenū, o sentētiā dignā literis aureis, & vere propheticam. Ratione enim nos probare hodie cogūt, quod sol luceat, nā hoc illi nō vident, sicut nec aliud quicquā eorū quæ in cœlo sunt, quā: nihil vnquā obseruarūt, sed oīa negāt, & se cū Galeno sentire cōtendūt. Picus certe, etiã hostis accerrimus, fatetur Galenū astrologis fauere, quod isti pro suo pudore audēt

negare. Eius enim verba nō intelligentes aduersarius noster & eius præceptor, nō solū sinistre exposuerūt, sed & in astrologiā impudēter debachati sūt, idq; publice. Quos postea simia quædā æmulata est, in causarū neapolitani morbi inuestigatiōe nil cælo tribuēs, etiā si supra nos docuerit philoso[XII]phus ab eo esse miracula rerū novarū cū aliunde esse non possit nouæ formæ productio. similis est enim ratio sicut de nova mōstri in aere apparētis substāiali forma, quā nullæ elemētorū cōmixtionē posset producere. imo elementa Aristoteli ad nullā certā cōmixtionē moveri possūt, nisi peculiariter a cælo ita dirigātur. qd; enim aliud est subordinatio causarū? Sed sophista ille de influxu, an qualitas quædā sit, disputās, rē ipsā omittebat. Demū Galenus, qā; suo sæculo talis erat medicorum pestis, qualis hodie, iurat per deos īmortales, se amicorū pcibus coactū de Astronomia disseruisse, nā, id spōte facturus nō erat, vidēs sui tēporis medicis alia potius nugamēta placere, & haec esse illis inuidiosa. Affirmat tamē se vera astronomorū placita tradidisse, quæ & Hippocrati prius nota fuisse cōfirmat. notate verbū vos q; Hippocratē ridicule interpretamini. Quare dies ille nō numerat integros, nisi propter lunā? vt exponit Galenus, etiā de Astrologia loq; timēs. Simili ratione ad finē decimi de usu par. testatur se nō ausum de astronomia, aut geometria loqui, ne odiosus esset medicis sui tēporis ineptissimis. Tacebimus igitur & nos cum Galeno horum timore? Imo veritatem profītebimur, eos a suis maioribus degenerare affirmantes. Per deum tamen immortalē cum Galeno iuro, me non sponte, sed ab amicis adactum, ad mathemata diuertisse, cum in medicina totus essem. Sciebam enim cum tot monstris mihi esse dimicandum. Sed postquam in arena descēdi, stabo viriliter. Citabo igitur rationes aduersarii, & eas ita diluam, ut in eum ambæ retor[XIII]queantur.

Prima eius ratio. Si sæpe mentiuntur, necvera dicunt astrologi, inconstantibus vtuntur præceptionibus, nec consentaneis: & si inconstantes sunt astrologi præceptiones & dissentaneæ; astrologia eiusmodi ars nō est. ergo si sæpe mentiuntur, nec dicunt vera: astrologia eiusmodi ars non est. Secunda ratio. Si horoscopi designatio certa futura est, nec dioptra nec oculo astrolabium falli necesse est: si nec dioptra nec oculo fallitur; cælum quiescere, & vndequaque se oculo obtendere necessum erit: vt hoc sit nihil esse est necesse: vt ergo horoscopi designatio certa sit, nihil esse est

necesse. Responsio. Quam belle nugatur sophista, ac puerilibus his rationibus sibi blanditur, Ineptissima plane sunt enthymemata omnia, ex quibus hyppoteticos illos syllogismos consarcinavit, ut ex Aristotele iam refutata sit prima eius ratio. Ignorat, ut video, differentiam inter præcepta vniuersalia, ex quibus artes constant, & iudicia particularia, quæ sibi non cõstant. Hippocratis præcepta in libris prædictionũ sibi cõstant, tamen ex illis duo medici in eodẽ morbo varia iudicabunt, & interim e diametro pugnãtia. Ex eisdẽ legibus duo iudices, in eadem causa, varias ferẽt sentẽtias, et interim e diametro pugnãtes, proptervarias cõiecturas, varia ingenia varios affectus, variam eruditionem. Subvertẽtur ne propterea leges & præcepta Hippocratis? Nequaquam. Itaque peritorum astrologorum præcepta sibi ut plurimum constant: iudicia particularia, que ex illis a variis hominibus ob varias coniecturas varie colliguntur, sibi non constant. Pri[XIV]mi ergo sui enthymematũ cõplexio inualida est, si in universum præcepta dãnet. Sin quorundam tantum erronea esset præcepta uelit contendere, quando hoc illi donarem, non destrueretur ars, et esset tunc in secũdo enthymemate peccatum. In omnibus enim artibus sunt dissidia & opiniones variæ: quæ non artis sed artificũ arguunt ãperfectionem: Imo ex iis artes tandem illustrãtur, ut multis contra Mirãdulanum docet Põtanus lib. 12 de rebus cœlestibus. Solum ergo concludi ex erroribus potest, eos esse artis imperitos, qui tam sæpe errant. Tã sæpe inquam, nã aliquando etiã omnibus a peritissimo quoque obseruatis res non succedit, quod et in medicina cõtigit, teste Hip. aphorismo illo: omnia secundum rationem faciẽti, si non succedat, etc. Coniecturalia enim sunt ut plurimũ, quibus in dignoscẽdo, ac predicẽdo utimur. Equidem, si omnia intueremur euidẽter, essemus non homines, sed dii. Decet itaque, det sapientiam admirari, imbecilitatem nostrã agnoscere, non artes dãnare. Ad secundã rationẽ. Secunda ratio plurimũ etiam habet stuporis. nã cõvult mathematices peritus videri, delirat pueriliter. Primo sine astrolabio potest horoscopus ãueniri, ut si video solem orientem, & notus sit mihi ex ephemeride, vel aliunde gradus eius, iam inuẽtũ erit horoscopus. Item quatuor modis in geographia docui inueniri posse lineam meridianam: qua inuenta cognoscitur meridies, & deĩde horoscopus. Sed demũ illi, me quacumq; hora velle horoscopus astrolabio invenire, siue per solis, siue per alterius cuiuscunque stellæ altitudinẽ: erit ne pro[XV]pterea necesse, cœlũ

quiescere? Imperito ita forte videri posset, philosopho nō item. Nā teste Aristo. lib. de sen. & sen. c. 6 & 2 de aīa. c. 7 cōtra Epedoclē nō in tempore, sed temporis momento, oēs eiusdem recti spatii partes radius solis illustrat, sicut & visus. non est ergo quod imagineris solem in meridiano nunc cōstitutum, inde recessurum, antequam radii ab eo ad nos veniant. imo eodē temporis momento per pinnularū astrolabi foramina radii eius ingredientiē videbuntur. Sed demus non esse idem tēporis momētum. destruetur ne ars propterea? cogemur ne soli nos a puncto in punctum sine errore ducere lineas? In oculo nostro festucam hic despicit, in suo trabē non videt. nam in eum ita retorqueri potest argumentum. Si medici curatio certa futura est, necesse est tot qualitatum cōtrariarum numeros habere medicamentum, quot habet morbus vltra proprium temperamētum. Quod si ita est, necesse est illos tres numeros esse ad vnguem medico notos, ac proinde qualitates elementorum esse illi conspicuas, & vsque ad puncta dimensas. hoc autem nihil esse est necesse, cum rudissimis tantum coniecturis temperamēta nostra cognoscere doceat Galenus in lib. de temp. & arte medica: vt etiā iis cognitis, numeros nescias metiri. Itē ex hoc etiā concludo cœlum quiescere esse necesse, nam ab eo tempore, quo medicus hæc remedia cōiicit, vsque ad tempus quo admovebūtur, iam erit aliqua morbi mutatio facta, quia cœlū mouetur. alioqui imperabim⁹ morbo et cœlo, vt interim quiescāt. nescit hic forte ab Hippocrate scriptū occa[XVI]sio autem præceps, ergo etiam si præceps astrologis labatur illud temporis momentum, sicut et medicis, non magis propterea ars una quā alia destruetur. Imo præceps magis est medicis, quā astrologis. nā hi in conspicua luce hec observāt, illos vero interiora corporis magis latent: & cū maiori mortaliū dispendio illi passim errant ob astronomiæ ignorantiam. Aliud quod annectit, est inscitæ intolerandæ argumentū. Si, inquit, nō fallitur astrolabus, necesse est cœlum vndeque sese oculo obtendere. quid ego audio? oportebit ne mōtē cōscēdere, & horizōtem vndique circūspicere? An non, quacunq⁹ per fenestrā stella visa inuenietur horoscopus? res est, me hercle, in mathesi rudioribus nota, & eius arguēs imprudētiā, qui eiusmodi argumenta audeat nobis obiicere. Non omittendū etiam quod medicus alius obiecit astrologo, qui Rotomagū nauigio petiturus, cū aliis diuinaret, sibi nō diuinavit, nēpe nauē abire astrologo dimisso. Sed paulo post cū medic⁹ ille doceret, quæ essēt gallici

morbi signa, & quo modo ab infecta muliere auditores cauerent, in quandam incidit, cuius tantum abest, vt morbum noverit, vt nec se infectum intellexerit, nec nascētem in inguine bubonem curare potuerit. Itaque nec medicus nec astrologus sibi potest prospicere, cum ad has cōiecturas requiratur animus ab affectibus liber. In gratiam vestram, auditores hæc a nullo vnquam tradita libuit colligere, vt habeatis quo vos tueamini, si quando eiusmodi aliquis in artem nostram impetū faciet.

Valete.



## Disertación apologética de Miguel de Villanueva en favor de la Astrología contra cierto médico

Impartía yo en París públicamente clases de Astronomía cuando las interrumpió cierto Médico, pretendiendo destruir con dos argumentos toda esa Ciencia, tanto aquella parte de la misma que formula predicciones por los astros, como la que observa los movimientos celestes con ayuda de instrumentos.

Sólo consiguió así mostrar abiertamente su incultura, puesto que seguía la enseñanza de otro ignaro, que lo había educado mal, y ambos condenan temerariamente algo que desconocen del todo. Sin embargo, osan proclamarse filósofos –¡si quisieran los dioses!– y médicos, siendo así que este incidente prueba que han olvidado lo que enseñan Platón y Aristóteles, Hipócrates y Galeno: cualquiera puede comprobar fácilmente que éstos fueron expertos en Astrología, mientras que ellos se jactan de ser ignorantes de la misma, atacándola con descaro. Los maestros proclaman que la Filosofía y la Astrología son amigas y, en cambio, estos dos pretenden que son totalmente enemigas.

Citaré en primer lugar los testimonios de los mencionados autores, favorables a ambas partes de la Astrología, y analizaré después los argumentos que invocaron en contra de ella.

El divino Platón, en su libro *Del Reino*, enseña que el circuito del Cielo es la causa de las alteraciones de lo terrestre. En *Epinomis* dice que “no cabe ignorar que la Astronomía es algo sapientísimo” y enseña que los griegos la aprendieron de los egipcios. En el diálogo séptimo de *Las Leyes* llama grandes dioses al Sol y a la Luna. En el *Timeo* [III] –¡Dios mío! ¡cuánta sabiduría!– prueba que cuatro elementos inferiores están en el cielo para que algunas estrellas induzcan calor y otras frío. Denomina al Sol luz, claridad, esplendor, calor y generación. Y allí anuncia que “tratará ulteriormente de los siete planetas por la importancia del tema”. Pues los que hablan de Física y de Medicina no suelen hacer digresiones sobre Astronomía u otros temas, como dice Galeno en el libro III *Sobre los días*

*críticos* con estas palabras: “Ahora, no queremos investigar las causas primeras de todas las cosas que atañen a la Astronomía, sino tan sólo las que se relacionan con nuestro propósito” (No existe la menor duda, en efecto, de que para los escritores griegos y latinos Astronomía y Astrología son una misma cosa). Añade después Platón que cada género de seres animados tiene un astro en el cielo e insinúa incluso en *Critias* que el influjo que une los siete metales y los siete planetas rige, según dice, la generación de todo.

Pasemos ya a Aristóteles. En el libro 2 de la *Física*, afirma que la Astrología es más natural que la Geometría, añadiendo que cada hombre es engendrado por un hombre y por el Sol. También en los libros 7 y 8 de dicha *Física* vincula los movimientos de los seres terrestres con los celestes. En el libro 2 *Del Cielo*, capítulo 10, basa su argumentación sobre las conclusiones a las que se llega en Astrología, admitiendo que han sido tratadas suficientemente por los astrólogos. En el capítulo 12 juzga más digno de veneración que temerario al astrólogo, si por su sed de filosofía ejercita sus facultades en estas materias, aunque sean exiguas. Y poco después reconoce que vio a Marte eclipsado por la Luna, acontecimiento realmente prodigioso y, por ello, descrito por Aristóteles como cosa que sucede pocas veces. Aquí haré yo una pequeña digresión.

En efecto, observé con unos amigos [III] idéntico fenómeno el 12 de febrero del corriente año 1538 desde el nacimiento de Cristo. La noche siguiente a dicha fecha, Marte fue eclipsado por la Luna en posición cercana a una estrella denominada *Rey* (Régulo) o *Corazón del León*. Basándome en ello predije el futuro e indiqué que este año se excitarían con mayor fuerza los corazones de los leones, es decir, que los príncipes se animarían a tomar las armas con Marte y provocarían devastaciones a fuego y espada, la Iglesia padecería, algunos príncipes morirían y habría peste y otras desgracias, lo que Dios no permita. ¡Mas ya basta de esto!

En el mismo capítulo, Aristóteles añade que él recibió de los egipcios y de los babilonios muchas cosas dignas de crédito sobre cada una de las estrellas. Lo mismo dice en el capítulo 6 del libro 1 de *Meteorológicos*.

También Galeno, en el libro 3 de *Sobre los días críticos*, hace confianza a las predicciones hechas por los egipcios gracias a la Luna. Asimismo Josefo afirma, en el capítulo 16 del libro 1 de *Antigüedades judías*, que fue el mismo Abraham quien transmitió a los egipcios la Astrología que él había recibido de los caldeos. Porfirio, astrólogo expertísimo, escribió instituciones astrológicas según las opiniones de los caldeos. Igualmente consideraron fidedignos a los egipcios Tales de Mileto, Solón, Pitágoras, Demócrito, Platón y otros que viajaron a Egipto para aprender Astrología y Geometría. Por lo tanto, a los mayores filósofos les pareció creíble lo que algunos ignorantes consideran hoy ridículo. Están tan obcecados que nunca levantan los ojos al Cielo para ver que esta hermosísima máquina no ha sido creada en vano por Dios. Como atestiguan las Sagradas Escrituras, ¿no fueron puestos estos signos por el mismo Creador, sino para significar algo? ¿Y por qué tal variedad de signos, sino para que designen cosas diferentes?

Pero vuelvo a Aristóteles. En *De la generación y la corrupción*, libro 2, capítulo 10, al investigar las causas de generación y corrupción [IV] de los seres de aquí abajo concluye que es necesaria la traslación del Cielo y que por ello conviene que sean varios los movimientos de éste. Añade que el tiempo y la vida de cada mortal son medidos por el circuito de ese movimiento y que todo está determinado por el número del mismo. De ahí que el acceso del Sol hacia nosotros en el zodiaco sea causa de generación y su receso causa de corrupción. Lo confirma en su libro *Sobre el mundo*. Además en *Meteorológicos*, libro 1, capítulo 2, indica que este mundo inferior es necesariamente la continuación de traslaciones superiores, de manera que por su fuerza se gobierna todo. Y en el capítulo 3, Aristóteles, expertísimo en esta Ciencia, afirma que él considera por las investigaciones astrológicas que la Tierra es más pequeña que otros astros. Y poco después reprende a los que abordan la Física sin conocer tales investigaciones.

Los astrólogos deducen a base de demostraciones matemáticas cuánto dista la Luna de nosotros, tanto por la sombra de la Tierra, como por las diferentes fases lunares. De ahí se deduce la cantidad de lugar y de espacio suficientes para contener fuego y aire en la concavidad de la Luna, de manera que el Filósofo no necesita mejor prueba de la existencia del

elemento fuego. En el capítulo 6 diserta con maestría sobre los planetas, citando también a Hipócrates como perito en la materia y alabando a los astrólogos egipcios. Y en el capítulo 7 recomienda la observación del firmamento. Igualmente en el libro 2, capítulo 4, 5 y 6, nos enseña que, por los influjos del Sol y de las estrellas, sus salidas y sus puestas producen lluvias y vientos, y él coloca a los vientos en el horizonte cerca de los lugares del orto y el ocaso. Lo mismo hace en su libro *Sobre el mundo*. Y en el libro *Sobre la adivinación por los sueños*, prueba, basándose en las creencias de los antiguos, que existen adivinaciones por los sueños. De los astros se puede asegurar lo mismo con mucha mayor razón.

Pero tú dirás [V] ¿no dejan de suceder muchas de las cosas que se predicen? A ello replica Aristóteles con las siguientes palabras: "no es un auténtico inconveniente que no acontezcan muchas de las cosas que se vaticinan" y lo prueba de manera evidente comparando la Astrología y la Fisiognomía: "No ocurren siempre los signos que se ven en el cuerpo, como tampoco los que se observan en el cielo anunciando lluvias y vientos. Ya que, si surge otro movimiento más vehemente que aquél que presagia el futuro, nada suele derivarse de este signo". Esto dice él. Si nuestro adversario invocara este argumento en contra nuestra, también probaría contra Aristóteles que la Fisiognomía no es Ciencia, puesto que a menudo no sucede lo que sus especialistas predicen. Y Aristóteles sería un inepto, ya que escribió sobre ella. Hay que subrayar que el Filósofo enseña que existen en el cielo signos evidentes que anuncian las lluvias y los vientos. Algunos de los cuales los encontramos en las efemérides, pero no se puede formular un juicio sobre la base exclusiva de ellos, puesto que frecuentemente surgen signos contrarios. Sin embargo, cualquier astrólogo experto puede tomarlos todos en consideración y sacar sus conclusiones basándose en los más numerosos e importantes, lo que también hacen los médicos y los fisiognomistas. Como en Medicina, no es un inconveniente caer en error, ya que estas Ciencias son en gran parte conjeturales, lo que afirmó Galeno de la Medicina en diferentes ocasiones.

Hay que censurar mucho más a los médicos que se obcecan en esta materia, pues no hay nada en Astrología que no tenga su parangón en aquella parte de la Medicina que llaman Semiótica, como lo demostraré a

continuación. En efecto, el movimiento sobrevenido del que habla Aristóteles hace fácilmente más falso el juicio [VI] del médico –a causa de quienes asisten al enfermo y de las circunstancias externas– que el del astrólogo, ya que éste tiene capacidad de conocer el movimiento que puede sobrevenir, pero no el médico. En una clase pública mía di un ejemplo de ello: cuando los demás creían que iba a llover, yo por un movimiento contrario que sobrevino de los astros predije que un viento se levantaría y expulsaría las nubes. Igualmente, cuando todos pronosticaban frío, yo gracias a otros signos que no estaban en las efemérides anuncié varias veces y públicamente que aquel invierno no haría frío. Pareció a muchos admirable, pero la realidad demostró que había dicho la verdad. Por lo tanto, no aprobaré a los que se desprestigian a sí mismos y a toda la Ciencia prediciendo tan sólo por las efemérides. Pues de todas las previsiones de la Astrología, las más peligrosas son las que se refieren a las mutaciones del aire, entre otras razones porque no se conocen las diferentes propiedades de los lugares, de la misma manera que los médicos ignoran las propiedades particulares de la naturaleza de cada paciente. Cuidan bien en sus escuelas y en sus clases al hombre en general, pero no así a un Sócrates o a un Platón concretos.

Volviendo a Aristóteles, en el libro 12 de su *Metafísica*, dice que “la Astrología es muy amiga de la Filosofía”. Ya lo oyes, “muy amiga” de la Filosofía, lo que hoy rechazan nuestros filósofos. Al principio del segundo libro *Sobre la generación de los animales* afirma que el Cielo es la causa principal de la generación, y deduce de ello que existe un principio celeste. Y en el capítulo 4 enseña que “la menstruación femenina acaece con la Luna menguante, razonando adecuadamente que por el decrecer de la Luna el final de los meses lunares es más frío”. Apunta bien estas palabras de Aristóteles, pues no ha habido nunca nadie tan ignorante que no se dé cuenta de que los días son más calientes cuando la Luna está creciente y [VII] llena que cuando está menguante. Y en el último capítulo del libro 4, muestra que “la Luna, como otro sol menor, conduce a todas las generaciones y perfecciones, pues el movimiento de estos astros origina calentamientos y refrigeraciones”. Añade: “igual que el aire y el viento quedan afectados por el circuito del Sol y de la Luna, de la misma manera se

sigue necesariamente lo que tiene su origen de ellos o en ellos”. En su libro *Sobre las propiedades de los elementos* atestigua que las epidemias y las hambrunas derivan de la conjunción de Saturno y Júpiter. Y en el capítulo 7 de la *Política* cita a Tales de Mileto, que predijo por la Astrología una gran abundancia de aceitunas, lo que le permitió hacer fortuna. En el libro *Sobre el mundo* dice que “el Cielo tiene tal fuerza y potencia que determina el nacimiento, la senectud y la muerte”, y precisa que “los tiempos de la vida se miden con sus movimientos. Da vida a todo y produce las maravillosas cosas nuevas que se dan en los tiempos estatuidos. De él proceden la fuerza de los vientos vagabundos, los rayos que caen del Cielo, las lluvias tempestuosas y admirables”.

Apresurémonos a pasar a Hipócrates, el padre de la medicina. En su libro *Aires, aguas y lugares* dice que “la Astronomía contribuye –y no poco, sino en principal medida– a la Medicina”. Pues “quien comprenda los cambios de los tiempos, el orto y el ocaso de los astros, predecirá y pronosticará cómo va a ser el año. Si alguien lo hiciere, podría predecir los males que van a afectar a una ciudad y socorrer particularmente a cada uno, ayudándole a cambiar su vida o su dieta”. Y enseña poco después que en determinados periodos, como el solsticio de verano y el equinoccio de otoño, es preciso evitar la administración de ciertos fármacos. Del mismo modo, “hay que tener en cuenta la salida y la puesta de algunos astros, como el orto del Can y de Arturo y el ocaso [VIII] de las Pléyades”, pues, según atestigua, causan a menudo la muerte cuando se administran grandes purgas a cuerpos débiles. ¡Dios inmortal! ¿Qué desfachatez necesitan para atreverse a leer a Hipócrates los médicos ignorantes de Astronomía? Que imiten a este maestro, que, como cuenta Sorano, al pronosticar que iba a llegar una peste, avisó a los atenienses y, enviándoles a sus discípulos, les fue de gran ayuda, por lo cual le concedieron muchos regalos y honores. A imitación suya, yo quiero advertir a los parisinos este año, si me prestaran oídos. Habría que amonestar a los príncipes cristianos, animándolos a firmar la paz o a hacer al menos la tregua en este año aciago, para que de esta manera las personas prudentes puedan dominar los astros. Yo ya he dicho a todos los Cristianos lo que debía.

Volviendo a Hipócrates. En su obra *Régimen en las enfermedades agudas*, proclama que “el médico debe conocer el orto y el ocaso de los astros, para precaverse de los cambios y de los excesos”. En *Sobre las carnes*, explica que “proviene del Cielo languidecer, sufrir, morir y todo lo bueno o lo malo que hay en el hombre” y, en el *Nacimiento a ocho meses*, enseña que se adelanta o posterga el alumbramiento según la fase de la Luna en el momento de la concepción. También se pueden encontrar más datos para apoyar este parecer en *Sobre el insomnio*, en *Enfermedades* y en otros libros suyos.

Llegamos ya a Galeno, el príncipe de los médicos, del cual nos bastará por sí sola su obra astrológica *Sobre las predicciones por la Luna*, que está escrita en términos casi semejantes a los que utilizó Hipócrates. Además al principio del libro 1 de *Sobre las epidemias*, que aparece mutilado en la edición que es hoy común, dice Galeno, siguiendo a Hipócrates, que sólo un médico astrólogo puede prever las enfermedades futuras [IX] y, aplicando los remedios contrarios, impedir que lleguen. El estado del aire es, en efecto, una disposición que deriva de la constitución del Cielo, como nos enseñó Hipócrates, cuya obra *Aires, aguas y lugares* cita Galeno, en la cual Hipócrates refiere a la Astronomía este conocimiento, aunque del mismo aire se pueden sacar algunos signos, como lo enseña en el libro 3 de *Aforismos* y en el 1 de *Problemas*. Todo lo cual lo explica más claramente Galeno poco después con estas palabras: "Yo querría que el médico ignorante de Astronomía sepa que no sigue de ninguna manera a Hipócrates, que recomienda la Astronomía por la utilidad de sus predicciones". ¿Acatan de verdad a Hipócrates nuestros médicos? Galeno nos exhorta invocando la autoridad de Hipócrates, ya que no osaba hacerlo con la suya, por temor a los médicos de su tiempo, como veremos más adelante.

Hablando con más audacia dice Galeno, al principio del libro 3 *Sobre los días críticos*, que "el orden desordenado de esta materia del mundo y su ornato hacen siempre referencia a su origen procedente del Cielo; puesto que todas las cosas de este orbe reciben de él su orden y ornato". Y poco después: "Disfrutamos de la potencia de todos estos astros

superiores y muy particularmente del Sol, que embellece sobremanera el universo y lo dispone elegantemente. Las grandes influencias de la Luna afectan a la sustancia de las cosas, lo cual es evidente en lo que se relaciona con los fenómenos marinos". Luego añade: "La Luna rige el periodo menstrual de las mujeres, controla los ataques regulares de epilepsia y descompone por su aparición los cadáveres de las fieras". Y observa: "Los cambios más vehementes acaecen en la conjunción de la Luna con el Sol; después en su oposición; en tercer lugar, en sus cuadraturas". [X] Tales palabras son así de claras porque jamás hubo nadie tan estúpido que no se percatara, por la simple observación, de que los mayores cambios en el aire acontecen precisamente en el novilunio. Galeno concluye de ello, citando a Arato: "Procede alabar a los astrólogos que escribieron de todo esto, sin omitir el más mínimo detalle". Os pido, lectores, que comparéis esto con la anterior cita de Aristóteles en la que alaba a los astrólogos que por sed de filosofía investigan hasta las mínimas facultades de los astros. Leed todo esto en los autores mismos, pues os impresionarán mucho más vehementemente. Y juzgad luego cuán indignamente nos reprochan que investiguemos el movimiento de cada uno de los astros, quienes se contentan con saber únicamente que el Cielo se mueve en general, lo que a veces incluso ignoran. Llegué a conocer a uno que negó públicamente en su cátedra los diferentes movimientos de los planetas, pues un movimiento basta para hacer girar el elemento fuego y no quieren admitir que los elementos sean movidos por el Cielo de otra manera. No merecen que un filósofo debata con ellos, pues niegan cosas evidentes para los sentidos y admitidas por todos los filósofos.

Al concluir sobre los días críticos en función del movimiento de la Luna, Galeno afirma: "Nos parece que es totalmente verdadero lo transmitido por los astrónomos egipcios: la Luna afecta no sólo a los enfermos, sino también a los sanos, pudiendo predecir qué días van a venir, pues serán buenos si se halla en conjunción con planetas templados y malos si lo está con planetas no templados". Da otro ejemplo útil para los astrónomos que formulan juicios sobre los que van a nacer, en el cual encuentra fundamento todo su libro *Sobre las predicciones por la Luna*, por si acaso alguien pretende que no es de Galeno. Ten cuidado lector y no leas



esto cerrando los ojos del espíritu. [XI] "Supón, dice él, que al nacer un hombre hay planetas saludables en Aries y malignos en Tauro: a este hombre le irá bien cuando la Luna esté en Aries, Cáncer, Libra o Capricornio; pero lo pasará mal en su vida cuando la Luna ocupe el signo de Tauro, su cuadratura o su oposición. Igualmente, será para él muy peligroso el inicio de una enfermedad cuando la Luna esté en Tauro, Leo, Escorpio o Acuario; y no correrá peligro, en cambio, cuando la Luna atraviese Aries, Cáncer, Libra o Capricornio". ¡Dios inmortal! ¡Cuántas cosas podría yo inferir de esto si tratara con auténticos peritos en Astronomía!

Concluyendo ya contra nuestro adversario, Galeno dice: "Si rechazas lo que es incontestable para los astrónomos y no das crédito a quienes lo han estudiado, eres sin duda uno de esos sofistas que ahora hacen tanto ruido, exigiéndonos que te probemos cosas manifiestamente claras, cuando son las cosas ocultas las que deben investigarse gracias a las evidentes". ¡Oh, gran Galeno! ¡Oh, sentencia verdaderamente profética y digna de ser escrita con letras de oro! Hoy en día quieren obligarnos a probar por razonamientos que el Sol brilla, puesto que no ven ni eso ni nada de lo que hay en el Cielo, al no observarlo nunca y negarlo todo. ¡Y pretenden estar de acuerdo con Galeno!

Pico de la Mirándola, aunque sea un acérrimo enemigo de la Astrología, confiesa que Galeno es favorable a los astrólogos, lo que nuestro adversario y su preceptor niegan vergonzosamente. Al no entender sus palabras, estos dos no sólo las expusieron de manera incorrecta, sino que despotrican impudentemente en público contra la Astrología. Alguien después los imitó como un mono, pretendiendo investigar las causas del mal napolitano sin atribuir nada al Cielo, aunque, con palabras ya citadas, el Filósofo nos enseñó [XII] que de él proceden las cosas nuevas y extrañas, pues no pueden provenir de otra parte. Por la misma razón, ninguna combinación de elementos es capaz de producir la aparición de un fenómeno nuevo en el aire. Es más, según Aristóteles, los elementos no pueden sufrir ninguna combinación determinada si el Cielo no la dirige especialmente. ¿Qué otra cosa es la subordinación de las causas? Pero el sofista del que acabamos de hablar, disputando sobre si la influencia es una cualidad, dejó de lado el fondo de la cuestión.

Finalmente Galeno, como existía en su tiempo una peste de médicos cual la que tenemos hoy, jura por los dioses inmortales que, si disertó sobre Astrología, fue cediendo a los ruegos apremiantes de sus amigos. No lo hubiera hecho espontáneamente, ya que a los médicos de su tiempo les gustaban tonterías, y estas cosas les resultaban tediosas. Afirma, sin embargo, que él nos transmite las verdaderas enseñanzas de los astrónomos, confirmando que fueron bien conocidas por Hipócrates. Tomad buena nota, los que interpretáis ridículamente a Hipócrates. ¿Por qué éste no enumera todos los días directamente, sino que lo hace refiriéndose a la Luna, como afirma Galeno, quien también temía hablar de Astronomía? Por idéntica razón, al final del décimo libro de *Sobre el uso de las partes del cuerpo*, confiesa que no se atreve a hablar de Astronomía o de Geometría para no hacerse odioso a los ineptísimos médicos de su tiempo.

¿Callaremos también nosotros por el mismo temor que Galeno? No. Profesaremos la verdad, proclamando cuánto han degenerado estos médicos si se los compara con sus antepasados. Por el Dios inmortal, juro con Galeno que yo no me he dedicado a las Matemáticas espontáneamente, sino cediendo a las instancias de amigos, porque me dedicaba por entero a la Medicina. Sabía que iba a tener que afrontar a tantos monstruos. Pero, habiendo bajado a la arena, aguantaré virilmente.

Resumiré a continuación los argumentos de mi adversario, rebatiéndolos de manera que se vuelvan contra él. [XIII]

Primer argumento. Si los astrólogos mienten a menudo y no anuncian las cosas que suceden, usan preceptos variables e inconvenientes y sus percepciones son inconstantes y opuestas, tal Astrología no es Ciencia. Por lo tanto, si mienten frecuentemente y no predicen las verdades, la Astrología no es Ciencia.

Segundo argumento. Si la previsión futura del horóscopo es cierta, resulta necesario que el astrolabio no engañe ni a la dioptra ni al ojo. Mas, si no engaña ni a una ni al otro, se sigue necesariamente que el Cielo tiene que permanecer inmóvil y que se muestre al ojo a la vez en todas las direcciones. Para que esto acaezca, es necesario que nada sea como es. Por

lo tanto, para que la indicación del horóscopo fuera cierta, se requeriría que no existiese nada.

Respuesta.

¡Cómo disfruta con sutilezas este sofista y con qué pueriles argumentos se complace! Todos los entimemas de los que deduce los hipotéticos silogismos son necios. El primer argumento ya ha sido rebatido por Aristóteles. Se puede constatar que ignora la diferencia entre los preceptos universales, que conforman la Ciencia, y los juicios particulares, que no tienen validez por sí mismos. Los preceptos de Hipócrates en el libro *Pronóstico* son válidos, aunque partiendo de ellos dos médicos harán de una misma enfermedad diagnósticos distintos, e incluso diametralmente opuestos. Con base en las mismas leyes, dos jueces dictarán en idéntica causa sentencias discordantes y aun radicalmente enfrentadas, ya que existen diferentes conjeturas, ingenios, afectos, erudición. ¿Se subvierten con ello estas leyes y aquellos preceptos de Hipócrates? ¡Rotundamente, no! De idéntica forma, los preceptos de los astrólogos expertos tienen por sí mismos validez, aunque no la tengan los juicios particulares formulados a partir de ellos por diferentes personas. [XIV] La conclusión de su primer entimema es, pues, inválida, en cuanto se refiere a la totalidad de los preceptos.

Ahora bien, si lo que pretende demostrar es que algún precepto es erróneo, aunque yo lo admitiera no se destruiría la Ciencia, por lo que queda viciado el segundo entimema. En todas las ciencias hay, en efecto, disidencias y opiniones diversas, lo que prueba la imperfección no de la Ciencia, sino de quienes la practican. Es más, son esas desavenencias las que hacen avanzar la Ciencia, como lo afirma Pontano contra Mirándola en el libro 12 de *Sobre los seres celestes*. Lo único que se puede deducir de tales errores, es que son inexpertos en su Ciencia quienes tan a menudo yerran. Tan a menudo digo porque, incluso cuando ha sido observado todo por una persona expertísima, el hecho puede no acaecer, lo que sucede en Medicina según lo prueba aquel aforismo de Hipócrates: "Cuando se han hecho todas las cosas de manera razonable, si no se tiene éxito, etc.". Muchas veces utilizamos conjeturas para diagnosticar y predecir. Ya que, si intuyéramos todo de manera evidente, no seríamos hombres sino dioses.

Conviene, por lo tanto, admirar la sabiduría de Dios, reconocer nuestra limitación y no condenar la Ciencia.

En cuanto al segundo argumento. Tiene un inmenso componente de tontería, puesto que, queriendo aparentar quien lo formula ser perito en matemáticas, delira puerilmente.

En primer lugar, se puede hacer un horóscopo sin astrolabio, ya que, si veo el Sol naciente y conozco su grado por las efemérides o de otro modo, ya he formulado el horóscopo. Igualmente enseñé que en Geografía se puede encontrar de cuatro formas distintas la línea meridiana: una vez hallada, se conoce la hora de mediodía y con ella el horóscopo. Pero ¿puede decir alguien que para encontrar el horóscopo en cualquier hora por el astrolabio, por la altitud del Sol o de cualquier otra estrella, es [XV] menester que el cielo esté inmóvil? Tal vez le parezca así a un inexperto, pero no a un filósofo: atestigua Aristóteles contra Empédocles, en el capítulo 6 y 2 de *Sobre lo sentido y lo sensible* y en el capítulo 7 de *Sobre el alma*, que el rayo de Sol ilumina todas las partes de un mismo espacio recto no a lo largo del tiempo, sino en un instante, de la misma manera que la visión. No es, como nuestro ignorante imagina, que el Sol, constituido en el meridiano, se aleja de él antes de que sus rayos nos alcancen, sino que en ese preciso momento vemos que sus rayos penetran por las aberturas del astrolabio. Pero, aunque supusiéramos que no es en el mismo momento de tiempo, ¿se destruye con ello la Ciencia? ¿Somos nosotros los únicos obligados a trazar una línea de un punto a otro sin error? Nuestro adversario mira la paja en nuestro ojo y no ve la viga en el suyo, pues su argumento se puede volver contra él. Para que el tratamiento de un médico sea seguro en el futuro, es necesario que el medicamento tenga una cantidad de cualidades contrarias igual a las que tiene la enfermedad, además de las del temperamento de cada uno. Lo que, de ser así, requiere que estas tres proporciones sean perfectamente conocidas por el médico y, por lo tanto, que éste pueda observar las cualidades de los elementos y medirlas con la mayor precisión. Esto no es, empero, necesario, pues Galeno nos enseña en *Sobre los temperamentos* y en *El arte médico* que solamente conocemos nuestros temperamentos por conjeturas muy poco exactas y que, incluso cuando se conocen, no se saben medir sus componentes. Concluso por tanto

de ello que no es necesario que el Cielo esté inmóvil, puesto que desde el momento en que el médico receta sus remedios hasta el tiempo en que son aplicados ya habrá sucedido alguna mutación en la enfermedad por movimiento del Cielo. De otra manera, habría que ordenar a la enfermedad y al Cielo que permanecieran inmóviles. Mi adversario debe ignorar lo que escribió Hipócrates: [XVI] "la ocasión se presenta de manera inopinada". Si repentino es el momento del tiempo, tanto para los astrólogos como para los médicos, no por ello queda más destruida una Ciencia que la otra. Es incluso más súbito para los médicos que para los astrólogos, puesto que éstos efectúan sus observaciones con una luz idónea, mientras que aquéllos las tienen que hacer en partes internas del cuerpo, equivocándose con mayores destrozos para los mortales porque ignoran la Astronomía.

La otra parte del argumento que añade mi adversario es de una intolerable ignorancia. Dice que, si el astrolabio no se equivoca, es necesario que el Cielo se muestre enteramente al ojo. ¿He oído bien? ¿Deberé escalar un monte y escrutar el horizonte en todas las direcciones? ¿No se puede hacer un horóscopo a partir de una estrella vista desde una ventana? ¡Por Hércules!, esto lo sabe cualquier principiante en Matemáticas, y denota únicamente la ignorancia del que se atreve a invocar semejante argumento.

No quiero omitir el reproche de un médico a un astrólogo que quería embarcarse en Ruán, de que habiendo vaticinado para los otros no había predicho para sí mismo que el barco zarparía dejándolo en tierra. Pero ese médico, que enseñaba cuáles son los signos del morbo gálico y cómo sus alumnos debían protegerse de las mujeres contaminadas, cayó poco después sobre una cuya enfermedad no reconoció, no se dio cuenta de que él también quedó infectado y le fue imposible curar el bubón inguinal que le iba apareciendo. Por ello, ni el médico ni el astrólogo pueden hacer previsiones para sí mismos, ya que estas conjeturas necesitan una mente libre de afectos.

Oyentes, he querido en beneficio vuestro reunir estas observaciones que nunca habían sido expuestas antes, para que sepáis cómo defenderos si alguno de esta horda se atreve a arremeter contra nuestra Ciencia.

¡Que os vaya bien!

## APÉNDICE IV

### Nota del Decano de la Facultad de Medicina de París<sup>9</sup>

(Fol. 100 r<sup>o</sup>) Quidam scolasticus medicinæ, Michæl Villanovanus<sup>10</sup>, natione Hispanus, aut, ut dicebat, Navarrus, sed Hispano patre progenitus, anno 1537 professus fuerat aliquot dies judiciariam seu divinatricem astrologiam Parisiis, quam lectionem reliquit, opere non absoluto, quod audiret judiciariam illam astrologiam damnari a doctoribus medicis Parisiensis Facultatis, tum in suis lectionibus, tum in publicis que in scholis medicinæ fiebant disputationibus. Indignatus ille Villanovanus, quod ejus professio et divinatio sic a multis damnaretur et confutaretur, apologiam quamdam typis excudendam dedit et evulgavit, in qua particulares quosdam medicos doctores conviciis incessebat; imo vero et totum ordinem seu collegium medicorum Parisiensium inscitæ arguebat. Bella, pestes, oppressionem Ecclesiæ predicebat. Omnia que in homine sunt a cœlo pendere et astris adstruebat et, ut facilius imperitiis imponeret, veram astronomiam cum divinatrice astronomia confundebat. Duobus tribusve mecum (qui tunc decanus eram) assumptis doctoribus, illum summonui ut apologiam illam non æderet in lucem, sed illam supprimeret, alioquin futurum ut illum ejus facti peniteret. Non paret monitis, mihi etiam illum commonenti vervis acerbioribus minatur, presentibus scolasticis plurimis et duobus tribusve doctoribus in area nostræ scole, post dissectum corpus humanum quod illemet Villanovanus cum aliquo chirurgo dissecuerat. Pergit pertinax in proposito, imprimuntur apologie. Illas omnes accipit et passim dispergit. Porrigo supplicem libellum senatui, [Fol. 100 v<sup>o</sup>] quo

---

<sup>9</sup> *Commentaires de la Faculté de Médecine de l'Université de Paris*, Curso 1537-1538, Fol. 100 r<sup>o</sup>-101 r<sup>o</sup> del manuscrito número 5, que contiene lo sucedido desde 1 de noviembre de 1532 hasta el 12 de noviembre de 1544. Se hallan en *Bibliothèque Interuniversitaire de médecine et d'odontologie*, Paris. Publicados por Marie-Louise CONCASTY, Paris, Imprimerie Nationale, 1964.

<sup>10</sup> Anotación al margen: De astrologo quodam divinatore Villanovano.

petimus ut apologiæ ille venales non exponantur. Subscriptum est : ostendatur procuratori generali regis. Iterum presentatur supplicatio eodem senatui per advocatum regium Ramundum. Subscriptum est : compareat dictus Villanovanus die crastina, mane hora septima, in curia. Ille, temeraria quadam fretus audacia, comparuit. Illic adsum cum aliquot doctoribus medicis. Eo die, ob impedimenta curiæ, nihil actum est. Accedimus semel adhuc atque iterum, sed re infecta recedimus. Peto interim in plena congregatione Universitatis<sup>11</sup>, apud Maturinos, adjunctiones ipsius Universitatis<sup>12</sup>. Singulæ Facultates mihi illam lubentissime concesserunt. Mittit ad me Villanovanus Italos aliquot qui me rogaban ut tumultus iste sedaretur; annuo et consentio, modo reus culpam fateretur coram Facultate. Ille renuit. Jactat se passim triumphaturum de decano et medicis illis in quos invehebatur. Predicat, et tota rumorem spargit in urbe, neque Facultatem Medicinæ neque Universitatem negocium ejusmodi curare. In aliis comitiis Universitatis falsum illum rumorem extinguo. Petoque confirmationem adjunctionis mihi jam datæ pro Facultate Medicinæ<sup>13</sup>. Singulæ Facultates facile quod peto concedunt et multo majora. Nam et ex singulis Facultatibus deliguntur aliquot viri qui me ad senatum comitarentur astarentque audientie. Patronos duos convenio, dominum Seiguier, advocatum Universitatis, et m. Jacobum Le Febvre, quem patronum Facultatis delegeram. Illos quid dicturi essent et proposituri coram senatu instruo. Instructi et parati, accedunt. XVIII martii, accersimur a senatu. Aderant mecum tres theologi, duo doctores medici, decanus Facul[fol. 101 r°]tatis iuris pontificii et procurator generalis Universitatis. Res agitur apud senatum januis clausis. Seiguier, primus, pro Universitate patrocinator; Le Febvre, secundus, pro Facultate Medicinæ; Marillac, tertius, pro astrologo divinatore qui nihil habebat quo posset illum tutari. Raimundus, patronus regius, post illos egregie oravit. Itaque, ab eo et patronis nostris multis sententiis et rationibus damnata est et confutata astrologia judiciaria et divinatrix, in quam etiam prius apud Universitatem semel atque iterum longa satis

---

<sup>11</sup> El 4 de marzo de 1538(cf. Arch. Univ. Paris, reg. 17<sup>1</sup>, Fol. 37 r° - 38v°). Vid su texto en Apéndice V.

<sup>12</sup> El apoyo de la Universidad fue concedido en esta misma sesión de 4 de marzo.

<sup>13</sup> En su sesión de 17 de marzo de 1538 (cf. Arch. Univ. Paris, reg. 17<sup>1</sup>, Fol. 40 v° - 41 v°). Vid. su texto en Apéndice V.

oratione declamaveram. Primus preses in illam multis verbis etiam debacchatus est, astrologum illum arguit et acerbe increpat. Consulit senatores qui (dum astrologi divinationes a patronis recensebantur) omnes in illum dentibus (nec immerito) frendebant. Sententia tandem a preside profertur. Sed mitis satis, quoniam dictus astrologus omnia que dixerat et scripserat abrogabat nec se amplius defensorem faciebat judiciariæ illius astrologiæ, omni jure interdictæ, a prophetis, sanctis conciliis et catholicis doctoribus damnatæ atque ab optimis quibusque philosophis et medicis aut irrisæ aut confutatæ. Sententia autem talis fuit: inhibitum est illi ne post hac profiteretur Parisiis judiciariam astrologiam et ne quemquam medicorum Parisiensium verbo aut scriptis laceraret, sub emenda arbitraria et pena carceris.

Datum est super hanc re arrestum quo cavetur ne quis deinceps astrologiam judiciariam et divinatricem Parisiis profiteatur. Item ne ullæ deinceps prognosticationes aut almanach imprimantur, aut venalia exponantur, nisi prius fuerint visitata et approbata per doctores duos, unum quidem theologum et alterum medicum. Arrestum asservatur in archa Facultatis cum duobus aliis que tempore nostri decanatus obtinuimus a supremo senatu contra pharmacopolas et empiricos<sup>14</sup>.

---

<sup>14</sup> Anotación al margen: Nota de arrestis in honorem et utilitatem Facultatis obtentis.



## Traducción de la Nota del Decano de la Facultad de Medicina de París

[Fol. 100 rº] Un estudiante de Medicina, Miguel de Villanueva<sup>15</sup>, Español de nacionalidad o, como él decía, Navarro aunque de padre Español, enseñó en París durante algunos días del año 1537 Astrología judiciaria o adivinadora. Dejó de impartir las clases, sin haber acabado su curso, puesto que se le dijo que dicha Astrología judiciaria era condenada por los médicos de la Facultad de Medicina de París, tanto en su enseñanza como en los debates públicos escolásticos de la escuela de Medicina.

Indignado el tal Villanueva de que su enseñanza y su adivinación fueran condenadas y refutadas por muchos, dio a la imprenta y divulgó una *Apología*, en la que atacaba insultando a algunos doctores médicos, llegando incluso a llamar ignorante a todo el colegio de médicos de París. Vaticinaba guerras, pestes y opresión de la Iglesia. Aseguraba que todo lo que hay en el hombre depende del Cielo y de los astros y, para engañar mejor a los inexpertos, mezclaba la verdadera Astronomía con la Astronomía adivinatoria.

Acompañado por dos o tres doctores, fui como Decano de la Facultad que entonces era, a advertirle que no sacara a la luz aquella *Apología*, sino que la suprimiera, para no tener que lamentarse después. No aceptó el aviso, a pesar de las severas amenazas que le hice ante muchos estudiantes y dos o tres doctores, en la sala de nuestra Escuela donde el tal Villanueva acababa de hacer con otro cirujano la disección de un cadáver.

Perseveró en su propósito de imprimir la *Apología*. Retiró sus ejemplares de la imprenta y los distribuyó por doquier.

Preparé una petición a la Audiencia, [Fol. 100 vº] solicitando que no se pusiera en venta la *Apología*.

Fue acordado: dese traslado al Fiscal General del Rey.

Se elevó de nuevo dicha petición a la Audiencia por Raymond, Fiscal del Rey.

---

<sup>15</sup> al margen figura escrito: Sobre el astrólogo adivino Villanueva.

Fue acordado: comparezca Villanueva mañana a las siete de la mañana en la Curia.

Compareció, confiado en su audacia temeraria. Allí me personé, acompañado por varios doctores médicos. Aquel día no pudo actuarse nada, por impedimentos del Tribunal. Volvimos una segunda vez y otra más, pero nos retiramos sin que tuviera lugar la Vista.

Entre tanto, pedí al pleno de la Universidad reunido en los Maturinos, que la Universidad interviniera como coadyuvante en dicho procedimiento. Todas las Facultades accedieron gustosas.

Me envió Villanueva unos italianos, rogándome que aplacara el tumulto; consiento y lo apruebo, con tal de que el reo reconociese su culpa ante la Facultad. Él se negó. E incluso presumió en diferentes lugares de que triunfaría del Decano y de aquellos médicos objeto de sus invectivas. Proclamaba, esparciendo el rumor en toda la Ciudad, que ni la Facultad de Medicina ni la Universidad se ocuparían de un asunto de esta naturaleza. En la primera reunión de la Universidad acabé con este falso rumor. Pedí confirmación de la intervención de la Universidad, que ya me había sido otorgada, como coadyuvante de la Facultad de Medicina. Todas las Facultades conceden fácilmente lo que pido y mucho más, puesto que cada una de ellas delegó algún representante que me acompañara a la Audiencia y me asistiera en la Vista.

Nombré dos abogados, el Señor Séguier, abogado de la Universidad, y el maestro Jacques Le Febvre, abogado que designé para la Facultad. Los instruí de lo que tenían que decir y proponer a la Audiencia. Instruidos y preparados, se personaron.

El 18 de marzo, acudimos al señalamiento hecho por la Audiencia. Comparecieron conmigo tres teólogos, dos doctores médicos, el Decano de la Facultad [Fol. 101 rº] de Derecho Canónico y el procurador general de la Universidad. La Vista tuvo lugar a puerta cerrada.

Séguier, en primer lugar, informó por la Universidad. Lefebvre lo hizo a continuación por la Facultad de Medicina. Marillac, en tercer lugar, por el astrólogo adivino, que no tenía nada que pudiera defenderlo. Raimon, Fiscal del Rey, hizo después de él un egregio discurso. De esta manera, por él y por nuestros abogados se condenó y humilló con múltiples pareceres y

razones la Astrología judiciaria y adivinadora, contra la cual ya había pronunciado yo dos veces un discurso bastante largo en la Universidad.

El Primer Presidente habló enérgica y tendidamente contra ella, reprendió al astrólogo y lo increpó duramente. Consultó con los magistrados, a quienes (mientras describían los abogados las adivinaciones del astrólogo) les rechinaban (con razón) los dientes.

La sentencia fue dictada por el Presidente. Era bastante mitigada porque el mencionado astrólogo se echó atrás de lo que había dicho y escrito y ya no se hacía defensor de aquella Astrología judiciaria, prohibida de pleno derecho, condenada por los profetas, los santos concilios y los doctores católicos y ridiculizada o refutada por los mejores filósofos y médicos. La sentencia fue la siguiente: Prohibición de enseñar a partir de ahora en París la Astrología judiciaria y de atacar a ningún médico parisino de palabra o por escrito, bajo pena de multa cuyo importe queda al arbitrio judicial y de cárcel.

La sentencia dictada sobre ello evita que en el futuro alguien enseñe en París Astrología judiciaria y adivinadora. Además, a partir de entonces no se pueden imprimir Pronósticos o Almanagues ni exponerlos para la venta, si no fueren primeramente examinados y aprobados por dos doctores, uno de los cuales teólogo y otro médico. La sentencia se guarda en el Archivo de la Facultad, junto con otras dos que durante nuestro decanato obtuvimos de la Audiencia contra los farmacéuticos y los curanderos<sup>16</sup>.

---

<sup>16</sup> al margen de este párrafo figura escrito: Nota sobre las Sentencias obtenidas en honor y para la utilidad de la Facultad.

## APÉNDICE V

### Actas de la Universidad de París

#### Reunión de 4 de marzo de 1538<sup>17</sup>

[Fol. 35 rº] Anno Domini millesimo quingentesimo tricesimo septimo, die quarta mensis Martii, alma Universitate Parisiense apud Sanctum Mathurinum congregata super quatuor notitulis quorum primus est super clausura cathalogi et rotulorum nominandorum, secundus super concordia et pacificatione litis in Supremo Senatu pendentis inter juris pontificii professores ratione nominandarum in ipsa Universitate consequendarum et ipsam Universitatem; tertius est super concernentibus honore ipsa Universitate; quartus vero super supplicationibus et injuriis est accommodus. [...]

[Fol. 35 vº] Decanus Facultatis Medicine dixit christiani esse injuriam cum non solum in creaturam sed in Creatorem ipsum infertur, repellere. Verum conquerendo exposuit quendam scholasticum in hac Universitate existere qui astrologiam judiciariam seu potius divinatricem non solum publice profiteri, sed etiam Apologiam quandam doctrine illius defensatricem edere, immo etiam imprimendam curavit; in qua medicos ipsos et ipsum medicorum ordinem injuriis quam plurimis lacescere et conviciari non erubuit et eo usque excanduerit, ut medicum, nisi in ipsa judiciaria astrologia imbutus fuerit, eandem salutiferam medicinam que quam frugifera existat compertum est, denigrando [Fol. 36 rº] hallucinari asseruerit. Hiisque non contentis quam plures sententias non tantum ipsi sacre theologie, verum etiam nostre fidei orthodoxe detrahentes, prout dicta

---

<sup>17</sup> Arch. Univ. Paris, reg. 17<sup>1</sup>, ff. 35 rº a 38 vº. Los archivos se hallan en la Biblioteca de la Sorbona. Transcrita por Priscille FOURNIER. Transcrita también parcialmente por DU BOULAY, *Historia Universitas Parisiensis*, París, 1673, T. VI, p. 312.

Apologia quam suis tenebat in manibus, constat, dictaverit. Ob que pro ipsius salutifere Facultatis Medicine parte penes Supremum Senatum querimonia delata, ipseque scholasticus ad ipsius Facultatis instantiam citatus coram predicto Senatu fuerat. Verum cum non Galeni, Hippocratis, Avicenneque ac ceterorum medicine supremorum doctorum et auctorum auctoritate tantum, ymo etiam iuribus imperatoriis et civilibus, ac pontificiis usque adeo divinatrix illa astrologia reprobata et damnata fuerit, ut in ipsa professores etiam gravissimo supplicio animadvertendum esse sancitum fuerit. Ulterius vero Augustinus, Ambrosius, Hilarius, Eusebius ceterique sacri auctores illam semper pestiferam sacreque fidei nostre orthodoxe penitus adversantem indicavere, et idcirco explodendam exterminandamque, necnon illius professores anathemate feriendos censuerint, et ideo hoc pestiferum virus in hac florentissima Universitate pati, quantam perniciem quantamve labem ipsi christianissimo adferet, neminem christianum latet. Quare in hoc tam grandi ac pietissimo opere petiit ipsi Facultati etiam ipsius expensis adjunctionem Universitati concedi, dictoque scolastico ne ulterius hanc doctrinam sinistram profiteri habeat, ac typographo sive bibliopole ne Apologiam hujusmodi venalem, cum Supremi Senatus iudicio, ne libelli in vulgus edantur, nisi ipsius Facultatis censura comprobati fuerint, cautum, exponat, ex parte Universitatis inhiberi. Ulteriusque dixit quam plures esse ab ipsa Universitate minime probatos qui dialecticam, logicam ceterasque liberales artes etiam publice in hac civitate [Fol. 36 v<sup>o</sup>] Parisiensi edocent, cui malo si non succurratur, futurum est ipsam Universitatem pessundariis atque oculos dirigere petiit. [...]

Facultatibusque ad loca sibi assignata super premissis retractis, matura deliberatione inter eas habita et deinde [Fol. 37 r<sup>o</sup>] reversis deliberaverunt in hunc qui sequitur modum.

Dominus Rector [...] insuper annuit supplicationi decani Facultatis Medicine et illi adjunctionem Universitatis concedit. [Fol. 37 v<sup>o</sup>]

Decanus Facultatis Decretorum dixit [...] quo ad supplicationem domini Decani Facultatis Medicine, vult non solum ipsi Facultati dari adjunctionem, sed etiam censuit ipsam Universitatem hujusmodi injuriam et materiam viriliter prosequi debere, attenta atrocitate delicti, quod delictum juris etiam civilis conditores eo usque horruerunt, ut tum predictam

astrologiam seu mathematicam divinatricem profitentes seu interpretantes aut audientes igne cremandos consuerint, quare ne tale virus succrescat summa adhibenda est **[Fol. 38 r°]** opera audientiaque in Senatu consequenda.

Decanus Facultatis Theologie [...] vult insuper adjunctionem dari Facultati Medicine injuriamque summa diligentia prosequi.

Universitas, auditis premissis deliberationibus, **[Fol. 38 v°]** Salutifere medicorum Facultati tribuetur Universitatis adjunction. Injuria summa cum diligentia dictante consilio penes Senatum prosequetur, tippographoque qui dictam apologiam emisit, ne illum venalem exponat, per duos hujusce Universitatis bidellos ad hoc quatenus in presentia scribe ejusdem inhibebitur.

Et ita dicti domini Rectoris organo conclusum extitit.

## Reunión de 17 de marzo de 1538<sup>18</sup>

[Fol. 40 vº] Die Dominica decima septima mensis Martii anno Domini millesimo quingentesimo tricesimo septimo.

Congregata fuit solemniter alma Universitas Parisiensis apud cenobium divi Mathurini super duobus notitulis. Quorum prior super supplicationibus generalibus domini rectoris. Secundus super supplicationibus et injuriis, triciis et causis est accomodus.

Dominus rector exposuit causam congregationis supplicuitque omnia acta per eum suo magistratu durante gesta rata haberi et eum concomitari ad edem per eum designatam.

Decanus saluberrime Medicine Facultatis recibuit processum in Supremo Senatu Parisiensis nomine dicte [Fol. 41 rº] Facultatis adversus quemdam se asserentem medicum Michaellem Villanovanum nuncupatum motum et pendentem, petiitque adjunctionem auxiliumque et opem Universitatis eidem facultati in hoc negotio impertiri.

Supplicuerunt pro litteris gradus magistri Godefredus de Chazcamiers, Johannes Bachelier de Eduense.

Supplicationibus et expositionibus sic factis maturaque deliberatione inter Facultates super in medium adductis prehabita, decreverunt in hunc qui sequitur modum:

Decanus sacratissime Theologie Facultatis retulit eandem Facultatem habere ratam et gratam omnia quae per dictum dominum rectorem tempore sui magistratus acta extiterunt. Confirmat et approbat adjunctionem datam facultati medicorum contra dictum Villanovanum,

---

<sup>18</sup> Arch. Univ. Paris, reg. 17<sup>1</sup>, ff. 40 vº a 41 vº. Los archivos se hallan en la Biblioteca de la Sorbona. Transcrita por Priscille FOURNIER.

illamque de novo dat et concedit. Estque parata dominum rectorem concomitari ad eum per eum tenore cedullarum designatam.

Annuit supplicationi illorum qui pro litteris gradus supplicuerunt.

Facultas consultissime Decretorum habet ratam et gratam totum id et quicquid per dictum dominum rectorem circa ejus magistratum factum extiterit. Parata est concomitari Facultatem Medicine ad Supremum Senatum circa negotium processus intentati contra dictum [Fol. 41 v°] Villanovanum. Confirmatque adjunctionem tam eidem Facultati per Universitatem concessam. In ceteris est conformis Facultati Theologie.

Facultas Medicine annuit supplicationi domini rectoris. In forma eidemque agit gratias tanti laboris per eum durante ejus magistratu circa negotium publicum dicte Universitatis impensi. Confert litteras gradus supplicandis pro eisdem, probatis probandis.

Procuratores Francie, Picardie, Normandie et Germanie nationum condescenderunt in sententia aliarum superiorum Facultatum.

Universitas confirmat et approbat adjunctionem salutiferi medicorum Facultati concessam adversus professorem artis astrologie judicarie et illam de novo dat et confert. Annuit supplicationibus domini rectoris in forma. Confertque litteras gradus illorum qui pro illis supplicuerunt probatis probandis et ita organo domini rectoris conclusum extitit.



## Traducción de las Actas de la Universidad de París

### Reunión de 4 de marzo de 1538

[Fol. 35 rº] El año del Señor de 1537, el 4 de marzo, la nutricia Universidad de París se reunió cabe San Maturino con cuatro temas en el orden del día: el primero es el cierre del catálogo y del rollo de los nominandos; el segundo, la concordia y pacificación del pleito pendiente ante la Audiencia de París entre los profesores de Derecho Canónico y la Universidad por los nombramientos que se deben hacer en ésta; el tercero, cuestiones de honor de la Universidad; el cuarto, asuntos varios. [...]

[Fol. 35 vº] El Decano de los Médicos dijo que los Cristianos deben impedir la indignidad cuando no sólo se ataca a las Criaturas, sino también al mismo Creador. Lamentándose vivamente, expuso que hay un Estudiante de esta Universidad que no se ha limitado a enseñar en público la Astrología Judicial o más bien adivinadora, sino que ha llegado a publicar una Apología de dicha doctrina e incluso la ha hecho imprimir. En dicha Apología se ataca e injuria sin pudor a los Médicos y al mismo Colegio de Médicos con muchísimos insultos, y no se avergüenza queriendo convencer hasta la irritación de que el Médico que no está impregnado por dicha Astrología Judicial yerra y causa perjuicio a la reputación de la Medicina salutífera y fecunda. [Fol. 36 rº] Por si fuera poco, en dicha Apología, que tenía en sus manos, hace varias afirmaciones contrarias no sólo a la Sagrada Teología, sino también a nuestra Fe ortodoxa. Por lo cual ha presentado a la Audiencia una demanda en nombre de la Facultad de Medicina y el Estudiante ha sido citado a instancia de la Facultad a comparecer ante dicha Audiencia. Puesto que la Astrología adivinadora fue reprobada y condenada no solamente por la autoridad de Galeno, Hipócrates, Avicena y demás Doctores y Autores ilustres en Medicina, sino también por los derechos Romano, Civil y Canónico, se avisó a sus profesores que incurrirían en gravísimas penas. Además Agustín, Ambrosio, Hilario, Eusebio y otros

autores sagrados siempre indicaron que aquella Astrología era totalmente perniciosa para nuestra sagrada fe ortodoxa, por lo que debía ser expulsada y exterminada y sus Profesores debían ser anatematizados, ya que esta prestigiosa Universidad no puede sufrir a un virus tan pestífero y a ningún Cristiano se oculta el daño y el mal que puede hacer al Cristianismo. Para propósito tan grande y piadoso, pidió que, a expensas de la mencionada Facultad, la Universidad decidiera personarse en el procedimiento, con el fin de que tal Estudiante no enseñara en el futuro esta doctrina siniestra y de que, conforme a la jurisprudencia de la Audiencia, la Universidad solicite medidas para que ningún Impresor o Librero venda al público la Apología hasta que sea sometida a la censura de la Facultad. Añadió que muchos que no tienen la más mínima aprobación de la Universidad enseñan públicamente la Dialéctica, la Lógica y las demás Artes liberales en la Villa de **[Fol. 36 vº]** París y que, si este mal no se remedia, causaría la ruina futura de la Universidad misma, lo que pidió que se tuviera presente. [...]

Las Facultades se retiraron a los lugares que les son asignados, y debatieron maduramente sobre estas cuestiones. **[Fol. 37 rº]** Cuando volvieron, sus deliberaciones fueron las siguientes:

El Señor Rector [...] accede a la petición del Decano de la Facultad de Medicina concediéndole la personación de la Universidad **[Fol. 37 vº]**.

El Decano de la Facultad de Derecho dice, en relación con la súplica del Señor Decano de la Facultad de Medicina, que no sólo quiere que se acuerde la personación de la Universidad, sino que considera que la Universidad debe perseguir la ofensa y la causa con firmeza, teniendo en cuenta la atrocidad del delito, el cual horrorizó a los padres del Derecho Civil hasta el punto de que consideraron que quienes enseñan, comentan o estudian la mencionada astrología o matemática adivinadora deben ser quemados por el fuego. Por ello, y para evitar que tal virus se propague, hay que poner todo **[Fol. 38 rº]** en obra y conseguir una vista en la Audiencia.

El Decano de la Facultad de Teología [...] quiere que se conceda a la Facultad de Medicina la personación de la Universidad y que la ofensa sea perseguida con gran determinación.

La Universidad, después de haber escuchado tales deliberaciones, **[Fol. 38 vº]** concede a la salutífera Facultad de Medicina la personación de

la Universidad. La grave ofensa debe ser perseguida diligentemente y dos Bedeles de la Universidad, en presencia de Notario, notificarán al impresor de la mencionada Apología que no debe ponerla en venta mientras el asunto esté pendiente ante la Audiencia.

Y así lo declara decidido el Señor Rector.

## Reunión de 17 de marzo de 1538

[Fol. 40 v<sup>o</sup>] El domingo diecisiete de marzo del año del Señor 1537.

Se congregó solemnemente la nutricia Universidad de París en el Convento de San Maturino con dos cuestiones en el orden del día. La primera unas súplicas generales del Señor Rector. En segundo lugar, cuestiones varias.

Expone el Señor Rector la causa de la reunión y pide que todos los actos hechos por él durante su magistratura sean considerados válidos, así como ser acompañado a la Sede que él designe.

El Decano de la salutífera Facultad de Medicina informó sobre el proceso actualmente pendiente iniciado en nombre de dicha [Fol. 41 r<sup>o</sup>] Facultad ante la Audiencia de París contra uno que afirma ser médico y se llama Miguel de Villanueva, pidiendo para este procedimiento la intervención, la ayuda y el apoyo de la Universidad a dicha Facultad.

Godofredo de Chazcamiers y Juan de Bachelier de Autun han suplicado la expedición a su favor de los títulos del grado de Maestro.

Formuladas así las peticiones y las exposiciones y tras madura deliberación entre las Facultades sobre las cuestiones indicadas, adoptaron los acuerdos siguientes:

El Decano de la Facultad de Sagrada Teología informó que la Facultad consideraba válido y aceptaba todo lo actuado por el Señor Rector durante su mandato. Confirmó y aprobó la intervención como coadyuvante de la Facultad de Medicina contra el indicado Villanueva, intervención que de nuevo reitera y otorga. Y está dispuesta a acompañar al Señor Rector a la Sede por él designada conforme el tenor de los textos.

Accede a la súplica de los que solicitan los títulos de su grado.

La sabia Facultad de Derecho ratifica y acepta todo cuanto ha sido hecho por el Señor Rector durante su gestión. Está dispuesta a acompañar a la Facultad de Medicina ante la Audiencia en el pleito instado contra dicho

[Fol. 41 vº] Villanueva. Y confirma la intervención como coadyuvante de la mencionada Facultad concedida por la Universidad. En lo demás está conforme con la Facultad de Teología.

La Facultad de Medicina accede a la súplica del Señor Rector y le agradece el mucho trabajo que ha dedicado al desempeño de sus funciones en la Universidad durante su magistratura. Concede los títulos de grado a los peticionarios, probado todo lo que hay que probar.

Los procuradores de las naciones de Francia, Picardía, Normandía y Germania aceptaron el parecer de las anteriores Facultades.

La Universidad confirma y aprueba su intervención como coadyuvante de la salutífera Facultad de Medicina contra el profesor de astrología judiciaria, otorgándola y confiriéndola de nuevo. Accede a la súplica del Señor Rector formalmente. Y concede los títulos de su grado a los que lo han solicitado. Proclama el Señor Rector que así queda decidido.

## APÉNDICE VI

### **Costas de los procedimientos contra M. de Villanueva que figuran en *Comentarios de la Facultad de Medicina de París*<sup>19</sup>**

#### **Curso 1537-1538**

[Fol. 119 rº] IMPENSAE EXTRAORDINARIAE.

Domino Seiguier, patrono Universitatis in suprema curia, qui nomine ipsius Universitatis (cujus adjunctionem requisiveram) patrocinator est apud senatum contra divinatorem astrologum Michaellem Villanovanum, scutum unum solare et dimidium.....III l. VII s. VI d.  
Magistro Jacobo Le Febvre, advocatu in supremo senatu, pro re eadem, qui bis paratus venerat pro Facultate patrocinator, diu expectans audientiam, duo scuta solata.....III l. X s. t.  
*A l'huissier Canto, le XVIIIe jour de mars, pour avoir esté saisi et prendre les Prognostications de Thibault et aultres, ensamble les Almanachs, par l'ordonnance de la court, ung teston.....X s. VI d.*

[Fol. 119 vº] Patrono Universitatis Domino Seiguier, *pour avoir reveu et corrigé son plaidoyer, ung demy escu de roy.....XXXI s. IX d.*  
Famulo predicti patroni.....V s. t.

#### **Curso 1538-1539**

[Fol. 133 vº] *Pour une partie baillée par le solliciteur pour le recouvrement d'une requeste présentée à la court contre les imprimeurs, suivant l'arrest sur ce donné de non imprimer les prognostications et almanach que prealablement ne fussent présentés à la Faculté.....V s. t.*

---

<sup>19</sup> Se encuentran en la *Bibliothèque Interuniversitaire de médecine et d'odontologie*, París.

## Actos procesales y costas contra Jean Thibault

que figuran en

### *Comentarios de la Facultad de Medicina de París*

#### Curso 1532-1533

##### IMPENSA ALIA PRO NECESSARIIS FACULTATIS ET LITIGATIONIBUS

###### [Fol. 25 rº]

Domino Perceval, pro quadam requesta porrigenda locum tenenti adversus Joannem Tibault, adventicium practicantem et audaculum.....v s. t.  
Famulo ipsius..... II s. t.  
Clienti qui significavit defectiones predicto Joanni Theobaldo.....III s. t.  
Examinatori sive commissario Joanni Boulart, pro informatione adversus predictum Tibault.....XLV s. t.  
Pro decreto et speciebus, tam judicis quam patroni regii, et commissione levanda.....XXX s. t.  
Tribus clientibus qui significaverunt eidem Thibault comparutionem personalem.....X s. t

[Fol. 25 vº] Domino Rubentel, pro scripturis adversus eundem Tibault.....XLIX s. VI d. t.

#### Curso 1533-1534

[Fol. 33 rº] Die veneris octavo maii 1534, fuit congregata Facultas in burellum super eligendis quattuor doctoribus ad examinandum Joannem Theobaldum, illicite practicantem, fueruntque electi m. Jo. Duruel, Ludo. Braillon, Michael Dumonceau et Joannes Morelli.

##### [Fol. 43 vº] IMPENSA FACTA IN PROCESSU CONTRA JOANNEM TIBAULT.

Pro interrogatione ejusdem, pro consiliiarii vacatione, scribe, confessionibus, cliente et audientario ex litteris domini Perceval.....XLIII s. t.  
Famulis domini Perceval, pro strenis.....X s. t.  
Pro teste uno contra Joannem Tibault.....V s. t.  
Pro speciebus, sententia et aliis notatis in papiro sollicitatoris contra eundem Tibault in Castelleto.....III l. I s VIII d. t.  
Pro litterarum regiarum duplo appellationis ejusdem Tibaut ad supremam curiam.....III s. t.

Pro litteris regiis anticipationis contra eundem, ratione III<sup>lor</sup> sigillorum.....XXX s. t.  
 Pro famulo procuratoris.....XVIII d. t.  
 Pro procuratore.....v s. III d. t.  
 Pro famulo sollicitatoris qui nunciavit michi arrestum contra eundem Tibaut.....II s. t.  
 Clienti qui venit mecum adversus dissectores illegitimos Silvium et Race.....v s. t.  
 [Fol. 44 v<sup>o</sup>] Die jovis 21<sup>o</sup> mayi, sollicitatori nostro Brisardo pro impensis factis contra eundem Tibault in curia Parlamenti.....XXIII l. xv s. VIII d t.  
 Eidem sollicitatori, pro suis stipendis a Facultate prescriptis.....v l t.

### Curso 1534-1535

[Fol. 48 r<sup>o</sup>] Die martis 17 novembris, disputavit de quodlibetaria m. Franciscus Myron, medicus domini Delphini, cujus loco prefuit disputationi m. Joannes a Barra, in cujus domo celebratum est prandium. [Fol. 48 v<sup>o</sup>] Quo finito, legi supplicationem seu (ut dicunt) requestam quam ego confeceram contra ineruditos quosdam qui prognosticationes et almanach (ut loquuntur) solent componere et venalia Parisiis exponere. Habebat autem requesta ad hunc modum.

*A nos seigneurs de Parlement*<sup>20</sup>.

*Supplient humblement les doien et docteurs de la Faculté de Médecine que, comme ainsy soit que plusieurs gens ignares, empiriques et imposteurs, ne aiant aucune cognoissance de l'art et science de medecine et astrologie, se entremettent et ingerent temerairement toutz le ans de composer, faire imprimer et exposer en vente aucuns almanachs et prognostications remplies de folles superstitions et vanités grandes, qui porroient induire et de faict induisent plusieurs gens en erreur et infidelité qui est une peste grande et énorme en la Chrestienté, mesmes en ce temps present auquel regnent et pullulent tant de schismes et heresies, ce consideré, il vous plaise ordonner que inhibition et deffense soit faicte à toutz imprimeuers, libraires et aultres vendeurs de livres de ne imprimer ou exposer en vente aucuns almanachs, prognostications ou telles manieres de libelles, que premierement ilz ne soient veuz et visités par les docteurs de ladicte Faculté de Medecine, affin, après la diligente lecture d'iceulx, de les approuver ou reprouver, comme de raison sera. Et vous ferés bien.*

Huic autem supplicationi sic responsum est a curia: Ostendatur procuratori generali regis. Actum in Parlamento, XII<sup>a</sup> decembris M<sup>o</sup>V<sup>o</sup>XXXIII<sup>o</sup>. Procurator autem sic subscripsit: Requiro pro rege quod remittantur supplicantes coram iudice ordinario. Thibault.

[Fol. 51 v<sup>o</sup>] Decima die septembris, convocata fuit Facultas in burellum scholarum super duobus articulis, (...); altero vero articulo tangente

<sup>20</sup> al margen está escrito: *Hec supplicatio potissimum fiebat contra magistrum Joannem Thibault, nugivendulum et impostorem maximum.*



negocium cujusdam empirici, Joannis Thibaldi<sup>21</sup>, hominis sane indoctissimi ac de re medica pessimi meriti, Parisiis contra supremi senatus inhibitionem practicantis. (...) Quad secundum articulum, egerunt mihi gratias magistri nostri de laboribus quos insumpseram in prosequendo homine illo nephandissimo et naturae humanae hosti infestissimo, Joanne Thibaldo. Rogaveruntque omnes et singuli ut quo coeperam pede adversus illum procederem, nullis parcendo expensis.

**[Fol. 59 r°] IMPENSA ALIA EXTRAORDINARIA FACTA IN PROCESSU CONTRA THIBALDUM, EMPIRICUM.**

Pro auditione sex testium contra predictum Thibaldum.....xxx s. t.  
 Pro quindecim rotulis in papyro scriptis contra eundem.....xxxvii s. vi d.  
 Pro clerico commissarii.....x s.  
*Pour une boiette de dragée baillée à la femme de l'advocat du roy.....xv s.*  
 Die XXVIII julii, sollicitatori nostro Brizado, pro impensis factis in processu contra dictum Thibaldum, *comme il appert par les parties baillées par ledict Brizard, trois ecus sol.....vi l. xv s. t.*  
 Eidem sollicitatori, pro suis stipendis a Facultate prescriptis, pro uno anno finito in festo divi Remigii.....x l. t.  
 Pro dono gratuito eidem, quod maxima diligentia prosecutus fuerit predictum Thibaldum.....iiii l. x s. t.  
 Pro nummis supputatoriis.....iii s.

**Curso 1535-1536**

**[Fol. 64 r°]** Decima septima maii, convocata Universitate apud Coenobium Maturinorum super resinatione cujusdam officii notariatus, vacantis per obitum Joannis Augier, delecti sunt a Facultate Medicinae tres doctores medici, doctrina atque experientia insignes, insequendo arrestum curie, datum secunda die martii anni 1536, nempe m. Ludovicus Braillon, m. Michael Du Monceau et m. Nicolaus Guerin, qui coram commissariis consiliariis, dominis de La Barde et Martino Fumée, censuram facerent de libro Theobaldi, empirici, inscripto vulgari lingua *Le tresor de la peste* item *de Prognosticatione et Almanach* ejusdem.

**[Fol. 75 v°]** Tertia die martii, dum electi sunt doctores pro examinando empirico Theobaldo.....XXVI s.

**[Fol. 78 r°] ALIA IMPENSA EXTRAORDINARIA IN PROCESSU JO. THEOBALDI, EMPIRICI INDOCTISSIMI.**

Pro transcribendis codicellis *De vanitate astrologiae judicariae et divinatricis*, scriptis adversum *Prognosticationes* et *Almanach* predicti Theobaldi et oblatis primo presidi, patrono regio Raimundo et advocato nostro m. Jacobo Le Febvre.....xv s. t.

---

<sup>21</sup> nota al margen: *Thibaldus homo indoctissimus.*

Tribus doctoribus qui bis adiverunt Palatium, pro audientia habenda contra predictum Theobaldum, pro qualibet vice testatum unum.....	LX s.
Procuratori Lamberto, <i>ii testons</i> .....	XXI s. t.
Famulo advocati regii Raimundi, pro recuperandis privilegiis nostris que apud dictum Raimundum deposueram.....	VI s. t.
<i>Pour plusieurs parties touchant les procedures dudict procès, à nous baillées par le solliciteur Brizard</i> .....	VII l. X s. III d.
Item depuis pour aucunnes aultres parties bailliées aussy par ledict Brizard.....	XII s. VI d.
Graphario m. Simoni Cornu, pro levando arresto dato contra prefatum Theobaldum, <i>ung escu soleil</i> .....	XLV s.
<b>[Fol. 78 v°]</b> Pro transcribendo predicto arresto.....	V. s.
Pro eodem iterum transcribendo, quod missum est ad medicos regio.....	V s.
Domino Hennequin, consiliario, qui una cum domino Le Rous predictum Theobaldum examinaverat et testes, contra eundem sycphantam productos, semel atque iterum audiverat, <i>iii scuta sol</i> .....	VI l. XV s.
Famulo eiusdem Hennequin, pro perquirendo sacco nostro et eodem in manus advocati regii Raimundo restituendo.....	X s. t.
Magistro Aegidio Magistri, advocato Universitatis in supremo senatu, qui in ordinem et formam redegit conclusiones quas pretendebat Facultas contra eundem Theobaldum, <i>ung escu sol</i> .....	XLV s. t.
Graphario M. Philippo, pro restituendo sacco nostro, quem apud eum deposuerat d. Hennequin.....	V s.t.
Pro vino aromatite oblato primo presidi, <i>le jour du dimence gras</i> .....	XI s. VI d.
Magistro Jacobo Le Febvre, advocatu in supremo senatu, qui pro Facultate patrocinatus est contra predictum Theobaldum, <i>ensamble pour la correction du plaidoyer</i> .....	<i>ii escus soleil</i>
<b>[Fol. 79 r°]</b> 29 <sup>a</sup> aprilis, famulo domini consilarii Fumée, <i>pour avoir escript et mis au net xxii roules des interrogations faictes a Jehan Thibault, empiricien, et les responses d'icelles par luy faictes ausdictes interrogations</i> .....	XXXII s. VI d.
Eidem famulo, priusquam illas interrogaciones scripsisset, ut diligentior esset et fidelior in illis transcribendis, <i>demy escu soleil</i> .....	XXII s. VI d. t.
Magistro Joanni Fernel, uni ex examinadoribus predicti Theobaldi, <i>ii escus soleil</i> .....	III l. X s.
Pro transcribendis confutationibus doctorum qui predictum nebulonem examinaverant, <i>ii testons</i> .....	XXI s. t.
Graphario supreme curiae, ut omnia que produxeramus adversus predictum Theobaldum daret visitanda dominis commissariis La Barde et Fumée.....	V s. III d.
Pro sacco.....	XII d.
Procuratori Lambert, qui sedulo circa res nostras vacaverat et inventarium scriptorum omnium atque ipsius etiam arresti productorum contra eundem ignorantissimum hominem scripto redegit, <i>ung escu soleil</i> .....	XLV s.t.
<b>[Fol. 79 v°]</b> Famulo eiusdem procuratoris Lamberti, <i>pour avoir mis au net ledict inventoire</i> .....	X s. VI d.
Pro transcribendis censuris deputatorum Braillon, Du Monceau et Guerin in ridiculum libellum de peste, <i>Almanach et Prognosticationem</i> predicti Theobaldi.....	V s. t.

## ALIA IMPENSA EXTRAORDINARIA

[Fol. 80 r<sup>o</sup>] Pro vine aromatite, quod hippocraticum vocant, et tragematis oblati medicis regis, qui nobis impetraverant literas a rege contra sycophantam ac circulatorem nugacissimum Theobaldum directas ad primum presidem.....LII s. VI d. t.  
Sollicitatori Brizard, pro suis stipendiis consuetis, pro anno uno finito in festo Sancti Remigii, anni 1536.....X l. t.  
Eidem, pro dono gratuito, quod in negociis nostris sollicitandis diligentem admodum se prestiterit.....IX l. t.

### Curso 1536-1537

[Fol. 94 r<sup>o</sup>] Magistro Martino Akaquia, pro insumptis laboribus in examinando et scriptis confutando Theobaldo, empirico, II scuta sol...IIII l. X s.  
Magistro nostro m. Michaeli Amy, pro consimili causa tantumdem...IIII l. X s.

### Curso 1538-1539

[Fol. 124 v<sup>o</sup>] 13 eiusdem mensis [decembris], evocata rursus ad comitia Universitate, (...). [Fol. 125 r<sup>o</sup>] Mihi autem pro Facultate roganti ut Joannis Theobaldi, viri impuri et indocti, in kalendarium ex ephemeride mathematica notationes (almanach vocant), prout mihi fuerat injunctum ad lustrandum, tamquam fidei derogantes (duobus articulis in eodem almanach comprehensis etiam palam recitatis) supprimerentur. Universitas ita acquievit, si tamen ab ceteris arbitris eo modo faciendum judicaretur.

## [Fol. 133 r<sup>o</sup>] EXPENSI RATIO EXTRAORDINARIA

Domino Massurier, ut memor esset sacculorum nostrorum quos adversus Thibaldum ad senatum ferre habebat, xeniorum nomine oblatum per me et defunctum decanum narcothecium speciarum, cum tertiaro vini mulsi quod hippocras vocant.....XXXV s. t.

### Curso 1539-1540

[Fol. 149 v<sup>o</sup>] Guilielmo Brisart, pro stipendiis anni 1539 finiti in festo divi Remigii, prout consensit tota Facultas solvendum esse.....X l. t.  
Eidem, pro stipendis anni sequentis in quo non mediocriter laborandum illi fuit tam contra cancellarium quam in aliis pluribus negotiis.....X l. t.  
Eidem, pro eo quod dedit clerico domini Masurier qui processum Theobaldi non semel in curiam detulerat .....V s. t.

## APÉNDICE VII

### Sentencia del Tribunal penal de Vienne de 17 de junio de 1553<sup>22</sup>

Entre le procureur du Roy daulphin demandeur en crime dhérésie scandaleuse dogmatisation composition de nouvelles doctrines et livres hérétiques sédition schisme et perturbation de lunion et repoz publiques rebellion et désobéissance aux ordonnances faictes contre les hérésies effraction et évasion des prisons royales delphinales dune part, et maître Michel de Villeneuve médecin par cy devant prisonnier aux prisons du pallaix delphinal de Vienne et à présent fugitif accusé desdits crimes daultre.

Veu par nous les pièces iustificatives desdictes hérésies, mesmes les epistres et escriptures de la main dudict Villeneuve adressées à M.<sup>e</sup> Iehan Calvin prescheur de Genève, et par ledict de Villeneuve recogneues, ses réponces, confessions et négations ; les réponces et aultres procédures concernantz Balthazard Arnollet imprimeur ; certaines basles et livres imprimez desquelz lintitulation est *Christianimi restitutio* ; les temoings examinez sus ce que ledict de Villeneuve avoit composé et fait imprimer ledict livre à sez despens ; les rapportz des docteurs en théologie et aultres personnes notables sur les erreurs contenuz audict livre et epistres, et lesquelz erreurs et hérésies sont dailleurs manifestes par la lecture dyceux ; actes faictes sur lévation des prisons et diligenes de apréhender ledict Villeneuve ; adiournemens à troys briefz iours et défautz sur iceux obtenuz ; recollemens des tesmoings, conclusions diffinitives dudict procureur du Roy daulphin ; et tout ce qui a esté remys par devers nous : Le tout considéré nous avons dict et disons lesdictz défautz avoir esté bien et deument obtenuz. Pour le proffit desquelz nous avons forcloz et forluons ledict de Villeneuve de toutes exceptions et défences, déclairé et déclairons atteint et convaincu des cas et crimes à luy imposez : pour repression des

---

<sup>22</sup> CAVARD, *Le procès de Michel Servet à Vienne*, Vienne, 1953, p. 142 y s.

quelz nous lavons condanné et condamnons, assavoir, pour le regard de lamende pécuniaire en la somme de mille livres tournois damende envers le Roy daulphin, et à estre, incontinent quil sera appréhendé, conduit sur un tumbereau avec ses livres à jour et heure de marché, dès la porte du pallaix delphinal par les carrephours et lieux accoustumés iusques au lieu de la hale de la présente cité et subsequemment en la place appelée du Charneve, et illec estre brulé tout vifz à petit feu, tellement que son corps sois mys en cendre. Cependant sera la présente sentence exécutée en effigie avecques laquelle seront sesdictz livres bruslés, et si, lavons condanné et condamnons ès despens et frais de iustice des quels nous réservons la taxe, déclairans tous et chacuns des biens acquis et confisqués au proffit de qui appartiendra, lesdictz frays de iustice et amende sur iceux biens au préalable livrez et payez. De la Court vybailli et iuge delphinal, Grater assesseur, Carier assesseur, Putod assesseur, Duprat assesseur, Adebart assesseur, Beraud assesseur, Phi. Neret assesseur, Tamptesieur Passard assesseur, Bertier assesseur, P. le Court assesseur, Loys Morel assesseur, Christofle assesseur. Publiée ladicte sentence en plein iugement à laudience audict procureur du Roy daulphin. Nous vybailli et juge susdicts séans dans lauditoire du pallaix delphinal de Vienne, le dixseptiesme jour du moys de juing lan mil cinq cens cinquante troys. Présens à ce Mes. Philibert Gollin, Alexandre Roland, Claude Magnin, Charles Verdonez, Pierre des Vignes et plusieurs autres praticiens de Vienne illec estans et moy greffier sousigné Chasalis.

Dudict jour envyron lheure de mydy après que leffigie dudict Villeneufve avoit esté faicte au devant dudict pallaix delphinal : icelle effigie par Franç. Berodi exécuteur de la haulte iustice, lequel lon a envoyé quérir à ces fins, a esté mise sur ung tumbereau avec les cinq basles des livres composez par icelluy Villeneufve, et après ledict tumbereau chargé desdicts effigie et livres a esté conduit et mené par ledict exécuteur dès la porte dudict pallaix par les carrefours et lieux accoustumés iusques au lieu de la hale de la présente cité de Vienne, et subséquemment en la place appelée la Charneve, en laquelle ladicte effigie a esté attachée à une potence expressément érigée, et après bruslée avec lesdicts livres à petit feu par ledict exécuteur, lequel a mys a dheue et entière exécution ladicte sentence

pour le regard de ladicte effigie sellon sa forme et teneur en présence de Guigues Ambrosin, crieur et trompette de Vienne, Claude Reymet, Michel Basset sergent royaulx delphinaux, Sermet des Chams bolungier de Vienne, et de plusieurs aultres gens illec assemblez pour veoir faire ladicte exécution. Ainsi a este procédé, et par moy greffier soubnommé receu Chasalis. – Extrait des registres de la Court du baillaige de Vienne par moy greffier sousigné Chasalis.

## **Traducción de la Sentencia del Tribunal penal de Vienne de 17 de junio de 1553**

Entre

El Fiscal del Rey Delfin, demandante en causa de crimen de herejía escandalosa, dogmatización, composición de nuevas doctrinas y libros heréticos, sedición, cisma y perturbación de la unión y la paz públicas, rebelión y desobediencia a las Ordenanzas contra las herejías, fractura y evasión de las cárceles reales delfinales, por una parte.

Y el Maestro Miguel de Villanueva, médico, anteriormente prisionero de las cárceles del palacio delfinal de Vienne y actualmente fugitivo, acusado de dichos crímenes, por otra parte.

Vistos por Nos los documentos probatorios de dichas herejías, incluyendo las epístolas y escritos de la propia mano de dicho Villanueva dirigidos al Maestro Juan Calvino, predicador de Ginebra, reconocidos por dicho Villanueva, sus respuestas, confesiones y negaciones; las respuestas de Baltasar Arnoullet y otros procedimientos seguidos contra este impresor; ciertos fardos y libros impresos cuyo título es *Christianimi restitutio*; las declaraciones de los testigos en cuanto a que dicho de Villanueva había compuesto y hecho imprimir el mencionado libro a su costa; los informes de los doctores en teología y de otras personas notables sobre los errores contenidos en tales libro y epístolas, errores y herejías que resultan evidentes por una simple lectura de éstos; actas levantadas en relación con su evasión de la cárcel y con las gestiones efectuadas para capturarlo; emplazamientos a tres días y declaración de rebeldía pronunciada tras ellos; firma por los testigos de sus declaraciones; conclusiones definitivas de dicho Fiscal del Rey; y todo lo que ha sido entregado ante Nos.

Considerando todo ello, hemos dicho y decimos que dicha rebeldía ha sido bien y debidamente declarada. Por lo tanto, hemos declarado y declaramos fuera de plazo a dicho Villanueva para formular cualesquiera

excepciones y defensas, lo hemos declarado y lo declaramos culpable y convicto de los casos y crímenes que se le achacan.

Para punirlo por ellos, lo hemos condenado y condenamos a la cantidad de mil libras tornesas de multa pagadera al Rey Delfin y a ser llevado con sus libros, en cuanto sea prendido, sobre un volquete a día y hora de mercado, desde la puerta del Palacio Delfinal por los cruces y lugares acostumbrados hasta el Mercado de esta Ciudad y después a la plaza Charneve, donde será quemado vivo a fuego lento, para que su cuerpo quede reducido a cenizas. Mientras tanto, la presente Sentencia será ejecutada en efigie, con la cual serán quemados los libros. Y además lo hemos condenado y condenamos a las costas y gastos judiciales, cuyo importe nos reservamos fijarlo, declarando que todos y cada uno de los bienes confiscados beneficiarán a quien corresponda, siendo previamente pagados sobre los mismos los mencionados gastos de justicia y multa.

De la Court, Vicebaile y Juez Delfinal, preside el Tribunal compuesto además por Grater, Carier, Putod, Duprat, Adebart, Beraud, Phi. Neret, Tamptesieur Passsard, Bertier, P. le Court, Loys Morel y Christofle.

La Sentencia ha sido publicada estando en la vista dicho Fiscal del Rey. Nos, el mencionado Vicebaile y Juez, celebrando audiencia en el auditorio del Palacio Delfinal de Vienne, el 17 de junio de 1553. Estando presentes los Letrados Philibert Gollin, Alexandre Roland, Claude Magnin, Charles Verdonez, Pierre des Vignes y varios otros profesionales de Vienne, así como yo el infrascrito Secretario Chasalis.

En la misma fecha, hacia el mediodía, una vez compuesta delante del Palacio Delfinal una efigie de Villanueva, el verdugo Francisco Berodi, que había sido convocado para ello, la puso en un volquete, con los cinco fardos de libros compuestos por Villanueva. Luego dicho volquete cargado con la efigie y los libros fue llevado por el verdugo desde la puerta del Palacio, por los cruces y lugares acostumbrados, hasta el Mercado de esta Ciudad y posteriormente hasta la plaza Charneve, donde la efigie fue atada a un poste erigido expresamente y después quemada con los libros a fuego lento por el verdugo, el cual ha ejecutado dicha Sentencia debida y enteramente en relación con la efigie, en presencia de Guigues Ambrosin, pregonero y trompeta de Vienne, Claude Reymet y Michel Basset sargentos delfinales,



Sermet des Chams panadero de Vienne y de varias otras personas allí reunidas para asistir a dicha ejecución.

Así se ha procedido y doy fe yo, el mencionado Secretario, Chasalis.

Es copia de los registros del Tribunal de la Bailía de Vienne. Yo el infrascrito Secretario, Chasalis.

## APÉNDICE VIII

### Comisión rogatoria de los Jueces de Ginebra al Tribunal Penal de Vienne<sup>23</sup>

Aux nobles, sages, spectacles et magniffiques Seigneurs vybaillyfz, juges et aultres gens du Roy en la court de Vienne, noz bons voysins et biens chiers amys.

Nobles, sages, spectacles et magniffiques Seigneurs, nous nous recommandons de bien bon cœur à voz bonnes grâces.

Magniffiques Seigneurs, nous avons en noz prisons ung nommé Michel Servet, duquel nous avons entendu quil soyt esté prys et détenuz par vous en vostre cité de Vienne et quil sen soyt sorty de prison sans dire adieu à lhoste, mais par fracture ; et combien que le trouvons chargé et atteint de crime si est ce que nous ne pouvons bonnement scavoir de luy ni daultre de pardeça les choses pour quoy il fusse par devers vous estroitement detenus, pensans et entendans bien que ce ne soit pas esté sans cause, et que ayez contre luy indices et informations par lesquelles il méritoit bien estre chastié, et que sil ne se fust esté fuy en heussiez bien faict le debvoir. Pourquoy puisquil nous est venu ès mains desirans à iustice et à luy rendre notre debvoir nous avons dressé par devers vous nostre présente prière par nostre serviteur pour par icelle vous prier il vous plaise ainsi comme scavez que une chacune iustice est tenue suffrager à laultre en tel cas, nous communiquer doble des indices, informations et exploictz que vous avez contre luy pour nous ayder à suyvre à la vuydange de son procès, tout ainsin que voudriez que fissions pour vous en tel cas, ce que voudrions bien faire voire plus grand, en mateur ont seroit en nostre pouvoir. Cela attendans nous prions Dieu il luy plaise vous donner heureuse prospérité destat. De Genève ce 22 daugst 1553.

---

<sup>23</sup> RILLIET, *Relation du procès criminel intenté à Genève en 1553 contre Michel Servet*, p. 150 y s. CAVARD, *Le procès de Michel Servet à Vienne*, p. 152 y s.

## Traducción de la Comisión rogatoria

A los nobles, sabios, respetables y magníficos Señores vicebailes, jueces y demás gente del Rey del Tribunal de Vienne, nuestros buenos vecinos y muy queridos amigos.

Nobles, sabios, respetables y magníficos Señores, nos encomendamos de todo corazón a vuestro buen favor.

Magníficos Señores, tenemos en la cárcel a un tal Miguel Servet, del que hemos oído que lo detuvisteis en vuestra ciudad de Vienne y que salió de la cárcel sin decir adiós al hostelero, sino por quebrantamiento; y aunque ya lo encontramos con cargos y responsable de crimen, como no podemos saber buenamente ni de él ni de nadie de aquí por qué lo detuvisteis de manera rigurosa, pensamos y comprendemos bien que ello no debió carecer de causa y que tenéis contra él indicios e informaciones en virtud de los cuales merece ser justamente castigado de manera que, si no hubiera huido, hubieseis cumplido bien vuestro deber. Por lo cual, ya que ha caído en nuestras manos, deseosos de cumplir nuestro deber con la justicia y con él, os dirigimos por medio de nuestro empleado la presente comisión rogatoria, para pedirnos mediante ella que, puesto que, como sabéis, una justicia está obligada a ayudar a otra en tal caso, os plazca comunicarnos copia de los indicios, informaciones y actos procesales de que disponéis contra él, para ayudarnos a evacuar los trámites de su proceso, como vosotros quisierais qui hiciéramos en semejante caso, lo que haríamos e incluso mucho más, si la materia estuviera en nuestro poder. En tal espera, rogamos a Dios que le plazca daros un estado de feliz prosperidad.

Ginebra, este 22 de agosto de 1553.

## APÉNDICE IX

### **Solicitud de extradición formulada por el Tribunal penal de Vienne<sup>24</sup>**

A nobles, sages, spectacles et illustres Seigneurs les Scindicques et Conseil de Genève, à Genève.

Messeigneurs, le iour dhier environ une heure après midy nous receumes les lettres quil vous a pleu nous rescripre contenant advertissement de la prinse et détention de M.<sup>e</sup> Michiel Servet dict de Villeneufve en voz prisons, duquel advertissement nous vous mercions bien fort. Et à ceste cause, oultre la présente lettre laquelle nous avons bien voulu délivrer à vostre messagier, nous vous envoyons le viguier et cappiteyne du pallaix royal de Vienne, avec nos lettres patentes, et le double de la sentence, en dernier ressort contre ledict de Villeneufve donnée, pour vous supplier bien humblement que, attendu quil estoit habitant du pays du Roy, et que les crimes pour lesquelz il a esté condamné ont esté commis dans lesdictz pays du Roy, et qu'il seroit évadé de nos prisons et par ainsi encores notre prisonnier, votre bon plaisir soit le nous rendre pour exécuter ladicte sentence, lexécution de laquelle le chastiera de sorte quil ne sera besoing chercher aultres charges contre luy. Et quant à ce quil vous plaist nous rescripre de vous envoyer la copie dudict procès pour procéder par dela contre luy, attendu ladicte sentence, de laquelle nous croyons bien que ayez esté iusques ici ignorans, nous vous supplions de nous excuser, veu que sur nosdictes actes et procédures ne pouvons permettre ou consentir que aultre jugement sen face, et si aultrement y consentions en serions reprins par le roy auquel, comme sommes assurez, ferés plaisir très agréable en anvoyant ledict Villeneufve monstrar que vous entendez que les iugements de ses

---

<sup>24</sup> RILLIET, *Relation du procès criminel intenté à Genève en 1553 contre Michel Servet*, p. 153 y s.. CAVARD, *Le procès de Michel Servet à Vienne*, p. 153 y s.

magistrats sortes leur effect, comme vous vous vouldries en cas pareil vos iugements estre exécutés. Et de rechief, Messeigneurs, par ceste présente nous vous prions bien fort vouloir ouyr ledict Viguier, et nous accorder ce que une iustice doit accorder à l'aultre. Et où, Messeigneurs, nous aurons le moyen en tel cas, ou plus grand, vous rendre le semblable, nous le ferons si volontiers et d'aussi bon cueur comme nous présentons nos humbles recommandations à vos bonnes grâces ; et prions le Créateur vous avoir en sainte garde. De Vienne, ce samedi au soir vingt sixiesme daoust 1553.

Nous navons peu plustost despecher le présent porteur pour l'absence de nous vibailly.

Vos bons voisins, frères et amys, les vibailly et  
procureur du roy au siège de Vienne.

Par commandement de mesdicts Seigneurs les vibailly et procureur.

CHASALIS, greffier.

## **Traducción de la solicitud de extradición formulada por el Tribunal penal de Vienne**

A los nobles, sabios, respetables e ilustres Señores los Síndicos y el Consejo de Ginebra, en Ginebra.

Señores Nuestros, el día de ayer hacia la una de la tarde, recibimos las cartas que os plugo escribimos avisándonos de la captura y detención en vuestras cárceles del Maestro Miguel Servet, alias de Villanueva, y os agradecemos sobremanera tal aviso. En esta causa, además de la presente carta que hemos querido entregar a vuestro mensajero, os enviamos al Veguer y Capitán del Palacio Real de Vienne, con nuestras Letras Patentes y copia de la Sentencia dictada en última instancia contre dicho Villanueva, suplicándoos humildemente que, como era habitante del país del Rey, habiendo sido cometidos en países del Rey los crímenes por los que ha sido condenado, y como, al haberse evadido de nuestras cárceles, es así todavía nuestro prisionero, tengáis a bien entregárnoslo para ejecutar dicha sentencia, cuya ejecución le castigará de tal manera que no será necesario buscar ningún otro cargo contra él. Y en cuanto a lo que habéis tenido a bien escribimos de que os enviáramos una copia de los autos para proceder allende la frontera contra él, rogamos os sirváis excusar que no lo hagamos, teniendo en cuenta dicha sentencia, cuya existencia creemos que ignorabais, ya que no podemos permitir o tolerar que se dicte otra sentencia sobre dichas actuaciones y procedimientos. Si aceptáramos que se hiciera de otra manera, nos reprimiría el Rey, a quien en cambio le será muy agradable que, enviando a dicho Villanueva, mostréis el deseo de que las sentencias de sus magistrados surtan efecto, como vosotros querríais que vuestras sentencias fuesen ejecutadas en semejante caso. De nuevo, Señores Nuestros, par la presente os rogamos que tengáis a bien oír al mencionado Veguer y concedernos lo que una justicia debe conceder a la otra. Y, en lo que, Nuestros Señores, tengamos la posibilidad de corresponder en semejante o

mayor caso, lo haremos de igual grado y corazón con el que nos encomendamos ahora humildemente a vuestro buen favor. Y rogamos al Creador que os tenga en vuestra santa guardia,

Vienne, este sábado por la noche 26 de agosto de 1553.

No hemos podido enviaros más pronto al portador de la presente carta por la ausencia de Nos, el Vicebaile.

Vuestros buenos vecinos, hermanos y amigos  
el Vicebaile y el Fiscal del Rey de Vienne.

Por mandado de mis mencionados Señores el Vicebaile y Fiscal.

CHASALIS, Secretario.

## APÉNDICE X

### Denegación de la extradición<sup>25</sup>

Aux nobles, saiges, spectacles et magniffiques Seigneurs les Vybailly et Procureur du Roy au siège de Vienne.

Nobles, saiges, spectacles et magniffiques Seigneurs,

Magniffiques Seigneurs, nous avons receu votre réponse par notre serviteur en l'affayre de Michel Servet, et vous mercions bien de bon cœur, du bon recueil avez à notre dict serviteur faict, avons en après ouys votre vigier et capitaine du palays royal et veu l'extraict et exploitz quil nous a monstrez touchant ledict affaire : quoy faict nous avons voluntier faict veoir ledict prisonnier aydict vigier affin il vous puisse raporter si cest pas cestuy la quest esté en voz prisons, et lavons à sa requeste interrogué de sa sortie, quest ce en quoy lavons peu pour lamour de vous gratiffier. Car de nous puy quavons trouvé ledict Servet rière nous chargé de crime nous ne pouvons icelluy aultre part remettre. Mais sumes en tout délibéré propos pour notre debvoir dycelluy suyvre selon ce quen avons trouvé et en faire ce que bonne iustice portera. Et pourtant vous prions avoir de cela notre reponce pour agréable, et croyre quen aultre chose à nous possible de très bon cœur vous voudrions faire plaisir quest lendroit où nous prions le Créateur quil luy plaise vous augmenter en ses grâces. De Genève ce 31 daugst 1553.

---

<sup>25</sup> RILLIET, *Relation du procès criminel intenté à Genève en 1553 contre Michel Servet*, p. 154 y s. CAVARD, *Le procès de Michel Servet à Vienne*, p. 156.



## Traducción de la denegación de la extradición

A los nobles, sabios, respetables y magníficos Señores el Vicebaile y el Fiscal del Rey en su sede de Vienne.

Nobles, sabios, respetables y magníficos Señores,

Magníficos Señores,

Hemos recibido por nuestro empleado vuestra respuesta en el asunto de Miguel Servet y os agradecemos de todo corazón la buena acogida que habéis reservado a nuestro enviado.

Después hemos oído a vuestro Veguer y Capitán del Palacio Real y hemos visto el extracto de la sentencia y los actos procesales que nos ha enseñado relacionados con dicho asunto.

Tras ello hemos de buen grado hecho que el Veguer viera al mencionado prisionero, para que pueda informaros si es él quien ha estado en vuestras cárceles, y a petición suya lo hemos interrogado sobre su evasión, que es en lo que hemos podido serle agradable por el afecto que os tenemos.

Puesto que, habiendo encontrado nosotros cargos de crimen contra Servet, no podemos entregarlo a nadie. Pero tenemos el deliberado propósito de cumplir nuestro deber según lo que hemos hallado y hacer lo que exija la buena justicia.

No obstante os suplicamos que tengáis por grata esta respuesta y creáis que en cualquier otra cosa que estuviera en nuestras manos querríamos de todo corazón seros gratos.

Rogamos al Creador que le plazca aumentaros en sus gracias.

Ginebra, este 31 de agosto de 1553.

## APÉNDICE XI

### Sentencia del Tribunal Eclesiástico de Vienne<sup>26</sup>

Vu par nous certaines annotations manuscrites d'icelui Villeneuve en marge de deux feuilles imprimées dont le titre est : *de Baptismo* ; dix-sept lettres écrites par ledit Villeneuve à Jean Calvin et par lui reconnues ; les réponses qu'il a faites pardevant Rév. seigneur Mathieu Ory, inquisiteur général de la dépravation hérétique, devant noble, spectable et égrège seigneur Antoine de la Court, vibailli de Vienne, et devant nous, vicaire général de révérendissime seigneur l'archevêque de Vienne, au mois d'avril dernier passé, par lesquelles il a reconnu et confessé avoir écrit lesdites annotations et lettres ; l'enquête et les témoignages d'où il conste qu'icelui Villeneuve s'est évadé, le 7 dudit mois, des prisons du palais delphinal de Vienne où il était détenu pour le susdit crime d'hérésie ; les lettres de citation et d'excommunication par ledit R. seigneur inquisiteur et par nous vicaire général et autres lettres par ledit spectable seigneur vibailli par trois fois rédigées, concédées et dûment exécutées ; le livre intitulé : *Christianismi Restitutio*, dans lequel sont contenus plusieurs traités, assavoir : de la Trinité divine, en qui n'existe pas l'illusion de trois réalités invisibles ; deux dialogues sur la Trinité ; trois livres de la foi et de la justice du règne du Christ surpassant la justice de la Loi, et de la charité ; quatre livres de la régénération céleste et du règne de l'Antéchrist : livre I, de la chute originelle et de la rédemption ; livre II, de la vraie circoncision, avec les autres mystères du Christ et de l'Antéchrist, déjà tous accomplis ; livre III, des ministères de l'Eglise du Christ et de leur efficace ; livre IV, de l'ordre des mystères de la régénération ; l'Apologie à Philippe Mélanchthon sur le mystère de la Trinité et la discipline des Anciens.

Vu en outre les témoignages produits dans le procès contre Balthazard Arnoullet au sujet de l'impression dudit livre et dans le procès

---

<sup>26</sup> CAVARD, *Le procès de Michel Servet à Vienne*, p. 159 y s.

dudit Villeneuve, d'où il conste que Villeneuve lui-même a composé ledit livre, lequel a été imprimé à ses frais et sur son ordre par ledit Arnoullet et ses serviteurs jusqu'au nombre de huit cents exemplaires, et que dans ledit livre les susdites dix-sept lettres à Jean Calvin ont été insérées avec d'autres jusqu'au nombre de trente.

Censure faite et signée par ledit seigneur inquisiteur touchant plusieurs erreurs soutenues dans ledit livre ; autre censure faite par vénérables et religieuses personnes, nous Laurent Molard prieur des Frères Prêcheurs de Vienne et vicaire dudit R. Seigneur inquisiteur, et Thomas Hochard du couvent des Carmes de Vienne, docteurs en sainte Théologie, et Jean Ferret gardien du couvent des Frères Mineurs de Sainte-Colombe, lesquels, convoqués au conseil de Révérendissime seigneur l'archevêque de Vienne, ont opiné qu'il y avait plusieurs blasphèmes et hérésies contre la sainte et divine Trinité, surtout dans les cinq livres et les deux dialogues *de Trinitate*, dans la deuxième et la troisième des lettres susdites et dans l'Apologie à Mélanchthon ; et encore que dans les livres sur les ministères de l'Eglise, ledit Villeneuve n'accorde d'efficacité qu'à trois ministères d'apostolat : dans le premier livre, il affirme que le baptême ne sert de rien aux enfants et il rejette l'autorité du Souverain Pontife et de toute l'Eglise ; dans le troisième livre, il a écrit beaucoup de choses abominables sur la messe et le mystère de l'autel et contemné tous les rites ecclésiastiques ; et finalement que, dans tous ses livres sus-mentionnés, se trouvent écrites, narrées et soutenues en très grand nombre des choses erronées, abominables, impies, sacrilèges et plus qu'hérétiques : de tout quoi il conste que ledit Villeneuve a été un très grand hérétique.

Vu enfin les conclusions définitives du procureur fiscal et autres pièces de toute ladite cause ; en conséquence, du conseil du Révérendissime seigneur archevêque et d'égrèges personnes les assesseurs susnommés, après mûre délibération et tout bien considéré des choses que dessus et autres résultant des actes et du procès, nous avons déclaré et déclarons hérétique ledit Michel de Villeneuve et que tous ses biens ont été et sont confisqués au profit des seigneurs comtes de Vienne, sauf à en distraire les dépens judiciaires faits et à faire auxquels nous le condamnons, notre taxe réservée ; ordonnant au surplus que tous et chacuns les livres composés par

ledit Villeneuve, outre ceux qui ont déjà été brûlés, seront livrés aux flammes, partout où l'on pourra en découvrir ; et que les procès de Villeneuve et de Balhazard Arnoullet, attendu la connexité de la cause, seront joints ensemble.— Arzelier, vicaire général ; Molard, vicaire de l'inquisiteur ; Etienne Roland, official, assesseur ; Bus, prieur des Carmes de Lyon, assesseur, Thomas Hochar, assesseur ; Etienne Maron, assesseur.

La sentence ci-dessus écrite a été portée et lue par le susdit Rév. seigneur vicaire général, le samedi 23<sup>e</sup> du mois de décembre l'an du Seigneur 1553, dans l'auditoire de la cour d'officialité de Vienne, à la requête et en présence du procureur fiscal du siège archiépiscopal de Vienne, présents à ce M<sup>es</sup> Allexandre Roland, Claude Magnin, Charles Verdoney, Humbert Ferron, Jean Royer et plusieurs autres procureurs et praticiens de Vienne, assistant audit jugement. Reçu par moi soussigné, Besset.

## Traducción de la Sentencia del Tribunal Eclesiástico de Vienne

Vistos por nos

- ciertas anotaciones manuscritas de Villanueva al margen de dos folios impresos cuyo título es: *de Baptismo*;
- diecisiete cartas escritas a Juan Calvino por dicho Villanueva y reconocidas por él;
- las respuestas que ha hecho ante el Rev. señor Mathieu Ory, inquisidor general de la depravación herética, ante el noble, respetable y egregio señor Antoine de la Court, vicebaile de Vienne, y ante nos, vicario general del reverendísimo señor arzobispo de Vienne, el pasado mes de abril, en las que ha reconocido y confesado haber escrito dichas anotaciones y cartas;
- la investigación y los testimonios de los que consta que este Villanueva se ha evadido, el 7 de dicho mes, de las cárceles del palacio delfinal de Vienne, donde se encontraba detenido por crimen de herejía;
- las cartas de citación y de excomunión que dicho Rev. señor inquisidor y nos vicario general y otras cartas que el respetable señor vicebaile, hemos por tres veces redactado, concedido y debidamente ejecutado;
- el libro titulado: *Christianismi Restitutio*, que contiene varios tratados, a saber: de la Trinidad divina, en la que no existe la ilusión de tres realidades invisibles; dos diálogos sobre la Trinidad; tres libros sobre la fe y la justicia del reino de Cristo que supera la justicia de la Ley, y de la caridad; cuatro libros sobre la regeneración celeste y el reino del Anticristo: libro I, de la caída original y de la redención; libro II, de la verdadera circuncisión, con los otros misterios de Cristo y del Anticristo, ya realizados todos; libro III, de

los ministerios de la Iglesia de Cristo y de su eficacia; libro IV, del orden de los misterios de la regeneración; la Apología a Felipe Mélanchthon sobre el misterio de la Trinidad y la disciplina de los Antiguos.

Vistos además los testimonios que han sido obtenidos en el proceso contra Balthazard Arnoullet por la impresión de dicho libro y en el proceso de dicho Villanueva, de los que consta que Villanueva ha compuesto él mismo el mencionado libro, que a su costa y por encargo suyo Arnoullet y sus empleados lo han impreso en ochocientos ejemplares y que en dicho libro se han incluido las diecisiete cartas a Juan Calvino ya mencionadas así como otras más hasta treinta.

Hecha y firmada la censura por el señor inquisidor en relación con varios errores mantenidos en dicho libro; igualmente otra censura por venerables y religiosas personas, nos, Laurent Molard prior de los Hermanos Predicadores de Vienne y vicario del R. señor inquisidor y Thomas Hochard del convento de Carmelitas de Vienne, doctores en santa Teología, y Jean Ferret guardián del convento de los Hermanos Menores de Santa-Paloma, los cuales, convocados al Consejo del Reverendísimo señor Arzobispo de Vienne, han opinado que había varias blasfemias y herejías contra la santa y divina Trinidad, sobre todo en los cinco libros y los dos diálogos *de Trinitate*, en la segunda y tercera de las mencionadas cartas y en la Apología a Melanchthon; y además que en los libros sobre los ministerios de la Iglesia, dicho Villanueva no concede eficacia nada más que a tres ministerios de apostolado: en el primer libro, afirma que el bautismo no sirve de nada para los niños y rechaza la autoridad del Soberano Pontífice y de toda la Iglesia; en el tercer libro, ha escrito muchas cosas abominables sobre la misa y el misterio del altar y ha condenado todos los ritos eclesiásticos; y finalmente, en todos los libros antes mencionados, se encuentran escritas, narradas y mantenidas en gran número cosas erróneas, abominables, impías, sacrílegas y más que heréticas: de todo lo cual resulta probado que dicho Villanueva ha sido un hereje muy grande.

Vistos finalmente las conclusiones definitivas del fiscal y otros documentos de dicha causa; en consecuencia, con el consejo del Reverendísimo Señor Arzobispo y de otras egregias personas, los jueces

infrascritos, tras madura deliberación y bien consideradas todas las cosas precedentes y las demás que resultan de las actas y de los autos, hemos declarado y declaramos hereje a dicho Miguel de Villanueva y que todos sus bienes han sido y son confiscados en beneficio de los señores condes de Vienne, salvo a deducir de los mismos las costas judiciales incurridas y venideras en las que le condenamos, reservándonos el derecho de fijarlas; ordenamos además que todos los libros compuestos por dicho Villanueva, que aún no hayan sido quemados, sean pasto de las llamas, en cualquier lugar en donde se puedan descubrir; y que los procesos de Villanueva y de Balthazard Arnoullet, teniendo en cuenta la conexidad, sean acumulados.

Arzelier, vicario general; Molard, vicario del inquisidor; Etienne Roland, provisor, juez; Bus, prior de los Carmelitas de Lyon, juez; Thomas Hochar, juez; Etienne Maron, juez.

La sentencia precedentemente escrita ha sido publicada y leída por dicho Rev. Señor Vicario General, el sábado 23 de diciembre del año del Señor de 1553, en el auditorio de la provisoría de Vienne, a petición y en presencia del Fiscal de la sede arquiepiscopal de Vienne, presentes los Maestros Alexandre Roland, Claude Magnin, Charles Verdoney, Humbert Ferron, Jean Royer y varios otros abogados y juristas de Vienne, que asistían a dicho proceso.

Ante mí el infrascrito Besset.

## APÉNDICE XII

### Letras Patentes del Rey de octubre de 1548<sup>27</sup>

Henry par la grace de Dieu Roy de France, daulphin de Viennoys, Conte de Valentinoys et Dioys, scavoyr faysons à tous presentz et advenir, Nous avoyr receu l'humble supplication de nostre bien amé M<sup>e</sup> Michel de Villeneuve, docteur en médecine, natif de Tudelle au Royaulme de Navarre, contenant que despuys long temps en ça il seroit venu habiter et demeurer en nostre Royaulme, tant à Montpellier, Paris, Lyons, que despuys à Vienne en nostre pays de Daulphiné, ou il est de present demeurant, et en icelle ville et aultres lieux de nostre dict Royaulme, par son industrie et pratique, il auroit acquis plusieurs biens meubles et si auroit intention et vouloyr les augmenter et y en acquerir des immeubles, pour vivre et entretenir son estat le temps advenir, esperan y finir et parachever ses jours. Toutesfoys il doubte que au moyen de noz ordonnances et obstant qu'il seroit estranger et non natif de nostre dict Royaulme et pays de Daulphiné, il ne luy seroit loysible de tester et disposer de ses dicts biens tant en derniere voullanté que aultrement, et que après son trespas noz officiers ou aultres les voulsissent pretendre nous competer et appartenir par droit d'aulbayne ou aultrement, s'il n'estoit par nous sur ce habilité, auctorisé et dispensé, en nous humblement requerant nostre grace et liberalité luy estre sur ce benignement impartí.

Pourquoy Nous, ces choses considerées inclinant liberallement a la supplication et requeste dudict suppliant, et a ce que tous aultres estrangers soient plus envieux et inclins a venir demeurer en nostre dict Royaulment et pays de Daulphiné, et icelluy suppliant, pour ces causes et aultres

---

<sup>27</sup> F. RUDE, *La naturalisation française de Michel Servet*, in *Autour de Michel Servet et de Sebastien Castellion*, Haarlen, 1953, páginas 133-134.



considérations a ce nous mouvantz, nous avons donné et octroyé, donnons et octroyons de grace special, playne puysance, auctorité Royal et dalphinal, par ces presentes, congé, licence et permission qu'il puyse et luy soit loysible acquerir, tenir et posseder en nostre dict royaulem, pays de Daulphiné, terres et aultres terres, pays et seigneuries de nostre obeysance, tous et chascuns les biens meubles et immeubles quil a et y pourroit legitimement acquerir, et en jouyr et user playnement et paysiblement, et diceulx ensemble de ceulx qu'il a ja acquis, tester, ordonner et disposer par testament, ordonnance en derniere voullanté, donation faicte entre vifz et aultrement ainsi que bon luy semblera et que ses dictz heretiers ou ayantz cause, ou aultres a qui il en disposera ou fera ses heretiers presentz et advenir, puyssent après son trespas respectivement luy succeder et apprehender, jouyr et user de ses dictz biens et suecessions, et en faire et disposer comme de leurs propres choses, ensemble quilz puyssent respectivement jouyr et user des droictz, privileges, franchises et libertés, tout ainsi que s'ilz estoient originayrement natifz de nostre dict Royaulme, pays de Daulphiné ou daultres noz pays, terres et seigneuries de nostre obeysance. Et quant a ce lavons habilité, auctorisé et dispensé, auctorisons, habilitons et dispensons par ces dictes presentes, en nous payant pour une foyx finance moderée seullement.

Si donnons en mandement par ces mesmes presentes, a nos amés et feaulx conseilliers, les gentz tenantz noz courtz de parlement de Paris et Daulphiné seand a Grenoble, gentz de noz comptes tant a Paris que audict pays de Daulphiné, bally de Graysivodan ou son Lieutenant, et a tous nos aultres justiciers, officiers presentz et advenir, ou a leurs Lieutenantz et a chascun deulx, si comme il leur appartiendra, que ledict suppliant ensemble ses dictz heretiers ou ayantz cause, ou ceulx qu'il fera et ordonnera ses heretiers par testament ou aultrement, facent, souffrent et laissent respectivement jouyr et user de nos presentz graces, don, licence et octroy, playnement et paysiblement, sans pour ce leur faire, mettre ou donner ne souffrir estre faict, mys ou donné aucun destourbier ou empechement, lequel si faict, mys ou donné leur estoit ou avoit esté, lostent et mettent ou facent oster et mettre incontinent et sans delay au premier estat et deub. Car tel et nostre playsir, nonobstant quelconques ordonnances, mandementz,

restrictions ou deffenses à ce contraires. Et affin que ce soit chose ferme et estable a tousiours, Nous avons faict mettre notre seel a ces dictes presentes, sauf en aultre chose nostre droict et l'aultruy en toutes.

Donné a Moulins au moys d'octobre l'an de grace mil cinq cent quarante huict et de nostre Regne le deuxiesme.

[En el plieque] :

Par le Roy daulphin l'evesque de Mande maistre des Requestes ordinaires de l'hostel, present,

Burgensis

Contentor.

Coefier.

Verificatum in Camera computorum per me secretarium

Ferrand.

## **Traducción de las Letras Patentes del Rey de octubre de 1548**

Enrique, por la gracia de Dios Rey de Francia, delfín de la región de Vienne, Conde de las regiones de Valence y de Die, hacemos saber a todos presentes y futuros, que hemos recibido la humilde súplica de nuestro bien amado Maestro Miguel de Villanueva, doctor en Medicina, nativo de Tudela en el Reino de Navarra, en la que se indica que desde hace mucho tiempo habría venido a vivir y a morar en nuestro Reino, tanto en Montpellier, París, Lyon como después en Vienne de nuestro país del Delfinado, donde mora presentemente, y que en esta villa y en otros lugares de nuestro Reino habría adquirido, por su profesión y su clientela, varios bienes muebles y tendría intención y querría aumentarlos y adquirir bienes inmuebles, para vivir y mantener su estado en el porvenir, esperando acabar allí sus días y completar su existencia. Sin embargo, duda de que, por nuestras Ordenanzas y dado que es extranjero y no nativo de nuestro Reino y país del Delfinado, le esté permitido testar o disponer de dichos bienes ni por última voluntad ni de cualquier forma, y que tras su óbito nuestros oficiales u otros quisieran pretender que nos competen y pertenecen por derecho de extranjería o de otra manera, a menos que Nos lo habilitáramos, autorizáramos y dispensáramos, pidiéndonos humildemente que nuestra gracia y liberalidad así lo impartieran benignamente.

Por lo que Nos, consideradas estas cosas que inclinan liberalmente a la súplica y petición de dicho solicitante, y para que los demás extranjeros tengan más ganas y propensión a venir a morar en nuestro Reino y en el país del Delfinado, a petición suya, por estas causas y otras consideraciones que nos mueven a ello, hemos dado y otorgado, damos y otorgamos con gracia especial, plena potencia, autoridad Real y delfinal, por las presentes Letras Patentes, autorización, licencia y permiso para que pueda adquirir, retener y poseer en nuestro mencionado Reino, país del Delfinado y en otras tierras, países y señoríos sometidos a nuestra obediencia todos y cada uno de los bienes muebles e inmuebles que tiene y los que adquiriera legítimamente, y para que pueda gozar y usar plena y pacíficamente de ellos, y testar, ordenar

y disponer por testamento, acto de última voluntad, donación entre vivos y de cualquier otra manera que le plazca de los mismos junto con los que ya ha adquirido, y para que sus herederos y causahabientes u otras personas en favor de quienes disponga o a quienes haga sus herederos ahora o en el futuro, puedan respectivamente después de su óbito sucederlo y tomar posesión, gozar y usar de dichos bienes y herencias, y disponer de los mismos como de sus propias cosas, y puedan también respectivamente gozar y usar de los derechos, privilegios, franquicias y libertades como si hubieran sido originalmente nativos de nuestro Reino, país del Delfinado o de otros países, tierras y señoríos sometidos a nuestra obediencia. Y en cuanto a esto, lo hemos habilitado, autorizado y dispensado, lo autorizamos, habilitamos y dispensamos por las presentes Letras Patentes, pagándonos una sola vez un impuesto moderado.

Por tanto ordenamos por las presente Letras Patentes a nuestros amados y fieles consejeros, a los que componen nuestras audiencias de París y del Delfinado, con sede en Grenoble, a los encargados de nuestras cuentas tanto en París como en el Delfinado, al baile de Gresivodan o a su Lugarteniente, y a todos nuestros oficiales de Justicia, presentes o futuros, y a sus Lugartenientes, y a cada uno de ellos en lo que le incumba, que hagan, sufran y dejen respectivamente gozar y usar plena y tranquilamente de nuestra presente gracia, don, licencia y concesión a dicho solicitante, a sus herederos y causahabientes, o a los que designe herederos por testamento o de otra manera, sin hacerles, ponerles o darles ni permitir que se haga, ponga o dé ningún estorbo o impedimento y que, si se hiciera, pusiera o diera, lo supriman y lo quiten o lo hagan quitar y pongan todo prontamente y sin plazo en su anterior estado. Pues así nos place, a pesar de cuantas ordenanzas, mandamientos, restricciones o prohibiciones sean contrarias a ello. Y para que sea cosa firme y estable por siempre, Nos hemos hecho poner nuestro sello en las presentes Letras Patentes, sin perjuicio de nuestro derecho en otras materias y del derecho de terceros en todas.

Dado en Moulins, en el mes de octubre del año de gracia de mil quinientos cuarenta y ocho, segundo de nuestro Reinado.

[En el pliegue]

Por el Rey delfin, el obispo de Mende, maestro de solicitudes ordinarias del  
palacio, presente, de Bourges  
Contador Coefier  
Verificado en Cámara de cuentas por mí el secretario Ferrand.

## APÉNDICE XIII

### Trámites ulteriores a las Letras Patentes<sup>28</sup>

A nosseigneurs de Parlement

Supplie humblement Michel de Villeneuve médecin demeurant à Vienne, qu'il vous plaise entériner les lettres de naturalité a luy octroyées par le Roy. Et ferez bien.

Symonet

Soict communiqué au procureur général du roy.

Faict à Grenoble en parlement le XXIX javyer 1549.

Maniquet, commis.

Non impedio en paiant lad. finance modérée pour ordonnance de laquelle je requiers, l'intérinement faict par la court, le tout estre renvoié à messrs des comptes, mesmes pour en charger la recepte générale de ce païs.

Delautier pcr gnal.

Supplie humblement Michel de Villeneuve médecin demeurant à Vienne, qu'il vous plaise luy enteriner les lettres royaulx de naturalité cy atachées, suyvant et attendu le consentement de messrs les gens du roy. Et ferez bien.

Duborcet.

Soict communiqué aux gens des comptes.

Faict à Grenoble en parlement le VI<sup>o</sup> de février 1549.

Maniquet, commis.

---

<sup>28</sup> RUDE, *La naturalisation française de Michel Servet*, in *Autour de Michel Servet et de Sebastien Castellion*, Haarlén, 1953, páginas 135-141.

A Messeigneurs des Comptes

Supplie humblement M<sup>e</sup> Michel de Villeneuve demeurant à Vienne, qu'il vous plaise luy pourveoir sur ses lectres patentes cy attachées comme verrés estre affaire pour raison. Sy ferez bien.

Servand.

Il est commis au premier de m<sup>es</sup> et auditeurs de céans estant sur les lieux pour autres affaires pour informer de la valeur des biens dud. suppliant et, l'information sur ce faicte veue et rapportée, estre pourveu aud. suppliant comme de raison.

Faict au bureau le VI<sup>o</sup> jour février M. Vc XLIX à la nativité.

Les gens des comptes du Daulphiné, conseillers du Roy nostre sire, Au premier des m<sup>es</sup> auditeurs desd. comptes estant sur les lieux pour aultres affaires, salut Nous, en ensuyvant l'appointement mis au blanc de la requeste cy attachée soubz le contreseel desd. comptes à nous présentée par M<sup>e</sup> Michel de Villeneuve médecin demeurant à Vienne, suppliant y nommé, vous mandons et commectons par ces présentes que vous informez dilligemment et bien de et sur la valleur des biens dud. suppliant pour, l'information faicte parfaicte, rapportée et veue au bureau desd. comptes, estre pourveu aud. suppliant comme de raison. De ce fère vous avons donné et donnons pouvoir, auctorité, commission et mandement espécial, mandons et commandons à tous justiciers, officiers et subgetz dud. seigneur que à vous en ce faysant soyt obey. Donné à Grenoble en la chambre desd. comptes le six<sup>ème</sup> jour de février de l'an mil cinq cens quarante neuf à la Nativité Nostre Seigneur.

Par mesd. seigneurs des comptes du Daulphiné.

Sceau

Ferrand.

L'an mil cinq cens quarante neufz et le dix neufvième jour du moys de juing, pardevant nous Christofle Joubert, bally de Valence, conseiller du Roy nostre Sire, M<sup>e</sup> auditeur pour led. seigneur en sa chambre des Comptes à Grenoble, en la cité de Vienne seroit comparu M<sup>e</sup> Michiel de Villeneuve, docteur en médecine : lequel nous auroit présenté certaines lettres royaulx

de naturalité à nous exhibées, données à Mollins au moys d'octobre mil cinq cens quarante huict, signées au repli Burgensis et Coeffier, scellées de sire verde, ensemble la requeste présentée à la court souveraine du Parlement de ce pays de Daulphiné pour l'intérinement desdictz lettres royaulx, signée Symonet, décret au bas d'icelle : soit communiqué au procureur général du Roy, qui aurait respondu : non impedio an payant la finance au Roy, requérant ranvoy à messieurs de la chambre des Comptes pour en chargé la recepte générale de ce pays ; aultre requeste présentée à lad. Court pour l'intérinement desdictz lettres royaulx, actendu le consantement de messieurs les gens du Roy, appointemant au bas d'icelle : soit communiqué aux gens des Comptes ; aultre requeste présentée par led. M<sup>e</sup> Michiel de Villeneuve à messieurs les gens des Comptes, requérant provision sur les lettres patentes convenable signée Servand, appointemant au bas d'icelle avec lettres commissionales desdictz seigneurs des Comptes soubz le contreseel desdictz seigneurs signées Ferrand ; par lesquelles lettres en vertu du décret mis au blanc de lad. requeste est commis au premier des M<sup>es</sup> audicteurs desdictz Comptes informer diligemment sur la valeur des biens dud. suppliant pour l'information faicte et parfaicte, estre rappourtée et veue au bureau desdictz Comptes, pour en après estre pourveu aud. suppliant comme de raison. Et auroit esté procédé par nous ensuyvant lesdictes lettres commissionales à lad. information comme s'ensuit, escripvant et recepvant soubz nous, M<sup>e</sup> Jehan Bourson, notaire royal de Vienne soubzsigné. Et seroyent estez produictz aud. jour par led. M<sup>e</sup> Michiel de Villeneuve aud. lyeu de Vienne et au logis où pend pour enseigne la Coupe d'or les tesmoins cy après escriptz et nommez par nous et surnons, adjournés à comparoir pardevant nous par Michiel Basset sergent royal dalphinal habitant à Vienne, pour venir dire, testifier et deposer vérité et ce que par nous seroyent interrogés et examinés du contenu en lad. resqueste et lettres de commission, ausquelz et à ung chescun d'eulx, auroit esté presté le sérement sur les seinctz euvangilles de dire et deposer vérité de ce que par nous seroyent interrogés et examinés et ont deposé comme s'ensuit.

Les nons des tesmoins produictz par M<sup>e</sup> Michiel de Villeneuve, docteur en médecine :



Premièrement hon. homme Anthoyne Mutin, bourgoys de Vienne.

Item, hon. François Mutin, marchand appoticaire dud. Vienne.

Item, hon. Jehan du Nyèvre, marchand drappier dud. Vienne.

Jusserand Bolomyer, appoticaire dud. Vienne.

Amyeu de la Forestz, sellier de Vienne.

M<sup>e</sup> Anthoyne Baroz, esperonnier dud. Vienne.

M<sup>e</sup> Gabriel Mascle, costurier dud. Vienne.

Hon. Anthoyne Bigaud, citoyen dud. Vienne.

Je Michiel Basset, sergent royal habitant à Vienne, rappourte à vous, messeigneurs les président et audicteurs des Comptes à Grenoble, que, en vertu du mandement verbal à moy fait par monsieur Christofle Joubert, bally de Valance, conseiller du Roy et audicteur de ses Comptes aud. Grenoble, et à la requeste de M<sup>e</sup> Michiel de Villeneuve, docteur en médecine, j'ay adjourné les tesmoins cy suscripts par nons et surnons à comparoir ce jour dhuy pardevant led. seigneur Joubert au logis de la Coppe d'or pour testifier, déposer et dire vérité entre ses mains de ce que par icelluy seroyent interrogés et examinés, trouvés an persone aud. Vienne. Ainsi rapourte avoir exploicté. Ce XIX<sup>o</sup> juing mil cinq cens quarante neufz.

Basset.

Et premièrement hon. homme Anthoyne Mutin, bourgoys de Vienne, aagé de septante ans ou environ, moyennant le sèrement par luy presté sur les seinctz euvangilles de Dieu. Dict et depose sur le fait contenu esdictes lettres commissionales susdésignées à mon procès verbal avoir heu cognoissance et fréquentation avec M<sup>e</sup> Michiel de Villeneuve, docteur en médecine, puy huict ou neufz ans en ça que led. de Villeneuve a fait sa résidence et a habité en ceste ville de Vienne. Puy lequel temps n'a jamais sçeu ny entendu qu'il aye aquis ny achepté an ce présent pays du Daulphiné aucung biens immeubles et ne sçait led. deposant que icelluy de Villeneuve aye biens meubles quelcunques or mis une mulle, ses habilliemens et livres de médecine, qu'il estime le tout en valeur de trante à quarante escuz. Interrogé s'il ne sçait qu'il luy soyent deubz par obligations ou aultremant aucunges sommes d'argent, dict que non, qu'il sache. Et ainsi deppouse pour vérité, comme ayant heu plusieurs foyz fréquentation avec

led. de Villeneuve an beuvant et mangeant avec luy tant chieu hon. Anthoyne Bigaud où longtemps il a faict sa résidence et despence que alieurs : lequel luy fournissoit tous ustensilles de mayson.

A. Mutin

Honorable homme Anthoyne Bigaud, citoyen de Vienne, aagé de quarante-deux ans ou environ, au moyen de son sèrement presté sur les seinctz Euvangilles de Dieu, sur ce interrogé s'il cognoit M<sup>e</sup> Michiel de Villeneuve, docteur en médecine, puy quel temps et s'il tient aucungz biens meubles ou immeubles an ce présent pays de Daulphiné. Dict et deppouse bien cognoystre ledict de Villeneuve : le quel a veu desmeurer an ceste ville de Vienne, puy six ou sept ans en ça, et n'a jamais veu, sceu, ny entandu qu'il aye acquis, tenu ny possédé jusques à présent, an ce présent pays de Daulphiné, aucungz biens immeubles, n'y parelliement biens meubles, ormis ses livres, une meulle et ses habilliemens, que peult estre le tout de la valeur environ de quarante à cinquante escus ; et qu'il luy soyent deubz aucungz debtes tant par lettres obligatoyres, cédulles, que aultremant, dict n'an rien scavoir. Et ainsi deppouse pour vérité pource que ledict de Villeneuve a faict sa residance et despance de bouche chieu il deppousant l'espace de eux ans et demy et jusques à Noël dernier passé, qu'il est allé desmeurer avec Monsr M<sup>e</sup> Loys Arzellier, vicaire de Monsr de Vienne, que luy fournit, en l'archevesché, chambres et ustensilles, comme fesoit ledict deppousant, du temps qu'il desmeuroit avec luy : laquelle chambre en l'archeveschée et ustensilles luy a este balliée du commandemant de Monseigneur l'archevesque de Vienne. Et ainsi a deppousé.

Bigaud.

Mestre Anthoyne Baroz, esperonnier de Vienne, aagé de trante huict ans ou environ, dict et deppouse par son sèrement presté ès seinctz euvangilles de Dieu ne sçavoir que M<sup>e</sup> Michiel de Villeneuve, docteur en médecine, puy six ou sept ans en ça qu'il l'a veu desmeurer en ceste ville, aye acquis an ce présent pays de Daulphiné aucungz biens meubles ny immeubles, or mis une meulle, ses habilliemens et livres, qu'il estime à son advis de la valeur de cinquante escus, rendant cause de science pource qu'il

l'a veu longtemps desmeurer chieu hon. homme Anthoyne Bigaud, citoyen de Vienne, chieu lequel il fesoit sa despence et luy fournissoyent tous ustensilles de mayson et chambre, comme souventes foys en fréquentant, boyvant et mengeant chieu led. Bigaud, il deppousant a veu et sceu. Aultre chouze n'an ditc ny dépose.

Anthoyne Baroz

Mestre Gabriel Mascle, costurier de Vienne, aagé de vingt six ans, dict et deppouse par son sèrement presté ès seinctz euvangilles de Dieu, cognoystre M<sup>e</sup> Michiel de Villeneufve docteur en médecine, puy six ou sept ans en ça qu'il l'a veu desmeurer an ceste ville de Vienne, puy lequel temps et jusques à présent n'a jamays veu, sceu ny entendu que led. de Villeneufve aye aquis moins tenu et possédé en ce présent pays de Daulphiné aucungs biens meubles ny immeubles, or mis une meulle, ses livres et habilliemens valant environ de quarante à cinquante escus. Et qu'il luy soit deubz aucungs debtes tant par lettres obligatoyres, cédules, que aultremant, sur ce interrogé dict n'an rien sçavoir. Et ainsi deppouse pour vérité, rendant cause de science, que il deppousant l'a veu longtemps desmeurer en la mayson de hon. Anthoyne Bigaud, son beau père, où il fesoit sa desmeurance et despance de bouche, luy fournissant chambre et ustensilles. Aultre chouse n'a dict et ce soubz signé.

Gabriel Macle.

Item, hopn. homme Jehan du Nyèvre, marchand drappier de Vienne, aagé de quarante six ans ou environ, après le sèrement par luy presté sur les seinctz euvangilles de Dieu et interrogé s'il a cognoysance de M<sup>e</sup> Michiel de Villeneufve, docteur en médecine, puy quel temps et an quoy consistent ses biens tant meubles que immeubles, a dict et depposé avoir heu cognoysance et fréquentation avec led. M<sup>e</sup> Michiel de Villeneuve puy six ou sept ans en ça, principallemant puy troys ans qu'il a desmeuré en la mayson de hon. Anthoyne Bigaud, et n'a oncques jusques à présent sceu ny entendu que led. de Villeneufve aye aquis, tenu ny possédé an ce présent pays de Daulphiné biens meubles ny immeubles, excepté ses livres, une mulle et habilliemens en valeur environ de cinquante escus. Et qu'il aye

aucungz debtes n'an sçait rien. Et pour vérité a deppousé comme voysin de Anthoyne Bigaud, où led. Villeneuve a faict sa résidence.

Du Nyevre.

Item, M<sup>e</sup> Amyeu de la Forestz, sellier de Vienne, aagé environ de soixante ans, deppouse par son sèrement presté ès seinctz euvangilles de Dieu, sur ce interrogé, puyz huict ans en ça avoir heu cognoysance et fréquentation avec M<sup>e</sup> Michiel de Villeneuve en ceste ville de Vienne, principalement puyz troys ans en ça que il deppousant a veu desmeurer led. de Villeneuve et faire sa despance chieu Anthoyne Bigaud dud. Vienne et n'a sceu ny entendu que il aye achepté aucungz biens meubles moins immeubles en ced. pays de Daulphiné, si n'estz une meulle, ses livres et habilliemens en valeur environ de cinquante escus. Aultre chouse n'an dict et n'a signé sa deposition car ne sçait escripre.

Honorable François Mutin, marchant appoticaire de Vienne, aagé de soixante ans, après avoir presté le sèrement sur les seinctz euvangilles de Dieu, deppouse bien cognoystre puyz sept ou huict ans en ça M<sup>e</sup> Michiel de Villeneuve docteur en médecine, puyz le quel temps il a desmeuré an ceste ville de Vienne, sans qu'il aye aquis moins possédé an ce pays de Daulphiné aucungz biens immeubles ny meubles, qu'il sache, excepté une meulle, quelques habilliemens et livres, le tout en valeur environ de quarante à cinquante escus. Et ignore luy estre deubz aucungz debtes tant par cédules, obligations, que aultremant. Ainsi dépose pour vérité, rendant cause de science pour ce que il deppousant pour l'art de médecine fréquente souvents foys avec led. de Villeneuve. Et plus n'an dict et c'est soubzsigné.

Ainsi ay déposé : Fr. Mutin.

Item, hon. homme Jusserant Bolomyer, appoticaire de Vienne, aagé environ de quarante ans, au moyen son sèrement presté ès seinctz euvangilles de Dieu, deppouse puyz six ou sept ans en ça avoir heu cognoysance de M<sup>e</sup> Michiel de Villeneuve, docteur en médecine, puyz le quel temps il l'a veu desmeurer an ceste ville de Vienne, sans qu'il aye sceu ny entendu que led. de Villeneuve aye aquis ny possédé an ce pays

de Daulphiné aucungz biens meubles ny immeubles, or mis une meulle, ses habilliemens et livres, le tout en valeur environ de quarante à cinquante escus. Et qu'il aye aucungz debtes par lettres obligatoyres ny aultremant, dict n'an rien sçavoir. Ainsi deppouse pour vérité comme fréquentant souventes foys led. de Villeneufve en l'art et science de médecine. Et ce soubzsigné.

Ainsi ay dépousé : J. Bollomier.

Comme cy dessys est contenu a este procédé par led. seigneur Christofle Joubert, audicteur des Comptes, commissaire en ceste partie, moy soubzsigné, du comandemant dud. seigneur, recepvant.

Joubert commissaire.

Bourson

A noz seigneurs de la chambre des comptes du Daulphiné

Supplie humblement maistre Michiel de Villeneufve, docteur en médecine, sur ce qu'il auroit obtenu lettres de naturalité du Roy et à vous présentées où vous auriez appoincté que enqueste seroit faicte sur la valler des biens dud. Villeneufve par ung de mesd. seigneurs : laquelle enqueste auroit esté faicte, clouse et scellée avec lesd. lettres par Monsr. M<sup>e</sup> Christofle Jobert, conseiller du Roy et auditeur en lad. Chambre : laquelle vous présente, vous requéant luy pourvoir comme verrez estre à fère par raison sur icelle. Et ferez bien.

Lurens pour le suppliant.

Modéré la fynance à six escuz d'or sol.

Faict le V<sup>e</sup> juillet 1549.

Je Artus Prunier, conseiller du Roy, trésorier et receveur général du Dauphiné confesse avoir receu de M<sup>e</sup> Michel de Villeneufve, natif de Tudelle au Royaulme de Navarre, à présent habitant en la ville de Vyenne, la somme de treize livres dix sols tournois pour la valler de six escus d'or soleil, à quoy a esté modérée par nossgrs des comptes du Daulphiné la finance qu'il doibt au Roy pour raison des lettres de naturalité obtenues dud.

seigneur par led. de Villeneuve, par lesquelles luy est permis acquérir, tenir et posséder ès pays dud. seigneur tous et chescuns les biens meubles et immeubles que légitimement il y pourra acquérir et d'iceulx joyr, user, tester et disposer à sa volonté. De laquelle somme de VI escus soleil je suis content et en quicte led. de Villeneuve et tous autres. Tesmoing mon seing cy mis le cinquiesme jour de juillet l'an mil cinq cens quarante neuf.

Prunier.

Registrata in camera computorum Dalphinatus anno et die predictis.

Ferrand.

Les gens des comptes du Daulphiné, conseilliers du Roy nostre Sire, à tous ceulx qui ces présentes lettres verront, salut. Savoir faisons que, veu par nous au bureau desd. Comptes les lettres patentes dud. Seigneur données à Mollins ou moys d'octobre mil cinq cens quarante huict, signées sur le repli : Par le Roy daulphin, l'évesque de Mandé, maistre des requestes ordinaire de l'hostel présent, Burgensis, seellées en cire verte à laz de soye verte et rouge pendans, par lesquelles et pour les causes en icelles contenues led. Seigneur Roy daulphin de sa grace spéciale, plaine puissance et auctorité roïal et dalphinal, a donné et octroïé congé, licence et permission à maistre Michel de Villeneuve docteur en médecine natif de Tudelle au Royaulme de Navarre, qu'il puisse et luy soit loysible acquérir, tenir et posséder en son Royaulme de France, présent pays de Daulphiné et autres terres, pays et seigneuries de son obéissance tous et chescuns les biens meubles et immeubles qu'il a et y pourroit légitimement acquérir et en joïr et user plainement et paisiblement et d'iceulx, ensemble de ceulx qu'il a ja acquis, tester, ordonner et disposer par testament, ordonnance ou dernière volonté, donation faicte entre vifz et autrement, ainsi que bon luy semblera, et que sesd. héritiers ou ayantz cause ou autres à qui il en disposera ou fera ses héritiers présentz et advenir puissent après son trespas respectivement luy succéder et appréhender, joïr et user de sesd. biens et successions et en faire et disposer comme de leur propre chose, ensemble qu'ilz puissent respectivement joïr et user des droictz, privilèges, franchises et libertez tout ainsi que s'ilz estoient originairement natifz de sond. Royaulme, pays de Daulphiné ou d'autres ses pays, terres et seigneuries de son obéissance. Et

quant à ce led. seigneur Roy Daulphin les auroit habilité, auctorisé et dispensé par ses sesd. lettres patentes en luy païant pour une foys finance modérée seulement. Veue aussi la requeste à nous par led. de Villeneuve présentée à ce que luy fust pourveu sur lesd. lettres patentes comme verrions estre à faire par raison ; ensemble l'information prinse sur la valeur des biens dud. de Villeneuve par M<sup>e</sup> Christofle Joubert, auditeur desd. Comptes ; autre resqueste aussi à nous présentée par led. de Villeneuve aux fins d'avoir vérification desd. lettres patentes ; quittance faicte et passée aud. de Villeneuve par M<sup>e</sup> Artus Prunier, trésorier et receveur général dud. seigneur en ced. pays de Daulphiné de la somme de six escuz d'or sol à laquelle nous avons modéré lad. finance en lad. chambre des Comptes enregistrée, cy ensemble lesd. lettres, informations et requestes actachées soubz le contreseel desd. Comptes. Le tout considéré et actendu le païement de lad. finance faict par led. de Villeneuve en tant que à nous est, avons intéré et intérons aud. de Villeneuve impétrant lesd. lettres patentes de naturalité, consenty et consentons qu'il joisse et use de l'effect d'icelles selon leur propre forme et teneur, sauf en autres choses le droict dud. seigneur et l'autruy en toutes. Donné à Grenoble en lad. Chambre où estoient nous, Jehan Fléhard, président, François Ventolet, Ennemond Fléhard, Anthoine de la Columbière et Roland Carlet, maistres et auditeurs, le cinquiesme jour de julliet l'an mil cinq cens quarante neuf.

Par mesd. seigneurs des  
Comptes du Daulphiné  
Ferrand.

Sceau et contresceau.

## Traducción de los trámites ulteriores a las Letras Patentes

### Tramites en la Audiencia de Grenoble

A Mis Señores de la Audiencia.

Miguel de Villanueva, médico residente en Vienne, suplica humildemente que les plazca registrar las letras de naturalidad que le han sido otorgadas por el Rey. Y harán bien.

Symonet.

Sea comunicado al Fiscal General del Rey.

Hecho en Grenoble, en la Audiencia, el 29 de enero de 1549.

Maniquet, Secretario Adjunto.

No me opongo, pagando el mencionado impuesto moderado cuya tasación requiero, a que la Audiencia registre las Letras, debiendo ser enviado todo a los Señores de las Cuentas, para que hagan el encargo a la recaudación tributaria general de este país.

Delautier, Fiscal General

Miguel de Villanueva, médico residente en Vienne, suplica humildemente que sean registradas las letras reales de naturalidad adjuntas, teniendo en cuenta el acuerdo de los Fiscales del Rey. Y harán bien.

Duborcet.

Sea comunicado a los Señores de las Cuentas.

Maniquet, Secretario Adjunto.



### Trámites en la Cámara de Cuentas

A los Señores de las Cuentas.

El Maestro Miguel de Villanueva residente en Vienne, suplica humildemente que les plazca proveer sobre las letras patentes adjuntas, como les parezca razonable. Y harán bien.

Servand

Designo al primero de los Maestros y Auditores de esta Cámara que vaya por otros motivos al lugar para que informe sobre el valor de los bienes de dicho solicitante y, una vez vista y analizada la información, se proveerá a lo pedido en la súplica como sea razonable.

Hecho en la oficina el 6 de febrero de 1549 desde el nacimiento de Cristo.

Los Encargados de las Cuentas del Delfinado, consejeros del Rey nuestro Señor, saludan al primero de los Maestros y Auditores de cuentas que esté en el lugar para otros asuntos. Según el nombramiento con el contrasello de las Cuentas puesto en al pie de la solicitud adjunta presentada por el Maestro Miguel de Villanueva, médico residente en Vienne, suplicante allí mencionado, os mandamos y designamos por las presentes para que os informéis diligentemente y bien del valor de los bienes de dicho suplicante y, una vez efectuada la información, analizada y vista por la oficina de cuentas, se provea a dicho suplicante como sea razonable. Para hacer esto, hemos dado y damos poder, autoridad, comisión y mandamiento especial, mandamos y ordenamos a todos los justicias, oficiales y súbditos del mencionado Señor que haciéndoos esto sea obedecido. Dado en Grenoble en la Sala de Cuentas el 6 de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve desde la Natividad de Nuestro Señor.

Por dichos Señores de las Cuentas del Delfinado

Sello

Ferrand.

## Acta Notarial

El año mil quinientos cuarenta y nueve, a diecinueve días del mes de junio, ante Nos Cristofle Joubert, Baile de Valence, Consejero del Rey nuestro Señor, Maestro Auditor de dicho Señor en su Cámara de Cuentas de Grenoble, ha comparecido en la ciudad de Vienne el Maestro Miguel de Villanueva, doctor en Medicina; el cual nos ha presentado y exhibido

- ciertas letras reales de naturalidad, dadas en Moulins el mes de octubre de mil quinientos cuarenta y ocho, firmadas en el repliegue por Bourges y Coefier, selladas con cera verde;
- la solicitud presentada a la Corte Soberana de la Audiencia de este país de Delfinado para que dichas cartas reales fueran registradas firmada por Symonet, habiéndose decretado al pie de la misma: sea comunicado al Fiscal General del Rey, que ha respondido: No me opongo pagando el impuesto al Rey por lo que requiero que se remita a los Señores de la Cámara de Cuentas para que den el encargo a la recaudación general de este país;
- la solicitud presentada a dicha Audiencia para registrar las letras reales, teniendo en cuenta el acuerdo de los fiscales del rey, al pie de la cual figura: comuníquese a los encargados de las Cuentas;
- otra solicitud presentada por dicho Maestro Miguel de Villanueva a los Señores encargados de las Cuentas, pidiendo decisión conveniente sobre las letras patentes firmada Servand, al pie de la cual figura nombramiento y Letras de Comisión de dichos señores de las Cuentas con su contrasello, firmadas Ferrand; por cuyas letras en virtud del decreto puesto en la mencionada solicitud se designa al primero de los Maestros Auditores de Cuentas que informe diligentemente sobre el valor de los bienes del suplicante para que, una vez hecha la información, sea analizada y vista en la oficina de dichas Cuentas, a fin de que después se provea como de razón.

Ha sido procedido por Nos siguiendo dichas Letras de Comisión a dicha información como sigue, escribiendo y autorizando bajo nuestra autoridad el Maestro Jehan Bourson, Notario real de Vienne infrascrito.

Y han sido presentados en este día por el Maestro Miguel de Villanueva, en Vienne en el hotel que tiene por rótulo La Copa de Oro, los testigos que a continuación se indican, designados por sus nombres y apellidos, citados para comparecer ante Nos por Michiel Basset, sargento real delfinal domiciliado en Vienne, con objeto de que digan, testifiquen y declaren la verdad, indicándoles que serán por Nos interrogados y examinados sobre el contenido de dichas solicitud y Letras de Comisión. Habiendo prestado cada uno de ellos juramento sobre los santos evangelios de Dios de decir y declarar la verdad en lo que fueran interrogados y examinados, han declarado lo que sigue.

Nombres de los testigos presentados por el Maestro Miguel de Villanueva, doctor en Medicina:

Primeramente, honorable hombre Anthoyne Mutin, burgués de Vienne.

Item, honorable François Mutin, mercader farmacéutico de Vienne.

Item, honorable Jean du Nyèvre, comerciante de tejidos de Vienne.

Jusserand Bolomyer, farmacéutico de Vienne.

Amyeu de la Forest, guarnicionero de Vienne.

Maestro Anthoyne Baroz, comerciante de espuelas.

Maestro Gabriel Mascle, sastre de Vienne.

Hon. Anthoyne Bigaud, ciudadano de Vienne.

Yo, Michiel Basset, sargento real domiciliado en Vienne, informo a los Señores Presidente y Auditores de Cuentas de Grenoble, que, en virtud del mandato verbal que me fue hecho por el Señor Christofle Joubert, Baile de Valence, consejero del Rey y Auditor de sus Cuentas en Grenoble, y a petición del Maestro Miguel de Villanueva, doctor en Medicina, he citado a los señores mencionados en el encabezamiento con nombres y apellidos a comparecer este día de hoy ante el Señor Joubert en el hotel de *La Copa de Oro* para testificar, declarar y decir verdad en presencia suya de aquello sobre lo que sean interrogados y examinados por él. Fueron citados en persona en Vienne. Así se informa haber efectuado la notificación. Este 19 de junio de 1549.

Basset.

Primeramente el honorable hombre Anthoyne Mutin burgués de Vienne, de unos setenta años de edad, prestado el juramento sobre los santos evangelios de Dios, dice y declara sobre el hecho contenido en dichas Letras de Comisión arriba indicadas en mi acta, que ha conocido y frecuentado al Maestro Miguel de Villanueva, doctor en medicina, desde que hace ocho o nueve años dicho Villanueva fijó su residencia y vive en esta ciudad de Vienne. Durante todo este tiempo no ha sabido ni oído que haya adquirido ni comprado en este país del Delfinado ningún bien inmueble y tampoco sabe que tenga bienes muebles, exceptuando una mula, sus vestidos y libros de medicina, cuyo valor estima de treinta a cuarenta escudos. Interrogado si sabe que se le adeude por obligaciones o de otra manera ninguna cantidad de dinero, contesta no, que él sepa. Y así declara ser verdad, por haber frecuentado muchas veces a dicho Villanueva, bebiendo y comiendo con él tanto en casa de Anthoyne Bigaud, en donde fijó su residencia y despensa tiempo ha, como en otros sitios, y era éste el que le proporcionaba todos los utensilios de casa.

#### A. Mutin

Honorable hombre Anthoyne Bigaud, ciudadano de Vienne, de unos cuarenta y dos años de edad, previo juramento prestado sobre los santos evangelios de Dios, interrogado sobre si conoce al Maestro Miguel de Villanueva, doctor en medicina, desde cuanto tiempo y si tiene bienes muebles o inmuebles en este país del Delfinado. Dice y declara conocer bien al mencionado Villanueva: lo ha visto residir en esta ciudad desde hace seis o siete años, y jamás ha visto, sabido ni oído que haya adquirido, tenido o poseído hasta ahora, en este país del Delfinado, ningún bien inmueble, ni tampoco bienes muebles, exceptuando sus libros, una mula y sus vestidos, lo cual puede valer en total alrededor de cuarenta a cincuenta escudos; ni sabe que le sean adeudadas cantidades por cartas de obligación, por cédulas o de otra manera. Y así declara ser verdad puesto que dicho Villanueva ha fijado su residencia y gasto de boca en su casa durante dos años y medio, hasta la última Navidad en la que se fue a vivir con Monseñor Maestro Loys Arzellier, vicario de Monseñor de Vienne, que le proporciona en el arzobispado, cuarto y utensilios, como lo hacía el declarante cuando vivía

con él: cuyo cuarto y utensilios han sido puestos a su disposición por orden de Monseñor el Arzobispo de Vienne. Y así lo declara.

Bigaud.

Maestro Anthoyne Baroz, comerciante de espuelas de Vienne, de unos treinta y ocho años de edad, dice y declara, bajo juramento prestado sobre los santos evangelios de Dios, no saber que el Maestro Miguel de Villanueva, doctor en medicina, desde los seis o siete años que lo ha visto residir en esta villa, haya adquirido en el país del Delfinado, bienes muebles ni inmuebles, exceptuando una mula, sus vestidos y libros, cuyo valor estima en unos cincuenta escudos, el motivo de su saber es porque lo ha visto alojarse mucho tiempo en casa del honorable hombre Anthoyne Bigaud, ciudadano de Vienne, en el que hacia su gasto y le proporcionaba todos los utensilios de casa y habitación, como muchas veces al estar en casa de dicho Bigaud bebiendo y comiendo lo ha visto el declarante. No declara nada más.

Anthoyne Baroz

Maestro Gabriel Mascle, sastre de Vienne, de veintiséis años, dice y declara bajo juramento prestado sobre los santos evangelios de Dios, que conoce a Maestro Miguel de Villanueva, doctor en medicina, desde hace seis o siete años que reside en esta villa de Vienne, y que durante este tiempo y hasta presente no ha visto jamás, sabido ni oído que dicho Villanueva haya adquirido y menos tenido y poseído en el presente país del Delfinado ningún bien mueble ni inmueble, salvo una mula, sus libros y vestidos que valen alrededor de cuarenta a cincuenta escudos. Interrogado sobre si se le debe alguna cantidad por cartas de obligación, cédulas o de otra manera, contesta que no sabe nada. Y así declara ser verdad, siendo el motivo de su saber que el declarante lo ha visto morar mucho tiempo en casa del Honorable Anthoyne Bigaud, su suegro, en donde se alojaba y hacía el gasto de boca, proporcionándole cuarto y utensilios. No dice nada más y firma.

Gabriel Mascle

Item, honorable hombre Jehan de Nyèvre, comerciante de tejidos de Vienne, de unos cuarenta y seis años de edad, tras prestar juramento sobre los santos evangelios de Dios, interrogado si conoce a Maestro Miguel de Villanueva, doctor en medicina, desde cuánto tiempo y en qué consisten sus bienes muebles e inmuebles, ha dicho y declarado haber conocido y frecuentado al mencionado Villanueva desde hace seis o siete años, y principalmente desde hace tres años en los que ha vivido en casa del honorable Anthoyne Bigaud, y hasta la fecha no ha sabido ni oído que dicho Villanueva haya adquirido, tenido ni poseído en el país del Delfinado bienes muebles ni inmuebles, con excepción de sus libros, una mula y sus vestidos, por un valor de unos cincuenta escudos. Y no sabe que tenga créditos. Y porque es verdad lo declara como vecino de Anthoyne Bigaud, donde dicho Villanueva ha fijado su residencia.

Du Nyevre.

Item, Maestro Amyeu de la Forestz, guarnicionero de Vienne, de unos sesenta años de edad, declara bajo juramento prestado sobre los santos evangelios de Dios, después de haber sido interrogado, que conoce y frecuenta a Maestro Miguel de Villanueva desde hace ocho años en esta villa de Vienne, especialmente desde hace tres años en los que declarante ha visto a dicho Villanueva alojarse y alimentarse en casa de Anthoyne Bigaud de Vienne y no ha sabido ni oído que haya comprado ningún bien mueble y menos inmueble en este país del Delfinado, si no es una mula, sus libros y sus vestidos, cuyo valor es de en torno a cincuenta escudos. No dice nada más y no firma su declaración porque no sabe escribir.

Honorable François Mutin, farmacéutico de Vienne, de sesenta años, después de haber prestado juramento sobre los santos evangelios de Dios, declara conocer bien desde hace siete u ocho años a Maestro Miguel de Villanueva, doctor en medicina, tiempo durante el que ha residido en esta villa de Vienne, sin que haya adquirido y menos poseído en el Delfinado bienes inmuebles ni muebles, que él sepa, exceptuando una mula, algunos vestidos y libros, todo ello por un valor de cuarenta a cincuenta escudos. E ignora que se le deban cantidades por cédulas, obligaciones o de otra

manera. Así declara ser verdad, siendo la fuente de su saber que el declarante por el arte de medicina frecuenta muy a menudo a dicho Villanueva. Y no dice más y firma.

Así lo declaro: Fr. Mutin.

Item, honorable Jusserand Bolomyer, farmacéutico de Vienne, de unos cuarenta años, habiendo prestado juramente sobre los santos evangelios de Dios, declara haber conocido desde hace seis o siete años al Maestro Miguel de Villanueva, doctor en medicina, tiempo durante el cual lo ha visto residir en esta villa de Vienne, sin que haya sabido ni oído que dicho Villanueva haya adquirido ni poseído en este país del Delfinado ningún bien mueble ni inmueble, salvo una mula, sus vestidos y libros, por un valor total de cuarenta a cincuenta escudos. Y dice no saber que tenga ningún crédito por letras de obligación ni de otra forma. Así declara ser verdad por haber frecuentado muchas veces al dicho Villanueva en el arte y ciencia de la medicina. Y firma.

Así lo declaro: J. Bollomier

Se ha procedido como se indica previamente por el Señor Christofle Joubert, Auditor de Cuentas comisionado en este asunto, y yo, el infrascrito Notario, por orden del mencionado Señor doy fe.

Joubert, Comisionado

Bourson

A nuestros Señores de la Cámara de Cuentas del Delfinado.

El Maestro Miguel de Villanueva, doctor en medicina, suplica humildemente que habiendo obtenido letras de naturalidad del Rey que presentó, ordenasteis que se hiciera una investigación sobre el valor de los bienes de dicho Villanueva por uno de dichos Señores: que tal averiguación ha sido hecha, cerrada y sellada con dichas Letras por el Señor Maestro Christofle Jobert, Consejero del Rey Auditor de dicha Cámara: la cual os presento, pidiéndoos que proveáis como consideréis que hay que hacer razonablemente. Y haréis bien.

Laurens, por el solicitante

Fijado el impuesto a seis escudos sol de oro.

Hecho el 5 de julio de 1549.

Yo, Artus Prunier, Consejero del Rey, tesorero y recaudador general del Delfinado, reconozco haber recibido del Maestro Miguel de Villanueva, nativo de Tudela en el Reino de Navarra, residente actualmente en la villa de Vienne, la suma de trece libras diez sueldos torneses por el valor de seis escudos sol de oro, cantidad a la que ha sido moderado por nuestros señores de las Cuentas del Delfinado el impuesto que debe al Rey en razón de las cartas de naturalidad obtenidas de él por dicho Villanueva, en virtud de las cuales le está permitido adquirir, tener y poseer en los países de dicho Señor todos y cada uno de los bienes muebles e inmuebles que legítimamente pueda adquirir y gozar, usar, testar y disponer de ellos a su voluntad. De la cual cantidad de seis escudos sol doy recibo y carta de pago a dicho Villanueva y a cualesquiera otros. Testifica mi firma puesta el 5 de julio de 1549.

Prunier

Registrado en la Cámara de cuentas del Delfinado, el año y el día indicados.

Ferrand



Los encargados de las cuentas del Delfinado, consejeros del Rey nuestro Señor, saludan a todos los que vean estas cartas.

Hacemos saber, que vistas por nosotros en la oficina de Cuentas las Letras Patentes de dicho Señor dadas en Moulins en octubre de 1548, firmadas en el repliegue: Por el Rey delfín, el obispo de Mende, Maestro de Solicitudes ordinarias del Palacio presente, Bourges, selladas con cera verde y lazos de seda verde y roja pendientes, por las cuales y por las causas en ellas contenidas, dicho Señor Rey delfín, por gracia especial, plena potencia y autoridad real y delfinal, ha dado y otorgado autorización, licencia y permiso al Maestro Miguel de Villanueva doctor en medicina nativo de Tudela en el Reino de Navarra, para que pueda y le esté permitido adquirir, tener y poseer en su reino de Francia, en el Delfinado y en las demás tierras, países y señorías que se encuentran bajo su obediencia, todos y cada uno de los bienes muebles e inmuebles que tiene y los que pueda adquirir legítimamente, así como gozar y usar de sus dichos bienes, conjuntamente con los ya ha adquirido, y testar ordenar y disponer por testamento, acto de última voluntad, donación entre vivos y de cualquier otra forma que desee y que sus herederos y causahabientes u otros en favor de los cuales disponga o haga sus herederos presentes y futuros, puedan respectivamente después de su óbito sucederle y tomar posesión, gozar y usar de dichos bienes y herencias, y disponer de los mismos como de sus propias cosas, y puedan respectivamente también gozar y usar de los derechos, privilegios, franquicias y libertades como si hubieran sido originalmente nativos de su Reino, del país del Delfinado o de otros países, tierras y señoríos sometidos a su obediencia. Y todo ello dicho señor Rey Delfín lo ha autorizado, habilitado y dispensado por sus mencionadas Letras patentes pagándole una sola vez un impuesto moderado.

Vistos la solicitud que nos ha sido presentada por dicho Villanueva de que proveyéramos sobre dichas patentes como nos pareciera razonable; así como la información sobre el valor de los bienes de dicho Villanueva hecha por Maestro Christofle Joubert, Auditor de dichas Cuentas; y otra solicitud presentada por dicho Villanueva para que verificáramos dichas Letras Patentes; el recibo dado a dicho Villanueva por Artus Prunier,

Tesorero y Recaudador General de dicho Señor en este país de Delfinado, de la suma de seis escudos de oro a la que hemos moderado el impuesto, registrado en la Cámara de Cuentas. Adjuntando aquí dichas letras, informaciones y solicitudes con el contrasello de las Cuentas.

Considerando todo ello y dado el pago de dicho impuesto por Villanueva en cuanto a nosotros corresponde hemos registrado y registramos las letras de naturalidad a dicho Villanueva solicitante, hemos consentido y consentimos que goce y use de los efectos de las mismas en su propia forma y tenor, salvo en otras cosas el derecho de dicho Señor y el de terceros en todas las cosas.

Dado en Grenoble, en dicha Cámara en la que se hallaban, Nos, Jehan Fléhard, presidente, François Ventolet, Emmanuel Fléhard, Anthoine de la Columbière y Roland Carlet, Maestros y Auditores, el quinto día de julio de mil novecientos cuarenta y nueve.

Por mis Señores de las Cuentas del Delfinado

Ferrand

Sello y Contrasello



# ÍNDICE



PRÓLOGO.....	6
INTRODUCCIÓN .....	12
El exiliado .....	16
El pensador .....	23
Servet en Francia .....	29
EL PROCESO EN PARÍS POR ENSEÑAR ASTROLOGÍA JUDICIARIA.....	32
La Nota del Decano de la Facultad de Medicina .....	35
Clases de Astrología Judicial .....	36
El asunto Thibault .....	42
Disertación apologética en favor de la Astrología.....	51
La demanda judicial del Decano .....	55
La Sentencia de la Audiencia de París.....	63
Letrados que defienden a las partes .....	64
Informes de los abogados demandantes.....	69
Informe del abogado de Servet .....	72
Informe del Fiscal .....	75
Fallo de la Audiencia .....	76
Elogio del Abogado Marlhac .....	83
MIGUEL SERVET EN VIENNE ¿SE HIZO CIUDADANO FRANCÉS?.....	88
Las pretendidas razones de la decisión de Servet .....	91
La felicidad de su vida en Francia .....	92
Voluntad de desempeñar cargos públicos en Vienne .....	92
Deseo de escapar a la Inquisición española .....	94
Evitar una demanda de extradición.....	106
La decisión de Servet.....	111
La nacionalidad.....	119
UN ESPAÑOL DE PIEDRA EN PARÍS .....	122
CONCLUSIÓN.....	138
APÉNDICES .....	144
APÉNDICE I .....	146
La Inquisición española y Miguel Servet .....	146
I. - El Consejo a los Inquisidores de Zaragoza el 24 de mayo de 1532.....	146
II. - El Consejo al Arzobispo de Zaragoza el 24 de mayo de 1532.....	148
III. - El Consejo a los Jurados de Zaragoza el 24 de mayo de 1532 .....	149
IV. - El Consejo a los Inquisidores de Aragón el 24 de julio de 1532 .....	150
V. - El Consejo a los Inquisidores de Aragón el 13 de marzo de 1538 .....	150
VI. - El Consejo a los Inquisidores de Aragón el 3 de Mayo de 1538 .....	151

APÉNDICE II .....	152
Sentencia de la Audiencia de París de 18 de marzo de 1538.....	152
Traducción de la Sentencia de la Audiencia de París .....	159
APÉNDICE III.....	166
Michaelis Villanovani in quendam medicum apologetica disceptatio pro Astrologia.....	166
Disertación apologética de Miguel de Villanueva .....	177
APÉNDICE IV .....	190
Nota del Decano de la Facultad de Medicina de París .....	190
Traducción de la Nota del Decano de la Facultad de Medicina de París.....	193
APÉNDICE V .....	196
Actas de la Universidad de París .....	196
Reunión de 4 de marzo de 1538.....	196
Reunión de 17 de marzo de 1538.....	199
Traducción de las Actas de la Universidad de París.....	201
APÉNDICE VI .....	206
Costas de los procedimientos contra M. de Villanueva.....	206
Actos procesales y costas contra Jean Thibault.....	207
APÉNDICE VII.....	212
Sentencia del Tribunal penal de Vienne de 17 de junio de 1553.....	212
Traducción de la Sentencia del Tribunal penal.....	215
APÉNDICE VIII.....	218
Comisión rogatoria de los Jueces de Ginebra al Tribunal Penal de Vienne .....	218
Traducción de la Comisión rogatoria.....	219
APÉNDICE IX .....	220
Solicitud de extradición formulada por el Tribunal penal de Vienne.....	220
Traducción de la solicitud de extradición formulada por el Tribunal penal de Vienne.....	222
APÉNDICE X.....	224
Denegación de la extradición.....	224
Traducción de la denegación de la extradición.....	225
APÉNDICE XI .....	226
Sentencia del Tribunal Eclesiástico de Vienne.....	226
Traducción de la Sentencia del Tribunal Eclesiástico de Vienne.....	229
APÉNDICE XII.....	232
Letras Patentes del Rey de octubre de 1548 .....	232
Traducción de las Letras Patentes del Rey de octubre de 1548.....	235
APÉNDICE XIII.....	238
Trámites ulteriores a las Letras Patentes.....	238
Traducción de los trámites ulteriores a las Letras Patentes .....	248
ÍNDICE .....	260





